DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 24 de Mayo de 1961

TOMO 223 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 16157

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se crea e integra una Comisión, con el cometido de estudiar la creación de un Ministerio de Economía y de Comercio Exterior.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 9 de mayo de 1961.

Visto: la necesidad de encarar en forma inmediata la creación de un Ministerio de Economía y de Comercio Exterior, que permita enfocar con unidad de criterio y de acción, los problemas relativos a estas materias, cuyo carácter fundamental y cuya importancia para los intereses colectivos, obvio es señalar,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Créase, con la finalidad establecida en la parte expositiva de este decreto, una Comisión integrada por el ex-profesor titular de Derecho Administrativo, actual Ministro de Salud Pública, doctor Aparicio Méndez, el doctor Alfonso Ferrería, el profesor de Derecho Constitucional doctor Héctor Gros Espiell, el Contador General de la Nación, contador Raúl Ibarra San Martín, el doctor José Pedro Armendía y el señor Numa Pesquera.

Art. 2.o La Secretaría del Consejo Nacional de Gobierno pondrá a disposición de la referida Comisión todos los elementos requeridos para el cumplimiento de sus fines.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **HAEDO. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Ley. Se aprueba el Tratado que establece una Zona de Libre Comercio e instituye la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, y los Protocolos sobre: Normas y Procedimientos para las Negociaciones; Constitución de un Comité Provisorio; Colaboración de la Comisión Económica para América Latina de las Naciones Unidas (CEPAL) y del Consejo Interamericano Económico y Social (CIES); Compromisos de Compraventa de Petróleo y sus Derivados y Tratamiento Especial en favor de Bolivia y Paraguay.

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébanse el Tratado que establece una Zona de Libre Comercio e instituye la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio; el Protocolo sobre Normas y Procedimientos para las Negociaciones; el Protocolo sobre la constitución de un Comité Provisorio; el Protocolo sobre la colaboración de la Comisión Económica para América Latina de las Naciones Unidas (CEPAL) y del Consejo Interamericano Económico y Social (CIES); el Protocolo sobre compromisos de compraventa de petróleo y sus Derivados; y el Protocolo sobre tratamiento especial en favor de Bolivia y Paraguay; firmados en la ciudad de Montevideo el día 18 de febrero de 1960.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 27 de abril de 1961.

ULISES PIVEL DEVOTO, Presidente. — Gumersindo Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de abril de 1961

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: HAEDO. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — CARLOS V. PUIG. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

TRATADO QUE ESTABLECE UNA ZONA DE LIBRE COMERCIO E INSTITUYE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO

(TRATADO DE MONTEVIDEO)

Montevideo, 18 de febrero de 1960.

Los Gobiernos representados en la Conferencia Intergubernamental para el Establecimiento de una Zona de Libre Comercio entre países de Américana Latina;

Persuadidos de que la ampliación de las actuales dimensiones de los mercados nacionales, a través de la eliminación gradual de las barreras al comercio intrarregional constituye condición fundamental para que los países de Américana Latina puedan acelerar su proceso de desarrollo económico, en forma de asegurar un mejor nivel de vida para sus pueblos;

Conscientes de que el desarrollo económico debe ser alcanzado mediante el máximo aprovechamiento de los factores de producción disponibles y de la mayor coordinación de los planes de desarrollo de los diferentes sectores de la producción, dentro de normas que contemplen debidamente los intereses de todos y cada uno y que compensen convenientemente, a través de medidas adecuadas, la situación especial de los países de menor desarrollo económico relativo;

Convencidos de que el fortalecimiento de las economías nacionales contribuirá al incremento del comercio de los países Latioamericanos entre sí y con el resto del mundo;

Seguros de que mediante adecuadas fórmulas podrán crearse condiciones propicias para que las actividades productivas existentes se adapten gradualmente y sin perturbaciones a nuevas modalidades de comercio recíproco, originando otros estímulos para su mejoramiento y expansión;

Ciertos de que toda acción destinada a la consecución de tales propósitos debe tomar en cuenta los compromisos derivados de los instrumentos internacionales que rigen su comercio;

Decididos a perseverar en sus esfuerzos tendientes al establecimiento, en forma gradual y progresiva, de un mercado común latinoamericano y, por lo tanto, a seguir colaborando, con el conjunto de los Gobiernos de América Latina, en los trabajos ya emprendidos con tal finalidad; y

Animados del propósito de aunar esfuerzos en favor de una progresiva complementación e integración de sus economías, basadas en una efectiva reciprocidad de beneficios, deciden establecer una zona de libre comercio y celebrar, a tal efecto, un Tratado que instituye la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio; y a tal efecto, designan sus Plenipotenciarios, los cuales convinieron lo siguiente:

CAPITULO I

Nombre y objeto

Artículo 1

Por el presente Tratado las Partes Contratantes establecen una zona de libre comercio e instituyen la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (en adelante denominada "Asociación"), cuya sede es la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay).

La expresión "Zona", cuando sea mencionada en el presente Tratado, significa el conjunto de los territorios de las Partes Contratantes.

CAPITULO II

Programa de Liberación del Intercambio

Artículo 2

La zona de libre comercio, establecida en los términos del presente Tratado, se perfeccionará en un período no superior a doce (12) años, a contar desde la fecha de su entrada en vigor.

Artículo 3

Durante el período indicado en el Artículo 2, las Partes Contratantes eliminarán gradualmente, para lo esencial de su comercio recíproco, los gravámenes y las restricciones de todo orden que incidan sobre la importación de productos originarios del territorio de cualquier Parte Contratante.

A los fines del presente Tratado se entiende por gravámenes los derechos aduaneros y cualesquier otros recargos de efectos equivalentes —sean de carácter fiscal, monetario o cambiario— que incidan sobre las importaciones.

Lo dispuesto en este artículo no es aplicable a las tasas o recargos análogos, cuando respondan al costo de los servicio prestados.

Artículo 4

El objetivo previsto en el Artículo 3 será alcanzado por medio de negociaciones periódicas que se realizarán entre las Partes Contratantes y de las cuales deberán resultar:

A) Listas Nacionales con las reducciones anuales de gravámenes y demás restricciones que cada Parte Contratante conceda a las demás Partes Contratantes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5; y

B) Una Lista Común con la relación de los productos cuyos gravámenes y demás restricciones las Partes Contratantes se comprometen por decición colectiva a eliminar íntegramente para el comercio intrazonal en el período referido en el Artículo 2, cumpliendo los porcentajes mínimos fijados en el Artículo 7 y el proceso de reducción gradual establecido en el Artículo 5.

Artículo 5

Para la formación de las Listas Nacionales a que se refiere el inciso A) del Artículo 4, cada Parte Contratante

deberá conceder anualmente a las demás Partes Contratantes, reducciones de gravámenes equivalentes, por lo menos al ocho por ciento (8 o|o) de la media ponderada de los gravámenes vigentes para terceros países, hasta alcanzar su eliminación para lo esencial de sus importaciones de la Zona, de acuerdo con las definiciones, métodos de cálculos, normas y procedimientos que figuran en Protocolo.

A tales efectos, se considerarán gravámenes para terceros países los vigentes al día treinta y uno de diciembre precedente a cada negociación.

Cuando el régimen de importación de una Parte Contratante contenga restricciones de naturaleza tal que no permita establecer la debida equivalencia con las reducciones de gravámenes otorgadas por otra u otras Partes Contratantes, la contrapartida de tales reducciones se complementará mediante la eliminación o atenuación de aquellas restricciones.

Artículo 6

Las Listas Nacionales entrarán en vigor el día primero de enero de cada año, con excepción de las que resulten de las primeras negociaciones las cuales entrarán en vigencia en la fecha que establecerán las Partes Contratantes.

Artículo 7

La Lista Común deberá estar constituída por productos cuya participación en el valor global del comercio entre las Partes Contratantes alcance, por lo menos, los siguientes porcentajes, calculados de conformidad con lo dispuesto en Protocolo:

Veinticinco por ciento (25 o|o), en el curso del primer trienio;

Cincuenta por ciento (50 o|o), en el curso del segundo trienio;

Setenta y cinco por ciento (75 o|o), en el curso del tercer trienio; y

Lo esencial de ese comercio, en el curso del cuarto trienio.

Artículo 8

La inclusión de productos en la Lista Común es definitiva y las concesiones otorgadas sobre tales productos son irrevocables.

Para los productos que sólo figuren en las Listas Nacionales, el retiro de concesiones podrá ser admitido en negociaciones entre las Partes Contratantes y mediante adecuada compesación.

Artículo 9

Para le cálculo de los porcentajes a que se refieren los Artículos 5 y 7 se tomará como base el promedio anual del valor del intercambio en el trienio precedente al año en que se realice cada negociación.

Artículo 10

Las negociaciones a que se refiere el Artículo 4 —sobre la base de reciprocidad de concesiones— tendrán como objetivo expandir y diversificar el intercambio, así como promover la progresiva complementación de las economías de los países de la Zona.

En dichas negociaciones se contemplará con equidad la situación de las Partes Contratantes, cuyos niveles de gravámenes y restricciones sean notablemente diferentes a los de las demás Partes Contratantes.

Artículo 11

Si como consecuencia de las concesiones otorgadas se produjeren desventajas acentuadas y persistentes en el comercio de los productos incorporados al programa de liberación, entre una Parte Contratante y el conjunto de las demás, la corrección de dichas desventajas será objeto de examen por las Partes Contratantes, a solicitud de la Parte Contratante afectada, con el fin de adoptar medidas adecuadas de carácter no restrictivo, para impulsar el intercambio comercial a los más altos niveles posibles.

Artículo 12

Si como consecuencia de circunstancias distintas de la prevista en el artículo 11 se produjeren desventajas acentuadas y persistentes en el comercio de los productos incorporados en el programa de liberación, las Partes Contratantes, a solicitud de la Parte Contratante interesada, procurarán, en la medida a su alcance, corregir esas desventajas.

Artículo 13

La reciprocidad prevista en el artículo 10 se refiere a la expectativa de corrientes crecientes de comercio entre cada Parte Contratante y el conjunto de las demás, con respecto a los productos que figuren en el programa de liberación y a los que se incorporen posteriormente.

CAPITULO III

Expansión del intercambio y complementación económica

Artículo 14

A fin de asegurar una contínua expansión y diversificación del comercio recíproco, las Partes Contratantes procurarán:

A) Otorgar entre sí, respetando el principio de reciprocidad, concesiones que aseguren en la primera negociación, para las importaciones de los productos procedentes de la Zona, un tratamiento no menos favorable que el existente antes de la entrada en vigor del presente Tratado.

B) Incorporar en las Listas Nacionales el mayor número posible de productos que ya sean objeto de comercio entre las Partes Contratantes; y

C) Agregar a esas Listas un número creciente de productos que aún no formen parte del comercio recíproco.

Artículo 15

Para asegurar condiciones equitativas de competencia entre las Partes Contratantes y facilitar la creciente integración y complementación de sus economías, especialmente en el campo de la producción industrial, las Partes Contratantes procurarán, en la medida de lo posible armonizar —en el sentido de los objetivos de liberación del presente Tratado— sus regímenes de importación y exportación, así como los tratamientos aplicables a los capitales, bienes y servicios procedentes de fuera de la Zona.

Artículo 16

Con el objeto de intensificar la integración y complementación a que se refiere el artículo 15, las Partes Contratantes:

A) Realizarán esfuerzos en el sentido de promover una gradual y creciente coordinación de las respectivas políticas de industrialización, patrocinando con este fin entendimientos entre representantes de los sectores económicos interesados; y

B) Podrán celebrar entre sí acuerdos de complementación por sectores industriales.

Artículo 17

Los acuerdos de complementación a que se refiere el inciso B) del artículo 16 establecerán el programa de liberación que regirá para los productos del respectivo sector, pudiendo contener entre otras, cláusulas destinadas a armonizar los tratamientos que se aplicarán a las materias primas y a las partes complementarias empleadas en la fabricación de tales productos.

Las negociaciones de esos acuerdos estarán abiertas a la participación de cualquier Parte Contratante interesada en los programas de complementación.

Los resultados de las negociaciones serán objeto, en cada caso, de protocolos que entrarán en vigor después de que, por decisión de las Partes Contratantes, se haya admitido su compatibilidad con los principios y objetivos generales del presente Tratado.

CAPITULO IV

Tratamiento de la Nación más favorecida

Artículo 18

Cualquier ventaja, favor, franquicia, inmunidad o privilegio que se aplique por una Parte Contratante en relación con un producto originario de o destinado a cualquier otro país, será inmediata o incondicionalmente ex-

tendido al producto similar originario de o destinado al territorio de las demás Partes Contratantes.

Artículo 19

Quedan exceptuados del tratamiento de la nación más favorecida previsto en el artículo 18, las ventajas, favores, franquicias, inmunidades y privilegios ya concedidos o que se concedieren en virtud de convenios entre Partes Contratantes o entre Partes Contratantes y terceros países, a fin de facilitar el tráfico fronterizo.

Artículo 20

Los capitales procedentes de la zona gozarán en el territorio de cada Parte Contratante de tratamiento no menos favorable que aquel que se concede a los capitales provenientes de cualquier otro país.

CAPITULO V

Tratamiento en materia de tributos internos

Artículo 21

En materia de impuestos, tasas y otros gravámenes internos, los productos originarios del territorio de una Parte Contratante gozarán en el territorio de otra Parte Contratante de tratamiento no menos favorable que el que se aplique a productos similares nacionales.

Artículo 22

En los casos de los productos incluídos en el programa de liberación que no sean producidos o no se produzcan en cantidades sustanciales en su territorio, cada Parte Contratante tratará de evitar que los tributos u otras medidas internas que se apliquen deriven en la anulación o reducción de cualquier concesión o ventaja obtenida por cualquier Parte Contratante en el curso de las negociaciones.

Si una Parte Contratante se considerase perjudicada por las medidas mencionadas en el párrafo anterior, podrá recurrir a los órganos competentes de la Asociación con el fin de que se examine la situación planteada y se formulen las recomendaciones que correspondan.

CAPITULO VI

Cláusulas de salvaguardia

Artículo 23

Las Partes Contratantes podrán autorizar a cualquier Parte Contratante a imponer con carácter transitorio, en forma no discriminatoria y siempre que no signifiquen una reducción del consumo habitual en el país importador, restricciones a la importación de productos procedentes de la Zona, incorporados al programa de liberación, cuando ocurran importaciones en cantidades o en condiciones tales que causen o amenacen causar perjuicios graves a determinadas actividades productivas de significativa importancia para la economía nacional.

Artículo 24

Las Partes Contratantes podrán autorizar igualmente a una Parte Contratante que haya adoptada medidas para corregir el desequilibrio de su balance de pagos global, a que extienda dichas medidas, con carácter transitorio y en forma no discriminatoria, al comercio intrazonal de productos incorporados al programa de liberación.

Las Partes Contratantes procurarán que la imposición de restricciones en virtud de la situación del balance de pagos no afecte, dentro de la Zona, al comercio de los productos incorporados al programa de liberación.

Artículo 25

Cuando las situaciones contempladas en los Artículos 23 y 24 exigieren providencias inmediatas, la Parte Contratante interesada podrá, con carácter de emergencia y "ad referendum" de las Partes Contratantes, aplicar las medidas en dichos artículos previstas, debiendo en este sentido comunicarlas de inmediato al Comité, a que se refiere el artículo 33, quien, si lo juzgase necesario, convocará a sesiones extraordinarias de la Conferencia.

Artículo 26

Si la aplicación de las medidas contempladas en este Capítulo se prolongase por más de un año, el Comité propondrá a la Conferencia, a que se refiere el Artículo 33, por iniciativa propia o a pedido de cualquier Parte Contratante, la iniciación inmediata de negociaciones, a fin de procurar la eliminación de las restricciones adoptadas.

Lo dispuesto en el presente Artículo no afecta la norma prevista en el artículo 8.

CAPITULO VII

Disposiciones especiales sobre agricultura

Artículo 27

Las Partes Contratantes procurarán coordinar sus políticas de desarrollo agrícola y de intercambio de productos agropecuarios, con objeto, de lograr el mejor aprovechamiento de sus recursos naturales, elevar el nivel de vida de la población rural y garantizar el abastecimiento normal en beneficio de los consumidores, sin desarticular las producciones habituales de cada Parte Contratante.

Artículo 28

Dentro del período a que se refiere el Artículo 2, cualquier Parte Contratante podrá aplicar, en forma no discriminatoria, al comercio de productos agropecuarios de considerable importancia para su economía, incorporados al programa de liberación y siempre que no signifique disminución de su consumo habitual ni incremento de producciones antieconómicas, medidas adecuadas destinadas a:

A) Limitar las importaciones a lo necesario para cubrir los déficit de producción interna; y
B) Nivelar los precios del producto importado a los del producto nacional.

La Parte Contratante que decida adoptar tales medidas deberá llevarlas a conocimiento de las otras Partes Contratantes, antes de su aplicación.

Artículo 29

Durante el período fijado en el Artículo 2 se procurará lograr la expansión del comercio de productos agropecuarios de la Zona, entre otros medios, por acuerdos entre las Partes Contratantes, destinados a cubrir los déficit de las producciones nacionales.

Para ese fin, las Partes Contratantes darán prioridad a los productos originarios de los territorios de otras Partes Contratantes en condiciones normales de competencia, tomando siempre en consideración las corrientes tradicionales del comercio intrazonal.

Cuando esos acuerdos se realizaren entre dos o más Partes Contratantes las demás Partes Contratantes deberán ser informadas antes de la entrada en vigor de esos acuerdos.

Artículo 30

Las medidas previstas en este Capítulo no deberán ser utilizadas para obtener la incorporación a la producción agropecuaria de recursos que signifiquen una disminución del nivel medio de productividad prexistente, en la fecha de entrada en vigor del presente Tratado.

Artículo 31

En caso de que una Parte Contratante se considere perjudicada por disminución de sus exportaciones como consecuencia de la reducción del consumo habitual del país importador resultante de las medidas indicadas en el artículo 28 y|o de incremento antieconómico de las producciones a que se refiere el artículo anterior, podrá recurrir a los órganos competentes de la Asociación a efectos de que éstos examinen la situación presentada y, si fuera del caso, formulen las recomendaciones para que se adopte las medidas adecuadas, las que serán aplicadas en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12.

CAPITULO VIII

Medidas en favor de países de menor desarrollo económico relativo

Artículo 32

Las Partes Contratantes, reconociendo que la consecución de los objetivos del presente Tratado será facilitada por el crecimiento de las economías de los países de menor desarrollo económico relativo dentro de la Zona, rea-

lizarán esfuerzos en el sentido de crear condiciones favorables a ese crecimiento.

Para este fin, las Partes Contratantes podrán:

A) Autorizar a una Parte Contratante a conceder a otra Parte Contratante de menor desarrollo económico relativo dentro de la oZna, mientras sea necesario y con carácter transitorio, a los fines previstos en el presente artículo, ventajas no extensivas a las demás Partes Contratantes, con el fin de estimular la instalación o la expansión de determinadas actividades productivas;
B) Autorizar a una Parte Contratante de menor desarrollo económico relativo dentro de la Zona a cumplir el programa de reducción de gravámenes y otras restricciones en condiciones más favorables, especialmente convenidas;
C) Autorizar a una Parte Contratante de menor desarrollo económico relativo dentro de la Zona a adoptar medidas adecuadas a fin de corregir eventuales desequilibrios en su balance de pagos;
D) Autorizar a una Parte Contratante de menor desarrollo económico relativo dentro de la Zona a que aplique, cuando sea necesario y con carácter transitorio, en forma no discriminatoria y mientras no signifique una reducción de su consumo habitual, medidas adecuadas con el objeto de proteger la producción nacional de productos incorporados al programa de liberación que sean de importancia básica para su desarrollo económico;
E) Realizar gestiones colectivas en favor de una Parte Contratante de menor desarrollo económico relativo dentro de la Zona, en el sentido de apoyar y promover, dentro y fuera de la Zona, medida de carácter financiero o técnico destinadas a lograr la expansión de las actividades productivas ya existentes o a fomentar nuevas actividades, especialmente las que tengan por objeto la industrialización de sus materias primas; y
F) Promover o apoyar, según sea el caso, programas especiales de asistencia técnica de una o más Partes Contratantes, destinados a elevar, en países de menor desarrollo económico relativo dentro de la Zona, los niveles de productividad de determinados sectores de producción.

CAPITULO IX

Organos de la Asociación

Artículo 33

Son órganos de la Asociación la Conferencia de las Partes Contratantes (denominada en este Tratado "la Conferencia") y el Comité Ejecutivo Permanente (denominado en este Tratado "el Comité").

Artículo 34

La Conferencia es el órgano máximo de la Asociación. Tomará todas las decisiones sobre los asuntos que exijan resolución conjunta de las Partes Contratantes y tendrá entre otras, las siguientes atribuciones:

A) Adoptar las providencias necesarias para la ejecución del presente Tratado y examinar los resultados de la aplicación del mismo;
B) Promover la realización de las negociaciones previstas en el Artículo 4 y apreciar sus resultados;
C) Aprobar el presupuesto anual de gastos del Comité y fijar las contribuciones de cada Parte Contratante;
D) Establecer su reglamento y aprobar el reglamento del Comité;
E) Elegir un Presidente y dos Vicepresidentes para cada período de sesiones;
F) Designar el Secretario Ejecutivo del Comité; y
G) Entender en los demás asuntos de interés común.

Artículo 35

La Conferencia estará constituída por delegaciones debidamente acreditadas de las Partes Contratantes. Cada delegación tendrá derecho a un voto.

Artículo 36

La Conferencia se reunirá: a) en sesiones ordinarias, una vez por año y b) en sesiones extraordinarias, cuando fuere convocada por el Comité.

En cada período de sesiones la Conferencia fijará la sede y la fecha del siguiente período de sesiones ordinarias.

Artículo 37

La Conferencia sólo podrá tomar decisiones con la presencia de, por lo menos, dos tercios (2|3) de las Partes Contratantes.

Artículo 38

Durante los dos primeros años de vigencia del presente Tratado, las decisiones de la Conferencia serán tomadas con el voto afirmativo de, por lo menos, dos tercios (2|3) de las Partes Contratantes y siempre que no haya voto negativo.

Las Partes Contratantes establecerán en la misma forma, el sistema de votación que se adoptará después de este período.

Con el voto afirmativo de dos tercios (2|3) de las Partes Contratantes:

A) Se aprobará el presupuesto anual de gastos del Comité;
B) Se elegirá el Presidente y dos Vicepresidentes de la Conferencia, así como el Secretario Ejecutivo; y
C) Se fijarán la fecha y la sede de los períodos de sesiones de la Conferencia.

Artículo 39

El Comité es el órgano permanente de la Asociación encargado de velar por la aplicación de las disposiciones del presente Tratado y tendrá, entre otras, las siguientes atrib[illegible] obligaciones:

A) Con[illegible] Conferencia;
B) Someter a la aprobación de la Conferencia un programa anual de trabajos así como un proyecto de presupuesto anual de gastos del Comité;
C) Representar a la Asociación ante terceros países y organismos o entidades internacionales, con el objeto de tratar asuntos de interés común. Asimismo, la representará en los contratos y demás actos de derecho público y privado.
D) Realizar los estudios, sugerir las providencias y formular a la Conferencia las recomendaciones que considere convenientes para el mejor cumplimiento del Tratado;
E) Someter a las sesiones ordinarias de la Conferencia un informe anual sobre sus actividades y sobre los resultados de la aplicación del presente Tratado;
F) Solicitar el asesoramiento técnico así como la colaboración de personas y de organismos nacionales e internacionales;
G) Tomar las decisiones que le fueran delegadas por la Conferencia; y
H) Ejecutar las tareas que le fueren encomendadas por la Conferencia.

Artículo 40

El Comité estará constituído por un Representante permanente de cada Parte Contratante, con derecho a un voto.

Cada Representante tendrá un Suplente.

Artículo 41

El Comité tendrá una Secretaría dirigida por un Secretario Ejecutivo y compuesta de personal técnico y administrativo.

El Secretario Ejecutivo, que será elegido por la Conferencia para un período de tres años, renovable por iguales plazos, participará en el plenario del Comité sin derecho a voto.

El Secretario Ejecutivo será el Secretario General de la Conferencia y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

A) organizar los trabajos de la Conferencia y del Comité;
B) Preparar el proyecto de presupuesto anual de gastos del Comité; y
C) Contratar y admitir al personal técnico y administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento del Comité.

Artículo 42

En el desempeño de sus funciones, el Secretario Ejecutivo y el personal de la Secretaría no solicitarán ni recibirán instrucciones de ningún Gobierno ni de entidades nacionales o internacionales. Se abstendrán de cualquier actitud incompatible con su calidad de funcionarios internacionales.

Las Partes Contratantes se comprometen a respetar el Ejecutivo del personal de la Secretaría absteniéndose de ejercer sobre los mismos cualquier influencia en el desempeño de sus funciones.

Artículo 43

A fin de facilitar el estudio de problemas específicos, el Comité podrá establecer Comisiones Consultivas integradas por representantes de los diversos sectores de las actividades económicas de cada una de las Partes Contratantes.

Artículo 44

El Comité solicitará para los órganos de la Asociación, el asesoramiento técnico de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina de las Naciones Unidas (CEPAL) y de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Interamericano Económico y Social de la Organización de los Estados Americanos (CIES).

Artículo 45

El Comité se constituirá a los sesenta días de la entrada en vigencia del presente Tratado y tendrá su sede en la ciudad de Montevideo.

CAPITULO X

Personalidad Jurídica - Inmunidades y Privilegios

Artículo 46

La Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, gozará de completa personalidad jurídica y especialmente de capacidad para:

A) Contratar;
B) Adquirir los bienes muebles e inmuebles indispensables para la realización de sus objetivos y disponer de ellos;
C) Demandar en juicio; y
D) Conservar fondos en cualquier moneda y hacer las transferencias necesarias.

Artículo 47

Los representantes de las Partes Contratantes, así como los funcionarios y asesores internacionales de la Asociación gozarán en la Zona de las inmunidades y privilegios diplomáticos y demás necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Las Partes Contratantes se comprometen a celebrar en el plazo más breve posible un Acuerdo destinado a reglamentar lo dispuesto en el párrafo anterior, en el cual se definirán dichos privilegios e inmunidades.

La Asociación celebrará un Acuerdo con el Gobierno de la República Oriental del Uruguay a efectos de precisar los privilegios e inmunidades de que gozarán dicha Asociación, sus órganos y sus funcionarios y asesores internacionales.

CAPITULO XI

Disposiciones diversas

Artículo 48

Ninguna modificación introducida por una Parte Contratante en el régimen de imposición de gravámenes a la importación podrá significar un nivel de gravámenes menos favorable que el vigente antes de la modificación, para cada uno de los productos que fueren objeto de concesiones a las demás Partes Contratantes.

Se exceptúa del cumplimiento de la exigencia establecida en el párrafo anterior la actualización del aforo (pauta del valor mínimo) para la aplicación de gravámenes aduaneros, siempre que esta actualización responda exclusivamente al valor real de la mercadería. En este caso el valor no incluye los gravámenes aduaneros aplicados a la mercadería.

Artículo 49

Para la mejor ejecución de las disposiciones del presente Tratado, las Partes Contratantes procurarán, en el más breve plazo posible:

A) Fijar los criterios que serán adoptados para la determinación del origen de las mercaderías, así como su condición de materias primas, productos semielaborados o productos elaborados;
B) Simplificar y uniformar los trámites y formalidades relativas al comercio recíproco;
C) Establecer una nomenclatura tarifaria que sirva de base común para la presentación de las estadísticas y la realización de las negociaciones previstas en el presente Tratado;
D) Determinar lo que se considera tráfico fronterizo para los efectos del Artículo 19; y
E) Establecer los criterios para la caracterización del "dumping" y otras prácticas desleales de comercio y los procedimientos al respecto.

Artículo 50

Los productos importados desde la Zona por una Parte Contratante no podrán ser rexportados, salvo cuando para ello hubiere acuerdo entre las Partes Contratantes interesadas.

No se considerará rexportación, si el producto fuere sometido en el país importador a un proceso de industrialización o elaboración cuyo grado será calificado por el Comité.

Artículo 51

Los productos importados o exportados por una Parte Contratante gozarán de libertad de tránsito dentro de la Zona y estarán sujetos, exclusivamente, al pago de las tasas normalmente aplicables a la prestación de servicios.

Artículo 52

Ninguna Parte Contratante podrá favorecer sus exportaciones mediante subsidios u otras medidas que puedan perturbar las condiciones normales de competencia dentro de la Zona.

No se considera subsidio la exoneración en favor de un producto exportado de los derechos o impuestos que graven el producto o sus componentes cuando se destine al consumo interno, ni la devolución de esos derechos e impuestos ("dra back").

Artículo 53

Ninguna disposición del presente Tratado será interpretada como impedimento para la adopción y el cumplimiento de medidas destinadas a la:

A) Protección de la moralidad pública.
B) Aplicación de leyes y reglamentos de seguridad.
C) Regulación de las importaciones o exportaciones de armas, municiones y otros materiales de guerra y, en circunstancias excepcionales, de todos los demás artículos militares, siempre que no interfieran con lo dispuesto en el artículo 51 y en los Tratados sobre libre tránsito irrestricto vigentes en las Partes Contratantes.
D) Protección de la vida y salud de las personas, los animales y los vegetales.
E) Importación y exportación de oro y plata metálicos.
F) Protección del patrimonio nacional de valor artístico, histórico o arqueológico; y
G) Exportación, utilización y consumo de materiales nucleares, productos radioactivos o cualquier otro material utilizable en el desarrollo o aprovechamiento de la energía nuclear.

Artículo 54

Las Partes Contratantes empeñarán sus máximos esfuerzos en orientar sus políticas hacia la creación de condiciones favorables al establecimiento de un mercado común latinoamericano. A tal efecto, el Comité procederá a realizar estudios y a considerar proyectos y planes tendientes a la consecución de dicho objetivo, procurando coordinar sus trabajos con los que realizan otros organismos internacionales.

CAPITULO XII

Cláusulas finales

Artículo 55

El presente Tratado no podrá ser firmado con reservas, ni podrán éstas ser recibidas en ocasión de su ratificación o adhesión.

Artículo 56

El presente Tratado será ratificado por los Estados signatarios en el más breve plazo posible.

Los instrumentos de Ratificación serán depositados ante el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, el cual comunicará la fecha de depósito a los Gobiernos de los Estados que hayan firmado el presente Tratado y a los que en su caso hayan adherido.

Artículo 57

El presente Tratado entrará en vigor treinta días después del depósito del tercer Instrumento de Ratificación, con relación a los tres primeros países que lo ratifiquen; y, para los demás signatarios, el trigésimo día posterior al depósito del respectivo Instrumento de Ratificación, y en el orden en que fueren depositadas las ratificaciones.

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay notificará al Gobierno de cada uno de los Estados signatarios la fecha de la entrada en vigor del presente Tratado.

Artículo 58

Después de su entrada en vigor, el presente Tratado quedará abierto a la adhesión de los demás Estados Latinoamericanos, que deberán depositar, a tal efecto, ante el Gobierno de la República Oriental del Uruguay el correspondiente Instrumento de Adhesión. El Tratado entrará en vigor para el Estado adherente treinta días después del depósito del respectivo Instrumento.

Los Estados adherentes efectuarán las negociaciones a que se refiere el artículo 4, en la sesión de la Conferencia inmediatamente posterior a la fecha de depósito del Instrumento de Adhesión.

Artículo 59

Cada Parte Contratante comenzará a beneficiarse de las concesiones ya otorgadas entre sí por las demás Partes Contratantes, a partir de la fecha en que entren en vigor las reducciones de gravámenes y demás restricciones negociadas por ellas sobre la base de reciprocidad y cumplidos los compromisos mínimos a que se refiere el artículo 5, acumulados durante el período transcurrido desde la entrada en vigor del presente Tratado.

Artículo 60

Las Partes Contratantes podrán introducir enmiendas al presente Tratado, las cuales serán formalizadas en protocolos que entrarán en vigor una vez que hayan sido ratificados por todas las Partes Contratantes y depositados los respectivos Instrumentos.

Artículo 61

Expirado el plazo de doce (12) años, a contar desde la fecha de entrada en vigor del presente Tratado, las Partes Contratantes procederán a examinar los resultados obtenidos en virtud de su aplicación e iniciarán las negociaciones colectivas necesarias para la mejor consecución de los objetivos del Tratado y, si fuere oportuno, para adaptarlo a una nueva etapa de integración económica.

Artículo 62

Las disposiciones del presente Tratado no afectarán los derechos y obligaciones resultantes de convenios suscritos por cualquiera de las Partes Contratantes con anterioridad a la entrada en vigor del presente Tratado.

Cada Parte Contratante tomará, sin embargo, las providencias necesarias para armonizar las disposiciones de los convenios vigentes con los objetivos del presente Tratado.

Artículo 63

El presente Tratado tendrá duración ilimitada.

Artículo 64

La Parte Contratante que desee desligarse del presente Tratado deberá comunicar esa intención a las demás Partes Contratantes en una de las sesiones ordinarias de la Conferencia, efectuando la entrega formal del documento de denuncia en la sesión ordinaria siguiente.

Formalizada la denuncia, cesarán automáticamente para el Gobierno denunciante los derechos y obligaciones que corresponden a su condición de Parte Contratante, exceptuando los referentes a las reducciones de gravámenes y demás restricciones recibidas u otorgadas en cumplimiento del programa de liberación, las cuales continuarán en vigor por un período de cinco años, a partir de la fecha de la formalización de la denuncia.

El plazo indicado en el párrafo anterior podrá ser disminuido en casos debidamente fundados, por acuerdo de la Conferencia y a petición de Parte Contratante interesada.

Artículo 65

El presente Tratado se denominará Tratado de Montevideo.

En fé de lo cual, los Plenipotenciarios que susbriben, habiendo depositado sus Plenos Poderes, hallados en buena y debida forma, firman el presente Tratado en nombre de sus respectivos Gobiernos.

Hecho en la ciudad de Montevideo, a los dieciocho días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos. El Gobierno de la República Oriental del Uruguay será el depositario del presente Tratado y enviará copias debidamente autenticadas del mismo a los Gobiernos de los demás países signatarios y adherentes.

Por el Gobierno de la República Argentina: Diógenes Taboada.

Por el Gobierno de la República de los Estados Unidos del Brasil: Horacio Lafer.

Por el Gobierno de la República de Chile: Germán Vergara Donoso y Domingo Arteaga.

Por el Gobierno de la República de los Estados Unidos Mexicanos: Manuel Tello.

Por el Gobierno de la República del Paraguay; Raúl Sapeña Pastor, Ezequiel González Alsina y Pedro R. Chamorro.

Por el Gobierno del Perú: Hernán C. Bellido y Gonzalo N. de Aramburu.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay: Homero Martínez Montero y Mateo J. Magariños de Mello.

PROTOCOLO

SOBRE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS NEGOCIACIONES

En el momento de la firma del Tratado que establece una zona de libre comercio e instituye la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (Tratado de Montevideo), los Representantes que lo firman, debidamente autorizados por sus Gobiernos, convienen en lo siguiente:

TITULO I

Cálculo de las Medias Ponderadas

1. Para los fines del Artículo 5 del Tratado de Montevideo, se entenderá que de las negociaciones para la formación de las Listas Nacionales deberá resultar, entre la media ponderada de los gravámenes vigentes para terceros países y la que regirá para las importaciones provenientes de la Zona, una diferencia no inferior al producto del ocho por ciento (8 o|o) de la media ponderada de los gravámenes vigentes para terceros países por el número de años de vigencia del Tratado.

2. Por lo tanto, el mecanismo de reducción se basará en dos medias ponderadas: una, la que corresponde al promedio de los gravámenes vigentes para terceros países y, otra, la que se refiere al promedio de los gravámenes que regirán para las importaciones del área.

3. Cada una de esas medias ponderadas se calculará dividiendo el monto total de los importes de los gravámenes que corresponderían a la importación del conjunto de los artículos considerados, por el valor total de las importaciones de ese conjunto

4. Este cálculo dará para cada media ponderada una expresión en porcentaje (o "ad valorem"). La comparación de ambas es la que deberá arrojar una diferencia no inferior al producto que resulte de multiplicar el fac-

tor 0.08 (o sea ocho por ciento) por el número de años transcurridos.

5. La fórmula anterior se expresa de la siguiente manera:

$$t = T (1-0.08n) \text{ en la cual}$$

t = Media ponderada de los gravamenes que regirán para las importaciones procedentes de la Zona;
T = Media ponderada de los gravámenes vigentes para terceros países;
n = Número de años de vigencia del Tratado.

6. Para el cálculo de las medias ponderadas correspondiente a cada una de las Partes Contratantes se tomarán en consideración:

A) Los productos originarios del territorio de las demás Partes Contratantes importados de la Zona en el trienio anterior y los nuevos productos que sean incluídos en la respectiva Lista Nacional como resultado de negociaciones;
B) El valor total de las importaciones de toda procedencia de cada uno de los productos a que se refiere el inciso A) en el trienio previo a cada negociación; y
C) Los gravámenes a las importaciones desde terceros países vigentes el día treinta y uno de diciembre inmediatamente anterior a las negociaciones y los gravámenes a las importaciones desde la Zona que entrarán en vigor el día primero de enero siguiente a esas negociaciones.

7. Las Partes Contratantes podrán excluir de los productos a que se refiere el inciso A), aquellos de valor poco significativo, siempre que los mismos no representen en conjunto más del cinco por ciento (5 o|o) del valor de las importaciones desde la Zona.

TITULO II

Intercambio de Informaciones

8. Las Partes Contratantes deberán proporcionarse, por intermedio del Comité Ejecutivo Permanente, informaciones tan completas como sea posible sobre:

A) Estadísticas de las importaciones y exportaciones (valores en dólares y cantidades, tanto por país de procedencia como de destino), así como de las producciones y de los consumos nacionales;
B) Legislación y reglamentaciones aduaneras;
C) Legislación, reglamentaciones y prácticas cambiarias, monetarias, fiscales y administrativas referentes a las exportaciones e importaciones;
D) Tratados y acuerdos internacionales de comercio cuyas disposiciones se relacionen con el Tratado;
E) Regímenes de subsidios directos o indirectos a la producción o a las exportaciones, inclusive sistemas de precios mínimos; y
F) Regímenes de comercio estatal.

9. En lo posible, estas informaciones deberán estar permanentemente a disposición de las Partes Contratantes. Ellas serán especialmente actualizadas con suficiente anticipación a la fecha de iniciación de las negociaciones anuales.

TITULO III

Negocación de las Listas Nacionales

10. Antes del día treinta de junio de cada año, las Partes Contratantes deberán proporcionarse recíprocamente, por intermedio del Comité Ejecutivo Permanente, la nómina de los productos para los cuales solicitan concesiones y, antes del día quince de agosto de cada año (con excepción del primer año que será antes del 1 de octubre), la nómina preliminar de los artículos sobre los cuales están dispuestos a ofrecer concesiones.

11. El día primero de setiembre de cada año (con excepción del primer año que será antes del 1 de noviembre) las Partes Contratantes iniciarán la negociación de las concesiones que cada una de ellas efectuará al conjunto de las demás. La apreciación de estas concesiones se hará en forma multilateral, sin perjuicio de que las negociaciones se realicen por pares o grupos de países, según el interés que exista respecto de determinados productos.

12. Concluída esta fase de las negociaciones, el Comité Ejecutivo Permanente efectuará las comprobaciones a que se refiere el Título I de este Protocolo y comunicará a cada Parte Contratante en el plazo más breve, el porcentaje en que sus concesiones individuales rebajan la media ponderada de los gravámenes vigentes para las importaciones provenientes de la Zona, en relación con la media ponderada de los gravámenes vigentes para terceros países.

13. Cuando las concesiones negociadas no alcancen a cumplir el correspondiente compromiso mínimo, se proseguirán las gestiones entre las Partes Contratantes, de modo que, a más tardar el día primero de noviembre de cada año, se dé a publicidad simultáneamente por cada una de las Partes Contratantes a la nómina de reducciones de gravámenes y otras restricciones que entrarán en vigor a partir del día primero de enero siguiente.

TITULO IV

Negociación de la Lista Común

14. Durante cada trienio y, a más tardar, el día treinta y uno de mayo del tercero, sexto, noveno y duodécimo años de vigencia del Tratado, el Comité Ejecutivo Permanente suministrará a las Partes Contratantes informaciones estadísticas del valor y volumen de los productos que se han intercambiado en la Zona durante el trienio precedente, indicando la proporción que cada uno de ellos ha tenido en el intercambio global.

15. Antes del día treinta de junio del tercero, sexto y noveno años de vigencia del Tratado, las Partes Contratantes intercambiarán la nómina de productos cuya inclusión en la Lista Común deseen negociar.

16. Las Partes Contratantes procederán a negociar multilateralmente, de manera tal que, antes del día treinta de noviembre del tercero, sexto, noveno y duodécimo años, quede constituída la Lista Común con productos cuyo valor satisfaga los compromisos mínimos a que se refiere el artículo 7.o del Tratado.

TITULO V

Disposiciones Especiales y Transitorias

17. En las negociaciones a que se refiere este Protocolo, se tomarán en consideración los casos en los cuales diferentes niveles de gravámenes sobre ciertos productos determinen condiciones no equitativas de competencia entre los productores de la Zona.

18. Con este fin, se procurará la equiparación previa de tarifas o cualquier otro procedimiento adecuado para obtener la más efectiva reciprocidad.

En fé de lo cual, los respectivos Representantes firman el presente Protocolo.

Hecho en la ciudad de Montevideo, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay será el depositario del presente Protocolo y enviará copias debidamente autenticadas del mismo a los Gobiernos de los demás países signatarios y adherentes.

Por el Gobierno de la República Argentina: Diógenes Taboada.

Por el Gobierno de la República de los Estados Unidos del Brasil: Horacio Lafer.

Por el Gobierno de la República de Chile: Germán Vergara Donoso y Domingo Arteaga.

Por el Gobierno de la República de los Estados Unidos Mexicanos: Manuel Tello.

Por el Gobierno de la República del Paraguay: Raúl Sapena Pastor, Ezequiel González Alsina y Pedro R. Chamorro.

Por el Gobierno del Perú: Hermán C. Bellido y Gonzalo N. de Aramburu.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay: Homero Martínez Montero y Mateo J. Magariños de Mello.

PROTOCOLO

Sobre constitución de un Comité Provisional

En el momento de la firma del Tratado que establece una zona de libre comercio e instituye la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (Tratado de Montevideo), los Representantes que lo firman, debidamente autorizados por sus Gobiernos, considerando la necesidad de adoptar y coordinar medidas que faciliten la entrada en vigor del Tratado, convienen lo siguiente:

1. Se constituye un Comité Provisional formado por un Representante de cada Estado signatario. Cada representante tendrá un suplente.

En su primera reunión el Comité Provisional elegirá de su seno un Presidente y dos Vicepresidentes.

2. Competerá al Comité Provisional:

A) Elaborar su reglamento interno.
B) Preparar dentro de los noventa días de la fecha de su instalación el respectivo programa de trabajos, estableciendo su presupuesto de gastos y las contribuciones de cada país.
C) Tomar las providencias y preparar los documentos necesarios para la presentación del Tratado a las Partes Contratantes del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT).
D) Convocar y preparar la organización de la primera Conferencia de las Partes Contratantes.
E) Reunir y preparar las informaciones y estadísticas necesarias para la realización de la primera serie de negociaciones relativas al cumplimiento del programa de liberación previsto en el Tratado.
F) Realizar o promover la ejecución de estudios y trabajos, así como tomar las providencias que fueren necesarias, en el interés común, durante el período de sus funcionamiento; y
G) Preparar un anteproyecto de acuerdo sobre los privilegios e inmunidades a que se refiere el Artículo 47 del Tratado.

3. En los asuntos de carácter técnico asesorarán al Comité Provisional la Comisión Económica para América Latina de las Naciones Unidas (CEPAL) y el Consejo Interamericano Económico y Social de la Organización de los Estados Americanos (CIES), en los mismos términos establecidos en el Protocolo existente al respecto.

4. El Comité Provsional designará un Secretario Administrativo y demás personal necesario.

5. El Comité Provisional se instalará el 1.o de abril de 1960, necesitando un mínimo de cuatro miembros para tomar decisiones. Hasta esa fecha continuará actuando la Mesa de la Conferencia Intergubernamental para el establecimiento de una Zona de Libre Comercio entre países de América Latina y al sólo efecto de la instalación del Comité Provisional.

6. El Comité Provisional permanecerá en funciones hasta que se constituya el Comité Ejecutivo Permanente previsto en el Artículo 33 del Tratado.

7. El Comité Provisional tendrá su sede en la ciudad de Montevideo.

8. Se encomienda a la Mesa de la citada Conferencia solicitar al Gobierno de la República Oriental del Uruguay que adelante las sumas necesarias para atender el pago de los sueldos del personal y a los gastos de instalación y funcionamiento del Comité Provisional durante los primeros noventa días. Dichas sumas serán reembolsadas posteriormente por los Estados signatarios del preente Protocolo.

9. El Comité Provisional hará gestiones ante los Gobiernos signatarios en el sentido de asegurar para los miembros de las representaciones en el Comité Provisional, así como para los funcionarios y asesores internacionales de éste, las inmunidades y privilegios que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones.

En fe de lo cual, los respectivos Representantes firman el presente Protocolo.

Hecho, en la ciudad de Montevideo, a los dieciocho días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos. El Gobierno de la República Oriental del Uruguay será el depositario del presente Protocolo y enviará copias debidamente autenticadas del mismo a los Gobiernos de los demás países signatarios y adherentes.

Por el Gobierno de la República Argentina: Diógenes Taboada.

Por el Gobierno de la República de los Estados Unidos del Brasil: Horacio Lafer.

Por el Gobierno de la República de Chile: Germán Vergara Donoso. — Domingo Arteaga.

Por el Gobierno de la República de los Estados Unidos Mexicanos: Manuel Tello.

Por el Gobierno de la República del Paraguay: Raúl Sapena Pastor. — Ezequiel González Alsina. — Pedro R. Chamorro.

Por el Gobierno del Perú: Hernán C. Bellido. — Gonzalo N. de Aramburu.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay. — Homero Martínez Montero. — Mateo J. Magariños de Mello.

PROTOCOLO

Sobre la colaboración de la Comisión Económica para América Latina de las Naciones Unidas (CEPAL) y del Consejo Interamericano Económico y Social de la Organización de los Estados Americanos (CIES)

En el momento de la firma del Tratado que establece una zona de libre comercio e instituye la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (Tratado de Montevideo), los Representantes que lo firman, debidamente autorizados por sus Gobiernos, convienen lo siguiente:

1. En relación con lo previsto en el Artículo 44 del Tratado y en atención a que la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL y la Secretaría Ejecutiva del CIES han aceptado prestar su asesoramiento técnico a los órganos de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, un representante de cada una de esas Secretarías participará en las sesiones del Comité Ejecutivo Permanente de la referida Asociación, cuando se consideren asuntos que, a juicio del mismo, sean de carácter técnico.

2. La designación de los aludidos representantes se efectuará previa conformidad de los miembros de dicho Comité.

En fe de lo cual, los respectivos Representantes firman el presente Protocolo.

Hecho, en la ciudad de Montevideo, a los dieciocho días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos. El Gobierno de la República Oriental del Fruguay será el depositario del presente Protocolo y enviará copias debidamente autenticadas del mismo a los Gobiernos de los demás países signatarios y adherentes.

Por el Gobierno de la República Argentina: Diógenes Taboada.

Por el Gobierno de la República de los Estados Unidos del Brasil: Horacio Lafer.

Por el Gobierno de la República de Chile: Germán Vergara Donoso. — Domingo Arteaga.

PROTOCOLO

Sobre compromisos de compraventa de Petróleo y sus Derivados

En el momento de la firma del Tratado que establece una zona de libre comercio e instituye la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (Tratado de Montevideo), los Representantes que lo firman, debidamente autorizados por sus Gobiernos, convienen lo siguiente:

Declarar que las disposiciones del Tratado de Montevideo, firmado el 18 de febrero de 1960, no se aplican a los compromisos de compraventa de Petróleo y sus Derivados resultantes de convenios celebrados por los países signatarios del presente Protocolo con anterioridad a la fecha de la firma del referido Tratado.

En fe de lo cual, los respectivos representantes firman el presente Protocolo.

Hecho en la ciudad de Montevideo, a los dieciocho días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay, será el depositario del presente Protocolo y enviará copias

debidamente autenticadas del mismo a los Gobiernos de los demás países signatarios y adherentes.

Por el Gobierno de la República Argentina: Diógenes Taboada.

Por el Gobierno de la República de los Estados Unidos del Brasil: Horacio Lafer.

Por el Gobierno de la República de Chile: Germán Vergara Donoso. — Domingo Arteaga.

Por el Gobierno de la República de los Estados Unidos Mexicanos: Manuel Tello.

Por el Gobierno de la República del Paraguay: Raúl Sapena Pastor. — Ezequiel González Alsina. — Pedro R. Chamorro.

Por el Gobierno del Perú: Hernán C. Bellido — Gonzalo N. de Aramburu.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay: Homero Martínez Montero. — Mateo J. Magariños de Mello.

PROTOCOLO

Sobre Tratamiento Especial a favor de Bolivia y Paraguay

En el momento de la firma del Tratado que establece una zona de libre comercio e instituye la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (Tratado de Montevideo), los Representantes que lo suscriben, debidamente autorizados por sus Gobiernos, convienen lo siguiente:

Declarar que Bolivia y Paraguay se encuentran actualmente en situación de invocar a su favor los tratamientos especiales previstos en el Tratado para países de menor desarrollo económico relativo dentro de la zona de libre comercio.

En fe de lo cual, los respectivos Representantes firman el presente Protocolo.

Hecho en la ciudad de Montevideo, a los dieciocho días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay será el depositario del presente Protocolo y enviará copias debidamente autenticadas del mismo a los Gobiernos de los demás países signatarios y adherentes.

Por el Gobierno de la República Argentina: Diógenes Taboada.

Por el Gobierno de la República de los Estados Unidos del Brasil: Horacio Lafer.

Por el Gobierno de la República de Chile: Germán Vergara Donoso. — Domingo Arteaga.

Por el Gobierno de la República de los Estados Unidos Mexicanos: Manuel Tello.

Por el Gobierno de la República del Paraguay: Raúl Sapena Pastor. —Ezequiel González Alsina. — Pedro R. Chamorro.

RESOLUCION

LA CONFERENCIA INTERGUBERNAMENTAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA ZONA DE LIBRE COMERCIO ENTRE PAISES DE AMERICA LATINA.

Visto: el informe que ha elevado a la Conferencia la Reunión de Representantes Gubernamentales de Bancos Centrales, celebrada en Montevideo en enero de 1960;

Considerando: que es conveniente continuar los estudios sobre pagos y créditos que faciliten la financiación de las transacciones intrazonales y alcanzar, por lo tanto, los objetivos perseguidos con el Tratado que establece una zona de libre comercio e instituye la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio,

RESUELVE:

Primero. Tomar nota del informe mencionado.

Segundo. Solicitar al Comité Provisional la convocatoria de reuniones informales de expertos gubernamentales de Bancos Centrales de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, México, Paraguay, Perú y Uruguay, las que serán organizadas por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina de las Naciones Unidas (CEPAL).

Tercero. Dichas reuniones tendrán por objeto la prosecusión de los estudios sobre créditos y pagos que faciliten la financiación de las transacciones en la Zona y alcanzar por lo tanto, los objetivos perseguidos en el Tratado referido.

Cuarto. Solicitar a la Comisión Económica para América Latina de las Naciones Unidas (CEPAL), al Consejo Interamericano Económico Social de la Organización de los Estados Americanos (CIES) y al Fondo Monetario Internacional su asesoramiento y asistencia técnica.

Quinto. Hacer extensiva la invitación a expertos de Bancos Centrales de países que hayan adherido a dicho Tratado.

Montevideo, 18 de febrero de 1960.

Por el Gobierno de la República Argentina: Diógenes Taboada.

Por el Gobierno de la República de los Estados Unidos del Brasil: Horacio Lafer.

Por el Gobierno de la República de Chile: German Vergara Donoso y Domingo Arteaga.

Por el Gobierno de la República de los Estados Unidos Mexicanos: Manuel Tello.

Por el Gobierno de la República del Paraguay: Raúl Sapena Pastor, Ezequiel González Alsina y Pedro R. Chamorro.

Por el Gobierno del Perú: Hernan C. Bellido y Gonzalo N. de Aramburu.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay: Homero Martínez Montero y Mateo J. Magariños de Mello.

RESOLUCION

La Conferencia Intergubernamental para el Establecimiento de una Zona de Libre Comercio entre Países de América Latina.

Considerando: que Bolivia ha participado con elevado espíritu de colaboración en las negociaciones para la conclusión del Tratado que establece una zona de libre comercio e instituye la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

Atento: los motivos expresados por la Delegación de Bolivia, en el sentido de que, por razones de fuerza mayor, no puede suscribir, en la fecha, el referido Tratado,

Resuelven: conceder un plazo de cuatro (4) meses al Gobierno de Bolivia para que suscriba el referido Tratado en calidad de Estado signatario.

Montevideo, 18 de febrero de 1960.

Por el Gobierno de la República Argentina: Diógenes Taboada.

Por el Gobierno de la República de los Estados Unidos de Brasil: Horacio Lafer.

Por el Gobierno de la República de Chile: German Vergara Donoso y Domingo Arteaga.

Por el Gobierno de la República de los Estados Unidos Mexicanos: Manuel Tello.

Por el Gobierno de la República del Paraguay: Raúl Sapena Pastor, Ezequiel González Alsina y Pedro R. Chamorro.

Por el Gobierno del Perú: Hernan C. Bellido y Gonzalo N. de Aramburu.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay: Homero Martínez Montero y Mateo J. Magariños de Mello.

MINISTERIO DE HACIENDA

3

Decreto. Se autoriza a la Comisión Nacional de Educación Física para extraer arena, canto rodado y otros materiales, destinados a las construcciones y reparaciones del plan de obras de la Institución.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de mayo de 1961.

Visto: el régimen del decreto del 9 de abril de 1957 relativo a la concesión de explotación de arena, canto rodado y otros materiales de la industria extractiva;

Considerando: la conveniencia de exceptuar de dicho régimen algunos organismos como la Comisión Nacional de Educación Física a efectos de que se pueda facilitar la construcción de estadios, locales y canchas deportivas abaratando sus costos con aquellos materiales extractivos y abriendo las posibilidades de acceso al uso de esos materiales;

Considerando: que para algunos casos como por ejemplo la conchilla para la constitución de pisos para canchas de bochas, se hace actualmente difícil la consecución, lo que paraliza la construcción y reparación de canchas

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Otórgase autorización a la Comisión Nacional de Educación Física para extraer arena, canto rodado y otros materiales de las costas del territorio nacional y riberas del dominio público, exceptuándola del régimen de concesión y licitación estatuído por el decreto de fecha 9 de abril de 1957.

Art. 2º Dicha autorización se confiere exclusivamente, a efectos de facilitar y proporcionar dichos materiales para la construcción y reparación de locales, estadios o canchas de deportes, comprendidos en los planes de ejecución y desarrollo de dicha Institución.

Art. 3º La Comisión Nacional de Educación Física deberá presentar en cada oportunidad, solicitud ante la Dirección General de Catastro a los efectos de la obtención de los referidos materiales, debiendo dicha Dirección recabar los informes técnicos que establece el artículo 4º del decreto del 9 de abril de 1957 y observar sus demás disposiciones en todo lo que no se oponga a la autorización que se confiere en este decreto.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Decreto. Se exonera a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de los recargos para determinadas importaciones.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de mayo de 1961.

Visto: la gestión realizada por la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado solicitando la exoneración de recargos a determinadas importaciones;

Considerando: que dichos recargos fueron establecidos en defensa de los intereses de la industria nacional cuando se trata de artículos fabricados por la misma;

Considerando: que los artículos de que trata el petitorio de la UTE fueron adquiridos en licitaciones públicas a las cuales no se presentó la industria nacional;

Considerando: que la exoneración circunstancial de los recargos no significa ningún perjuicio a la industria nacional por lo manifestado en el Considerando anterior y que su aplicación, por el contrario, significa un innecesario encarecimiento de un servicio público imprescindible,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Exonérase a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado de los recargos a la importación establecidos en el decreto del 29 de octubre de 1960 y posteriores para las siguientes adquisiciones en el exterior, efectuadas según las licitaciones públicas que se indican:

Licitación 5004|60. Conductores de corriente eléctrica de 500. 800, 1000 y 1.200 mm2 de sección.

Licitación 4859|59. Cargadores de batería portátiles, de 6 y 12 voltios, carga rápida y lenta.

Licitación 4954|60. Material fotográfico.

Licitación 4870|59. Transformadores de potencia de 5 a 100 K V A y los aisladores de repuesto.

Licitación 4713|59. Alambre negro recocido.

Licitación 4840|59. Electrodos y material para soldadura al arco.

Licitación 5021|60. Clavos de acero para fijación de grampas en muros de fachada.

Licitación 4778|59. Transformadores de potencia de 10 a 100 K V A y sus accesorios.

Licitación 4919|60. Pilas secas para uso telefónico a despolarización por aire.

Licitación 5039|61. Pilas secas de 1 1|2 voltios a despolarización por aire.

Licitación 4744|59. Ventiladores de pie oscilantes.

Licitación 4717|59. Transformadores de potencia de capacidad de 50 y 100 K V A.

Art. 2º Dese cuenta a la Asamblea General.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

5

Decreto. Se declaran comprendidos en el régimen de exoneraciones de recargos la importación de automóviles que realice la Cooperativa Administradora de Transportes Artigas (C.A.T.A.), destinados a un servicio de Radio-Taxímetros.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de mayo de 1961.

Visto: los decretos de 24 de noviembre y 15 de diciembre de 1960, por los que se establece un régimen de exoneración de recargos a la importación de automóviles que vengan destinados a la prestación del servicio de transporte de personas en alquiler, mediante compensación sistema taxímetro u otros según las concesiones propias de cada Concejo Departamental del Interior de la República:

Resultando: I) Que por decreto Nº 11.961, de 3 de enero de 1961, la Junta Departamental de Montevideo autorizó al Concejo Departamental para adjudicar directamente hasta 50 permisos exceptuado del régimen del sorteo, a todas aquellas entidades formadas por peones de taxímetro integradas por afiliados que tengan en un 75 o|o una antigüedad no menor de 5 años como tales y que se organicen en forma de Sociedad Cooperativa. El servicio se efectuará con instalación, en cada coche, de aparatos de radio control de recepción y transmisión y una estación central de radio control al igual emisora y receptora, que cubra la totalidad de los taxis en servicio;

Resultando: II) Que de acuerdo con el citado decreto el Concejo Departamental por resolución de fecha 2 de marzo de 1961 otorgó a la Cooperativa Administradora de Transportes Artigas (C.A.T.A.) 50 permisos para la explotación de un servicio de radio-taxímetro;

Considerando: que se entiende conveniente extender los beneficios acordados por los decretos de 24 de noviembre de 1960 y 15 de diciembre de 1960 a los vehículos que se destinen a la explotación del referido servicio, dado que los mismos contribuirán en razón de sus especiales características, asegurar una mejor prestación del mismo,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Declaránse comprendidos en el régimen de exoneración de recargos previsto por decretos de 29 de noviembre y 15 de diciembre de 1960 los automóviles que importe la "Cooperativa Administradora de Transportes Artigas (C.A.T.A.)" que serán destinados a la explotación de un servicio de Radio-Taxímetros de acuerdo con los 50 permisos acordados al efecto por el Concejo Departamental de Montevideo por relación de fecha 2 de marzo de 1961, de conformidad al decreto Nº 11.961, de 31 de enero de 1961, de la Junta Departamental.

Art. 2º Fíjase un plazo de 60 días contados a partir de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial" para que la interesada presente su denuncia de importación ante el Banco de la República.

Art. 3º Dese cuenta a la Asamblea General

Art. 4º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

6

Decreto. Se dispone que el Ministerio inicie la publicación de una "Colección de Documentos para la Historia Económica y Financiera de la República," se designa quién la dirigirá y los encargados de realizar los trabajos de relevamiento, bibliografía, etc.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de mayo de 1961.

Visto: que es propósito del Ministerio de Hacienda divulgar en folletos los aspectos principales de nuestra organización administrativa y de la evolución económica y financiera de nuestro país;

Resultando: que para llevar a cabo esa tarea es necesario el conocimiento de nuestra historia económica y financiera;

Considerando: que es de real interés nacional promover la realización de estudios relativos a la historia de la República en sectores, hasta ahora no investigados;

Considerando: que un relevamiento técnico y sistemático de datos y antecedentes en el Archivo General de la Nación, en la Contaduría General de la Nación, Museo Histórico Nacional, Museos Municipales, así como en Bibliotecas y Oficinas diversas, permitirá realizar una obra de suma utilidad y de gran significación;

Considerando: que el conocimiento de los elementos existentes en las fuentes documentadas y su elaboración, ordenación y publicación necesariamente debe realizarse bajo una dirección especializada en este tipo de labor investigativa;

Considerando: que esta tarea constituye una forma de completar nuestro acervo histórico, conociendo y analizando los lineamientos de la política nacional, la estructura de los servicios estatales y la orientación de los tipos y modelos financieros y económicos utilizados en la República a través de su evolución;

Considerando: que por el elevado contenido sociológico de la ciencia financiera tal investigación redunda en beneficio de las generaciones presentes y futuras, significando, además, un importante elemento de sistematización y metodología para las orientaciones políticas en los aspectos económicos financieros;

Considerando: que esta labor, en ciertos aspectos, viene a complementar la que realiza el Instituto de Hacienda Pública de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, en lo que se refiere a obtención y selección de antecedentes nacionales especializados en materia financiera;

Considerando: que esta tarea encuadra en la política del Poder Ejecutivo, de impulsar los estudios históricos en este sector, para lo que se incluirá en la Rendición de Cuentas del Ejercicio 1960, a elevarse en el Parlamento, una partida de $ 50.000.00 para los gastos pertinentes.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º El Ministerio de Hacienda iniciará la publicación de una "Colección de Documentos para la Historia Económica y Financiera de la República" y editará un estudio con el relevamiento de las fuentes éditas existentes sobre el tema.

Art. 2.o Cométese la dirección honoraria de estos trabajo al Profesor Juan E. Pivel Devoto.

Art. 3º Para realizar las tareas de localización de la documentación y antecedentes referidos, relevamiento y búsqueda bibliográfica, depuración, ordenación y selección de datos, se utilizarán los servicios de los egresados del Instituto Artigas, Profesores señorita Elisa Silva Cazet y señores Benjamín Nahum y José Pedro Barrán.

Art. 4º Autorízase al Ministerio de Hacienda para disponer de la suma de $ 25.000.00 con cargo al artículo 29 inciso 1º de la ley Nº 11.925, de 27 de marzo de 1953, con carácter de oportuno reintegro, a fin de atender los gastos que insuma la labor antes indicada.

Art. 5º Dese cuenta a la Asamblea General, comuníquese a quienes corresponda y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

7

Decreto. Se modifica una disposición en lo referente a la percepción de una subvención acordada a la Comisión Nacional Pro-Damnificados para enjugar el déficit de plan de obras.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de mayo de 1961.

Visto: el decreto de fecha 27 de abril de 1961 por el que se acuerda subvencionar el eventual déficit del plan de obras de la Comisión Nacional Pro-Damnificados, hasta un máximo de $ 2.000.000.00;

Resultando: que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º del referido decreto la Comisión Pro-Damnificados no podrá recibir la subvención hasta tanto se verifique el importe del déficit por la Inspección General de Hacienda;

Considerando: que el Plan elaborado por la citada Comisión cuenta entre otros ítems con la cantidad de 581 viviendas en construcción y 166 viviendas cuyas obras de construcción no han comenzado por falta de fondos,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el decreto de fecha 27 de abril de 1961, dejándose sin efecto lo estipulado en su artículo 2º.

Art. 2º La Comisión Nacional Pro-Damnificados deberá rendir cuenta oportunamente, de la partida de pesos 2.000.000.00 asignada ante la Inspección General de Hacienda.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

8

Resolución. Se designa a un Químico Farmacéutico para presidir la Comisión Honoraria de Química y Farmacia del Ministerio.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 2 de mayo de 1961.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo número 43.165 de fecha 11 de abril ppdo., se aprobó el Re-

glamento de la Comisión Honoraria de Química y Farmacia del Ministerio de Salud Pública.
Considerando: lo establecido en el artículo 2.o del Capítulo II de la citada resolución.
El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Desígnase al Químico Farmacéutico Conrado Castiglioni para presidir la Comisión Honoraria de Química y Farmacia del Ministerio de Salud Pública.

2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **HAEDO.** — APARICIO MENDEZ. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

9

Resolución. Se revoca una disposición sobre la venta del producto "Antigrippine Midy"

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 2 de mayo de 1961.

Visto: que la firma Laboratorios Caillon y Hamonet presenta el recurso de queja por denegación de apelación del expediente relacionado con la venta de la especialidad "Antigrippine Midy" que la misma elabora.
Resultando: que con fecha 12 de noviembre de 1953 el Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con lo informado por el Laboratorio de Química y el Servicio de Sanidad Terrestre de la División Higiene, denegó la autorización solicitada par aproceder a la venta de esa especialidad.
Resultando: que la referida firma interpuso el recurso de reconsideración pertinente fuera de plazo y fué resuelto por decisión del 5 de febrero de 1955, que confirmó el acto original.
Resultando: que el señalado Laboratorio insiste en su propósito y deduce los recursos de reconsideración y jerárquico correspondientes, siendo desestimados, lo que da lugar a que deduzca el recurso de queja por denegación de apelación.
Considerando: que según dictamen del Fiscal de Gobierno de 1er. Turno quedó agotada la vía administrativa, pero que no obstante el Poder Ejecutivo puede rever el acto original y aún revocarlo si se llega a demostrar su ilegitimidad.
Considerando: que el Ministerio de Salud Pública y la Inspección de Farmacias del mismo no opusieron ningún reparo a esa donominación, sino que ésta expresamente estableció que no le comprendían las prohibiciones de los incisos 2.o, 3.o y 4.o de la ley N.o 9.956 del 4 de julio de 1940.
Atento: a lo expuesto por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, que aconseja dejar sin efecto el acto de noviembre de 1953 y autorizar en cambio la venta del producto en cuestión.
El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Revócase la resolución del Ministerio de Salud Pública de fecha 12 de noviembre de 1953.

2.o Hágase conocer esta resolución al Fiscal de Hacienda de Segundo Turno.

3.o Notifíquese, comuníquese.

Por el Consejo: **HAEDO.** — APARICIO MENDEZ. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

10

Decreto. Se fijan los precios de venta para los productos fabricados por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de mayo de 1961.

Visto: que la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland solicita la aprobación de nuevas tarifas de precios de venta de sus productos.

Considerando: que las diferencias entre los precios de venta actuales y los proyectados serán destinadas a financiar el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones del Organismo para los Ejercicios 1961 y 1962.
Atento: a lo dispuesto en el inciso F) del artículo 3.o de la ley de 15 de octubre de 1931.
El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Se aprueban los siguientes precios de venta fijados por el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, los que entrarán en vigencia el día de su publicación oficial en dos diarios de la Capital:

A) Combustibles

Precio por litro:

Nafta Aviación 73, $ 1.05.
Nafta Aviación 80, $ 1.05.
Nafta Aviación 91, $ 1.10.
Nafta Aviación 100, $ 1.20.
Nafta Luz, $ 1.00.
Nafta Liviana, $ 1.05.
Nafta Disán (tambores), $ 1.05.
Nafta Disán (botellas), $ 1.30.
Nafta Supercarburante, $ 1.00.
Nafta sin plomo, $ 0.90.
Nafta Común, $ 0.90.
Nafta Supercompensada, $ 0.83.
Nafta Compensada, $ 0.75.
Nafta Rural, $ 0.44.
Solvente 1197, $ 1.20.
Solvente 6080, $ 1.80.
Kerosene Popular, $ 0.30.
Kerosene Iluminante, $ 0.54.
Kerosene Rural, $ 0.30.
Aguarrás, $ 0.80.
Kerotracto Rural, $ 0.40.
Base para Insecticida, $ 0.70.
Gas Oil, $ 0.56.
Gas Oil uso Rural, $ 0.37.
Supergás para uso Doméstico (por kilo), $ 1.50.
Supergás uso Industrial (por kilo), $ 1.40.
Diesel Oil (por mil litros), $ 490.00.
Fuel Oil Pesado (por mil litros), $ 276.000.
Fuel Oil Calefacción (por mil litros), $ 324.000.

Los precios establecidos anteriormente, con excepción de los combustibles rurales, son para el Departamento de Montevideo, debiéndose agregar los fletes y demás gastos para el Interior de la República.
Los precios para los combustibles rurales, son sobre vagón o camión en la Planta de La Teja, para los Agentes de la Administración, debiéndose agregar los fletes y demás gastos para el Interior y para las ventas a particulares en el Departamento de Montevideo.
Los precios de Diesel Oil, Fuel Oil y Fuel Oil especial para calefacción, son para los productos a granel en las plantas de almacenamiento: los de las naftas, gas oil y kerosenes son a granel en las plantas de almacenamiento y en los lugares de expendio. Para otras formas de entrega, se agregarán los gastos correspondientes.

B) Cementos Asfálticos

Por mil kilos:

Penetración 120|300, $ 420.00.
Penetración 85|120, $ 430.00.
Penetración 60|85, $ 440.00.
Penetración 40|60, $ 450.00.
Penetración 20|40, $ 460.00.

Cementos Asfálticos Diluídos

Por mil litros:

Tipo M. C., $ 450.00.
Tipo R. C., $ 470.00.

Los precios son para asfalto a granel en las plantas de almacenamiento de Montevideo, debiéndose agregar los gastos correspondientes para otras formas de entrega.

C) Asfalto para techos

Por mil kilos:

Por partidas no menores de 20 tambores de 200 litros de capacidad, $ 560.00.

Por partidas no menores de 200 tambores de 200 litros de capacidad, $ 540.00.

Los envases se facturarán por separado. Los precios son para la mercadería puesta sobre camión, vagón o buque en la Planta de Combustibles de La Teja.

D) Lubricantes

Por cien litros:

Ancap 45, 55, 65, 75, 85 y 95, $ 505.00.
Ancap 125 y 150, $ 515.00.
S.A.E. 10, 20, 30, 40 y 50, $ 515.00.
Dieselbus C. 10, 20, 30, 40 y 50, $ 535.00.
Azudis S. 230 y Superdiesel S. 330, $ 595.00.
Lubricambio 90 y 140, $ 505.00.
Lubricambio 250, $ 515.00.
E. P. 90 y 140, $ 565.00.
Ancap D. D., $ 745.00.
Anticorrosivo N.o 2, $ 385.00.
Ancap S. 6, $ 375.00.
Ancap S. 7, $ 435.00.
Ancap 3.000 Especial, $ 535.00.
Ancap M. V. 54, $ 375.00.
Agrolub, $ 305.00.
Cilindrolub Hc. Sa y Re, Cilindro C-480 y Cilindro C-510, $ 525.00.
Dielectrol, $ 475.00.
D. M. E. Fluído, $ 375.00.
Frioluh, $ 475.00.
Fludina, $ 595.00.
Hidráulico 80, $ 485.00.
Hidráulico 100, 160, 220, 300, 350, 500 y 700, $ 515.00.
Hidrálico 1600 y 2500, $ 525.00.
Hidráulico A, $ 485.00.
Hidráulico B, $ 515.00.
Incolub, $ 515.00.
Incolub B, $ 625.00.
Superlub, $ 425.00.
Industrial 330, $ 325.00.
Lubricarr, $ 295.00
Lubricarr 260, $ 325.00.
Lubrus A y B, $ 375.00.
Lubrus 330, $ 295.00.
Lubritex C-100, 120, 160, 180 y 200, $ 395.00.
Lubritex C-210, $ 435.00.
Lubritex C-220 y 230, $ 515.00.
Lustrol, $ 305.00.
M.T.C. Viscoso, M.T.C. 100, 180, 350, 500 y 700, pesos 375.00.
M.T.C. 900, 1100, 1600, 1800 y 2500, $ 515.00.
Neofrio, $ 485.00.
Penetrante, $ 355.00.
Templol, $ 325.00.
Turbolub A, $ 475.00.
Turbolub B, $ 515.00.
Viscodis A, B, F y H, $ 505.00.
Viscodis E y K, $ 515.00.
Viscomar C 800, $ 435.00.
Lubriciclo 70, $ 475.00.

Por cien kilos:

Copa 1, 2, 3 y 4, $ 435.00.
Copa 5 y 6, $ 465.00.
Grasa 101, 202, 303 y 404, $ 435.00.
Fibralub C, $ 575.00.
Multilub, $ 705.00.
Lubrichassis, $ 705.00.
Protelub A 2, $ 595.00.
Protelub SF, $ 525.00.
Protelub EP, $ 865.00.
Protelub LF, $ 795.00.
Protelub N.o 1, $ 695.00.
Rescalub, $ 815.00.
Lubranaje A, B, C, E y N, $ 345.00.

Cuando los lubricantes se vendan en envases y|o partidas menores de doscientos litros o ciento ochenta kilos, sufrirán los recargos correspondientes:

e) Bebidas

Por litro:

Caña ANCAP a 42º, damajuana $ 9.00.
Caña ANCAP a 42º, botella 1|1 $ 9.26.
Caña Añeja a 42º, botella 1|1 $ 10.47.
Caña Añeja Especial a 46º, botella 1|1 $ 15.10.
Caña Espinillar a 43º, botella 1|1 $ 18.17.

Por litro:

Grappa a 40º, damajuanas, $ 10.22.
Grappa a 40º, botella 1|1 $ 10.50.
Coñac Juanicó a 39º, botella 720 c. c. (por botella), pesos 19.28.
Cherry Brandy a 33º, botella 1|1 $ 12.06.
Gindado a 25º, botella 1|1 $ 9.47.

f) Alcoholes potables

Por litro:

Vínico a 50º, tambores, $ 15.30.
Vínico a 75º, tambores, $ 22.09.
Absoluto a 100º, botella 1|1 $ 14.64.
Absoluto a 100º, Salud Pública, botella 1|1 $ 12.94.
Para industrias a 96º, tambores, $ 13.05.
Caracterizado a 96º, tambores, $ 11.93.
Encabezar vinos comunes a 96º, tambores, $ 10.76.
Encabezar vinos finos a 96º, tambores, $ 12.05.
Farmacia a 96º, botella 1|1 $ 14.46.
Para laboratorio a 96º, tambores, $ 10.44.
Uso galénico a 96º, tambores, $ 10.66.
Para licorería a 96º, tambores, $ 13.47.
Libre impuestos a 96º, para Instituciones Oficiales, tambores, $ 7.30.
Libre impuestos a 96º, para Instituciones Oficiales, damajuanas, $ 7.60.
A desnaturalizar, industria tabacalera a 96º, tambores, $ 8.48.
A desnaturalizar, fórmula especial a 96º, tambores, pesos 8.48.
Para elaboración de vinagre a 96º, tambores, $ 8.48.
Para perfumería a 96º, tambores, $ 11.70.

g) Alcoholes desnaturalizados

Por litro:

Eucaliptado a 96º, botella 1|1 $ 8.78.
Eucaliptado con testigo a 96º, damajuanas, $ 8.90.
Calefacción a 87º, tambores, $ 1.97.
Calefacción a 87º, damajuanas, $ 2.00.
Industrial a 91º, tambores, $ 2.05.
Industrial a 91º, damajuanas, $ 2.08.
Industrial a 96º, tambores, $ 2.23.
Industrial a 96º, damajuanas, $ 2.26.
Absoluto a 99º,5, tambores, $ 5.35.

h) Productos varios

Por litro:

Alcohol amílico, tambores, $ 10.00.
Gas carbónico, tubos por kilo, $ 0.93.

Los precios establecidos en e) Bebidas, f) Alcoholes potables, g) Alcoholes desnaturalizados y h) Productos varios no incluyen el valor de los tambores, damajuanas, botellas, tubos y casilleros, que se facturarán por separado, con excepción de Caña Añeja Especial, Caña Espinillar, Cognac Juanicó, Cherry Bandy y Guindado, que incluye el valor de la botella.

i) Productos químicos industriales

Por mil kilos:

Acido nítrico comercial, $ 2.078.50.
Acido sulfúrico concentrado 93 o|o, $ 446.40.
Acido sulfúrico concentrado 98 o|o, $ 465.00.
Acido sulfúrico preparado hasta 1.290º, $ 712.70.
Acido sulfúrico preparado de 1.300º, $ 717.35.
Acido sulfúrico preparado a 1.350º, $ 722.00.
Acido sulfúrico preparado de 1.550º, $ 782.45.
Arseniato de plomo en polvo, $ 9.000.00.
Sulfato de cobre, $ 4.100.00.
Sulfato de hierro, $ 1.010.00.
Sulfato de alúmina en piedra, $ 790.50.
Sulfato de alúmina en polvo, $ 916.50.
Sulfato de alúmina piedra exento de hierro, $ 1.069.50.
Sulfato de sodio comercial cristalizado, $ 1.100.40.
Superfosfato de calcio $ 465.00.
Eter sulfúrico purísimo, (por kilo) $ 78.00.
Sulfato de nicotina, (por kilo) $ 35.00.
Agua destilada (por mil litros) $ 300.83.
Eter sulfúrico (por cien litros) $ 1.388.00.

Estos precios se establecen para los productos a granel en la planta de almacenamiento de Montevideo y por las cantidades establecidas. Por otras cantidades y/o formas de entrega, se harán los recargos correspondientes.

Art. 2.o Déjase sin efecto el actual aporte del Fondo de Detracciones creados por la ley de 17 de diciembre de 1959, artículo 7.o, inciso D) a favor de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (Decreto de 15 de marzo de 1960).

Art. 3.o Se exigirá por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios una declaración jurada de las existencias de cualquier clase de productos de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland en poder de los comerciantes o distribuidores a la fecha de entrada en vigencia del presente decreto.

Art. 4o Comuníquese, etc.

Por el Conseo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

11

Resolución. Se designa, por unanimidad, Inspector de Enseñanza Secundaria, en la asignatura Filosofía

Montevideo, 26 de octubre de 1960.

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

Visto: 1º) El llamado a aspiraciones para proveer por concurso de méritos un cargo de Inspector de Enseñanza Secundaria en la asignatura Filosofía, dispuesto por el C.N.E.S. en sesión del 4 de setiembre de 1959, resolución C.A. 73|15|59, la que se dió a publicidad mediante nota-circular Nº 5780|959, de fecha 8 de setiembre de 1959;

2º) Que los aspirantes presentados fueron los señores: Adolfo Canessa Prando, Luis Gil Salguero, Dinorah de Echániz, José Cardozo Clavell y Carlos Benvenuto.

Resultando: 1º) Que los aspirantes poseen las calidades exigidas por el artículo 26 de la ley Nº 10.973, de 2 de diciembre de 1947, y que se han presentado en tiempo y forma:

2º) Que se ha tenido a la vista los legajos personales de los mismos, así como la probanza de méritos por ellos aportada, la que obra glosada a las respectivas solicitudes de inscripción (expedientes Nos. 13581, 13582, 13585, 13604 y 13601);

3º) Que del cotejo de los méritos expuestos y documentados por los distintos aspirantes se comprueba:

A) Las fechas de ingreso a la docencia activa en Enseñanza Secundaria son las siguientes: Luis Gil Salguero 1926, Carlos Benvenuto 1928, Dinorah de Echániz 1935, José Cardozo Clavell 1936 y Adolfo Canessa Prando 1948. La antigüedad del Profesor Gil Salguero se ve afectada por su alejamiento de la Institución por un lapso de 10 años inmediatamente anterior a la fecha de convocación del presente concurso. En menor grado, merece similar observación la antigüedad del profesor Carlos Benvenuto que vió interrumpida su carrera docente en Enseñanza Secundaria desde 1933 a 1938.

El carácter de ganador de concurso de oposición del Profesor Cardozo Clavell, le acuerda al cómputo de su antigüedad calificada una bonificación de 3 años, que si bien, preceptivamente, sólo son computables a los efectos de su ubicación en el Escalafón Docente, no es menos cierto que en la estructura de éste, se reconoce dicha forma de ingreso como la única digna de tal distinción.

B) El Profesor José Cardozo Clavell ingresó al profesorado de Enseñanza Secundaria, por concurso, obteniendo el primer puesto ante un tribunal integrado por personalidades de la jerarquía del doctor Elio García Austt, Profesor Emilio Zum Felde, Profesor Clemente Estable, doctor Emilio Oribe y Profesor Daniel Martínez Vigil.

Esta circunstancia le acuerda al Profesor Cardozo Clavell, una posición de preminencia frente a los demás aspirantes, la que fue debidamente justipreciada por este Tribunal. El Profesor Carlos Benvenuto que ingresara por nombramiento directo y actuara hasta 1933 reingresó por concurso en 1938.

C) Los informes de la Inspección y de las Direcciones de Liceos, son, en general, ampliamente favorables a todos los aspirantes, especialmente los relativos al Profesor José Cardozo Clavell, en los cuales el elogio reiterado no se ve empañado por ninguna reticencia.

Así por ejemplo se dice del Profesor Cardozo Clavell en los citados informes: "Su autoridad moral y su reconocida rectitud de carácter y conducta son de conocimiento general... su información técnica es vasta y reconocida...". "Sus conocimientos son sobrados y su cultura adecuada para relacionarse convenientemente con aquellas otras materias que resultan adecuadas para una mayor y más amplia comprensión de los temas expuestos en clase..."

D) Sólo los aspirantes Cardozo Clavell y Benvenuto poseen títulos universitarios, escribano y abogado respectivamente, pero el primero es además maestro, lo que le acuerda una formación docente superior a la de los restantes aspirantes.

E) En lo que se refiere a la obra publicada, se reconoce una clara superioridad del Profesor Gil Salguero sobre el resto de los aspirantes.

F) De todos los aspirantes, el Profesor Cardozo Clavell es el único que desempeñó cargo de Director de Liceo, como Encargado de la Dirección del Liceo Nocturno Nº 2 y Director del Liceo Nº 13 por concurso de méritos.

En ambos casos su gestión fue ampliamente satisfactoria, tanto en el aspecto docente como en el administrativo, mérito que adquiere especial relevancia dadas las condiciones conflictuales en que se hallaba el Liceo Nº 13 en el momento de asumir su dirección.

Su vocación docente y su adhesión a la Enseñanza Secundaria lo llevaron a asumir cargos de máxima responsabilidad en momentos difíciles para la Institución con el mejor de los éxitos.

G) El cargo de Inspector de Enseñanza Secundaria requiere, para su eficaz desempeño, una gran dosis de equilibrio, ponderación y clara comprensión de la misión y los procedimientos adecuados, para que la Inspección pueda cumplir con los cometidos de orientación y fiscalización que le competen. En este aspecto este tribunal estima que el Profesor Cardozo Clavell supera a los restantes participantes.

Lo aseverado precedentemente, lo demostró el Profesor Cardozo Clavell en su actuación reiterada y brillante en congresos y asambleas docentes, como asimismo en el ejercicio de las direcciones mencionadas en el apartado anterior.

Considerando: que corresponde juzgar los extremos aludidos en el resultando 3º, en función de la naturaleza del cargo concursado: que del análisis de los antecedentes, legajos, méritos y pruebas de méritos aportados, y de su compulsa, el Consejo constituído en tribunal estima superiores los méritos del aspirante José Cardozo Clavell, por los fundamentos expresados en los apartados B), C), D), F) y G).

Por lo expuesto, el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, constituído en Tribunal, falla declarando, por mayoría, vencedor en el Concurso para Inspector de Enseñanza Secundaria en Filosofía al Profesor José Cardozo Clavell.

Pedro Espinosa Borges, Secretario.

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en sesión de la fecha, dictó la siguiente resolución:

Visto: el fallo del Tribunal que entendió en el llamado a aspiraciones para la provisión de un cargo de Inspector de Filosofía, dispuesto oportunamente,

RESUELVE:

Designar, por unanimidad de votos, como Inspector del Organismo, en la asignatura Filosofía, por un período legal de 5 años (artículo 27 del Estatuto del Profesor) al Profesor José Cardozo Clavell.

Publíquese en el "Diario Oficial"; líbrese nota-circular, comuníquese, tómese nota y archívese.

ALBERTO C. RODRIGUEZ. — Pedro Espinosa Borges.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 17 de abril de 1961

José Laduche Vidondo, oriental, 64 años, casado, Pamplona 2758.
José González, oriental, 29 años, soltero, Colonia S. Bois.
Felipe María Martínez, oriental, 87 años, viudo, Pérez Gomar 4286.
Ramón Guillén, oriental, 68 años, casado, Tucumán 1144.
Alfredo Haispuro, oriental, 48 años, soltero, Colón 1530.
Elisa Pose de Milán, oriental, 74 años, Cerrito 245.
Eduardo Beltrami Franqueti, oriental, 59 años, casado, La Paz 2186 ap. 9.
Nilda Angélica Correa Correa, oriental, 30 años, soltera, Real 4114.
Juan de Dios María Rivero, oriental, 31 años, casado, T. Aparicio 3732 ap. 2.
Isabel García, oriental, 66 años, Cerro Largo 1425.
Ricardo Vellon Camargo, español, casado, G. Muñoz 4062.
Francisco Aguilar, oriental, 54 años, casado, Rivera 3660.
Nicolás Guercia, oriental, 55 años, casado, Cerrito 273 ap. 21.
Carmen García Díaz, oriental, 73 años, soltera, Acevedo Díaz 2100.
Isabelino Emilio Madriaga, oriental, 70 años, soltero, Larravide 2301.
Luis Eduardo Villanueva Da Luz, oriental, 2 meses 27 días, Lucas Moreno 2836.
Paulino Machado, brasileño, 75 años, casado, Asilo P. del Campo.
Beatriz Raquel Rodríguez Panizza, oriental, 2 meses, G. Ramírez 1926.
José Delgado, español, 87 años, viudo, Cuchilla Grande 5190.
Luis Isidro Umpiérrez, oriental, 71 años, viudo, Democracia 2240 ap. 2.
Inocencia Píriz de los Santos, oriental 39 años, soltera, Ituzaingó 1261.
Paula Espinosa de Pereyra, oriental, 64 años, viuda, Niágara 5091.
Victorio Carbalo Manzanares, oriental, 60 años, soltero, Dr. Morelli 3747.
Silvia Margarita Fernández González, oriental, 3 días, Casa del Niño.
Juana Parque de Leites, oriental, 78 años, casada, Garzón 1952 bis.
Pablo Perdomo, oriental, 77 años, casado, Juan Cabal 2415.
Mauricio Caprano, turco, 67 años, casado, Hidalgo 532.
José Marino Branay, oriental, 61 años, casado, Hospital Italiano.

Día 18 de abril de 1961

Héctor Mauricio Veronesi, oriental, 48 años, viudo, Avda. Rivera 4520.
José Rial Lorenzo, español, 70 años, casado, Larrañaga 3863.
María Hernández de Chiappe, 83 años, viuda, P. Trápani 4072.
Juana Hernández Segredo, oriental, 82 años, soltera, Martín C. Martínez 2616 ap. 2.
Pablo Nitzoff, búlgaro, 63 años, soltero, Hospital Maciel.
Francisco Dotti Lauria, oriental, 67 años, casado, Félix Olmedo 3510.
Anastasia Andrade de Rodríguez, oriental, 28 años, soltero, I. de María 1528.
Teresa Barrios Carro, oriental, 64 años Hospital de Clínicas.
Arturo Pesccera, oriental, 29 años, soltero, Juan Paullier 3470.
Francisco José Fiore Gularte, oriental, 59 años, casado, Hospital de Clínicas.
Arturo Cortinas Puig, oriental, 20 años, soltero, Larrañaga 2275.
Mario Luis Parra, oriental, 57 años, casado, Rafael Eguren 3393.
Juan Angel Acosta, oriental, 3 horas, Hospital Italiano.
María Facal, oriental, 70 años, divorciada, Hospital Pasteur.
Leopoldo Barreri, argentino, 58 años, casado, Hospital Pasteur.
Elizabeth B. de Grigots, alemana, 77 años, Hospital Vilardebó.
Markrit L. de Lapachian, armenia, 99 años, viuda, Pedernal 2157.
Vicente Sanguinetti, oriental, 78 años, casado, Sant. Americano.
Román Andrada, oriental, 78 años, casado, Carlos Lalleman 1737.
Casimiro González Sierra, oriental, 76 años, casado, Brandzen 2008 bis.
Glauco Alberto Corradi Echeverry, oriental, 75 años, viudo, Sant. Americano
Teresa Basualdo, oriental, 14 años, soltera, Hospital P. Rossell.
Antonio De Azzetti, italiano, 67 años, Hospital Fermín Ferreira.

Día 19 de abril de 1961

Daniel Numer Dive, árabe, 87 años, viudo, B. Artigas 1461.
Dolores Facal de Hernández, 82 años, viuda, B. Artigas 1632.
Margarita Pitaluga de Povigia, inglesa, 71 años, viuda, Colonia 1768 ap. 40.
Víctor Julio Mestre, oriental, Agraciada 2965.
Josefina Corchis Capirario, oriental, 67 años, divorciada, 18 de Diciembre 1487.
Ruben Graña, oriental, 20 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Mariana Sánchez, oriental, 42 años, soltera, Dalmiro Costa 4275.
Elena Jover Oyenart, oriental, 79 años soltera, Durazno 2235.
Victorio Jacinto Conde, oriental, 54 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Elvira S. de Fariña, oriental, 81 años, casada, Soriano 1742.
María Elizabet Guzmán, oriental, 15 días, Sierra 1796.
Adelina F. de Pérez, oriental, 83 años, casada, Corumbé 4280.
Juan José González Marrero, oriental, 80 años, casado, P. Sanz de Zumarán 5211.
Isidora P. de San Román, española, 71 años, viuda, Hocquart 1970.
Emilia Calabria de Rodríguez, oriental, 57 años, viuda, Martín García 1858.
Oscar Raúl Sosa, oriental, 2 meses, Hospital P. Visca.
Victoria Pérez Chegure, paraguaya, 52 años, soltera, Hospital Italiano.
Francisco Lorenzo Sattamino, oriental 72 años, casado, Juan B. Morelli 4163.

Día 20 de abril de 1961

Nemecio Alvarez, oriental, 72 años, casado, Hospital Maciel.
Ida Meirone, italiana, 59 años, soltera, Hospital Maciel.
María Miorelli de Ricaldoni italiana, 95 años, viuda, Hermanos Ruiz 3479.
María L. F. Abelenda de Lauda, oriental, 61 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Alfonso Nieto, oriental, 62 años, casado, Colonia S. Bois.
Francisco Pérez Alvarez, oriental, 61 años, viudo, Bulevard Artigas 417.
Cloromiro Buzo, oriental, 67 años, casado, C. Zola 4832.
Dora Salgaes Díaz de De León, oriental, 25 años, casada, Hospital de Clínicas.
Antonio Lois, español, 64 años, viuda, Leguizamón 3624.
Pedro Rogelio Ramírez Vera, oriental, 57 años, casado, Gil 1072.
Nicomedes B. Márquez Del Puerto, oriental, 69 años, casado, San Fructuoso 1128.
Francisco Baccino Ferreira, oriental, 51 años, divorciado, Hospital de Clínicas.
Carlos Américo Gómez, oriental, 14 años, Casa del Niño.
Jacobo López, español, 70 años, casado, Asilo P. del Campo.
Wáshington Ariel Conde, oriental, 8 meses, Hospital P. Rossell.
Margarita C. de Gandolfo, oriental, 87 años, viuda, Altamirano 3167.
Pedro Apóstolo, griego, 84 años, viudo, San Martín 3389 bis.
Carlos I. Lambrono, oriental, 14 días, Hospital Pedro Visca.
Vidalvina Rodríguez de Alves, oriental, 83 años, viuda, Cufré 2134.
Rafael Pardiñas Suárez, español, 74 años, casado, Cabildo 2075.
Fausto Chala, oriental, 70 años, divorciado, Asilo P. del Campo.
Aranka Balogh de Grun, húngara, 70 años, viuda, Hospital Maciel.
Antonio Rosas Sosa, oriental, 50 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Ana Cristina Pereyra, oriental, 2 días, Larrañaga 2275.
Armeneu Kilidjian de Der Markarian, armenia, 65 años, viuda, Viscaya 3202.
Juan Carlos Mottola, oriental, 1 mes 16 días, Sierra 1796.
Pablo Colanceri, oriental, 59 años, casado, 25 de Noviembre 3674.
Dionisio Boria, italiano, 56 años, casado, Charrúa 2273.
María Y. de Stefani, italiana, 86 años, viuda, 28 de Febrero 1139 Bis.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones Relaciones y Trámites enviados por los Ministerios.

2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones" aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento)

3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

(Continuación de la 85a. Sesión de Asamblea General, celebrada el 15 de Marzo de 1961).

V) Producción de Semillas

La producción de semilla recibida de los Semilleros de Multiplicación de distintas especies y variedades certificadas alcanza a las siguientes cifras:

Trigo	1.104.589 kls.
Lino	199.400 kls.
Rye Grass	40.000 kls.

El personal de este Departamento de Producción atendió también el recibo de semillas de forrajeras en los Semilleros de Multiplicación y cultivos contratados del Departamento de Forrajeras.

VI) Inspecciones

Ha comprendido entre las funciones del Departamento una extensa y variada tarea inspectiva, que abarcó inspecciones de cultivos de cebada cervecera en todo el alto y bajo litoral, así como también en Minas, inspecciones de cultivos de remolacha.

Las inspecciones de cultivos de papas comprendió no solo las de semilla importada por este Instituto, sino también las efectuadas por firmas particulares. Dado el volumen de las miles de toneladas de semilla de papa importada puede calibrarse el volumen y la importancia de este trabajo inspectivo. Finalmente se ha constatado mediante inspecciones la siembra de semillas de forestales importadas y las de raciones avícolas balanceadas, leguminosas hortalizas, etc. Mediante este último control se pudieron constatar algunas irregularidades en el empleo de ración avícola y en el destino dado a la papa para semilla.

VII) Trabajo de Ensilaje

También estuvo a cargo de este Departamento el trabajo de recibo, control y posterior ensilaje de 14.027 toneladas de cebada y 25.453 de maíz para consumo de los Excedentes Agrícolas procedentes de los Estados Unidos de Norteamérica, en la localidad de N. Palmira y Fray Bentos. Dicha mercadería fue acondicionada en los silos pertenecientes al A.R.E.A. en la localidad citada en primer término y en los silos de Dirección de Hidrografía en Fray Bentos.

Además se han remitido a distintos puntos desde esos centros de almacenaje las siguientes cantidades: 2.405 tons. de maíz y 3.159 tns. de cebada desde Fray Bentos y 1.732 tns. de maíz y 3.643 tns. de cebada desde N. Palmira.

8.o Recibos en el Exterior

Examinadas las cifras numéricas del material de simiente importada de diferentes países se puede calibrar la actividad del personal Técnico e Idóneo de este Departamento en el exterior en tareas inspectivas y de recibo portuario:

	Kgs.
Avena	4.100.000
Maíz consumo	2.000.000
Maíz semilla	1.207.000
Papas	9.012.000
Porotos	5.000
Phalaris	10.000
Sudan Grass Dulce	300.000
Sorgo granífero	80.000
Trigos	160.000
Afrechillo	1.000.000
Cebada	168.000
Cebadilla	20.000
Heno de alfalfa	400.000
Arvejas	19.000
Maní	60.000

Del material de semillas recibidas del exterior cabe puntualizar la importancia que va adquiriendo en nuestro país, porque junto al mismo nos llegan antecedentes que nos permiten ahorrar tiempo y medios dado el contacto y el intercambio de conocimientos con el personal técnico de los países de donde proceden haciendo más expeditiva y segura nuestra experiencia local, tal es lo que ha ocurrido con las variedades de sorgos graníferos de origen Americano seleccionados en la R. Argentina como el Early Kalo, Plaisman y Martín Miló, los que continúan destacándose por altos rendimientos, sanidad y resistencia a sequía, condiciones promisoras para las características de nuestro clima como cultivos de verano.

Con respecto a los trigos introducidos con carácter experimental ha sido un año difícil para justipreciar su valor por lo cual se considera que esa labor experimental debe ser continuada en este año.

Lo mismo ha ocurrido con las semillas de papa importada que ha motivado el contacto de nuestros técnicos con los de los países productores de semilla lográndose con este acercamiento una coordinación de trabajos experimentales en el que intervienen no sólo las variedades comerciales sino aquellas líneas genéticas que en sus países de origen pasan del laboratorio genético al cultivo experimental o a los grandes cultivos zonales, lográndose en esta forma integrar con nuestro territorio un apéndice más en el plan de trabajo experimental extensivo de esos países.

9.o Funciones Administrativas

El movimiento del Departamento de Producción se podría contabilizar entre otros en el número de documentos de 1.600 notas, 189 telegramas.

DEPARTAMENTO DE FORRAJES

Cumpliendo los cometidos encomendados, dicho Departamento se abocó en el año 1960 a las realizaciones de cultivos con destino a la producción de semillas, disciplina nueva en el país y que encuentra en los actuales semilleristas y contratistas una marcada resistencia procedente del elevado costo de realización de praderas, desconocimiento del problema, incertidumbre sobre los resultados económicos a obtenerse y dificultades en la cosecha.

Venciendo la mencionada resistencia, se lograron totalizar en el año 1960, la superficie de 1.500 hás. aproximadamente de cultivos de distintas forrajeras destinadas a la producción de simientes.

Los referidos cultivos fueron controlados en todas las etapas de su desarrollo, dirigiéndose el pastoreo de los mismos mediante inspecciones periódicas, de manera de asegurar su correcta utilización en la alimentación de haciendas sin afectar su capacidad productiva en materia de producción de simientes.

Es propósito del Departamento de Forrajera, que presta preferente atención al problema, intensificar año a año las áreas destinadas a la producción de semillas con la finalidad de poder hacer frente a la demanda que se vaya generando, con simiente de producción nacional lo que se logrará a medida que sus semilleristas se vayan familiarizando con los cultivos, métodos de cosecha y utilización de las praderas en el pastoreo y producción de grano con el objeto de abatir sus costos.

En materia de experimentación se han de realizar pequeños ensayos de procedencias, de acuerdo a escasas disponibilidades, económicas, prefiriéndose colaborar con el Instituto Fitotécnico y Semillero N. "Dr. Alberto Boerger" y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, en todos los aspectos referentes al problema experimental.

La experiencia recogida en campaña sobre el comportamiento de distintas especies, variedades y procedencias ha facultado al Departamento de Forrajeras para asesorar al Departamento Comercial sobre las adquisiciones en los mercados exteriores, productores de simientes de forrajeras.

Dentro del campo experimental se efectuaron mejoramientos de campos de fertilizaciones y siembras de leguminosas y gramíneas de distintos establecimientos rurales, aplicando la moderna maquinaria de que dispone este Organismo para tales efectos.

En otro plano y con referencia a la parte administrativa desarrollada por el Departamento de Forrajeras, fueron elevadas 52 notas y se informaron 232 asuntos relacionados con los cometidos del mismo, habiéndose confeccionado los correspondientes contratos para siembre de forrajeras, con los Semilleros de Multiplicación y Cultivos Contratados.

Movimiento financiero

La actividad siempre creciente de este Organismo, se refleja de una manera especial en el movimiento financiero del año 1960, más aún cuando se establecen comparaciones con los correspondientes a los anteriores.

Los datos que se exponen a continuación ponen de manifiesto lo expresado con anterioridad.

CAJA

(Movimiento de cobros y pagos)

	Montos	Monto en % tomando año 1953 c|100
1953	$ 14.482.243.62	100 %
1954	" 21.247.744.84	146.72 %
1955	" 22.396.168.22	154.65 %
1956	" 18.991.928.72	131.14 %
1957	" 34.921.891.04	241.14 %
1958	" 28.094.915.97	193.99 %
1959	" 97.301.096.76	671.86 %
1960	" 137.562.354.60	949.08 %

BANCO REPUBLICA

(Movimiento de Créditos y Débitos)

	Montos	Movimiento expresado en % tomando el 1953 como 100
1953	$ 25.463.342.37	100 %
1954	" 13.889.756.95	54.5 %
1955	" 13.559.359.49	53.2 %
1956	" 14.188.092.18	55.7 %
1957	" 33.586.579.95	130.03 %
1958	" 24.445.046.47	96.00 %
1959	" 64.131.081.62	251.80 %
1960	" 110.418.956.51	433.68 %

Comisiones pagadas a intermediarios

Sociedad Fto. Rural, Agentes y Socios Cámara Mercantil

1956	$ 154.956.17
1957	" 171.800.73
1958	" 179.116.82
1959	" 209.058.38
1960	" 550.394.55

SECCION PERSONAL

El movimiento de esta Sección durante el año 1960 se sintetiza del siguiente modo:

Asuntos entrados: 1.770; Notas elevadas: 271; Informes de expedientes jubilatorios: 38; Informes de expedientes varios: 90; Confección de planillas quincenales y mensuales para la liquidación de jornales por un total de $ 3.223.387.36.

DEPARTAMENTO DE SELECCION E INDUSTRIALIZACION

Depósito y elaboración de raciones

Compete a este Departamento el contralor de depósito del Organismo, la planta de selección de semillas, la elaboración de raciones avícolas, trituración, realización de recibos y entrega de mercaderías.

Semillas entradas

	Kilogramos	
Alfalfa	339.640	
Avena	5.185.120	
Cebada	88.280	
Cebadilla	19.980	
Centeno	14.030	
Dactylis	9.840	
Festucas	73.568	
Girasol	34.760	
Linos	200.100	
Lotus	93.695	
Maíz	648.930	
Maní	28.570	
Phalaris	14.918	
Rye Grass	256.527	
Sorgos	237.647	
Sudan Grass	380.336	
Tréboles	82.563	
Trigos Fisc. Arg.	8.239.128	
Trigos Ley	1.565.293	
Trigos Cert. Nac.	1.788.070	14.801.06[illegible]

Tubérculos:

Papa Canadiense (59|60)	6.319.427	
Papa Argentina	3.007.540	
Papa Canad. y Dinam.	4.274.840	13.601.807

Semillas consumo:

	Kilogramos	
Avena	1.683.620	
Cebada	27.812.230	
Cebada (Exc.: Fray Bentos) ..	6.359.215	
Cebada, Exc.: N. Palmira, 1960	7.667.860	
Cebada, Exc.: N. Palmira, 1959	5.732.770	
Heno de alfalfa	425.020	
Maíz (Exc. Plaza)	37.102.930	
Maíz (Exc. N. Palmira)	20.746.085	
Maíz (Exc. Fray Bentos)	4.686.435	
Maíz Argentino, plaza	2.446.120	114.002.[illegible]

Entradas granos:

Arvejas	18.960	
Habas	100	
Porotos	4.750	[illegible]

Subproductos y barridos

Sudan Grass "B"	—	
Trigo subproducto	748.740	
Trigo barridos	82.280	[illegible]

Entrada de materia prima por compra directa, para elaboración de raciones:

Afrechillo	1.553.410	
Harina de carne	2.065.705	
Conchilla	559.640	
Sal fina	269.230	
Harina de girasol	8.710.350	[illegible]

Mercaderías en general entradas:

		Kilogramos
Anilina		10
Bolsas vacías		825.184
Endrin		21.600
Fenotiacina		—
Hilo patente		6.500
Inoculante	paquetes	4.992
Nitragin	paquetes	31
Raticida	paquetes	25
Sal sódica		2
Trapos		11.100

Entradas por devolución

		Kilogramos
Alfalfa		137
Arvejas		30
Festucas		180
Forrajeras varias		120
Hilo sisal		1.020
Lotus		1.488
Linos		1.820
Maíz		1.510
Nitragin	bolsitas	49

	Kilogramos	
Papa	15.48[illegible]	
Phalaris	200	
Porotos	125	
Ración	635	
Trigo	11.740	
Trébol	70	34.050

Salidas semillas

Alfalfa	77.654	
Cebada semilla	3.000	
Cebada consumo	32.293.485	
Avena semilla	3.394.698	
Avena consumo	1.836.755	
Cebadilla	2.443.500	
Dactylis	9.722	
Festuca	41.458	
Girasol	18.000	
Linos	54.800	
Lotus	76.174	
Maíz semilla	291.010	
Maíz consumo	33.539.672	
Phalaris	8.107	
Rye Grass	74.133	
Sorgo	71.401	
Sudan Grass	343.955	
Tréboles	51.055	
Trigo	6.062.228	
Tártago	1.000	
Paspallum dilat.	20	
Trifolina	41	78.100.811.5

Tubérculos salida

	Kilogramos	
Papa Canadiense (59|60)	7.599.830	
Papa Argentina	2.947.186	
Papa Canad. y Dina. (60|61)	326.370	10.873.386

Salida de granos

	Kilogramos	
Arvejas	18.147	
Habas	292	
Lentejas	107	
Porotos	18.881	32.427

Salida de mercad. general

	Kilogramos	
Afrechillo	2.391.059	
Harina de Carne	790	
Fenotiacina	5.369.850	
Heno de alfalfa	414.337	
Barrido de Leguminosas	320	
Subproductos "B" Sudan	3.600	
Hilo Patente	5.363	
Trapos	9.909	2.830.747 350

Inoculante	4.075 paquetes
Bolsas vacías	641.697
Hilo sisal	4.994 fardos 5 ovillos

Maquinaciones:

Resultado — Kilogramos

Variedad	A maquinar	Semilla	Subproductos
Avena	484.230	461.460	25.575
Cebada	4.067	3.573	494
Girasol	30.270	25.520	4.750
Linos	139.455	120.940	16.225
Sorgos	65.[illegible]60	57.780	8.080
Sudan	81.595	69.020	12.575
Rye Grass	136.625	110.490	25.075
Trigos	2.622.135	2.376.305	245.645
Total	3.564.237	3.225.088	338.419

Remaquinaciones:

Resultado — Kilogramos

Variedad	A maquinar	semilla	subproductos
Lino	56.285	50.700	5.585
Sudan	22.045	19.500	2.545
Trigo	14.640	14.520	120
Total	92.970	84.720	8.250

Trituraciones:

Variedad	A triturar	Resultado
Maíz	8.332.786	
Cebada	7.549.109	
Trigo	318.338	
Girasol	10.920	
Maíz-Cebada (Mezcla)	12.060	16.223.213 Kls.

Elaboración: Raciones Balanceadas

Materia prima empleada	Kls.
Afrechillo	2.131.592,5
Avena molida	14.500
Conchilla molida	853.419
Harina de carne	1.229.618
Sal fina	219.104,5
Harina de girasol	2.321.234,5
Trigo molido	873.580
Maíz molido	8.422.874
Centeno molido	550
Cebada molida	6.797.576,5
Polvo de ración	20 080
Subproductos trigo-girasol	24.920
Casullo	45.240
Sorgo Early-Kalo	45.300
Subproductos	200
	22.999.789 Kls.

Fórmulas elaboradas	Entradas	Salidas
Fórmulas 1-3	22.995.789 Ks.	23.317.470 Ks.
Fórmulas suinos	4.000 "	10.000 "
Totales	22.999.789 Ks.	23.327.470 Ks.

Resumen General de Movimientos	Kilogramos
Total de entradas de semillas y consumo	129.768.020
Total entradas de materias primas	8.158.33[illegible]
Total entradas por maquinación	3.225.088
Total entradas por trituración	16.223.213
Total de entradas por elaboración	22.999.789
Total entradas tubérculos	13.601.897
Totales	193.976.252
Total de salidas por elaboración	22.999.789
Total salidas semilla y consumo y mercaderías en general	80.963.986,350
Total salidas tubérculos	10.873.386
Total salida por maquinación	3.564.237
Total salidas órdenes raciones	23.327.470
Total salida por trituración	16.223.213
Total	157.952.081,350

TAREAS REALIZADAS POR EL LABORATORIO
AÑO 1960

Análisis de Pureza, peso 1 000 gramos y peso hectolítrico

De semilleros y cultivos contratados	49	Anal.
De Trigo Ley Préstamo 1960	39	"
De Consultas	71	"
Total	159	Anal.

Análisis de Pureza de:

Maíz consumo (excedentes agrícolas)	29	Anal.
Cebada consumo (excedentes agrícolas)	27	"
Avena consumo, licitaciones	10	"
Maíz consumo, licitaciones	3	"
Harina de Girasol, licitaciones	11	"
Avena Semilla, licitaciones	9	"
Semillas de hortalizas, licitaciones	25	"

Análisis Químico de:

Conchilla Molida	3	"
Sal Fina	3	"

Análisis Físico de:

Hilo Sisal	7	"
Hilo Patente	5	"
Control de Raciones Balanceadas	18	"
Total	150	Anal.

Análisis de Control de Pureza de Semillas que se maquinaron:

De la máquina N.o 1	167	Anal.
De la máquina N.o 2	35	"
De la máquina N.o 3	41	"
Total	243	Anal.
Ensayos de germinación	250	Anal.
Total de análisis y ensayos de germinación	802	"

Depósitos a cargo del Departamento:

Estuvieron a cargo de este Departamento durante el año 1960, 25 locales contratados donde fueron stockados los excedentes agrícolas (maíz y cebada) procedentes de los Estados Unidos de Norte América.

De lo expuesto precedentemente, se deduce que sigue manteniéndose un plano ascendente de la marcha del Organismo, en el cumplimiento de sus fines.

Reiterando manifestaciones de años anteriores, señálanse los factores que se considera que inciden desfavorablemente en la marcha del Instituto.

a) Falta de capacidad del Depósito del Organismo que al obligar la utilización de locales de diversas ubicaciones recarga en forma excesiva los costos, por más movimientos, más mermas y difícil contralor.

Este inconveniente se vería en parte subsanado con la instalación de la nueva planta de elaboración de raciones avícolas, con lo que el actual depósito de selección podrá disponer del espacio que ocupa la elaboración de raciones en estos momentos, que alcanza al 50 o|o de su superficie.

b) Insuficiente de equipos volantes de clasificación que al impedir atender en campaña toda la semilla de los agricultores que tendrían derecho a beneficiarse con esos servicios, perjudica en definitiva la economía nacional.

Debe señalarse finalmente que algunas de las cifras que se consignan en esta memoria no son definitivas, estando sujetas a ulteriores ajustes que a poco tiempo del cierre del ejercicio 1960, no ha sido posible realizar aún.

Dirección de Agronomía

Comprende a este organismo la elaboración de planes tendientes a conseguir la evolución y desenvolvimiento de industria tan esencial para la República como es la agriculura con la especial mención a lo vinculado con programas de extensión y asistencia técnica a los productores rurales. A ello debe sumarse lo pertinente a la investigación en materia agrícola como también el estudio y resolución de problemas que afectan la economía del país.

Los planes y sugerencias expresadas son posteriormente ejecutados por las distintas reparticiones que componen la Dirección de Agronomía. Las memorias parciales correspondientes a cada una de ellas expresan en forma documentada su actividad desarrollada durante el año 1960.

Lucha contra las Lagartas

El Organismo colaboró en la estructuración de un plan de Lucha Contra las Lagartas y en la formación del grupo de trabajo encargado de llevarlo a la práctica, al amparo de la resolución del Poder Ejecutivo de 6 de octubre de 1960. Intervinieron en forma directa en la campaña de lucha, los Servicios Agronómicos estableciéndose bases de operaciones en un principio en Paysandú, Dolores, Young y Montevideo. Luego se trasladó la base de Paysandú a Trinidad.

Intervinieron además, en acuerdo o coordinación con las respectivas bases, los Servicios Agronómicos de Salto, Fray Bentos, Carmelo, Colonia, Nueva Helvecia, Mercedes, Durazno, Sarandí Grande, Florida, San Ramón, Canelones, Míguez, Pando, San José, Libertad, Minas, Maldonado, Pan de Azúcar, Aiguá, Rocha y Melo.

Por otra parte fueron atendidas varias sociedades de Fomento Rural y algunos particulares.

Con cuatro aviones se trataron 11.600 Hectáreas, empleándose 14.527 litros 500 de Endrin y 4.323 litros de Dieldrin.

Se distribuyeron además, para la ejecución del Plan hasta mediados de Diciembre próximo pasado, los siguientes insecticidas, combustibles, lubricantes y máquinas:

Gammexane concentración 1,6 3.000 kilogramos.
Dieldrin en polvo al 2,5 28.180 kilogramos.
Dieldrin en polvo al 5 o|o 41.400 kilogramos.
Endrin líquido, 23.145,290 litros.
Dielrin líquido, 14.414 litros.
Nafta aviación, 20.200 litros.
Nafta locomoción (a granel), 3.140 litros.
Nafta locomoción (en vales), 13.250 litros.
Gas oil (a granel), 13.850,850 litros.
Aceite aviación, 100 litros.
Aceite N.o 40, 281.500 litros.
Aceite N.o 30, 77.500 litros.
Valvulina, 34 kilogramos.
Espolvoreadoras Root a Mano, 325 unidades.
Espolvoreadoras Messinger de Acople, 10 unidades.
Espolvoreadoras Root de Acople, 6 unidades.
Espolvoreadoras Niágara de Arrastre, 5 unidades.
Espolvoreadoras y Pulverizadoras, 3 unidades.

I. — Departamento de conservación y desarrollo de los recursos naturales renovables

El Departamento se halla integrado de la siguiente manera:

A. División Aguas.
B. División Forestal.
C. División Suelos y Fertilizantes.
D. Sección Conservación.

A. — División Aguas

a) Sistema Experimental A-I. Area regable total [illegible] Hectáreas. Superficie empadronada, 352 Hectáreas. Superficie en riego en porcentaje 62,86 o|o. Número de establecimientos, 22. Indice de riego, 3.000 m3|Hás. Número de Riegos, total 18. Período de riego, 6 meses. Número de riegos mensuales, 3.

b) Canon y Recaudación. Cargo para el período 1960[illegible] $ 1.976.88. Recaudación efectiva $ 1.784.38.

c) Trabajos generales Se realizaron distintas giras de inspección, trabajos de contralor de maquinaria de riego introducidas al país y se despachan numerosas consultas.

B. — División Forestal

Viveros en Envase (Macetero) Embalaje y encajonado de 416.756 plantas de maceta. Enmacetado de 772.450 plantas de eucaliptos, Acacias, Cipreses, Transparentes, Gravilleas, etc. Estos enmacetados fueron objeto de los cuidados necesarios, como ser riegos, limpiezas, etc.

Limpieza de 762.700 plantas de macetas de las especies citadas precedentemente. Preparación de mezclas, previos sarandeos de tierras y abonos, para dichos enmacetados. Preparación de tierras para la expedición.

Viveros en plena tierra. Limpieza y preparación de tierras. Enviverado de 8.900 plantas de terrón de Pinos, Cipreses y Thuyas, y enviverado asimismo de 15.900 barbados de Paraísos, Fresnos, Olmos, Parasol de la China, Casalpa, Jacarandá, Palo borracho, etc. Extracción y embalaje de plantas para la expedición. Preparación de estacas para la venta, donaciones y enviverado en el establecimiento.

Almácigos protegidos ("Chassis") Sembráronse 198 "chassis" con 55 kilos de semillas de las siguientes especies: Eucaliptos, Cipreses, Thuyas, Acacias, Pinos, etc. Preparación de almácigos para las siembras enumeradas. Trabajos generales de cuidados, tales como riegos, limpiezas, poda de cercos protectores del sector.

Expedición. En carácter de venta y donaciones se despacharon las siguientes especies:

Forestales en maceta	416.756	
" de raíz desnuda	52.099	
" de terrón	7.452	476.307
Frutales de raíz desnuda	15.914	
" de terrón	1.483	17.397
Total		493.704

Asimismo se expidieron por este sector 43.300 estacas de forestales de 0.25 mts. y 10.450 de 0.50 mts. Para el despacho de las plantas referidas, es utilizaron 3.334 cajones y 3.900 bolsas de arpillera.

Sector Semillero. Recolección de semillas de Eucaliptos, Acacias, Cipreses, Pinos, Fresnos, Palmas, Parasos, Thuyas, Ligustros, Ligustrina, Araucarias, Nogal, Roble, Quebracho, etc. por un total de 4.250 kilogramos.

Talleres. — Por este Sector se confeccionaron los siguientes envases: 3.700 cajones de rejilla para plantas; 60 envases para cerdos; 60 envases para cera; 20 envases para semillas; 100 letreros metálicos; 10 cajones para planta de terrón; 45 mangos para guadaña palas y horquillas y 300 envases para aves. Toda la madera utilizada en los envases y confecciones mencionadas ha originado múltiples trabajos de tala, traslado y aserrado así como también el acondicionamiento para su estabilización.

Campo Experimental. — Corte y plantación de 70.000 estacas de álamos Híbridos Italianos (industriales) correspondientes a los Clones 214.63|51, 74D, 92|40; además 40.000 estacas de Sauce Gigante. Continúose observando y controlando el desarrollo de los Sauces Híbridos Argentinos importados en el año 1957, en comparación con el Sauce Gigante; dando por el momento un mayor desarrollo éste último. Corte y plantación de 5.000 Alamos Blancos (Alba); 2.500 Sauce llorón crespo y 7.000 Sauce llorón común.

Sección Repoblación Forestal. — Desde la Oficina Central se atendió el funcionamiento y administración de la Sección dirigiendo y fiscalizando los trabajos de sus dependencias. Expedientes informados 175 Iniciados por la Sección 196.

Islas Fiscales del Río Santa Lucía. — Islas Collazo Chica, Grande y Tigre. Se realizaron trabajos de vigilancia, limpieza de calles y corta fuegos para evitar incendios y su propagación. Cuidado y limpieza en los montes entresacando árboles secos, caídos, rotos, etc. Se están marcando para cortar en entresaca 5.000 Eucaliptos que se autorizó entregar a la U.T.E. para obtener columnas y postes para ampliación de líneas telefónicas.

Islas Fiscales del Río Negro. — Islas Naranjo, Pichón, Dos Hermanas. Se realizaron durante el año reconstrucción de viviendas, conservación y limpieza de las plantaciones hechas en años anteriores, carpidas, lucha contra la hormiga, limpieza de desagües y avenidas, corta fuegos, etc.

Islas Fiscales del Río Uruguay. — Islas Queguay Grande y Almería. Como en años anteriores y debiendo al escaso personal existente en estas dependencias, un capataz en Isla Almería y un peón en Isla Queguay Grande, los trabajos se redujeron a vigilancia y conservación de plantaciones, matanza de hormigas, etc.

Parque Artigas. (Sauce). — Como en años anteriores los trabajos principales han sido la conservación del arbolado existente, limpieza y corte de pasto en calles y canteros, podas de cercos, etc. Se marcaron y entregaron a la UTE con destino a columnas y postes telefónicos 270 Eucaliptos de entresaca.

Parque Andresito (La Paloma, Rocha). — Se realizaron trabajos de vigilancia, conservación y limpieza del arbolado existente sacando árboles rotos, caídos, secos, etc. Se hizo limpieza periódica en los lugares que se permite acampar. También en las calles y cortafuego para evitar los incendios y su propagación.

Vivero de Cabo Polonio (Rocha). — Los trabajos realizados se han efectuado con dificultad debido a la falta de personal obrero. Los principales trabajos han sido la reparación de alambrados cambiando postes y piques rotos.

C) DIVISION SUELOS Y FERTILIZANTES

Trabajos de Laboratorio

Se realizaron análisis de fertilizantes sobre muestras extraídas por la Inspección del Puerto de la Dirección de Agronomía.

Se efectuaron también análisis de muestras enviadas por particulares.

Se dió satisfacción a gestiones de análisis de calizas, aguas para regadío y tierras remitidas por particulares, y sobre cuyo particular se les proporciono debido asesoramiento sobre fertilización.

También se realizaron análisis de tierra correspondientes a los distintos horizontes de los perfiles de las series de suelos de cuya clasificación se halla abocado el Sector Suelos.

Durante el transcurso del año, totalizando: tierras 223; calizas 2; agua 1 y fertilizantes 159.

Actividades. — Las actividades desarrolladas por esta División dieron motivo a la tramitación de 497 expedientes relacionados con informaciones generales, notificaciones, asesoramientos técnicos y análisis.

Labor Técnica. — Por parte del Sector Suelos se realizaron diversas giras al interior del país, efectuando reconocimiento de distintas series de suelos. Se confeccionaron estadísticas referentes a fertilizantes correspondientes al segundo semestre y totalidad del año 1959 y primer semestre del año 1960. Se realizaron 38 inspecciones de comercialización de fertilizantes en zonas del país y de la capital. Se colabora con la Facultad de Agronomía en el estudio de fertilidad de las distintas series de suelos del país.

D) SECCION CONSERVACION

Se realizaron trabajos de conservación de acuerdo al siguiente detalle:

Canelones (Riccio), Relleno de zanjas y nivelaciones.
Canelones (Aldaya), Nivelación y sistematización.
Canelones (Cardozo), Nivelación y relleno zanjas.
Montevideo (Colonia Saint Bois), nivelación.
Montevideo (Scandroglio), Rebaje de caminos.
Montevideo (José P. Aicardi), Nivelación.
Montevideo (W. Babuglia), Rebaje de caminos y nivelación.
Canelones (Ed. Strauch), Nivelación.
Canelones (Rabuñal Cores), Nivelación y rebaje de caminos.
Minas (Da Cunha), Nivelación y relleno zanjas.
Montevideo (Bonilla), Nivelación.

Se efectuaron además los relevamientos planialtimétricos que se detallan:

González Casal y Cía.	200	hás.	San José
Ed. Strauch	20	"	Canelones
M. A. Freire	10	"	"
García Grasso	13	"	"
Servicio Seroterápico	10	"	"
Fermín Ferreira	6	"	Montevideo
Marcos Dorrego	24	"	Río Negro

Replanteos:

Próspero Da Cunha	230	hás.	Minas
Carlos Voulminot	92	"	San José
Pedro y Alejandro Martins	200	"	C. Largo
Eusebio Odriozola	15	"	Soriano

Se deja constancia que:

a) La motoniveladora Caterpillar Mod. 212 N.o 4773 realizó trabajos de nivelación y sistematización en la Est. Experimental de Riego de Aguas Blancas (Lavalleja), dependencia de este Departamento y colaboró por providencia ministerial con el Concejo Departamental de Lavalleja en la construcción de camino-carreteras desde el 26|II|960 al 12|XI|960.

b) El bulldozer Caterpillar Mod. D 6 N.o 25949 realizó trabajos de nivelación y drenaje en la Est. Experimental de Aguas Blancas y colabora por la misma providencia con el Concejo Departamental de Lavalleja, también en la construcción de caminos carreteros desde el 25|I|960 hasta la fecha.

E) SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO

a) Oficina Central: Asuntos Entrados, 1.568; Asuntos Salidos, 1.504. Notas remitidas 238.

b) Secretaría Adjunta (División Forestal): Asuntos Entrados, 1.084; Asuntos Salidos, 993. Notas remitidas, 215.

c) Secretaría Adjunta (Div. Suelos y Fertilizantes): Solicitudes de análisis 226; Fertilizantes 159; Notas remitidas 108.

II) DEPARTAMENTO DE CONTRALOR DE PLAGAS AGRICOLAS

A) División Fitopatología

Informes técnicos y consultas: Se elevaron diversos informes técnicos sobre temas de la especialidad de esta

división, de los cuales queda constancia en el respectivo archivo. Evacuáronse diversas consultas verbales y por nota requeridas por particulares y Servicios Agronómicos y otras dependencias.

Control de específicos: Se ensayaron los fungicidas, cura semillas, herbicidas y productos hormonales, presentados para su registro respectivo.

Investigación y Experimentación: Continuáronse los estudios sobre las enfermedades de la remolacha azucarera; sobre un marchitamiento de la alfalfa y la vicia; sobre enfermedades del girasol; sobre un marchitamiento en vides; sobre diversas enfermedades de origen fungoso, bacteriano y viroso en plantas de tomate; sobre cornezuelo en centeno y ray-grass.

Continúase con el estudio sobre la influencia de diversas cepas en Rhizobium en variedades de trébol subterráneo.

Se colabora con la Estación Experimental de Citricultura en Salto.

Se ensayaron diversos matayuyos para combatir la manzanilla de Piria (Chrisantemum myconis) en Piriápolis.

En la Escuela Industrial de San Ramón se coopera en ensayos comparativos con fungicidas orgánicos en manzanos vides y durazneros.

Viajes de Inspección: Los Técnicos de esta División recorrieron diversas zonas de cultivo de girasol para observar sus enfermedades; la zona del litoral en compañía de Técnicos del Servicio Oficial de Semillas, para observar el estado fitosanitario de los trigos; el predio de Ancap en Joanicó para inspeccionar cepas de caña de azúcar; los establecimientos de Rausa en Montes y La Sierra para i... enfermedades en remolacha azucarera.

Se realizaron viajes al Instituto Alberto Boerger para controlar el estado fitosanitario del ensayo internacional de trigo. Además se visitaron diversos cultivos en las cercanías de Montevideo.

Publicaciones: En el Boletín Informativo del Ministerio de Ganadería y Agricultura se publicó un informe sobre enfermedades del girasol y sobre enfermedades del maíz. Evacuáronse diversas consultas.

Material Didáctico: Se repuso y amplió el material fitopatológico y se aumentó el material fotográfico.

B. División Zoología Agrícola

Contralor de Plaguicidas: De acuerdo a los decretos de fechas 1.o de agosto y 6 de diciembre de 1956, sobre contralor biológico de plaguicidas, se realizaron los ensayos de los productos presentados para su registro así como el estudio y aprobación de las leyendas de las etiquetas de los envases de los mismos.

Investigaciones y Ensayos: Realizáronse diversos ensayos con insecticidas y acaricidas, debiéndose citar especialmente los de control de las "Lagartas" (lepidópteros Noctuidae). Además se prosiguió el estudio de varios insectos plagas con fines de control.

Asesoramiento y Divulgación: Se evacuaron diversas consultas directamente a productores y técnicos y por intermedio del Boletín Informativo.

Viajes de Estudio: El Ingeniero Agustín Ruffinelli, hizo uso de una beca de FAO hasta fines de mayo del corriente año para realizar estudios entomológicos en el Instituto Biológico de San Pablo (Brasil). El personal técnico ha realizado viajes al interior del país para colectar materiales entomológicos para estudios Se inició el estudio de las aves nocivas para los arrozales.

Colección de insectos: Se ha enriquecido la misma mediante el aporte de numerosos ejemplares remitiéndose algunos a especialistas del extranjero para su clasificación.

Colección zoológica: Se inició la colección de materiales zoológicos (aves y mamíferos roedores) que se viene preparando convenientemente.

C. Laboratorio Químico de Específicos

Análisis: En el período comprendido entre el 2 de diciembre de 1959 y 6 de diciembre de 1960 inclusive, se realizaron 368 análisis correspondiendo 83 a registros, 1 particular y 284 liberaciones de derechos que se discriminan de la siguiente manera: Insecticidas 66, Fungicidas 58, Fiticidas 19, Curasemillas y Antigerminadores 19, Hormonas Vegetales 3, Solventes 4, Emulsificantes 15, Antiespumantes 1, Adherentes 1, Materias Primas varias 107.

Tramitación: 83 registros de productos de usos agrícolas.

Consultas: Se contestaron en forma escrita y verbal referentes a registros, proyectos de etiquetas, sobre liberaciones de derechos, etc.

D. Servicio Fitosanitario del Puerto de Montevideo

Importación:

	Kilos
Papas para consumo	68.038.772
Papas para semilla	2.988.100
Bananas, cachos	1.725.014
Yerba	20.408.935
Semilla hortaliza	565.967
Semilla forrajera	81.958
Tabaco	2.050.720
Café	1.393.612
Te	495.665
Cacao	308.061
Coco rallado	69.263
Especies	85.431
Corcho	464.111

	Kilos
Lúpulo	192.953
Fruta seca	376.493
Uvas frescas	1.350
Especialidades farmacéuticas	372.508
Yerbas aromáticas	10.043
Lentejas consumo	408.929
Lentejas para semillas	3.800
Garbanzos consumo	685.048
Maíz para semilla	166.428
Maíz para consumo	1.083.696
Arvejas consumo	81.500
Porotos consumo	1.143.102
Alfalfa consumo	627.630
Avena consumo	4.126.690
Remolacha azucarera	128.255
Carozos de duraznos	2.500
Cebollas consumo	93.828
Semillas de flores	2.884
Plantas vivas	145.360
Semillas de pino	728
Bulbos de flores	27.251
Ajos semilla	42.520
Ajos consumo	101.379
Cebada cervecera	3.100.000
Trigo para consumo	30.999.493
Repuestos máquinas agrícolas	8.876
Específicos	1.432.299
Fertilizantes	50.804.563

	Unidad
Máquinas agrícolas	2.072

	Cajones
Manzanas	60.214

Exportación:

	Kilos
Expellers de lino	17.931.306
Harina de lino	4.344.254
Harina de girasol	3.497.900
Gluten de trigo	1.132.184
Alpiste	422.083
Arroz elaborado	4.427.026
Castañas	29.660

	Cajones
Manzanas	10.100

Recaudación: $ 119.337.77.

E) SERVICIO DE INSPECCION FITOSANITARIO DEL AEROPUERTO DE CARRASCO

Se ha cumplido normalmente la tarea competente al mismo. No han existido casos de infracción a los productos vegetales que entran y salen del país por vía aérea.

Inspecciones realizadas: Procedente de N. York: 4 cargas de lúpulo; de Chile 500 kilos de semilla de Pino insigne y 100 kilos de semilla de Pino de la misma variedad que la anterior.

Inspección de productos que acompañan al pasajero. Se han introducido por dicho medio, plantas, flores y frutas

procedentes en su mayoría de Brasil, Perú, Centro América, Paraguay, Venezuela, Argentina, etc.

III) DEPARTAMENTO DE ECONOMIA RURAL

A) Se ha dado cumplimiento a las funciones asignadas al mismo en las tareas que seguidamente se detallan y que responden a cada una de las cuatro Divisiones que lo integran.

La Jefatura en general, ha dado su opinión en todos los asuntos que se han sometido a consideración del Departamento, previo informe de los Jefes de las Divisiones.

B) DIVISION DE ESTADISTICA Y CENSO

1.o Se elaboraron las estadísticas de los cultivos de verano e invierno de acuerdo al respectivo calendario y sobre la base de las informaciones remitidas por los Servicios Agronómicos, Policía, Productores, Acopiadores y otras fuentes que se entendieron adecuadas.

2.o Se continúo con el intercambio de informaciones agropecuarias con organismos internacionales (FAO, CEPAL, IASI, OEA, etc.).

3.o Se practicó el Contralor de Trillas en varios Departamentos sobre la casi totalidad de los cultivos.

4.o A efectos de una mejor fiscalización de esas tareas, así como informarse directamente, se practicó inspección por toda la zona del litoral conversando con los diversos jefes de Servicios Agronómicos, Sociedades de Fomento, Productores, Industriales, etc.

5.o Se continuó estudiando la actualización de la síntesis Estadística de la Evolución Agropecuaria del Uruguay en los últimos años (Producción, Valores, Precios, etcétera).

6.o Se continuó con la elaboración de las series estadísticas sobre producción, consumo, exportación, rendimiento de faena de bovinos, ovinos y suinos.

7.o Se continuó con la compilación mensual de datos referentes a molienda, con rubros trigo entrado, molido, harina y subproductos obtenidos, entrega al consumo y saldos.

8.o Se sigue practicando la estadística de precios en mercado de frutas y hortalizas, flores, etc.

9.o Igualmente, se mantiene información de entrada de frutas y hortalizas en los Mercados Agrícolas y Modelo.

10. Se continúa con la estadística referente al movimiento de frutas, hortalizas, huevos, etc., en cámaras frías.

11. Se continúa recibiendo las planillas con las cantidades de frutas y hortalizas industrializadas.

12. De acuerdo con diversas solicitudes se confeccionaron varios estados referentes a los trabajos estadísticos enumerados.

13. Igualmente se proporcionó información y se asesoró a Instituciones Oficiales y Particulares, estudiantes de diversos centros, escuelas, etc. sobre aspectos de estadística y economía agrícola.

14. Se mimeografiaron para distribuir —de acuerdo a solicitud— aquellos pronósticos de cosecha que aprobara la superioridad.

15. Se informaron las solicitudes de subsidios a exposiciones presentadas por entidas rurales.

16. Se continuaron las gestiones tendientes a conseguir los medios legales y financieros para la realización del Censo General Agropecuario en mayo de 1961. Se elevó un ante proyecto de decreto disponiendo su realización; se elaboró un plan de gastos y otros de tareas preparatorias. Se diseñó el cuestionario para el Censo y el a usar en la muestra que se ha estudiado para obtener información especial. Asimismo se ha redactado las instrucciones para los empadronadores.

17. Se actualizó por dos veces el plan de trabajos y gastos para la realización del registro de viñedos.

18. Se tabuló por categorías de vacunos y ovinos el recuento ganadero relevado en junio de 1959.

C) División Comercial

Dentro de las tareas de trámite, la División se expidió en todos los asuntos llegados a la misma.

Como tareas especiales cabe destacar las siguientes: Estudio de los subsidios a productores de trigo de las zafras 1955|56, 1956|57 y 1957|58, determinándose, de acuerdo a la resolución que correspondía a cada caso, la liquidación o la desestimación.

A pedido de la superioridad se efectuaron varias actualizaciones del estado de dichos subsidios, computándose los reclamos autorizados, las cantidades pagadas y adeudadas y solicitudes en trámite. En varias oportunidades se reiteró la agilitación de los subsidios en trámite en otras oficinas.

A solicitud del Ministerio de Ganadería y Agricultura se realizó un estudio económico sobre los productores nacionales de tabaco, a fin de prover medidas en la comercialización de la cosecha. En colaboración con técnicos del Departamento de P. Vegetal, se cumplieron posteriormente actuaciones en ese sentido.

A requerimiento de dicha Secretaría de Estado, se realizó un estudio sobre estadística comercial lanera elevándose proyectos de decreto y de planillas.

Igualmente se envió a aquel Ministerio elementos de consulta extractados, sobre comercialización retrospectiva, de zafras trigueras.

Se continuaron estudios, en colaboración con otras oficinas, relativos al registro de productores de papas.

El Jefe de la División continuó con el cargo de Presidente de la Comisión Asesora de Productores del Consejo Nacional de Subsistencias hasta el mes de agosto en que fue aceptada su renuncia. Igualmente designado suplente del Delegado de la División de Agronomía en la Junta Nacional de Granos, concurrió a las reuniones de la misma, ya sea acompañando al titular o subrogándole. En esta actuación se ha colaborado en la preparación de estudios o de material de consulta.

D. División Investigaciones Económicas

1º) Los Técnicos del Departamento, de acuerdo con lo que establece el decreto del 14 de julio de 1959 (Establecimientos Modelo) se han pronunciado sobre todas las liberaciones de impuesto solicitados al amparo de tal decreto.

2º) Se calculó una muestra para el estudio básico de Administración Rural y se estudió un plan para poner en marcha el Servicio Piloto de Extensión Agrícola para la zona de Ortiz (Departamento de Lavalleja).

3º) Se elevaron al Ministerio de Ganadería y Agricultura memorandums sobre: precios, producción y consumo de trigo y subproductos y sobre máquinas de cosecha y envases.

4º) Se informó a la Sub-Secretaría, Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento y Fondo Monetario Internacional sobre producciones de: carne, lana y productos agrícolas y consumo, precio y peso de reses.

5º) Se proyectó el relevamiento de una muestra que diera información sobre producción de la última zafra lanera y se elevó un proyecto de decreto en tal sentido.

6º) Se asesoró a la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes sobre faena de vacunos y lanares y zafra lanera.

7º) Se realizó una estimación de la exportación probable de productos agropecuarios.

8º) Por disposición de la superioridad se hizo un estudio de los problemas a solucionar para favorecer el desarrollo agropecuario del Departamento de Canelones.

9º) Se informó sobre aspectos agroeconómicos de la realización de la vía férrea del kilómetro 329 al 441 al Norte del Río Negro, hasta el Departamento de Rivera.

E. División Cooperativas

Con la finalidad de prestar asesoramiento a núcleos de productores agrarios interesados en constituir cooperativas amparadas a la ley N.o 10.008 así como asistir a las asambleas convocadas por cooperativas en desarrollo, se realizaron un total de 48 viajes al interior con un recorrido de 13.750 kilómetros y una permanencia promedio de dos días y medio por viaje, preferentemente a fines de semana, es decir sábados y domingos.

Constitución de nuevas cooperativas. En el presente año el Poder Ejecutivo concedió Personería Jurídica a las siguientes nuevas cooperativas que contaron con el previo asesoramiento de esta Oficina: Cooperativas Agropecuarias Limitadas Artiguense, de Paysandú, de Salto Chico, de Bella Unión, de Centro de Viticultores del Uruguay, de Tupambaé, de Dolores, CELACO, COLEPAY, CANAVI y Parada Esperanza; Total 11.

Cooperativas en formación. Durante el transcurso del presente año, iniciaron los trámites de obtención de personería jurídica las siguientes sociedades cooperativas ya constituídas con el asesoramiento y estudio previo de esta Oficina: Cooperativas Agropecuarias Ltdas. de Río Branco, Colonización Tala, Lavalleja, Rincón del Pino, Mercedes, Víboras, Conchillas, del Departamento de Canelones.

de Producción e Industrialización de la Caña de Azúcar y de Criadores de Conejos de Angora. Total 10.

Cooperativas en gestión. Grupos de productores agrarios han iniciado trabajos de organización y estudio con el asesoramiento de esta Oficina para la futura instalación de cooperativas. Estos grupos aún no han oficializado la solicitud de personería jurídica aunque algunos han celebrado asamblea de constitución: Cooperativas Agropecuarias y de consumo de Rivera, Granjera de Rivera, José E. Rodó, de Lechería de Salto, de Trinidad, de Soca y FERTISAL. Total 7.

En resumen: Los Técnicos de esta División han intervenido en un total de 29 gestiones de núcleos cooperativos lo que indica un promedio mensual de 2,4 cooperativas. Revela también el creciente interés de los productores por este tipo de organización.

Información general:

a) Se han redactado Estatutos modelo para facilitar la gestión de las nuevas cooperativas en ese sentido.

b) Se ha impreso a mimeógrafo el trabajo titulado "Régimen Legal de las Cooperativas Agropecuarias" compendio de conferencias dictadas por el ingeniero Luciano Barreiro, para uso de los iniciadores de cooperativas.

c) Se ha librado circular a los Servicios Agronómicos ofreciendo y solicitando colaboración en el fomento cooperativo.

d) Se mantuvo correspondencia con las oficinas especializadas de OEA y FAO referentes a asuntos técnicos del desarrollo cooperativo.

e) Se evacuaron numerosas consultas sobre el tema, tanto personalmente en la Oficina, como por correo.

f) Se concurre a la Comisión que estudia el anteproyecto modificativo de la ley N.o 10.008.

g) Se aceptó colaborar con el Consejo de Enseñanza Primaria previa anuencia Ministerial.

IV. Departamento de Extensión y Asistencia Técnica

En el medio Rural

Por intermedio de los Servicios Agronómicos se mantuvo permanente contacto con la campaña, asesorándose a los productores y trabajadores rurales en todo lo relacionado con los procesos de producción y defensa, en materia agropecuaria. La asistencia técnica ocupó lugar preferencial dentro de la labor del Departamento.

Extensión

Se realizaron giras a campaña con motivo de "Lucha Contra las Plagas Agrícolas" inspecciones a oficinas regionales, cooperativas agropecuarias, reuniones con productores, disertaciones sobre temas agrarios, contralor de fertilizantes, obtención de informaciones generales, etc.

Extensión. Divulgación oral y escrita

Se mantuvo durante el año un servicio de divulgación de conocimientos y enseñanzas en materia agronómica por intermedio de CX-26 M.G.A., interviniendo los técnicos de este Departamento y otras Dependencias de la Dirección de Agronomía.

Cartillas de divulgación: "La Huerta" publicada por el Servicio de Información y Prensa; "Los Arboles" confeccionada a solicitud de la Junta Honoraria Forestal con destino a las escuelas y "El Maíz".

Disertaciones varias sobre temas rurales en Instituciones del Estado y privadas.

Ciclos culturales en escuelas públicas y privadas

Trabajos en colaboración con instituciones privadas y del Estado. Escuela N.o 47. Montevideo en colaboración de la Junta Coordinadora Pro Huertas Vecinales se realizó un curso teórico práctico sobre industrias de granjas: Se hizo de un basural de unos 900 mts. 2. una huerta que en tres meses entró en producción, se ensayó el trabajo en equipos con las clases más adelantadas, con muy buen resultado. Además se instaló un gallinero, se dictaron clases sobre apicultura y se crió gusano de seda. Con el Centro de Salud Pública del Cerrito de la Victoria y Huertas Vecinales se está ensayando un plan de extensión tendiente a combatir los basurales. Se inició con un ensayo de elaboración de "compost" sistema "Indore" en un predio Municipal.

Estos ensayos realizados en una zona urbana sin ningún gasto para el erario público, por haber dedicado ambas experiencias en horas fuera del horario oficial. Esta experiencia básica podrá ser extendida a la campaña en cuanto a la aplicación de los sistemas de extensión más adecuados.

Asesoramiento y Asistencia Técnica

Asesoramiento a los funcionarios dependientes de este Departamento sobre los problemas planteados para el mejor cumplimiento de sus cometidos.

A los productores y trabajadores rurales e instituciones del Estado y privadas sobre planteamientos formulados en materia agronómica.

Fomento y Defensa de la Producción Rural e industrias derivadas.

Informes. Se estudiaron e informaron todos los Asuntos recibidos en su doble aspecto: Técnico y Administrativo.

Trabajos de oficina. La Secretaría del Departamento que a su vez atiende la División Servicios Regionales, en cuyo informe se documenta lo actuado tramitó Circulares: 1.870; Telegramas: 1.485; Notas: 327; y 82 Informes.

División Servicios Regionales

Ha desarrollado sus trabajos teniendo en cuenta los diversos problemas y circunstancias que se manifestaron en las actividades rurales en sus diversos aspectos llevando a cabo su labor de acuerdo a las orientaciones emanadas de la superioridad a través de leyes, disposiciones, decretos, etc. que en variada forma tienden al mejoramiento de la organización agro-socio-económico de las industrias agrarias.

Trabajos en el medio rural

A través de los Servicios Agronómicos Regionales distribuídos en toda la República, se ha efectuado una importante labor de asistencia técnica, extensión agraria, así como una permanente y constante labor informativa, sea para ilustrar a los productores rurales sobre las orientaciones del Estado, así como también para mantener informado a la Superioridad respecto a los más importantes problemas y contingencias que en el correr del año han afectado la producción agropecuaria en sus diferentes renglones.

Se ha colaborado en levantamiento de censos y estadísticas, se asesoró y prestó amplio apoyo a todas las entidades y organizaciones rurales, Cooperativas, Sociedades Agropecuarias, Movimiento de la Juventud Agraria, en la organización y atención de Clubes de Niños asistiendo además a reuniones y Asambleas. Se concurrió, a la casi totalidad de ferias ganaderas, exposiciones, muestras de productos agropecuarios etc., siguiendo la marcha de las distintas producciones en lo que tiene relación con la cantidad, calidad y precios.

Se han efectuado múltiples inspecciones y visitas a predios por diferentes problemas, destacándose los que tienen relación con fertilización, sanidad vegetal, conservación de suelos, huertas familiares, mejoramiento de praderas, determinación del estado y marcha de trabajos rurales en general, estados de cultivos, campos, haciendas etc., lechería, avicultura, suinicultura, fruticultura, créditos rurales, forestales etc.

La labor precedentemente expuesta se sintetiza en las siguientes cifras:

Giras realizadas 1.267; kilómetros recorridos 187.921; Consultas evacuadas 35.135; Reuniones con productores 307; Inspecciones realizadas 3.569; Establecimientos visitados 6.123; Asistencias a Ferias Exposiciones 625.

Trabajos de Oficina

Asesoramiento agronómico. Sin perjuicio de la labor de asistencia y asesoramiento desarrollado en las giras e inspecciones en la sede de los Servicios Agronómicos Regionales se han atendido innumerables consultas que han abarcado variados aspectos de la producción rural.

Colaboraciones

Se ha colaborado con entidades oficiales y privadas: Ministerios del Interior, Defensa Nacional, Banco República, Instituto Nacional de Colonización, Universidad del Trabajo, Consejo de Enseñanza Primaria, Servicio Oficial de Semillas, Gobiernos Departamentales, Comisión Nacional de Subsistencias, Comisión de Fomento Rural, Comisión Nacional de la Fauna Indígena, Dirección de Lucha Contra las Plagas Agrícolas, Contralor de Importaciones

y Exportaciones, Juzgados y Dependencias especializadas del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Cumpliendo con disposiciones vigentes y a través de todas las Oficinas, se ha realizado una amplia labor de certificaciones tendientes a facilitar la adquisición de elementos necesarios a las explotaciones agropecuarias sujetas a contralor: alambres, semillas, nafta agrícola, etc. así como también para el diligenciamiento de créditos venta de productos etc.

———

Dentro de las actividades normales de los Servicios dependientes de la División Servicios Regionales, se ha prestado preferente atención a los progiemas siguientes:

—Como consecuencia de las pérdidas de plantaciones de durazneros provocadas por las excesivas lluvias en el año 1959, se tomaron las medidas necesarias para importar pies de los referidos frutales para su distribución entre productores interesados en repoblar sus montes.

—Con fecha 9 y 10 de enero se realizó en la ciudad de Minas una reunión con los Jefes de Servicios Agronómicos de la zona N.o 3. Dicha reunión dispuesta por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura contó con la presencia de dicho Secretario de Estado.

—Desde el mes de enero a mayo se registró un período de intensa sequía que afectó seriamente la economía y la marcha de las actividades rurales. Los Servicios Agronómicos Regionales colaboraron con los productores tomando las medidas a su alcance para hacer menos gravosa la situación.

—Cumpliendo con lo dispuesto por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, se adquirieron 25 equipos para realizar análisis rápidos de tierra los cuales fueron distribuídos entre los Servicios Regionales que carecían de tal instrumento. Se ha podido realizar una labor de asesoramiento eficaz orientando a los productores en todo lo que tiene relación con el uso y aplicación de los fertilizantes.

—Por disposición del señor Ministro de Ganadería y Agricultura se requirió a todos los Servicios Regionales una información sobre hectáreas cubiertas con "Chilca". Los datos obtenidos significaron que tal plaga constituye una importante pérdida de tierra que se resta a la producción. Cabe consignar que la labor realizada fue considerada como muy eficaz habiendo dispuesto el señor Ministro de Ganadería y Agricultura se curse nota expresando la complacencia del Poder Ejecutivo por la actuación.

—Se requirió de los Servicios Agronómicos de Cerro Largo, informes sobre presencia de Cochinilla roja en plantaciones de esa zona.

—Se prestó preferente atención a los problemas relacionados con la Ley de Ordenamientos Rurales.

Se realizaron por medio de los Servicios Agronómicos Regionales trabajos tendientes a estimar superficies de tierras erosionadas, habiéndose obtenido datos muy significativos.

—Se produjo información sobre operaciones en mercado lanero (tonelaje, almacenamiento, cotizaciones. etc.).

—En varias oportunidades se requirieron informaciones sobre intensidad y consecuencia de la sequía que se produjo a lo largo del primer semestre.

V. — Departamento de Lechería

Las consecuencias de los fenómenos climáticos de 1959, continuados por la persistente sequía de los primeros meses de 1960, han sido determinantes en la marcha de la producción lechera de este año. A pesar del otoño e invierno favorables, la gráfica de producción en los últimos meses (octubre y noviembre) han vuelto a sus valores normales.

Una persistente esterilidad en las vacas, temporaria en unos casos y definitiva en otros, cuyo origen se sitúa en el período de las inundaciones y cuyas causas verdaderas se desconocen, disminuyó el porcentaje de animales en producción ocasionando por lo tanto una merma en ella y un desequilibrio en la organización física de los campos y mantuvo, como consecuencia un aumento exagerado en los precios de los productos lácteos de mercado libre (queso y manteca) originados por una demanda normal y una producción restringida.

Por otra parte, el alto valor de los ganados ha permitido la colocación, a buen precio, de los animales estériles en el mercado de carne, dando como resultado la eliminación de muchas vacas de mediocre producción, que no justificaban su mantenimiento en planteles a través de un año estéril.

En el momento la industria lechera tiende a su normalización, una baja en los precios de queso y manteca indican más que cualquier otro índice, el aumento de la producción.

La industria entra por lo tanto en el año 1961 en buenas condiciones, con su producción normalizada, sus rodeos seleccionados ya que la eliminación de vacas, se hizo sobre las peores y una primavera favorable que ha mantenido los campos en buen estado.

Producción lechera.

Se ha continuado, dentro de la precariedad de los medios disponibles, las tareas de asesoramiento en producción de leche. Los Técnicos destacados en campaña, han realizado su labor en las zonas asignadas en forma de permanente asesoramiento para una mejor producción técnica y económica. En el mismo sentido la Oficina Central ha atendido a los productores que a ella se han dirigido.

Industrialización lechera

La asistencia técnica al productor de queso en las zonas de Ecilda Paullier, Nueva Helvecia y Colonia Valdense ha continuado normalmente. Al mismo tiempo, se ha prestado permanente atención a los mercados semanales de queso realizados en la zona, colaborando a la vez, con el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, como en años anteriores.

Otras gestiones.

Informe sobre la acidez de la salmuera, a pedido de una cooperativa de Colonia. Trabajo sobre fabricación de queso publicado en el Boletín Informativo del M. de Ganadería y Agricultura. Informe sobre colaboración de "queso Colonia". Colaboración técnica a la Comisión Honoraria de la Leche. Informe sobre la posibilidad de exportación de manteca a solicitud de la Embajada del Uruguay en Chile. Informe sobre exoneración de derechos de importación de un grupo de equipo de pasteurización para Industrias Lácteas Canelones S. A. Informe referente al 16 Congreso de Lechería a realizarse en 1961.

VI — DEPARTAMENTO DE PRODUCCION ANIMAL

División de Mejoramiento del Ganado

Se ha continuado aplicando con éxito el plan de mejoramiento del ganado lechero, basado en el desarrollo de alta productividad y en el empleo sistemático de los padres producidos por los mismos en el ganado general, de modo de ir reemplazando la herencia de éste, por la superior de los planteles. Al efecto se ha cumplido la siguiente obra:

—Contralor de planteles. Hay en contralor mensual 66 establecimientos. De ellos 59 de Holando Uruguayo, 1 de Normando, 2 de Jersey, 1 de Schwytz. Están radicados 1 en Paysandú 1 en Río Negro. 6 en Soriano, 5 en Colonia, 20 en San José, 6 en Canelones, 3 en Montevideo, 2 en Maldonado, 2 en Rocha. 5 en Tacuarembó, 3 en Durazno, 7 en Florida y 3 en Flores.

—Registros de Producción. Hay inscriptos 10.300 reproductores machos y hembras con sus crías, producciones y antecedentes. De ellos: 8.578 Holando Uruguayo, 1.512 Normando. 145 Jersey, 44 Shorthorn, 13 Ayrshire, y 8 Schwytz.

—Publicación de los Registros. En el Boletín Informativo se están publicando los Registros Avanzados y Seleccionados correspondientes a los años 1958 y 1959.

—Certificados y Antecedentes. A solicitud de los interesados se han certificado los antecedentes y producciones correspondientes a 217 reproductores.

—Exposición. Se ha colaborado con las entidades organizadoras, suministrándoles los antecedentes de producción de los ejemplares por catálogos y libretas de jurados.

—Selección Holando. Dirigida por una Comisión integrada por un Delegado del Departamento, sigue las líneas del "Plan de Rodeos Lecheros Seleccionados", establecido por decreto 8|IV|949. Para la clasificación de los vientres se les presta colaboración por expertos de la Dirección. El número de hembras seleccionadas, individualizadas y registradas pasa de 100.000.

División Animales de Granja

Avicultura:

Planteles avícolas. Por haberse eliminado una parte de los de multiplicación, una vez terminada la producción de huevos para incubar. están reducidos a 313 gallos y 1.180 gallinas de las razas Rhode Island Red, New Hampshire, Susex Armiñada y Leghorn Blanca. En la recría hay 5.401

pollos par completar los planteles de multiplicación. En Patos Pekín hay 27 reproductores machos y hembras.

Plantas de incubación: Absorbió 110 602 huevos de gallina y 543 de pata.

Distribución de aves reproductoras y huevos para incubar. Se distribuyeron a precio de fomento o por donación 75.795 pollitos BB, 288 gallos y pollos, 303 gallinas y 22.230 huevos para incubar.

Registro Oficial de Pedigree. En el R.O.P., se registraron en el curso del año, 5.949 ejemplares.

Concurso de Criaderos. Se terminó el 24 Concurso de Cabañas Avícolas, Avícola Industrial y Avicultura chacarera, que involucran unas 17.000 aves. Se está estudiando una nueva reglamentación para dar más interés y volúmen a estos concursos.

Patos Kaki Campbell. Se inició un ensayo con esta raza ponedora, que se considera tiene interesantes posibilidades para el país, pues se viene criando con éxito en varios países, cuenta con líneas de alta postura y simplifica problemas de sanidad.

Asesoramiento Técnico. En la Avícola de Toledo, en su propio establecimiento o por carta se asistió para la solución de sus problemas a un buen número de productores. Además, por el Boletín Informativo se evacuaron consultas.

Publicaciones. Se prepararon dos trabajos "Sistema de Alimentación Racional Adecuado para nuestra Avicultura Rural" y "Algunas normas para mejorar la Avicultura Rural".

Suinicultura:

Planteles y Distribución de Reproductores. Los planteles están integrados por 5 verracos, 17 marranas, y 18 cachorros —1 macho y 18 hembras— de las razas Berkshire y Duroc Jersey.

Debido a los dos brotes de Hog Cólera en 1958 y 1959 que impidieron la reposición de vientres en los planteles y a dificultades en el aprovisionamiento de raciones, suplementos y antibióticos, la producción fué muy reducida en relación a los años anteriores, distribuyéndose solamente 118 ejemplares de reproducción.

—Selección. — Los planteles, especialmente los de la raza Berkshire, se seleccionan buscando un "tipo bacon" bien definido.

—Estudios. — Con la finalidad de reducir las pérdidas de lechones, se estudian distintos tipos de instalaciones complementarias móviles para parideras.

SERVICIO DE CABAÑA Y PUESTOS DE REPRODUCTORES

—Planteles Bovinos. — Están integrados por 205 ejemplares de pedigree inscriptos de la raza Holando Uruguayo y 65 ejemplares de pedigree inscriptos de la raza Jersey. El plantel Holando comprende 32 machos y 173 hembras y el Jersey 22 machos 43 hembras. La calidad y el volumen logrado en estos planteles y su buena administración permiten atender las necesidades de los puestos de monta, distribuir a precios de fomento reproductores machos de la raza Jersey y también vender periódicamente entre los productores un lote de hembras de pedigree de interés para la crianza.

—Puestos de Reproductores. — Hay instalados en el país 264 puestos de montas en su casi totalidad de razas lecheras. Están distribuídos por Departamentos en la siguiente forma: Salto 2, Paysandú 7, Río Negro 11, Soriano 58, Colonia 9, San José 58, Canelones 43, Maldonado 10, Rocha 5, Treinta y Tres 2 Cerro Largo 11, Rivera 2, Tacuarembó 5, Durazno 6, Flores 3, Florida 15 y Lavalleja 13.

DIVISION VETERINARIA

Atendió la sanidad de las Cabañas de Bovinos y Suinos, de la Avícola, de los Puestos de Reproducción y de los animales de las Dependencias de la Dirección, que se lo solicitaron.

SERVICIO DE ALIMENTACION Y E. GANADERA

Por carecer de recurso para una labor de asistencia ha debido dedicarse a la investigación en condiciones precarias: inició en un establecimiento ganadero de Rocha un ensayo sobre capacidad y productividad de campo mejorado y sin mejorar; y estudió comparativamente proteínas animales y vegetales en la alimentación de pollos.

Con los técnicos del Laboratorio de la Dirección de Agronomía, estudió la aplicación del decreto de contralor de raciones del 7 de enero de 1960, proponiendo modificaciones para su mejor efectividad.

COMISIONES, EXPOSICIONES, PUBLICACIONES Y CONSULTAS

Los Técnicos del Departamento integran varias comisiones en las materias de su especialidad. Han actuado en jurados en las exposiciones, de Campeonatos del Prado, de Ganado Lechero de San José, Concurso de Corderos Gordos y otros. Se prepararon varios trabajos de enseñanza y extensión y atendieron consultas de los productores.

VII. — **Departamento de Producción Vegetal**

DIVISION FRUTAS Y HUERTAS

—Fruticultura.

—Equipos Pulverizadores. De los 11 equipos pulverizadores de esta División, 6 cumplieron labores de demostración en los Departamentos de Salto, Montevideo y Canelones. Se curaron en total 110.150 árboles frutales.

—Asesoramiento y Fomento. Se asesora a los productores sobre diversos problemas de la producción. Se distribuyen podas de las variedades de frutales recomendables para su reproducción. Se importan de Argentina para la venta, 127.000 plantines de duraznos para enviverar y 10.000 kilos de carozos de duraznos silvestres para formar pies.

—Funciones inspectivas. Se efectúa la inspección del trabajo de los equipos pulverizadores; la de montes frutales y plantas de packing para supervisar la fruta que se proyecta exportar; la de quintas de manzanos y duraznos para apreciar las pérdidas de estas especies producidas por el exceso de lluvia del año anterior; la de viveros.

—Experimentación. Se continúa la experimentación en podas sobre manzanos, ciruelos, membrilleros y duraznos; se efectúan tratamientos sanitarios al monte experimental, asesorando a los productores sobre dichas aplicaciones; se realizaron polenizaciones experimentales y se continúa con un ensayo de raleo de frutas en diferentes variedades de manzano en el Campo Experimental y se continúa con el ensayo de abonos en citrus y manzanos.

—Visitas al Exterior. Se concurrió a la República Argentina con la finalidad de adquirir plantines y carozos de

—Visitas al Exterior. Se concurrió a la República Argentina con la finalidad de adquirir plantines y carozos de duraznos silvestres destinados a reponer los montes perdidos.

—Visitas al Exterior: a) Se actúa en la Comisión Nacional para el Fomento de las Exportaciones de Frutas y Hortalizas. b) Se controlaron los siguientes embarques de manzanas: 1.000 cajones a Londres, 1.000 a Hamburgo, 1.000 a París, 400 a Venezuela y 5.200 a Finlandia de las variedades Jonathan, King David, Red Delicious, Monroe Favourite, Cox's, Orange Pippin, Granny Smith, Stayman, Winter Banana, Rome Beauty y Glengyle.

—Producción. El Sector frutales del Vivero Dr. A. Gallinal, ha vendido: 836 naranjos, 617 limoneros, 230 olivos, 2.460 membrilleros, 929 durazneros y 12.525 pies de durazneros, con una recaudación total de $ 3.147.65. Se injertaron 1.590 limoneros, 1.330 naranjos y 165 ciruelos; se enviveraron 6.300 trifolias y 30.000 pies de duraznos silvestres. Se enviveraron 2.000 estacas de membrillero, y 3.800 de ciruela. Se almacigaron aproximadamente 2.070 kilos de carozos de duraznero silvestres, obteniéndose aproximadamente 80.000 plantines.

Horticultura.

—Concurso de Huertas Familiares. Se ampliaron los concursos a 25 ciudades y localidades; Artigas, Rivera, Fray Bentos, Tacuarembó, Dolores, Melo, Fraile Muerto, S. del Yí, Colonia, J. Suárez, S. José, Minas, Trinidad, Carmelo, O. de Lavalle, S. Ramón, Tala, N. Berlín, Rodríguez, Rocha, Young, S. Grande, N. Palmira, Conchillas y Cardona; con un total de 3.150 inscriptos.

—**Colaboraciones.** — Se ha prestado colaboración en dinero y semillas a distintos Concejos Departamentales y Juntas Locales, Servicios Regionales, Escuelas, Cuarteles, Comisarías, Consejo del Niño, Colonia de Alienados, Comisiones Regionales y Locales de Fomento Hortícola. Se distribuyeron semillas de las siguientes especies hortícolas: acelga, arveja, espinaca, lechuga, nabo, poroto para chaucha, zanahoria, zapallo criollo, zapallito de tronco, maíz dulce y cebolla.

—**Experimentación.** — Se continúa ensayando diversas variedades de tomates, lechugas, espinacas, porotos para

chaucha, maíz dulce etc. Se ensaya el ácido giberáltico sobre lechuga, espinaca, tomate, acelga, apio y diversas ornamentales. La utilización de plásticos en cultivos hortícolas de lechuga y poroto enano sigue brindando excelente producto con un gran adelanto en el ciclo vegetativo en relación a cultivos normales. Se aplicó un sistémico en coliflor para combate del pulgón específico, obteniéndose muy buenos resultados. Los cultivos en general se vieron afectados por un intenso ataque de lagarta, la que fue controlada con Malathion.

En tomates se continúa experimentando sobre desbrotado y desraizado, en hortalizas de hojas (acelga, espinaca) se hizo un ensayo con abonos altamente concentrados en nitrógeno y fósforo, con óptimo resultado. Se ensayan fungicidas e insecticidas en varias hortalizas.

—**Floricultura.** — Se evacuaron diversas consultas relacionadas con floricultura y jardinería. Se hicieron algunas visitas a establecimientos dedicados al cultivo de flores y ornamentales. Se continuó la multiplicación de las variedades existentes, para mantener los enjardinados de los edificios.

SECCION CULTIVOS Y MAQUINARIAS

Se realizaron trabajos de siembras fertilización y renovación de praderas en las siguientes superficies: Abonadas, 288 Hás.; sembradas 320 Hás.; regeneradas 396 Hás. en los Departamentos de Montevideo, San José, Canelones, Florida, Soriano, Maldonado y Rocha.

Se colaboró en la Lucha Contra la Lagarta transportando equipos y materiales a varias zonas del interior del país.

En la faz técnica se evacuaron consultas relacionadas con la especialidad de la Sección.

LABORATORIO DE SEMILLAS

Se determinaron sobre 1.550 muestras de semillas de especies hortícolas, forrajeras, cereales e industriales, la pureza y facultad germinativa.

Proyectos elevados

Sobre importación de semillas de cereales y plantas industriales sustitutivo de los decretos de fecha 10|IV|915 y 21|XI|916.

Ampliando el número de especies hortícolas citadas en el decreto del I|XI|950.

Reglamentación sobre las exigencias que deben llenar las partidas de semillas que se importen al país en lo referente a su contenido a semillas de malezas.

Sugerencia sobre la conveniencia de realizar ensayos de pureza y germinación de las partidas de semillas de especies forrajeras existentes en diversos comercios del país.

Informe sobre si debe derogarse o no el decreto del 4|XII|940, que reglamenta la importación de semillas de Sudan Grass.

Informe sobre reoganización del laboratorio de Semillas con vistas a agilitar los análisis y a establecer el control de la calidad de las semillas en el mercado interno.

Se atendieron numerosas consultas relacionadas con la calidad que deben de reunir las semillas.

SECTOR CEREALES Y PLANTAS INDUSTRIALES

Sección Tecnología

Se prestó asesoramiento a la Comisión Honoraria del Azúcar sobre compra de maquinaria agrícola, compra de semillas sacarígenas, estudio sobre costos de cultivos de remolacha y caña de azúcar, determinando sus costos de producción para el año 196^.

Se colaboró con la Comisión Técnica Vitivinícola estudiándose problemas técnicos que tienen relación con la industria vitivinícola, como porcentaje de orujos, flemas, relaciones de los vinos, etc.

Con la Comisión Pro-Industria Vitivinícola colaborose en el estudio de problemas relativos al mejoramiento, propaganda para el consumo del vino y toda acción en pro de la industria. Precio de la uva y vino y reglamentaciones.

Se instaló un ensayo de Kenaf en la Escuela Agraria de Artigas en colaboración con la Universidad del Trabajo. El ensayo de este textil en el país dará la pauta de su producción. Se experimentarán dos tipos de tierras y 8 fórmulas de fertilizantes.

Se colaboró con la Comisión de Damnificados en la forma de experimentación y distribución de semilla de Soya, oleaginosa recibida de los Estados Unidos de Norte América y Brasil.

Se asesoró al Servicio de Aprovisionamiento de la Marina en la huerta que tiene instalada en Laguna del Sauce.

Se colaboró entre plantadores de tabaco en la manufactura para una mejor comercialización del producto.

Se efectuaron ensayos de destilación de manzanas para verificar la obtención de alcoholes finos con nuestros tipos de manzanas.

Se informó in extenso sobre tipos de vinos, vides cultivadas, bodegas existentes e historia de la industria vitícola en el Uruguay.

En cultivos forrajeros se colaboró con la sección Maquinaria, en la instalación posterior de las praderas hechas por las máquinas arrendadas por la Sección.

Servicio de praderas

Se han atendido los trabajos de oficina dando curso a expedientes y consultas escritas y personales de los productores.

Se han realizado viajes al interior del País para establecer contacto con los Agrónomos Regionales que han controlado el trabajo de nuestra maquinaria (sembradoras, abonadoras y renovadoras).

Se ha permanecido en constante colaboración con la Sección cultivos y maquinarias para estar al tanto de los problemas que se presentan en la actuación que el personal y las máquinas realizan en las praderas.

Se ha seguido manteniendo un pequeño muestrario vivo de los principales pastos que entran en la composición de nuestras praderas.

ESTACION EXPERIMENTAL DE CITRICULTURA DE SALTO

Viveros. — Se enviveraron 1.036 plantas de citrus extraídas de los almácigos realizados en el año 1959.

Almácigos. — Se realizaron de distintas semillas de citrus para los futuros viveros.

Funguicidas. — Se realizó un ensayo de control de Sarna Cítrica "Elsinoc Australis" utilizando distintos tipos de funguicidas aplicadas en tres épocas.

Moscas de la fruta. — Se continuaron las observaciones semanales determinándose intensidad y clasificando especie, sexo y cantidad.

Cochinilla Roja Australiana. — Se realizaron observaciones quincenales, determinando número de cochinillas vivas y muertas y sus distintos estadíos, continuando de esta manera el estudio de su evolución.

Descascarado del Trifolio. — Se continuaron las observaciones en el cuadro de ensayos existentes.

Variedades Cítricas. — Se prosiguió con los trabajos de determinación de características varietales, producción y comportamiento.

Ensayo de Abono. — Se inició este ensayo utilizando tres combinaciones NPK, NP y NK.

Ensayos de Fumigantes de Suelos. — Se realizaron en almácigos de citrus.

Portainjerto y Variedades. — Se continuaron las determinaciones sobre cantidad de fruta, peso, tamaño, jugo semilla, acidez, etc.

Reuniones. — Se concurrió a las convocadas por Entidades Rurales tratándose temas relacionados con la citricultura, participándose en una mesa redonda para organizar la campaña de lucha contra la Cochinilla Roja Australiana.

VIII. Servicio de Depósitos y Talleres

Oficina. — Se dió cumplimiento a lo relacionado con Entrada y Salida de mercaderías de almacén bajo control en el libro respectivo. Se han efectuado 89 remisiones al interior de la República correspondientes a semillas, equipos pulverizadores, trampas, muebles varios etc.

Recepción de Maquinarias Agrícolas. — Se atendió lo pertinente a su recibo y envío al interior del país, de los 12 equipos pulverizadores y accesorios de la División Frutas y Huertas.

Movimiento de Expedientes. — Entrada 316; Trámite e iniciación de expedientes: 382.

Almacén. — Recibo y Contralor de Mercaderías. Entrega de lubricantes y combustibles a las unidades del Servicio. Entrega de lubricantes repuestos y combustibles para los equipos pulverizadores de la División Frutas y Huertas.

Conservación de la propiedad, caminos, cercos etc.

Control, embalaje y acondicionamiento de todas las mercaderías que se remiten al interior.

Vigilancia de las mercaderías depositadas en custodia.

Carpintería. — Se realizaron 187 trabajos en reparaciones, construcciones, modificaciones de diversos muebles, lustre etc., solicitados por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, Dirección y sus Dependencias.

Taller Mecánico. — Se dió cumplimiento a 94 órdenes de trabajos de reparaciones, desarme, pintura etc. en las distintas unidades, así también en herramientas, máquinas agrícolas, espolvoreadoras, equipos pulverizadores, soldaduras, hojalatería etc.

Colaboraciones. — Con las distintas Secciones del Ministerio de Ganadería y Agricultura, Movimiento de la Juventud Agraria, Cooperativa de Consumo del M.G.A., Instituto Interamericano de Agricultura, AREA, etc.

División Secretaría de la Dirección de Agronomía

Su Despacho Central concentra la actividad administrativa del Organismo y Departamentos: Lechería, Extensión y Asistencia Técnica, Economía Rural y Producción Animal.

Expedientes tramitados 12.637; Notas y Telegramas 2.175 que se comprenden entre ellas 457 referentes a la Lucha Contra la Lagarta.

Sector Personal: Expedientes entrados 3.324; salidos 2.783; informados 2.846. Notas salidas 859.

Biblioteca: Correspondió el siguiente movimiento: Expedientes entrados 48 y salidos 46. Se mantuvieron al día los Catálogos, realizándose traducciones. Se mantuvo canje con diversas publicaciones especializadas. Se editó la publicación "Cure sus Semillas", realizada por los Técnicos del Departamento de Contralor de Plagas Agrícolas. Se mantiene diversas suscripciones a revistas y publicaciones técnicas Europeas y Americanas.

Dirección de Ganadería

La Dirección de Ganadería, durante el ejercicio 1960, ha consolidado y difundido sus actividades habituales así como realizado otras nuevas, que venía planificando desde tiempo atrás.

Las tareas efectuadas por este Organismo están indicadas en forma detallada y precisa en los informes parciales presentados por cada uno de los Departamentos que la componen de acuerdo a su estructura orgánica.

En el próximo ejercicio un nuevo presupuesto con una organización sanitaria ágil, eficiente y constructiva permitirá que la Dirección de Ganadería desarrolle en su plenitud la verdadera orientación moderna de la medicina veterinaria preventiva, en lucha siempre con los agentes y elementos que conspira contra el mejor desarrollo de la pecuaria nacional.

Por tanto, en la memoria que se desarrolla a continuación se planteará en forma suscinta los lineamientos y trabajos a que se ha llegado a la terminación del ejercicio, según los agrupamientos estructurados que rigen la labor de la Dirección de Ganadería.

I) Departamento de Industria animal

División Leches: Como en el año anterior, la suspensión de las reglamentaciones vigentes sobre investigaciones en el ganado Lechero, de Turbeculosis, Brucelosis y Mastitis, etc. ha paralizado la labor de la División, con todas sus funestas consecuencias. Los Servicios destacados en los Lazaretos han tuberculinizado durante el año 197 animales solamente. La reglamentación planteada para ser aplicada a los tambos que proveen de leche a los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud Pública, no ha tenido aún andamiento.

División Importación y Exportación: La lana nuestra principal riqueza ha sufrido durante este ejercicio una nueva y grave reducción estimada en un 50 o|o en todas sus diversas formas exportables.

En cuanto a los cueros salados y secos exportados se repite la misma disminución que la observada en las lanas.

Referente a las importaciones se debe destacar como hecho auspicioso, la llegada al país de bovinos de grandes pedigrees y de suinos de raza Landrasse que son sumamente precoces y de adaptarse a nuestro medio, revolucionará la cría de suinos.

En cuanto a la exportación de animales hacia nuestro mejor mercado "Brasil" se ha visto también reducida, lo que ha contribuído al desequilibrio de nuestra balanza de cambio con ese país.

En Paraguay y Perú han comenzado a importar vaquillonas de razas lecheras, procedentes de nuestros rodeos las que se adaptan perfectamente al clima imperante en esos países.

División Mataderos: Ha producido los informes solicitados y aconsejado la habilitación de varios mataderos que habían sido oportunamente clausurados. Este hecho debe ser considerado como un acto regresivo por alejarnos otra vez de la proyectada concentración de esos establecimientos, lo que facilitaría su control sanitario y abatiría los costos de la producción de la carne como consecuencia del mejor aprovechamiento de los subproductos de la faena.

División Frigoríficos Establecimientos Industrializadores: Las actividades en nuestros Frigoríficos atravesó como todos los años, períodos de receso como consecuencia de la falta de ganados con suficiente preparación para ser industrializados.

Como hecho anormal puede destacarse los altos precios a que han debido abonarse por los ejemplares que durante la post-zafra llegaron a nuestra tablada para su comercialización. El porvenir de nuestra industria de carnes se encuentra en estos momentos comprometida, en base de exigencias del mercado Europeo, basadas éstas, en pretendidas medidas de protección sanitaria a sus ganaderías.

Insistiendo en la aspiración muchas veces formulada por este Departamento, en el sentido de obtener la sanción de una ley que autorice la construcción del edificio destinado a Lazareto de animales importados.

II) Departamento de Fomento Ganadero

Durante el lapso 1.o de diciembre de 1959 al 30 de noviembre de 1960, los distintos servicios de este Departamento destacados en los establecimientos industriales han seguido cumpliendo con los cometidos asignados de acuerdo a las disposiciones vigentes, siendo los datos estadísticos que se adjuntan, el fiel reflejo de la actividad desarrollada en ellos.

Entre las normas legales o reglamentarias de nuestra competencia debemos mencionar la vigencia de la ley de 22 de setiembre de 1959 (N.o 12.629) suspendida por decreto del 5 de mayo del corriente año y reimplantada por el 11 de agosto a partir del 1.o de setiembre de 1960.

Sigue siendo motivo de atenta vigilancia especialmente en las fábricas de chacinados con matadero propio— la observancia del decreto de 25 de mayo de 1954 que establece que en dichos mataderos sólo se podrán faenar reses tipo manufactura o conserva con exclusión por lo tanto de los tipos Abasto.

El 15 de noviembre de 1960 se promulgó la ley de creación de la **Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario** dentro del cual se destinan por el apartado E) para e estímulo a la producción de gar[illegible]jóvenes y para reducción del ciclo productivo, $ 12:000 [illegible].

De acuerdo a los antecedentes respectivos, este Departamento ha adoptado las medidas correspondientes para cuando, el Poder Ejecutivo reglamente y ponga en marcha lo dispuesto por la mencionada ley, estar en condiciones de realizar las tareas de control de edades, precisa identificación de tropas, etc. que hagan posible un óptimo cumplimiento acorde con las vastas proyecciones del Plan, en todos sus lineamientos y acerca de los cuales existen tan fundadas esperanzas de un acrecimiento de nuestro acervo agropecuario.

Se ha continuado colaborando con la Asesoría de Carnes del Ministerio de Ganadería y Agricultura como así también se han evacuado consultas de distintos organismos relacionadas todas ellas con nuestras tareas.

Se mantiene el registro de pastoreos determinado por el decreto de 13 de enero o de 1959 (artículo 17).

A juicio de esta Jefatura merece especial destaque en esta Memoria la actuación que le cupo al Jefe de la División Fomento de la Producción y Clasificación de Carnes Dr. Ruben A. Lombardo ante las autoridades del Ministerio de Ganadería, Alimentación y Bosques de la República Federal Alemana en el mes de mayo del corriente año, con motivo de las gestiones emprendidas por las autoridades nacionales para aclarar algunos conceptos en cuanto a nuestras carnes, que las autoridades de Bonn oponían como barrera a nuestras exportaciones. De todo ello y dando a la vez un panorama general del problema de nuestra producción y exportación de carnes hizo además el mencionado técnico de este Departamento, una documentada exposición en la sesión del día 12 de julio de 1960 ante la Junta Nacional de Carnes.

A la intervención antes citada es de justicia citar la labor desarrollada por otro técnico de este Departamento Dr. Teodoro Pilz a cuyo cargo estuvo la traducción y "mise au point" de los documentos en lengua alemana que dicho país hizo llegar a nuestras autoridades relacionados con las exigencias de dicho mercado en lo referente a inspección y presentación de las carnes a importar por la República Federal Alemana.

Al mismo técnico le cupo acompañar al Attaché Veterinario de la Embajada Británica en Buenos Aires Dr. Phillis D. Baylis quien realizó en el mes de noviembre ppdo. una visita por distintos establecimientos frigoríficos y al Mercado Nacional de Haciendas, como así también a este Departamento.

Conjuntamente con la labor desarrollada por las Divisiones a cargo de los Jefes citados la División Estadística ha colaborado eficazmente en la marcha de este Departamento evacuando numerosos informes relacionados con sus funciones específicas.

III) Departamento Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino"

Cabe destacar que este Departamento ha continuado soportando una situación crítica bajo el aspecto económico, debido a la falta de rubros para atender la adquisición de elementos de trabajo. Bajo el régimen actual se dejó librado su actividad a los exiguos recursos que dejan los Proventos solamente, y la falta de un presupuesto y por consiguiente de rubros específicos, determinó la crisis que el nuevo Presupuesto General de Gastos y Sueldos ha de conjurar.

Las funciones del organismo, pueden dividirse en investigación, contralor y producción. Las funciones de producción son limitadas, pues sólo se realizan aquellas que pueden cumplir con la finalidad de cooperar a un mejor estado sanitario de la pecuaria del país y también realizándola a tarifas muy reducidas de manera de establecer un control de precios frente a las firmas de plaza. En este aspecto se entiende que la posición del Laboratorio debe ser mejor de control en precio y calidad y no de competidor sobre todo en precios frente a los comerciantes.

Es de esperar, que con la aprobación del nuevo presupuesto, el Laboratorio sea contemplado en la faz económica, con el restablecimiento de rubros que cubran las necesidades a fin de que se superen las dificultades de que se informa y que el Laboratorio viene soportando desde hace mucho tiempo.

Se considera conveniente e impostergable para el futuro del Laboratorio y para el desarrollo eficiente de su actividad específica, la permanencia de los tres Jefes de División ocupando los cargos de manera de establecer el nexo entre la Jefatura del Departamento y los Servicios. En la actualidad se halla acéfalo el cargo interino de Jefe de la División Sanidad. En cuanto a las otras dos Jefaturas de División, son desempeñadas en forma parcial, pues los respectivos funcionarios que ocupan esas jefaturas se encuentran encargados de los Servicios de Contralor de Específicos Zooterápicos y Premunición. De esta manera al dilatarse la situación de referencia, se impide el desenvolvimiento de los trabajos de rutina e investigación que lógicamente deben encararse, de contar con la entera dedicación y con los medios necesarios para el desarrollo de los mismos.

IV) Departamento de Sanidad Animal

La intensa labor desarrollada se cumple en precarias condiciones de trabajo sin las mínimas comodidades de locales, muebles, y útiles de oficina imprescindibles en la labor administrativa para un desarrollo normal.

Otro aspecto a precisar es la falta de intercambio personal entre los jefes de División y los distintos Servicios Regionales en los locales de las mismas en forma de giras inspectivas y permanentes por todo el país a realizar por los Jefes de División o funcionarios designados, que se considera de gran utilidad y debe preverse para el futuro. En general puede expresarse que dentro del marco limitado en que las disponibilidades de recursos, personal, etc., mantienen a las dos Divisiones e inclusive al Departamento como coordinador puede afirmarse que se cumplió eficazmente.

Lo precedente implica juicio de relación y no la aspiración de los Jefes de División, que entendemos en algunas enfermedades ya es el momento de pasar a la etapa de erradicación en sustitución de la actual de situación geográfica de focos y curso de sanciones.

Señalar este hecho no es nada nuevo, pero corresponde hacerlo cuando se medita a través de cifras que arroja el trabajo anual y que deben significar el llevar a la Dirección ideas para planes a desarrollar que perfeccionen lo realizado.

División Enfermedades Parasitarias: La labor principal está polarizada en Sarna Ovina y lucha contra la piojería que se incorporó este año.

Respecto a Sarna las cifras comparativas del año 1959 que arrojan 221 aislamientos frente a 193 del año 1960, implican considerar el estado estacionario en que se encuentra la lucha.

Entendemos con el Jefe de la División, que es una enfermedad en la cual debe intensificarse la lucha para erradicarla inclusive por razones económicas para el organismo, que podría disponer de funcionarios afectados para otros territorios. En este aspecto y con este propósito se formuló proyectos de modificación al articulado de la ley con la tendencia de hacer profilaxia en el tratamiento de ovinos motivado por transacciones rurales que evidentemente contribuyen por la trasumancia en gran parte a mantener el estado numéricamente estacionario de focos.

Respecto a piojería poco puede decirse en el primer año de aplicación de la ley, que inclusive requiere tiempo de divulgación para formar conciencia en el productor, no obstante la actividad desarrollada debe estimarse buena, revelada por la cifra de 282 establecimientos intervenidos.

Otro aspecto a señalar, lo constituye la labor de extensión y asesoramiento cumplido Fueron redactados para el Boletín Informativo del Ministerio de Ganadería y Agricultura, artículos sobre Sarna Ovina, Piojería, Lucha Lombriz, etc. y fueron numerosas las consultas evacuadas a productores por distintos aspectos técnicos de la lucha contra enfermedades parasitarias.

División Epizootias. — Es fundamental en esta División, además de su intervención directa destacar que en el año pasado fue organizado un servicio de información quincenal del estado epizootiológico del país, con preferencia de la Fiebre Aftosa y, por otra parte, que es valiosísimo como barómetro que la actividad en la lucha contra distintas enfermedades, los datos parcelarios que fluyen del contralor de vacunas utilizadas. Así puede señalarse la utilización de 109.735 dosis de Cepa 19, frente a 55.709 del año 1959.

En lo que respecta a reacción de investigación de Bang, no se le asigna un valor que refleje el estado de difusión, pues el registro se refiere a muestras determinadas por intereses particulares generalmente motivados por ventas de animales, lo que no constituye ni remotamente una labor positiva de nuestra estadística en distintas zonas de los Departamentos como fue sugerido en oportunidad integrando un plan orgánico y se hace nuevamente pues se relaciona íntimamente con el porcentaje de procreo, que es notorio no se ajusta a la normalidad establecida en otros países de igualdad en el género de crianzas y condiciones climáticas.

En lo que respecta a lanares, se puntualiza la comprobación de reacciones serológicas positivas de Brucelosis y Fiebre Q. adjuntándose apartado del trabajo que se cita.

Las cifras de reacciones realizadas y con la aclaración precedente son las siguientes:

Año 1959; Positivas 274; Dudodas 387; Negativas 6.531; Total 7.192.

Año 1960; Positivas 419; Dudodas 154; Negativas 6.909; Total 7.482.

Los valores no tienen significación diferencial a la población de semovientes del país en las dos especies, vacunos y lanares.

Fiebre Aftosa

Si bien la cantidad de 1.264 focos revela una infección general, debe puntualizarse su carácter de benignidad y de acuerdo a las tipificaciones de los virus una prevalencia en el tipo "O" en zona norte y oeste, sin descartar la incidencia en menor escala de los otros.

Finalmente parece de interés señalar el aspecto contralor sanitario de barracas que revela, no solamente un contralor interno que superpone a las denuncias de pústula o Carbunclo, sino que agrega un elemento positivo como respaldo del estado sanitario a nuestras exportaciones de cueros y lanas.

Servicio que durante el año pasado, fue reajustado en distintos aspectos que si bien pueden perfeccionarse, es justo señalar su actuación superó a etapas anteriores.

Finalmente se debe dejar constancia que fue intensa la labor de extensión desarrollada por los técnicos de esta División, traducida por numerosas disertaciones radiales colaborando con el Ministerio de Ganadería en los distintos temas de actualidad e inclusive en aspectos colaterales de higiene que guardan estrecha relación con las zoonosis.

V) DEPARTAMENTO DE RELACIONES CON LA CAMPAÑA

Desde el 1.o de diciembre de 1959 al 30 de noviembre de 1960 se tramitaron por intermedio de la División Inspecciones Regionales 1379 asuntos, informándose los que así lo requerían y tomándose las disposiciones correspondientes.

El Departamento de Relaciones con la Campaña, supervisor responsable, de los servicios a su cargo de las Divisiones que integran dicho Departamento, tramitó 725 asuntos, evacuando los informes que le fueron solicitados, elevándolos a la Dirección, tomándose a su vez las resoluciones necesarias, para el mejor cumplimiento de los cometidos a su cargo.

VI) LABOR DESARROLLADA POR SECRETARIA Y SUS DEPENDENCIAS

Este ejercicio se caracterizó por un aumento considerable en la tramitación de expedientes, fueron despachados por Secretaría 100.820 asuntos enviados a distintas dependencias de este Organismo 186.334.

FRIGORIFICO NACIONAL (1)

Faena correspondiente a diciembre 1959-noviembre 1960 inclusive

Faena Total

Clasificación	Cabezas	Kilos Cal. C|R
O. Baby Beef	24	7.352
R. Chilled Esp.	14 ½	4.766
I. Chilled 1.a	378 ½	111.393
E. Chilled 2.a	8.218	2.436.009
N. Continental B	88.501 ½	20.886.599
T. Continental F	17.473	3.780.476
Rechazos		
RE. Chilled 2.a	1	312
RN. Continental B	2.176 ¾	511.960
RT. Continental F	1.954	367.230
Tipo manufactura		
A. Manufactura y Cons.	44.552 ¾	6.601.056
Decomiso I.V.	499	85.706
Extracto	121 ½	25.802
Totales	158.914	34.818.609

FRIGORIFICO NACIONAL (1)

Faena correspondiente a diciembre 1959-noviembre 1960 inclusive

Novillos

Clasificación	Cabezas	Kilos Cal. C|R
O. Baby Beef	24	7.352
R. Chilled Esp.	14 ½	4.766
I. Chilled 1.a	378 ½	111.393
E. Chilled 2.a	8.218	2.436.009
N. Continental B.	66.319 ½	17.329.536
T. Continental F	12.527 ½	2.874.265
Rechazos		
RE. Chilled 2.a	1	312
RN. Continental	1.214 ¾	318.869
RT. Continental F	515 ½	113.038
Tipo manufactura		
A. Manufactura y Cons.	4.254 ½	821.180
Decomiso I.V.	21 ¼	4.465
Extracto	56	15.417
Totales	93.540	24.086.651

FRIGORIFICO NACIONAL (1)

Faena correspondiente a diciembre 1959-noviembre 1960 inclusive

Vacas

Clasificación	Cabezas	Kilos Cal. C|R
N. Continental B.	17.043	3.543.560
T. Continental F.	4.940 ½	904.441
Rechazos.		
RN. Continental B.	958 ½	192.673
RT. Continental F.	1.437 ½	254.002
Tipo Manufactura.		
A. Manufactura y Const.	27.116 ¼	3.948.634
Decomiso I. V.	453 ¾	74.980
Extracto	60 ½	9.518
Totales	52.010	8.928.107

(1) Faena propia.

FRIGORIFICO NACIONAL (1)

Faena correspondiente a diciembre 1959-noviembre 1960 inclusive

Bueyes y Toros

Clasificación	Cabezas	Kilos Cal. C|R
N. Continental B.	1	260
T. Continental F.	4	845
Rechazos.		
RN. Continental B.	1	184
Tipo Manufactura.		
A. Manufactura y Cons.	4.222	1.093.559
Decomiso I. V.	20	5.680
Extracto	1	188
Totales	4.249	1.100.718

FRIGORIFICO NACIONAL (1)

Faena correspondiente a diciembre 1959-noviembre 1960 inclusive

Terneros

Clasificación	Cabezas	Kilos Cal. C|R
N. Continental B.	138	18.193
T. Continental F.	6	928
Rechazos.		
RN. Continental B.	2	258
RT. Continental F.	1	150
Tipo Manufactura.		
A. Manufactura y Cons.	8.960	737.628
Decomiso I. V.	4	570
Extracto	4	388
Totales	9.115	753.194

FRIGORIFICO NACIONAL (1)

Faena correspondiente a diciembre 1959-noviembre 1960 inclusive

Faena Total

Clasificación	Cabezas	Kilos Cal. C|R
I. Chilled 1a.	241 ½	77.170
E. Chilled 2a.	7.719	2.263.784
N. Continental B.	108.032	27.581.205
T. Continental F.	13.139 ¼	2.933.254
Rechazos.		
RN. Continental B.	335 ½	88.956
RT. Continental F.	40 ¼	8.939
Tipo Manufactura.		
A. Manufactura y Cons.	745 ¼	142.752
Decomiso I. V.	19 ¼	5.141
Extracto	46	12.083
Totales	130.318	33.113.288

(1) Faena propia.

FRIGORIFICO NACIONAL (1)

Faena correspondiente a diciembre 1959-noviembre 1960 inclusive

Novillos

Clasificación	Cabezas	Kilos Cal. C|R
I. Chilled 1a.	241 ½	77.170
E. Chilled 2a.	7.715	2.262.902
N. Continental B.	91.239	24.169.816
T. Continental F.	10.146 ¾	2.395.236

(1) Faena realizada por Cooperativas y Abastecedores

Rechazos.

RN. Continental B.	272 ½		76.003
RT. Continental F.	28 ¼		6.664
Tipo Manufactura.			
A. Manufactura y Cons.	396 ¼		91.004
Decomiso I. V.	14 ¾		4.101
Extracto	30		8.819
Totales	110.084		29.091.715

FRIGORIFICO NACIONAL (1)

Faena correspondiente a Diciembre-1959 Noviembre-1960 inclusive

VACAS

Clasificación	Cabezas	Kilos Cal. C|R
N. Continental B.	15.754	3.293.660
T. Continental F.	2.982 ¾	536.227
Rechazos:		
RN. Continental B.	63	12.958
RT. Continental F.	13	2.275
Tipo Manufactura:		
A. Manufactura y Cons.	166	30.035
Decomiso I. V.	4 ¾	1.040
Extracto	15	3.263
Totales	18.997	3.879.358

FRIGORIFICO NACIONAL (2)

Fecha correspondiente a Dic.-1959-Nov.-1960 inclusive

BUEYES Y TOROS

Tipo manufactura:

Clasificación	Cabezas	Kilos Cal. C|R
A. Manufactura y Cons.	1	299
Totales	1	299

FRIGORIFICO NACIONAL (2)

Faena correspondiente a Dic.-1959-Nov.-1960 inclusive

TERNEROS

Clasificación	Cabezas	Kilos Cal. C|R
E. Chilled 2.a	4	886
N. Continental B.	1.089	117.729
T. Continental F.	10	1.791
Tipo manufactura:		
A. Manufactura y Cons.	102	21.414
Extracto	1	101
Totales	1.236	141.921

FRIGORIFICO E.F.C.S.A.

Faena correspondiente a Dic.-1959-Nov.-1960 inclusive

FAENA TOTAL

Clasificación	Cabezas	Kilos Cal. C|R
O. Baby Beef	½	120
I. Chilled 1.a	1.718 ¼	495.118
E. Chilled 2.a	18.461 ½	5.061.436
N. Continental B.	50.710 ¼	12.493.154
T. Continental F.	14.077 ¼	2.924.217
Rechazos:		
RT. Continental F.	8	2.107
Tipo manufactura:		
A. Manufactura y Cons.	47.644 ¾	7.480.212
Decomiso I. V.	982 ¾	170.640
Extracto	408 ¼	64.333
Totales	134.012	28.691.437

(1) Faena realizada por Cooperativas y Abastecedores.

FRIGORIFICO E.F.C.S.A.

Faena correspondiente a Dic.-1959 Nov.-1960 inclusive

NOVILLOS

Clasificación	Cabezas	Kilos Cal. C|R
O. Baby Beef	½	120
I. Chilled 1.a	1.718 ¼	495.118
E. Chilled 2.a	18.461 ½	5.061.436
N. Continental B.	42.946 ½	10.962.388
T. Continental F.	9.194 ¾	2.068.135
Rechazos:		
RT. Continental F.	8	2.107
Tipo manufactura:		
A. Manufactura y Cons.	6.499	1.480.835
Decomiso I. V.	40 ¾	10.084
Extracto	74 ¾	18.720
Totales	78.944	20.098.943

FRIGORIFICO E.F.C.S.A.

Faena correspondiente a Dic.-1959-Nov.-1960 inclusive

VACAS

Clasificación	Cabezas	Kilos Cal. C|R
N. Continental B.	7.674 ¼	1.522.782
T. Continental F.	4.837 ½	850.362
Tipo manufactura:		
A. Manufactura y Cons.	33.888 ½	4.994.521
Decomiso I. V.	899 ¼	151.514
Extracto	283 ¼	40.161
Totales	47.583	7.559.341

FRIGORIFICO E.F.C.S.A.

Faena correspondiente a Dic.-1959-Nov.-1960 inclusive

BUEYES Y TOROS

Clasificación	Cabezas	Kilos Cal. C|R
N. Continental B.	4	1.261
T. Continental F.	11	2.941
Tipo manufactura:		
A. Manufactura y Cons.	2.794 ¼	723.712
Decomiso I. V.	27 ¾	7.905
Extracto	12	2.864
Totales	2.849	738.683

FRIGORIFICO E.F.C.S.A.

Faena correspondiente a Dic.-1959-Nov.-1960 inclusive

TERNEROS

Clasificación	Cabezas	Kilos Cal. C|R
N. Continental B.	86	6.722
T. Continental F.	34	2.879
Tipo manufactura:		
A. Manufactura y Cons.	4.463	281.144
Decomiso I. V.	15	1.137
Extracto	38	2.588
Totales	4.636	294.470

FRIGORIFICO CASTRO

Faena correspondiente a Dic.-1959-Nov.-1960 inclusive

FAENA TOTAL

Clasificación	Cabezas	Kilos Cal. C|R
R. Chilled Esp.	29	7.912
I. Chilled 1.a	484	136.207
E. Chilled 2.a	1.432	382.496
N. Continental B.	36.235	8.101.398
T. Continental F.	17.151	3.870.192

Rechazos:

RN. Continental B.	118	30.538

Tipo manufactura:

A. Manufactura y Cons. .	15.127	2.568.149
Decomiso I. V.	163	34.788
Totales	70.739	15.141.275

FRIGORIFICO CASTRO Y Cía.

Faena correspondiente a diciembre 1959 - noviembre 1960 inclusive

NOVILLOS

Clasificación	Cabezas	Kilos Cal. C|R
R. Chilled Esp.	29	7.912
I. Chilled 1a.	484	136.207
E. Chilled 2a.	1.432	382.496
N. Continental B.	26.265	6.854.710
T. Continental F.	15.270	3.527.123

Rechazos:

RN. Continental B.	109	28.843

Tipo Manufactura:

A. Manufactura y Cons.	3.898	743.433
Decomiso I. V.	58	14.532
Totales	47.545	11.695.256

FRIGORIFICO CASTRO Y Cía.

Faena correspondiente a diciembre 1959 - noviembre 1960 inclusive

VACAS

N. Continental B.	3.413	684.052
T. Continental F.	1.880	352.009

Rechazos:

RN. Continental B.	9	1.695

Tipo Manufactura:

A. Manufactura y Cons.	7.964	1.197.393
Decomiso I. V.	79	14.757
Totales	13.345	2.249.906

FRIGORIFICO CASTRO Y Cía.

Faena correspondiente a diciembre 1959 - noviembre 1960 inclusive

BUEYES Y TOROS

Clasificación	Cabezas	Kilos Cal. C|R
Tipo Manufactura:		
A. Manufactura y Cons.	2.160	577.009
Decomiso I. V.	15	4.609
Totales	2.175	581.618

FRIGORIFICO CASTRO Y Cía.

Faena correspondiente a diciembre 1959 - noviembre 1960 inclusive

TERNEROS

Clasificación	Cabezas	Kilos Cal. C|R
N. Continental B.	6.557	[illegible]31
T. Continental F.	1	60

Rechazos:

Tipo Manufactura:

A. Manufactura y Cons.	3.265	627.323
Decomiso I. V.	26	5.499
	—	—

FRIGORIFICO ANGLO

Faena correspondiente a diciembre 1959 - noviembre 1960 inclusive

FAENA TOTAL

Clasificación	Cabezas	Kilos Cal. C|R
O. Baby Beef	65 ¾	14.854
R. Chilled Esp..........	523 ½	135.522
I. Chilled 1a.	1.269	371.862
E. Chilled 2a.	10.076 ¼	2.718.860
N. Continental B	21.585	5.258.054
T. Continental F.	33.785	7.518.221

Rechazos:

RO. Baby Beef	¼	51
R. Chilled 1a.	8 ¾	2.380
RE. Chilled 2a.	316 ¾	87.176
RN. Continental B.	926	222.409
RT. Continental F.	927 ½	208.434

Tipo Manufactura:

A. Manufactura y Cons.	19.398 ½	3.104.448
L. Descarte	2.157	249.117
Decomiso I. V.	1.528 ¾	286.918
Totales	92.568	20.178.306

FRIGORIFICO ANGLO

Faena correspondiente a diciembre 1959 - noviembre 1960 inclusive

NOVILLOS

Clasificación	Cabezas	Kilos Cal. C|R
O. Baby Beef	65 ¾	14.854
R. Chilled Esp.	523 ½	135.522
I. Chilled 1a.	1.269	371.862
E. Chilled 2a.	10.076 ¼	2.718.860
N. Continental B.	16.671 ¼	4.179.574
T. Continental F.	26.150 ¾	6.022.931

Rechazos:

RO. Baby Beef	¼	51
RI. Chilled 1a.	8 ¾	2.380
RE. Chilled 2a.	316 ¾	87.176
RN. Continental B.	581 ¾	148.869
RT. Continental F.	677 ½	159.581

Tipo Manufactura:

A. Manufactura y Cons.	3.705 ½	685.633
L. Descarte	4	398
Decomiso I.V.	509	115.386
Totales	60.560	14.643.072

FRIGORIFICO ANGLO

Faena correspondiente a diciembre 1959 - noviembre 1960 inclusive

VACAS

Clasificación	Cabezas	Kilos Cal. C|R
N. Continental B	4.889 ¾	1.075.946
T. Continental F	7.634 ¼	1.495.290

(Continuará).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 223 | Montevideo, Miércoles 24 de Mayo de 1961 | Núm. 16157

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras).	$ 1.20
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 4.00
C)	Matrimonios del Interior,.	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 1.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por día	$ 0.25
Atrasados	" 0.50
De más de 15 días	" 1.00
De más de un año	" 3.00
De más de tres años ...	" 5.00
De más de cinco años ..	" 10.00
De más de 10 años	" 15.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ..	" 39.00	" "
1932	....	" 20.00	" "
1933	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1935	" ..	" 53.00	" "
1937	" ..	" 50.00	" "
1938	" ..	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ..	" 30.00	" "
1942	" ..	" 50.00	" "
1943	" ..	" 20.00	" "
1944	" ..	" 60.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1946	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1947	" ..	" 74.00	" "
1948	" ..	" 52.00	" "
1949	" ..	" 48.00	" "
1950	" ..	" 65.00	" "
1951	....	" 20.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1953	....	" 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "
1960	....	" 80.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Decreto de 29 de Diciembre de 1960)

		Con un capital	hasta	$	100.000.00	$	150.00	la	página
De	$	100.001.00	"	"	200.000.00	"	200.00	"	"
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	250.00	"	"
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	300.00	"	"
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	350.00	"	"
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	400.00	"	"
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	500.00	"	"
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	600.00	"	"
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	700.00	"	"
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	800.00	"	"
"	"	5:000.001.00	"	"	6:000.000.00	"	1.000.00	"	"
"	"	6:000.001.00	"	"	10:000.000.00	"	1.200.00	"	"
"	"	10:000.001.00			en adelante	"	1.400.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO o NATIVIDAD LARRASCQ LAURNAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 7165 May.16-v.may.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LÓPEZ IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 7166 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ISRAEL SAMUEL BRUJIS y ANA KAMENETZKY DE BRUJIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 10 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $108 00 10 pub 4602. Ab.12-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MASINI DE LARAVIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 6520 My.9-v.my 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELINA PRICOLO VAIRO o ADELINA SATURNINA PRICOLO VAIRO o ADELINA SATURNINA PRICOLO DE VAIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 6857 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON FERNANDO o FERNANDO RAMON JARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Héctor del Castillo Lussich, Actuario.
1) $36 00 10 [illegible] My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNARDINA GARCIA DE SOUBES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub 6726 May.11-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO o JULIO REMY BARBE, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6835 May.12-v.may.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA DOMINGUEZ MANCILLA o MANUELA DOMINGUEZ DE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6836 May.12-v.may.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BRUSCIANI o BRUSCIANO DE MENIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $108.00 20|pub. 6637 May.12-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña VERONICA KUFFLER o KUFFLAR o CUFFEL DE FREUND (herencia yacente), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de setenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10 pub. 6954 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR o HECTOR AMBROSIO BELO o BELO SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 6979 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don UTALIZ SEXA o UTALIZ SEIXA o OTALIZ SEISA VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 6519 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO CASTELO VEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6980 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAURA SARDEÑA DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 7320 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DOLORES ALDANONDO o ALDANANDO o ALDAMONDO o ALDAMANDO DE GOYCOECHEA, de don MANUEL GOYCOECHEA o GOICOECHEA ALDANONDO, de don FRANCISCO JAVIER GOYCOECHEA ALDANONDO y de don JOSE MARIA GOYCOECHEA ALDANONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6895 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o HENRIQUE SILVA BORCHE, (L.o 57, F.o 457), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7335 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IMRE o AMERICO EUGENIO SEBESTYEN, (L.o 57, F.o 454) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7334 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAQUEL OLGA PERAGGINI DE DIBELLO y ARMANDO ROMEO PERAGGINI, (L.o 57, F.o 462), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7213 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO LEMA LOPEZ (Libro 57, Fo. 471), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7064 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR VECINO URRUTY o URRUTTY (Lo. 57, Fo. 461), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6719 May.11-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PIETRACAPRINA (Lo. 57, Fo. 471), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6718 May.11-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ANTONIO ALLO (Lo 57, Fo. 460), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6825 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERRUCCIO GUIDI (Lo. 57, F.o 459), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36 00 10 pub. 6325 My.10-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO GIL o ALVARO FELIPE GIL o ALVARO FELIPE GIL CABRERA, (L.o 57, F.o 482), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7472 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL VEIGA POSE, (L.o 57, F.o 425), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7473 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUZMAN CARDOZO MONTI, (L.o 57, F.o 265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7474 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO PABLO PERACCA, (L.o 57, F.o 485), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 7469 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de ANTONIO PANIZZA FRANCO. (L.o 57, F.o 481), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7470 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL CRONHEIM o RAQUEL o RECHA CRONHEIM SCHONFELD, (L.o 57 F.o 485), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 11 de Mayo de 1961 — Luis E Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7471 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RUSSO, (L.o 57, F.o 454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7556 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON FRIEDMANN, (L.o 61, F.o 414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 7475 My.23-v.jn.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO ROSA (L.o 61, F.o 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 7476 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA GARCIA DE FALCON, (L.o 61. F.o 409). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7477 My.23-v.jn 5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENELIA PENNENGO VALDEZ o EULALIA PENENGO. (L.o 61 F.o 398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A Panario, Actuario Adjunto
1) $36 00 10|pub. 7478 My 23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA o MARIA JESUSA OTERO DE CANOURA (L.o 61, F.o 410), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961 — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 7479 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA RIPOLL DEVESA (L.o 61, F.o 337). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo 1961 — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub 7528 My 23-v.jn 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARRELO AICARDI (Libro 61, Fo. 427), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7364 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO [illegible] (Lo. 61, Fo. [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7365 My 22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA MARTINEZ RODRIGUEZ DE PRIETO o BENIGNA MARTINEZ Y RODRIGUEZ DE PRIETO (Lo. 61, Folio 391), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 7366 My.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ESTEVEZ DURAN (Libro 61, Fo. 357), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7068 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA DONATO DE MARCHETTI (Lo. 61, Fo. 372), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 7062 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MEZZETTA RICHINO (Lo. 61, Fo. 354), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7065 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL JOSE VERDES RAMA (Lo. 61, Fo. 321), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7066 May.16-v.may 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES ALONSO y JULIA JUANA PIERI DE ALONSO (Lo 60, Folio 348), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7067 May.16-v.may.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HLODAK (Lo. 61, Folio 258), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de Febrero de 1961. — Esc. Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 6824 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO FREIRE CRUZ (Libro 61, Fo. 329), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $36.00 10|pub. 6720 May.11-v.may.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BOISO LANZA DE ZUGASTI (Lo. 61, Fo. 404), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 6721 May.11-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA DELIA VIROGA DE FRACCHIA o FRACHIA o GABINA DELIA VIROGA BASAISTEGUI DE FRACCHIA o FRACHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 6724 May.11-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUSTISTA VISCARDI o JUAN BAUTISTA VISCARDI AGAZZI (Libro 61, Fo. 361), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 6723 May.11-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MATEO JUANICO MARTINEZ (Lo. 61, Fo. 402), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6722 May.11-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR (ETTORE) MODIANO (L.o 61, F.o 197), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de Marzo de 1961 — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 4409 Ab 11-v.my 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA RIESTRA DE GUERRA (Lo. 61, Fo. 325), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6593 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO ABEL DIAZ (Lo. 61, Fo. 136), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $36.00 10|pub. 6405 My 9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINA FABBIANI DE DEMARCHI (Lo. 61, Fo. 335), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de Abril de 1961. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $36.00 10|pub. 6595 My.10-v.my.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIX CASTILLO (Libro 61, Fo. 350), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub 6594 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE BLANCO BARROS y JOSEFA BARROS COLLAZO DE BLANCO (Lo. 61, Fo 161), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuarico Adjunto.
1) $108.00 30|pub 6596 My.10-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de PASCASIO ANTONIO SUANES o SUANES R-HERMANN o R HERMAN (Libro 61, Fo 323), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6725 May.11-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO DELL'ACQUA (Lo 61 Fo. 333), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 6592 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TURNES RIEIRO (Lo. 61, Fo. 383), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10 pub. 6643 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA o FRANCISCA JACINTA VIDAL DE GONZALEZ (Lo. 61, Fo. 375), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 6590 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR MARTIN LOPEZ OLIVERA (Lo. 61, Fo. 406), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6589 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA GREGORIA BAZ DE DARRIULAT (Lo. 61, Fo. 382), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6591 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA RUSSO DE CANCELA (Lo. 61, Fo. 386), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6538 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA o ANA FORNARI DE BAZAN (Lo. 61, Fo. 389), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6587 My 10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS COSENTINO (Libro 61 Fo. 400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6830 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELINA MARIA RUDA DE RIVA (Lo. 61, Fo. 243), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 6331 May.12-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ALBERTO CASAO PARETTI (Lo. 61, Fo. 403), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6829 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA GARCIA DE FERNANDEZ (Lo. 61, Fo. 278), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 8 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6828 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BARRO PORTA (Libro 61, Fo. 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 6826 May.12-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MARTINEZ HERNANDEZ (Lo 61, Fo. 224), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6827 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de URSULA GODOY DE LECUNA (Lo. 61, Fo. 372), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10 pub 6944 May.15-v.may.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO ROBUSTIANO MESA BENTANCOR (Lo. 61, Fo. 384), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6970 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VIÑA DE CRESPO (Lo. 61, Fo. 410), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6971 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DACHIELLO o DACHILE o DACHILA DE HAURET (Lo. 61, Fo. 352), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6972 May.15-v.may.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA PERDOMO DE MEDINA (Lo. 61, Fo. 377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6973 May 15-v.may.30.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS OROSMAN RAMIREZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7540 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ZEBRAITIS o ZEBRAITIS BENDOKAS o BINDOKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7505 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE JULIO SCAPUSIO y MARIA CONCEPCION EDELMIRA o CANDELARIA o EDELMIRA DE LEON GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7539 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ABELLA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1º de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7042 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SANTARCIERI GENTILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 6821 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO COZZETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 196.. — Julio E. Real Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6841 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DIONISIO AGAZZI o AGAZZI ROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6842 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO ITALO ORESTES CESAR MEDICI MASETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6843 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PEDRO UMEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6844 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO LOPEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1º de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6601 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO BURGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6518 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de JOSE PEDRO ETCHART FIGOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6516 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASTOR o PASTOR GREGORIO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6515 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO NARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6513 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MANUEL OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10.pub. 6790 May.11-v.may.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO DINERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo Diciembre 29 de 1960. — Julio E. Real. Actuario.
1) $108.00 30|pub. 4147. Ab.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ZOLESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7069 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MACDONALD ALEXANDER FYFE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7020 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA MARIA OLIVERA DE MUÑIZ NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7070 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES o ANDRES ARZUAGA o ARSUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7075 My.16-v.my.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA GARCIA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7072 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO ALBERTO POURCADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7073 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA LE HIR DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7074 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL GREGORIO o GREGORIO ISRAEL SALLES o SALLES LLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10.pub. 7071 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA SARAVIA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 6845 My.16-v.my 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEVYS SARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7076 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO AGUIRREZABALAGA LATEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7077 May.16-v.may.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CALDEYRO RODRIGUEZ o ELVIRA MANUELA CALDEYRO o ELVIRA CALDEYRO RODRIGUEZ DE SAMACOITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6514 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON HERSZENBAUM o HERSZENBAUM FLOMEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7078 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA AMALIA GALAN DE MELGAR y FELICIA MACIER DE GALAN ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7079 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARBERO o GARVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7101 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IZRAEL SMOLNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7107 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ORTIZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7164 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CALVO DE FORNASARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10.pub. 7051 My.22-v.jn 2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VILLAT o WILLAT DE PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 7173 May.22-v.jn 5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA LABORDE o LABORDE ROUBERTIE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 5 de 1961 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $108 00 30|pub. 5728 Ab.27-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CRUZ AGUIAR o LEOCADIO CRUZ AGUIAR o AGUIAR DIAZ o DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1961 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $108 00 30|pub. 4964 Ab.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIMON PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 3 de 1961 — José Curi Zagia, Actuario
1). $108.00 30|pub. 5005 Ab.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES MARIA GARCIA MONTERO o GARCIA RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6597 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ARIGONI o ARIGONI GALMARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1961 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10.pub. 6839 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA RUA DE MARQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario
1) $36.00 10|pub. 6840 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEON CIECHANOWER GOLDSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6838 May.12-v.may.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MARIA OSORES u OSSORES ARZOGARAY o ALZOGA-

RAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 16 de Febrero de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 10 pub. 6928 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NUJIM o NUHIM VOLIOVICI LENBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7046 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORFILIA ALFONZO DE DUARTE u ORFILIA JOSEFINA ALFONZO ROBAINA DE DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10/pub. 6981 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA INOCENCIA BERENGUER DE TRONCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 21 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6978 May.15-v.may.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SAMUEL VIRGILIO RIVERO VALDEZ o VALDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7169 May 16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR VAZQUEZ ROLFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 28 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7170 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de WALTER PIECK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7174 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de BAUTISTA LUIS o BAUTISTA VACCHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7171 May.16-v.may.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BOLES o BOLIUS o BOLINS RAPOLOS o RAPOLAS o RAPOLES FERDINANDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7172 May.16-v.may 31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIDIER VIZCAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7175 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA BLANCA ULIAN o ULIAN FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10,pub. 7168 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SAUL VERA o VERA MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7167 May.16-v.may.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber el público la apertura de la sucesión de EUGENIO ALBERTO MENOUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 7336 My.19-v.jn 30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO SERRENTINO o SORRENTINO BORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 18 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7222 My.19-v.jn.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BECERRA, (55, 332), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7537 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ LORENZO (54|401), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6684 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO RUBEN MAUTONE TELIZ (55|276), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6655 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GERMAN QUINTERO o QUINTEROS (55|279), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Abril de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 665[illegible] My.10-v.my.2[illegible].

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON TEIJEIRO PAZOS (55 295), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6686 My.10-v.my 25.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, recaído en autos: "EMILIO LAMBEAUX o EMILIO FRANCOIS LAMBEAUX. Sucesión", Lo. 54, Fo 235), se hace saber la apertura de la sucesión del nombrado Emilio o Emilio Francois Lambeaux, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante [illegible] Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $120.00 20|pub. 4823 A.17-v.my.2. My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TASENDE MATO (55.280), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108.00 30|pub 4561 Ab.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO ALONSO IRIGOYEN, (55, 332), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1961. — Eduardo González Niero Actuario.
1) $108.00 30|pub. [illegible]40 Ab.7-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO RODOLFO PIROVANO (55.295), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 5 de 1961. — Eduardo González Neiro Actuario.
1) $108.00 30|pub. 4588 Ab.12-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA TURIENZO DE CRESPO (55|333), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Abril de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub.6404 My.[illegible]9-v.my.[illegible]4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o LEONCIO JOSE DE LEON BORGES (52|173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 11 de Marzo de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6896 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SILVERA MACHADO DIAS o PEDRO SILVERA MACHADO o PEDRO S. MACHADO (55|258), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo 13 de Marzo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6898 May 12-v.may.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SUAREZ o SUAREZ SEQUEIRO o CERQUEIRO (Lo. 49, Fo. 666), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7370 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CASTROJA PARODI (Lo. 49, Fo. 644), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 6823 May.16-v.may.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RODRIGUEZ DE HER-

NANDEZ (Lo. 49, Fo. 628), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 6832 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BESADA OTERO (Libro 49, Fo. 572), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6974 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA GONZALEZ MARTINEZ DE GARCIA (Lo. 49, Fo. 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 6975 May.15-v.may.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTE ESMIRNA GUIDOTIO (Lo. 49, Fo. 281), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6976 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SANTORO (Lo. 49, Fo. 378), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6977 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GONZALEZ (Lo. 49, Folio 555), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6834 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA AMANDA COELHO DE OLIVEIRA DE ECHEVARREN o ECHAVERREN (Lo. 49, Fo. 643), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 6893 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DELGADO (Lo. 49, Fo 341), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Febrero de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6407 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA AMELIA FORMENTINI TUSSO DE FOMES (Lo. 49, Fo. 617), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6406 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN NECTAR o NECTAR CARMEN MANZINO DE PRADO (Lo. 49, Folio 605), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) 36.00 10|pub. 6454 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO ALVAREZ MENDEZ (Lo 48, F.o 381), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Marzo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 4362 Ab.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber las aperturas de las sucesiones de MARIA JOSEFA FERNANDEZ DE GONZALEZ y de RICARDO GONZALEZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 5155 Ab.20-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO SOCAS ASCONEGUI o ASCONEGUY (Lo. 49, Fo. 357), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Febrero de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7361 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN BRAULIO SANCHEZ (Lo 49, F.o 358), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7362 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MOGLIA DE INTROINI (Lo. 49, Fo. 337), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7363 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO BERRUETA o BERRUETA GOYENECHE (Lo. 49, Fo. 330), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7426 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AROLDO PAIVA PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7367 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO IGLESIAS PUÑAL (Lo. 49, Fo. 570), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7368 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA ESTRAZULAS DE YOUNG (Lo. 49, Fo. 571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7369 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUILLERMO FAVRIN NUSSIO o MUSSIO (Lo. 49, Fo. 545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7371 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VICINAS (Lo. 49, Folio 581), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7372 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE LUIS RODRIGUEZ PIN (Lo. 49, Fo. 666), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7374 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GARGIULLO (Libro 49, Fo. 643), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7375 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE JESUS GONZALEZ LOPEZ (Lo. 49, Fo. 542), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7376 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN QUINTERO o ESTEBAN QUINTEROS o ESTEBAN QUINTERO JORGE (Lo. 49, Fo. 604), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7377 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MENDEZ o MENDY o DE NICOMEDES MENDY (Lo. 49, Fo. 604), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7378 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ESPALTER (Lo. 49, Fo. 553), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7379 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GESTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6939 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6592 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA CASALE DE STURINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7034 May.16-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON LEVI LEVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 6753 May.11-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN PEREZ CURBELO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6393 My.8-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LAGRUNA GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7055 May.15-v.may.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL RESTUCCIA MAZZARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1961 — Eduardo Mattos Ramos Actuario
1) $36.00 10|pub. 7056 May.15-v.may.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de MARIA ABASCAL DEL CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1961 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $108 00 30|pub. 5699 Ab.27-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA OLVEIRA DE PICHERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 26 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario
1) $36.00 10|pub. 6693 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA PEREZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7053 May.15-v may.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BACCINO o BACINO DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7245 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DOMINGUEZ o JUAN JOSE DOMINGUEZ RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7554 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS REVELLO CHIARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7555 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA IDA VALVERDE DE LYONS o NORBERTA IDA VALVERDE LYONS DE PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 7557 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL MARIA SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1961. — Rafael Payssé Reyes Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6897 May.12-v.may.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONGINA PETRONE PETRONE, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ejido 1584. — Montevideo, 25 de Abril de 1961. — Y, para constancia firmo el presente en Montevideo, a veinticinco de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Dra. Antonia Alba Del Prete, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 6858 May.12-v.may.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA SOUZA BUENO DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 20 de Abril de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 6987 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL ALVES DE SAGARDIA o ISABEL ALVES DE SILVA SAGARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 6 de Abril de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 6988 May.15-v.may.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO RODRIGUEZ DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas 24 de Marzo de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario
1) $24.00 10|pub. 6487 My.9-v.my.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLO JESUS o BARTOLO IPAR MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 9 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 7242 My.19-v.jn.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO GREGORIO BRAGUNDE POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Abril de 1961 — Guillermo A. Ramos Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7491 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA LERETE MARTINEZ DE BATISTA y PEDRO BATISTA LERETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en ofrma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1961. — Guillermo A Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7490 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA o FLORA BRENDA CABRERA DE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Mayo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10.pub. 7536 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ARNABAL HUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Mayo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7380 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO BASTIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Abril de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7396 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DOMINGO ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Abril de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7397 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA EUFEMIA RIVERA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7395 My.22-v.jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 27 de Abril de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7260 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JULIAN ZAPARRART o ZAPARRAT o ZAPARAT o ZAPARATA o ZAPARRA o SAPARRART o ZAPARRART ESNAL o EZNAL o ESNAB o ESNAR o ESNAY o ESNOL o ASNAL o ISNAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 10 de Marzo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $144.00 30|pub. 5439 Ab.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELA CECILIA RODRIGUEZ MARICHAL DE COTELO y MARIA MARICHAL BELLO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Abril de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6791 May.11-v.may.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA EUCLIDES FAGUNDEZ DE ALANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 24 de Abril de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 6486 My.9-v.my.24.
Abril 18 de 1961

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDINO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 1º de Febrero de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 6485 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA o JUAN M. RONCIO o RONSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 6756 May.11-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUCIANO GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Abril de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6755 May.11-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO RUFINO GHISOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Mayo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) 36.00 10|pub. 7063 May.16-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO o FLORENCIO FRANCISCO REYNALDO o REINALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Abril de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7344 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ILDEFONSA MICAELA MARTINEZ DE TURIALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Abril de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7026 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA PELUFFO de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Abril de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6635 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA HAURET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Mayo de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) 36.00 10|pub. 6741 May.11-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO ROBERTO BACEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Mayo de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6740 May.11-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LUIS BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Mayo de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6742 May.11-v.may.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Canelones y, a los efectos del artículo 1.045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORACIO DE LOS SANTOS CRISTOBAL, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pando, 9 de Noviembre de 1959. — Dr. Jorge Pessano, Juez de Paz.
1) $48.00 10|pub. 6710 May.11-v.may.26.

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones y, a los efectos del artículo 1.045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAUDIO LUZARDO, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pando, 13 de Octubre de 1959. — Dr. Jorge Pessano, Juez de Paz.
1) $48.00 10|pub. 6709 May.11-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MENDIONDO DE CORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 18 de 1961. — César Lanata Sanguinetti.
1) $36.00 10|pub. 7286 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA PEÑA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 2 de Mayo de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7349 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de OTHON RIBEIRO, HONORINA FERREIRA DA SILVA RIBEIRO u HONORINA DA SILVA RIBEIRO, ISABEL o IZABEL RIBEIRO RODRIGUES, MARTINO ISIDRO RODRIGUES, HILDA RIBEIRO DA SILVEIRA o DE SILVEIRA, ELEUTERIA JUANA RODRIGUES DA SILVA y CLODOMIRO YDILIO o IDILIO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. En fe de ello, de mandato judicial y para los interesados expido el presente que signo y firmo en Melo a doce de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Habilitándose el feriado. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 5594 Ab.26-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctora María A. O. de Zito, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONEL ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 11 de Mayo de 1961. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 7443 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EUNICE DINA RIVOIR GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 7 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7508 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS o LUIS TOURN MOREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 20 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7506 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA LAGEARD LAGEARD DE SZUSZKIEWIEZ o SZUSZKIEWIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 7 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7507 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ASENCION AGUEDA o ASCENCION AGUEDA PARENTELLI DE PAOLINI o PAULINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Colonia, 26 de Abril de 1961. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6602 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA BIBRIEL DE REYES y de ANTONIO FRANCISCO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Abril de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 6712 May.11-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA PITA DE MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Mayo de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6982 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL AMALIO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 5 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7217 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ERRO DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 8 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7247 My.19-v.jn.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de SEGUNDO VELAZCO y de doña NICOLASA QUINTANA DE VELAZCO, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días por ante este Juzgado de Paz. — Colonia, Mayo 9 de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 7219 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANGELA ANGELI DE LAZZO, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma. — Colonia, Mayo 9 de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 7218 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PASCUAL DE ROSA, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducirlos en forma. — Colonia, 26 de Abril de 1961. — Abel Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 6605 My.10-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO MICHELENA CENOZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 28 de Abril de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 6458 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RUFINA VALDEZ DE ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Abril de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 6459 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ALBERTO SAPRIZA e CARLOS

SAPRIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Abril de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 6460 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIO HERACLIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma us derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Abril de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 6461 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BASILIO NICANOR RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Abril de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 6462 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS TIBURCIO AGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Abril de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 6463 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRUCTUOSA F. ALBURQUERQUE o FRUCTUOSA FERMINA ALBURQUERQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Abril de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 6464 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber que se ha dispuesto la apertura judicial de la sucesión de ANDRES ROJAS emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que concurran ante este Juzgado en el plazo de treinta días a estar a derecho. — Durazno, Abril 26 de 1961. — Dr. Raúl Alonso De Marco, Juez de Paz.
1) $36.00 10 pub. 6457 My.9-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA JUANA LERENA DE PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 4 de Mayo de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) 36.00 10 pub. 7176 May.16-v.may.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS CELESTINO BUDELLI LARRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 4 de Mayo de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7177 May.16-v.may.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PABLO PARODI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Febrero de 1961. — Beatriz Alciaturi Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 6434 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ARSHAG o ARCHAK o ARGAH o ARSHAY SHEHERLIAN o SHELIAN o CHEHELIAN o CHERLIAN o SHCHERLIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Marzo de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
1) $36.00 10 pub. 6435 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORSINO o JUAN URSINO CORONEL o CORONEL ORMAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Abril de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 6429 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ROCHA DE CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, 30 de Diciembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 6430 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICINDA o FELICINA o FELICIA BRUSCHI DE GASPARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Marzo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 6621 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO YANEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Noviembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
1) $36.00 10 pub. 6431 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA FELIPA PEREZ DE ZAMIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida 30 de Diciembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 6432 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SPINEL o ESPINEL DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Setiembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 6623 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ALMANDOZ MELGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Diciembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 6428 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PROSPERO BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Diciembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 6433 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO RAIMUNDO o REIMUNDO MARTINEZ COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Diciembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 6618 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PEREZ o PEREZ ORDICOIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Noviembre de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 6620 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FERMIN POU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Diciembre de 1960. — Escribano Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 6619 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO BRUSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Mayor, a los efectos de las publicaciones. — Florida, 30 de Diciembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 6622 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS CERQUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, 30 de Diciembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 6617 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GULLY DE GAMBOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Noviembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 6616 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA o GUMERCINDA DOMINGA RENTOR o RENTOR DE CANDELARESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Noviembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 6615 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Noviembre de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 6614 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO CABARA o CAVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Noviembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 6613 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR UBALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Diciembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 6612 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Diciembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6611 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE JAVIEL NORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Marzo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 6610 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA o JUANA COCCARO DE SALOMON o SALOMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Diciembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6609 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Octubre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6965 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO CASTILLO o CASTILLO MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Noviembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6666 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO ANDRES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 20 de Setiembre de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6967 May.15-v.may.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANA CESAR DE RODRIGUEZ o ROBUSTIANA RAMONA CESAR DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de Marzo de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6991 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FULGENCIO o FULGENCIO MARCELINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de Marzo de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6992 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO RICARDO GUADALUPE RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de Abril de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6993 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA JUANA MARTINEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de Marzo de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 3477 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO IZETA OBDAS o RICARDO MIGUEL IZETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de Mayo de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6817 May.12-v.may.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MIGUEL FERREIRA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7011 May.15-v.may.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO GUTIERREZ o BERNARDO GUTIERREZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7012 May.15-v.may.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7013 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ORONA DE ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, el 28 de abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 7014 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO GABINO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, el 28 de abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 7015 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de VISITACION ISABELINO CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 7017 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA AGUIAR DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de abril de 1961. — J. Serra Tur
1) $ 36.00 10|pub. 7016 My.15-v.my.30.
Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7016 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de AMASILIA P. NUÑEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Abril de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 4865 Ab.14-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO FERNANDEZ IZMENDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de abril de 1961. — J. Serra Tur Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 7018 My.15-v.my.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA ALONSO DE CABRERA o SIXTA TOMASA DEL CARMEN ALONSO RIVERO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Mayo de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7453 My.22-v.jn.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA SILVA DE NOCETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7452 My.22-v.jn.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUDOXIA DUTRA MAURENTE DE OBREGON y FIDELA DUTRA MAURENTE o FIDELA JUANA DUTRA MAURENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Mayo de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7451 My.22-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Maldonado, doctor Carlos Maestro, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTANA BATISTA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Mayo de 1961. — Dr. Carlos Maestro, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 7450 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CORREA ROSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Abril de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario
1) $36.00 10|pub. 7565 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAFAELA ROLIN, RODIN o SILVA ROLIN DE FORNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Abril de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7462 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL SOUSSA o SOUSA o DE SOUSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Abril de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7464 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELCIRA COSTA DE COLLAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Abril de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7465 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CELESTINO BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 8 de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 7461 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON ZAKORIN o ZAKORKEN o SAKORIN o SAKOREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzga-

do. — Paysandú, Mayo 3 de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
$36.00 10 pub. 7463 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERMINA GILES DE RUIZ o FERMINA RUIZ DE GILES o LORENZA LALINDE DE RUIZ, PETRONA RUIZ DE ALMADA, RAMONA RUIZ DE GUTIERREZ o TORIBIA PETRONA RUIZ DE GUTIERREZ y BELTRAN RUIZ, citándose a Cecilia del Castillo Ruiz y Héctor del Castillo Ruiz, así como a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Paysandú, 20 de Abril de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
$36.00 10 pub. 6646 My.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CASTRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Abril de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 6348 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DALLA VALLE DE GRATTAROLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Abril de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 7262 My.19-v.jn.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO GABRIEL BONET o BONNET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 25 de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 6450 My.9-v.my.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ISABELINO MAQUIEL o RAUL ISABELINO MAQUIEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 27 de Abril de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 7130 May.16-v.may.31.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELESTINA CALLERO DE ALBORNOZ o CELESTINA CALLEROS o GOMEZ DE ALBORNOS o ALBORNOZ y RAMON ALBORNOZ o ALBORNOS; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 24 de Abril de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 30 pub. 7131 May.16-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AUREA o AURA RODRIGUEZ DE NUÑEZ; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 24 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $24.00 10 pub. 6474 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA OVIEDO DE SALDIVIA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 16 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $24.00 10 pub. 6473 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN BALADON AMADO o MARTIN BALADON o BALADON; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 2 de Mayo de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 6853 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don CATALINO CAMARGO SENA o CATALINO DE SENA CAMARGO ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de Abril de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 6851 May.12-v.may.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SABATTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 8 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 7503 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MELCHORA RODRIGUEZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 24 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 7197 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO BERNARDINO PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 16 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 7499 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO DANIEL o DAMASO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Rocha, Febrero 1.o de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 7498 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA IBARRA DE POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 4 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 7502 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de OSMAR u OMAR GARCIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 12 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 7501 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE JOAQUIN o JUAN PAGES y MARIA GARCIA DE PAGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 1.o de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 7500 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO VISITACION SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 2 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 7295 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA EULOGIA FONSECA DE OLIVERA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 2 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 7296 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA o TOMASA EUSTAQUIA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 4 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 7197 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA RODRIGUEZ RACUERO DE NUÑEZ; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 17 de Abril de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 7198 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DOLORES GALLO DE CAVALLARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 24 de Abril de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 7199 May.16-v.may.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAURINDO GONZALEZ y MARIA TEMPONE o TEMPONI o TEMBONE o TEMBONI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 4 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 7190 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINO BRUN UBAL o CAROLINO BRUNO UBAL o UBAL OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 12 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 7337 My.22-v.jn.2

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ANTONIO PEIRANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 13 de 1961 — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $72.00 30 pub. 5212 Ab.20-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GRISOLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Abril de 1961. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 6403 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PAYRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Abril de 1961. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 644 My.9-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO HIPOLITO PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 8 de 1961. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 7216 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GERMAN MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 20 de 1961. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 7210 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARMELO BORDENAVE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de abril de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda. Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 6955 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PAULINO ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, abril 20 de 1961. — Delmar Gonzalvez Bum. Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 6956 My.15.-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ROBAINA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 20 de 1961. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10'pub. 6442 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO KAMBRAT o KAMRAT o CAMBRÁ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Abril 26 de 1961. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6443 My.9-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCACIO PABLO CANTERO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 21 de 1961 — Irma Alonso de Chamorro Juez de Paz 1.a Sección.
1) $36.00 10|pub. 6444 My.9-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RIVERO DE SOSA o JUANA RIVERO CASTRO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7351 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE FACAL, BENITA DIOLDI DE FACAL o BENITA YOLDI DE FACAL, FRUCTUOSO FACAL YOLDI y BERNARDINO FACAL YOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7352 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO MOLINA GOLLENI o FLORENCIO MOLINA GOYENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. 24 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7353 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS MARIA, ELVIRA y PLINIO DOROTEO PEREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega. Actuario.
1) $36.00 10'pub. 7354 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FELICIANO OLAGUE o ANDRES OLAGUE (h.), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7355 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO ALFONSO o ALFONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7356 My.22-v jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ELEUTERIO FIGOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 5 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega. Actuario.
1) $36.00 10'pub. 7357 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA PEREZ DE MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7350 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ZAPATELLA DI PAULA o DI PAOLA o DE PAULA o DE PAOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 3 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario
1) $36.00 10|pub. 7410 My.22-v jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SILVA GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de Abril de 1961 — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario
1) $36.00 10'pub. 7412 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PETRONA MORLAN DE CASABOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 24 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7411 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO DIAZ VEZ o BES o VAZ o DEVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 10 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario
1) $36.00 10'pub 6197 May.4-v.may.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO CAPANO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes 5 de Mayo de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 6921 May.12-v.may.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Para constancia, siento el presente en lugar y fecha indicados. — Palmitas, 2 de Mayo de 1961 — Ramón Barbot, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub 6922 May.12-v.may.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LOPEZ DE DOLLANART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7513 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA ALFONSO DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó 21 de Abril de 1961 — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6816 May.12-v.may.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN MARIANO BALSAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 11 de Mayo de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 7343 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO MELGAREJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario
1) $36.00 10.pub. 7550 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario
1) $36.00 10|pub. 7551 My.23-v.jn 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FERREIRA DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6996 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA FLEITAS DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Abril de 1961. — Hugo D Goyenola, Actuario
1) $36.00 10'pub 6997 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6998 My.15-v.my.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO ARELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6999 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLADA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7000 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR PASCUAL OLASCUAGA o CESAR PASCUAL OLASCOAGA ACOSTA, o CESAR PASCUAL OLASCUAGA ACOSTA o CESAR P. OLASCUAGA, o CESAR OLASCOAGA o CESAR OLASCUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 13 de abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Act.
1) $ 36.00 10|pub. 7003. My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FLORES o JUAN o JUAN FRANCISCO FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 11 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10/pub. 7001 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA FRANCISCA SOSA DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10/pub. 7002 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA OLASCOAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7003 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MUNIZ y de JUANA FRANCISCA SORIA DE MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 13 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10/pub. 7004 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SALOMON ABREVAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 7 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7005 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10/pub. 7033 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE SUAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10/pub. 7032 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10/pub. 7031 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO MARTINEZ PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10/pub. 7030 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIA o ATANASIA JORGELINA AMARO DE POSE o POSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10/pub. 7029 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUDOVICOS o LUIS BINKIN o BINKIS y POVILAS o PAULO o PABLO VAICIECHAUSKAS o VAICHOVICH o VAICHEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia y nombrarse un curador a la misma, (artículo N.o 1125 del Código de Procedimiento Civil). Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 12 de Diciembre de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) (P. 20|4|45) 20/pub. 31282 My.19-v.jn.1.o. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA SEBASTIANA NERIZ o NERY DE SOSA, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la expresada sucesión para que comparezcan a deducirlos ante éste, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponde. Para constancia siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Treinta y Tres a los diecisiete días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Juan M. Almirantti Cacheiro, Juez.
1) $48.00 10/pub. 7034 My.15-v.my.30.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9099 de 20 de Setiembre de 1933 se avisa a los promitentes compradores PRACERES PEREIRA y ERNESTO FERNANDEZ, promitentes compradores a plazo del solar ubicado en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con los Nos. 692 y 10156 en mayor área, señalando con el N.o 22 según plano del Agrimensor Sarandí Asuaga Nougue, con un área de 538 mts. 6186, compromiso número 4049, a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dicho solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dicho inmueble en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años. — Montevideo, Mayo 2 de 1961.
2) $103.00 15/pub. 6254 My.5-v.my.29.

3-Convocatorias Comerciales

ULTRAMARES SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, el Directorio de "Ultramares S. A." ha resuelto convocar a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el próximo viernes 26 de Mayo a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1356, primer piso, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Venta fracción de un inmueble; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas: A) En mérito a lo establecido en el artículo 15 de los estatutos sociales para poder concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del indicado para la realización de la asamblea; B) Según lo que establece el artículo 14 de los estatutos, para realizar esta asamblea válidamente, deberá inscribirse el 75 o|o del capital integrado como mínimo. — Montevideo, Mayo de 1961.
3) 84.00 10|pub. 6698 My.10-v.my.25.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para asamblea general ordinaria, a celebrarse el día jueves 25 de Mayo de 1961, a las 18 y 30 horas, en nuestra sede social de la Avda. Gral. Rondeau 1715, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 38 ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1960; 2.o) Aplicación de las utilidades; 3.o- Distribución de reservas; 4.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de custodia, en la sede social, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea. — Por resolución del Directorio, Jorge A. Mailhos, Secretario.
3) $72.00 10|pub. 6540 My.10-v.my.25.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA
SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Vigésima Octava asamblea general ordinaria que se efectuará en la calle Cerro Largo 920, el día 31 de Mayo de 1961 a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Vigésimo Octavo ejercicio social. Retribución para Directores y Síndico. Distribución de utilidades; 2.o) Nombramientos de Síndico, titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Los accionistas deberán inscribir sus acciones hasta 3 días antes de la asamblea, en el local social calle Cerro Largo 920, (artículo 22 de los estatutos). — Carlos Ballester Molina, Presidente.
3) $ 60.00 10|pub. 6822 My.12-v.my.29.

MANUEL NARANCIO S.A.
CONVOCATORIA

El Directorio de la Empresa "Manuel Narancio S.A.", en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su sede social de la calle Olivos N.o 865 el 31 de mayo de 1961 a la hora 19 y 30 con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista (Arts. 24 y 26); 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Consideración de la Memoria Anual, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al décimo octavo ej.; 4.o) Distribución de utilidades 5.o) Elección de Directorio; 6.o) Elección de Síndico y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes de la fecha de la Asamblea. — Montevideo, 11 de mayo de 1961.
3) $ 72.00 10/pub. 6953 My.15-v.my.30.

CRESPI HNOS. SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo al Artículo 28 de los Estatutos se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Sala de Sesiones de esta Sociedad, Avda. Gral. San Martín 2300, el día 30 de mayo corriente a las 11 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Acta anterior; 2.o) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1960; 3.o) Fondo para Dividendos (1955 Aclaración); 4.o) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1960|61.

Se previene que de conformidad con el art. 31 para asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósitos en Bancos, hasta tres días antes del fijado para el acto. — Montevideo, Mayo de 1961. — Angel B. Graña, Presidente. — Juan Carlos Crespi, Secretario.
3) $ 42.00 5/pub. 7135 My.16-v.my.24.

ACEITERA DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día miércoles 31 de Mayo próximo, a las 10:30 horas, en el local de los escritorios de la sociedad, calle Treinta y Tres Nº 1512, de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (art. 29); 2o.) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 22º ejercicio, terminado el 31 de Enero último (art. 22); 3o) Elección de tres Directores, de acuerdo con el artículo 22, inciso B) de los estatutos; 4o.) Remuneración al señor Síndico (art 61); 5o.) Designación de Síndico y suplente (art. 22, inc. B); 6o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (art. 29).

Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local social, Bvr. Artigas y 25 de Mayo de la ciudad de Paysandú, o en las Oficinas de Montevideo, calle Treinta y Tres Nº 1512 presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 29 de Mayo (inclusive), de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos.
3) $86.40 8/pub. 7248 My.19-v.my.30.

ACEITERA DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día miércoles 31 de Mayo próximo, a las 10.45 horas, en el local de los escritorios de la sociedad, calle Treinta y Tres Nº 1512, de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (art. 29); 2o.) Aumento del capital a $ 10.000.000.00 (artículo 5º); 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (art. 29).

Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local social, Bvr. Ar-

tigas y 25 de Mayo de la ciudad de Paysandú, o en las Oficinas de Montevideo, calle Treinta y Tres Nº 1512, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 29 de Mayo (inclusive), de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos.

3) $57.20 8|pub. 7249 May.19-v.may.30.

FABRICA NACIONAL DE FOSFOROS S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el local social calle Brito del Pino número 1464 el próximo día 29 de Mayo de 1961, a las 10 horas a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Disolución y liquidación de la Sociedad: 2.o) Determinación de las bases y forma de liquidación.

Se previene a los accionistas la obligación de inscribir sus acciones previamente en la Secretaría con tres días de anticipación a la realización de la Asamblea. — El Directorio.

3) $28.40 8|pub. 7132 My.16-v.my.29.

JUAN PABLO RUSSI E HIJOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 27 de Mayo de 1961 a las 12 horas en el local de la calle Camino Vecinal N.o 4466, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31|1|61; 2) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 7448 My.22-v.my.24.

CINER S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1961 a las 17 y 30 horas en el local de la calle Colonia N.o 1315|19, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1961; 2) Distribución de utilidades; 3) Elección del Directorio; 4) Elección de Síndico.

Se previene a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $21.60 3|pub. 7381 My.22-v.my.24.

GARMA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 2 de Junio, a la hora 15, en Isabelino Bosch 2482, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31|XII|60. 2o.) Elección de Directorio y Síndico; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 10 de los estatutos sociales, la inscripción deberá ser hecha con un día de anticipación, por lo menos, al de la asamblea. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 7493 My.23-v.my.29.

INMOBILIARIA ODEON S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Junio de 1961, a las 11 horas, en la sede social, Avda. Uruguay 1124, 3er. piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del Directorio y Síndico; 2o.) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 30 de Mayo de 1961. — El Directorio.

3) $9.60 2|pub. 7529 My.23-v.my.24.

MOLINOS Y FIDEERIAS DEL ESTE S. A.
25a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 13 de nuestros estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Mayo de 1961, a las 10 horas, en nuestras Oficinas, sitas en la Avda. Gral. Flores 3900, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2o.) Consideración de la memoria y balance general al 30 de Noviembre de 1960 y la cuenta de pérdidas y ganancias (art. 20 de los estatutos); 3o.) Consideración del proyecto de distribución de utilidades (art. 20 inc. B); 4o.) Remuneración de los servicios de Sindicatura (art. 40); 5o.) Elección del Síndico titular y suplente (art. 20 inc. A) y 40); 6o.) titular y suplente (arts. 20 y 40, inc. A); 6o.) Designar a dos de los señores accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la sociedad (art. 23).

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea, es indispensable depositar las acciones en las Oficinas de la sociedad. Podrán, asimismo, presentar el certificado de depósito de instituciones bancarias, todo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 16 de Mayo de 1961. — El Secretario.

3) $32.40 3|pub. 7568 My.23-v.my.25.

SANA S. A.

De acuerdo con lo que dispone el estatuto social, se convoca a los señores accionistas de "Sana S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Mayo de 1961, a las 14 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 470, piso 3º, escs. 30|31, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios finalizados respectivamente el 31 de Diciembre de 1958, 31 de Diciembre de 1959 y 31 de Diciembre de 1960; 2o.) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la reunión, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas en el domicilio indicado, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $21.60 3|pub. 7552 My.23-v.my.25.

OTEGUI Hnos. S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo Nº 45 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general extraordinaria, el día 2 de Junio de 1961, a las 11 y 30 horas, en su local social de la Avda. Gral. Rondeau número 2208, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para comprobar el quórum de esta asamblea (artículo 46 de los estatutos); 2o.) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior (copia previamente repartida); 3o.) Consideración y resolución sobre el proyecto de reformas de los estatutos sociales que el Directorio presenta a la asamblea, haciendo uso de lo previsto en el Acta Constitutiva de la Sociedad y de la facultad que le confieren los artículos 5o, 6o, 14, 17, y 37 (incisos A, B, y C) de los estatutos; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir y tomar parte de esta asamblea, deberán depositar sus acciones, por lo menos, tres días antes del fijado para su realización, en la Caja de la sociedad, o un certificado expedido por alguna institución bancaria de la plaza de Montevideo, que acredite tenerlas allí depositadas (art. 42 de los estatutos). — Montevideo, 16 de Mayo de 1961. — El Directorio.

3) $60.00 5|pub. 7522 My.23-v.my.29.

4–Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Los herederos de Cayetano Brivio usuarios del nicho Nº 39 del Cementerio del Buceo, solicitan traslado con destino al Osario General, procedentes de aquél los restos de BRIGIDO MAZUCHELLI un nacido sin vida, TERESA BUDELLI, JOSE MARCORA, JOSE FELIPE CRISTIAN, SOFIA PASQUE DE MARCORA, MARGARITA M. DE VIOLA, MARIA DURAGLIA DE GRINGO, JOSE MINOLI se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 1º de Febrero de 1961. — La Dirección.

4) $432.00 90|pub. 1523 Feb.9-v.jn.21.

Se han presentado los señores Domingo María, Josefina y Francisco Risi Arbini como herederos de LUIS RISI, solicitando se expida a nombre de éste título del solar N.o 587 del Cementerio del Norte. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeron con derecho al bien, que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Marzo de 1961. — La Dirección.

4) $324.00 90|pub. 3790 Mz.23-v.ag.11.

5–Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Dolores García contra MARCELINO LAMARQUE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 54. Folio 545)", se hace saber que, por resolución del día 28 de Agosto de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Marcelino o Marcelino Pablo Lamarque Sabanes y Dolores García, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 6137 My.4-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Hermes Ballesta contra LUZ A. TRIUNFO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 54, Fo. 642)", se hace saber que por resolución del día 12 de Abril de 1961, se decretó la liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los ex-cónyuges Hermes Ballesta y Luz Argentina Triunfo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $96.00 20|pub. 6190 My.4-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Plinio Pedro Eduardo Cola Perdomo contra MARIA BETTY LOPEZ ECHANIZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 58, Folio 386) se hace saber que por resolución del día 10 de Febrero de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Plinio Pedro Eduardo Cola Perdomo y María Betty López Echániz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 5857 Ab.2?-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA YOLANDA D'ELIA HURTADO y HERNAN CASALI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Lo. 58 Fo. 449 se hace saber que por resolución del día 10 de abril de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Sergio Hernán Casali y María Yolanda D'Elía, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 8 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Ac. Adj.

5) $120.00 20|pub. 7156 My.16-v.Jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Demetrio Zerebny Stapai contra NIEVES CAMEJO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 58, Fo. 486)", se hace saber que por resolución del día 17 de Abril de 1961, se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges Demetrio Zerebny Stapai y Nieves Camejo, debiendo, los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 7544 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "EMILIA LUISA MÜLLER y ENRIQUE ESTEBAN REISCH. Disolución de sociedad conyugal. (Lo. 56. Fo. 561)", se hace saber que por Resolución No 4 375 del día 21 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los cónyuges Emilia Luisa Müller y Enrique Esteban Reisch, debiendo, los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 7558 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "JULIO MARIO PESSANO y HERMINIA NATALIA COLINA. Disolución de sociedad conyugal. (Lo. 55, Fo. 529)", se hace saber que por Resolución No 4.063, del día 17 de Abril del corriente año, se decretó

... disolución y liquidación de la sociedad de ...enes existente entre los cónyuges Julio Ma... ...o Pessano y Herminia Natalia Colina, debien... ... los interesados comparecer ante este Juz... ...ado, dentro del término de sesenta días, a los ...ectos dispuestos por el artículo 7º de la ley ... 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos le... ...s se hacen estas publicaciones. — Montevi... ...deo, 15 de Mayo de 1961. — Sbastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$144.00 20 pub. 7559 My.23-v.jn.20.

...TO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Delia Amanda Cerisola contra ALFREDO FERRARI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 7, Folio 248; Fo. 825)", se hace saber que, por resolución del día 7 de Abril del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Alfredo Ferrari y Delia Amanda Cerisola, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 24 de Abril de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $120.00 20 pub. 6136 My.4-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "CARLOS ENRIQUE KEGEL y CONCEPCION ALE RODRIGUEZ DE KEGEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 56, Folio 514)", se hace saber que, por resolución de fecha 14 de Abril de 1961, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Carlos Enrique Kegel y Concepción Ale Rodríguez de Kegel, citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (art. 7º de la Ley 10.783, de 18 de Setiembre de 1946) — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $114.00 20 pub. 6166 My.4-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "ZEBALLOS DE CANTERA, CRISTINA y CANTERA SILVERA, ARTURO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 61, Fo. 326)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Arturo Cantera Silvera y Cristina Zeballos Machado, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la Ley No. 10.783). — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $120.00 20 pub. 7480 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictado en autos: "Areosa, Héctor y Costigliolo, Martha María. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Lo. 61, Fo. 395) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges, Héctor Areosa y Martha María Costigliolo y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo Mayo 11 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adj.
5) $120.00 20 pub. 7388 My.22-v.jn.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Abrazian, Varuyan contra YANIKIAN, ARUSIAG. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lobro 61, Fo. 292)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Varuyan Abrazian y Arusiag Yanikian y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la Ley Nº 10.783). — Montevidyo, 21 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20 pub. 6137 My.4-v.jn.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "BORDOLI DE CUELLO NUBIA NAIR y CUELLO WASHINGTON R. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 60, Fo. 355) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Nubia Nair Bordoli y Washington Reiner Cuello y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). - Montevideo, 15 de Setiembre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $120.00 20 pub. 5835 Ab.28-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Rivero Clavijo, Aurelio con ROMERO, JUANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (V-758-1960)", se hace saber que con fecha 16 X|60, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Aurelio Rivero y Juana Romero. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) 120.00 20 pub. 6233 My.5-v.jn.5.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "DIAZ, ALONSO JOAQUIN y DORA GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (V-113-1961)", se hace saber que con fecha 26 de Abril ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Joaquín Díaz Alonso y Dora Ofelia García Díaz. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario
5) $120.00 20 pub. 6301 My.5-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Martínez María Teresa con BAUTISTA PEDRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-79,1961), se hace saber que con fecha 1|3|1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Bautista Pedro y María Teresa Martínez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 17 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20 pub. 6525 My.9-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos "MEDINA DIONISIO S. y CARMEN F. IZQUIERDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V 69-1961), se hace saber que con fecha 27|2|1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Dionisio Secundino Medina y Carmen Fortunata Izquierdo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20 pub. 6526 My.9-v.jn.7.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos Calvento Desposorio Mártires con OFELIA POITEVIN Disolución y liquidación de sociedad conyugal (V-210-960), se hace saber que con fecha 23|2|1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Desposorio Mártires Calvento y Ofelia Poitevin En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946 y especialmente se emplaza a Ofelia Poitevin, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los preinombrados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — Julio E Real Actuario
5) $216.00 30 pub. 5130 Ab.21-v.jn 6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Araujo Zulema contra GODOY JUAN RAMON. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (V-599-1960), se hace saber que con fecha 2 de Agosto pp.do. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Ramón Godoy y Zulema Araujo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, cuarto piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Setiembre 1.o de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $96.00 20 pub. 5684 Abr.27-v.may.29.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "RUIBAL, VICTOR A. y MARIA DEL C GUTIERREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (V-21-1961)", se hace saber que con fecha 23|II|61, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Victor Alfonso Ruibal y María del Carmen Gutiérrez. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 21 de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20 pub. 6714 May.11-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos "PEREZ MARIA CELIA y TOMAS LUZARDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (V-76-1961), se hace saber que con fecha 1|3|1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Tomás Luzardo y María Celia Pérez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Marzo 17 de 1961. — Julio E. Real, Actuario
5) $120.00 20 pub. 6493 My.9-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que por auto de fecha 5 de Marzo de 1956, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALBERTO PASEGGI y MARIA ESTHER D'AMICO DE PASEGGI. Y a la vez cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario
5) $96.00 20 pub. 5661 Ab.26-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Marzo ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges ENRIQUE CESAR AVALO y MARIA RENE MACEIRA. Y, a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96.00 20 pub. 6910 May.12-v.jun.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de 20 de Marzo de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugues RAUL LUIS RAVAGLIO y JUDITH LILA MABEL LUNGO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $ 96.00 20 pub. 7158 My.16-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de 21 de marzo de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugues LUIS VIOTTI y JUANA DIAZ MEDINA DE VIOTTI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. .o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 26 de 1961. — José Curi Zagia Actuario.
5) $ 96.00 20 pub. 7160 My.16-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Diadema López Tomás contra LUIS IGNACIO BENTANCOURT. Divorcio. Libro 58. Folio 61", se cita llama y emplaza por el término de noventa días al señor Luis Ignacio Bentancourt, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que actúa con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 18 de 1961 — José Curi Zagia, Actuario.
5) (R. 20 4|55 30 pub. 31076 Ab.27-v.jn 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Tusno, doctor Angel de la Fuente se autos caratulados ANA MATILDE LONGUEIRA TORRES y BARTOLOME FRANCISCO

ANTONIO BELLUCCI ANAYA. Libro 57 Folio 499, se hace saber que por auto de fecha 22 de Noviembre de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges nombrados. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 6 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 5615 Ab.26-v.my 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Marzo ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges MAXIMILIANO SCHWARTZ y EDUVIGES ANA PAULA EDER SCHNEIDER. Y, a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1958. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Abril de 1961 — José Curi Zagia, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 6256 My.5-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "RAMON LOPARDO PARODI y CORA INES CANALE FERREIRA, (Lo. 57, Fo. 610)", se hace saber que por auto de fecha 1º de Febrero ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges nombrados. A la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo 14 de Marzo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 7333 May.19-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 20 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO GRANDI y JUANA GARCIA DE GRANDI. Y, a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 7243 May.19-v.jun.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Alonso, Gladys, contra SAMUELLE GONZALEZ, JOSE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (54|464)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 7542 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos sobre disolución y liquidación de sociedad conyugal (Lo. 55, Fo. 169), iniciados por Hilda o Ilda Berruti o Rerrutti contra su esposo ALFREDO SONORA, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y, que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 7318 May.19-v.jun.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Alberti, Susana contra SEMIGLIA, ARMANDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 54, Fo. 516) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 26 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $36.00 20|pub. 5978 My.2-v.my 31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Figueirido, Indalecia con PAULO, ALBERTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo 55, F.o 150), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 6522 My.9-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VALLARINO RIVERO, RODOLFO HORACIO y MARIA ANGELA GAIVIZZO VALLEJO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 49, Fo. 563)", se hace saber que con fecha 16 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Rodolfo Horacio Vallarino Rivero y María Angela Gaivizzo Vallejo. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 7º piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 6727 May.11-v.jun.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DIAZ, SILVERIO NILO y ACCUOSTO DE DIAZ, NORMA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 55, Fo. 400)" se hace saber que se ha dictado resolución por este Juzgado, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 6300 My.5-v.jn 5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Zabalegui Sonia Esther contra LAVENTURE ENRIQUE DANIEL Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 49 Folio 358)", se hace saber que con fecha 30 de noviembre se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Enrique Daniel Laventure y Sonia Esther Zabalegui. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, marzo 7 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 7121 My.16-v.jun.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos "José Caballero contra MARIA MAGDALENA BARRIOS". Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha F-188|961), se hace saber que por resolución del día 3 de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre José Caballero y María Magdalena Barrios, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 6038 My.3-v.jn 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados: "Gertrudis Hepp con CELIAR MILAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha F-166)", se hace saber que el día 3 de Abril de 1961, el Juzgado resolvió decretar la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Celiar Milán y Gertrudis Hepp, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 7481 My.23-v.jn.20

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "SUAREZ FELICIANO y MARIA LEONOR NOYA DE SUAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 44, Fo. 354, N.o 304)", se hace saber al público que por resolución N.o 1765 del 13 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Feliciano Suárez y doña María Leonor Noya de Suárez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 21 de Abril de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 5907 My.2-v.my.31.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Miguel, María Celeste contra JUAN RASPUDICH. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 43, Fo. 550)", se hace saber al público que por resolución Nº 6 908, del 29 de Julio de 1960, se decretó la disolución y liquidación de bienes de la sociedad conyugal existente entre don Juan Raspudich y doña María Celeste Miguel, citándose, por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado (calle Treinta y Tres Nº 486), a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 13 de Marzo de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 6253 My.5-v.jn 5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Clematte de Silva, Rosa contra JOSE MARIA SILVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 44. Folio 222)", se hace saber al público que por resolución Nº 12.271 del 1º de Diciembre de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre doña Rosa Clematte de Silva y don José María Silva, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 1º de Febrero de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 6341 My.5-v.jn.6

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, dictada en autos: "RIERA TORRES, EMILIO y PIA ZAMBIASI DE RIERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 1, Fo 59, Nº 231)" se hace saber que por resolución del día 6 de Marzo de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Emilio Riera Torres y Pía Zambiasi de Riera, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Pando 6 de Abril de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $96 00 20|pub. 5421 Ab.24-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 13 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por LUIS ALBERTO CHAPARRO y ROSA LUCIA MARTINEZ en la 11.a Sección Judicial de Colonia, el 1º de Julio de 1947. Y para que comparezcan dentro del término de sesenta días a todos aquellos que se consideren con derechos a deducir contra la sociedad conyugal de autos, se hace esta publicación. — Colonia, Diciembre 16 de 1960 — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $96 00 20|pub. 5629 Ab.26-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por Decreto Nº 556, de fecha 9|II|61, se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por TOMAS BELEN TORRES y CELIA IRENE MENDEZ, en la ciudad de Juan L. Lacaze, el 15 de Marzo de 1947. Y para que comparezcan a este Juzgado todos los que tuvieren interés, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento se hace esta publicación. — Colonia, 1º de Marzo de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $86.00 20|pub. 5420 Ab.24-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Salvador Chiara, dictada en los autos caratulados: "Isolina Ferrari de Avellaneda contra ORIBE AVELLANEDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 43 F.o 83), se hace saber al público que con fecha 21 de Febrero del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Isolina Ferrari de Avellaneda y Oribe Avellaneda

y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado. dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946 — Durazno. Marzo 24 de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 6182 My.9-v.Jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Salvador Chiaro, dictada en los autos, caratulados "María S. Gurbindo de Llanes con MARIA TOLENTINO LLANES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 43, F.o 190) se hace saber al público que con fecha 14 de los corrientes se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges María S. Gurbindo de Llanes y María Tolentino Llanes y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 22 de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 6193 My.9-v.Jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "MARTINEZ, JUAN EUSTAQUIO - BERNASCONI, ILDA IRMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Libro 33. Folio 230", se hace saber que por resolución del día 8 de Febrero de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Eustaquio Martínez e Ilda Irma Bernasconi; debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 12 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 22 de Febrero de 1961 — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20.pub. 5776 Ab.27-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza dictada en los autos: "Aragón de Brescia, Aída c/. BRESCIA CONSTANTINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 33, F.o 247", se hace saber que por resolución del día 1.o de Marzo de 1961 se decretó la disolución y liquidación legal de bienes de la sociedad, existente entre Aída Aragón y Constantino Brescia, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 10 de Abril de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 6427 My.9-v.Jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "CAROLINA MOLINA DE BAEZ con RUDECINDO BAEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 30 Fo. 649). se hace saber que por resolución de fecha tres de abril del año actual, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Rudecindo Baez y Carolina Molina de Baez y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, abril 27 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 96.00 20|pub. 6952 My.15-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Aurora G. Perdomo de Umpiérrez contra CLEMENTE UMPIERREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 30. Folio 641), se hace saber que por resolución de fecha siete de Marzo del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Clemente Umpiérrez y Aurora Gabina Perdomo y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Marzo 20 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 5861 Ab.28-v.my 30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "RICARDO FAGUAGA y JOAQUINA CAMPODONICO DE FAGUAGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 30, Fo. 636), se hace saber que por resolución de fecha siete de marzo del año actual, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Ricardo Faguaga y doña Joaquina Campodónico, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Marzo 16 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 5932 My.2-v.m.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Alfaro de Frade, Esperanza contra FRADE, UBERFIL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 12. Folio 38)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Uberfil S. Frade y Esperanza Alfaro, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º Ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 14 de Abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 5884 Ab.28-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "De León, Rosendo Primitivo contra PEREIRA, NELIDA ESTHER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 12. Folio 74)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Rosendo Primitivo De León y Nélida Esther Pereira, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella, bajo apercibimiento de que en caso de no comparencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 6º y 7º Ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 14 de Abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 5736 Ab.27-v.my.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: Pereira Sulpicio contra DONATTI, BLANCA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 12. Fo. 82)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Sulpicio Pereira y Blanca Donatti, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7o de la Ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). — Maldonado, 28 de abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario
5) $ 120.00 20|pub. 7024 My.15-v.jun.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Díaz, Felicia contra FERNANDEZ, ENRIQUE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo 12. Fo. 83)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Enrique Fernández y Felicia Díaz, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). — Maldonado, 28 de abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 7025 My.15-v.jun.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos A. Artecona, en autos: "Claudio Antonio Siri Travieso con SONIA LIBIA PEROCHENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 12. Fo. 574)", se hace saber que con fecha primero de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Claudio Antonio Siri Travieso y Sonia Libia Perochena. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, 20 de Abril de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 7467 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Víctor Nicolás Janichev contra ADELA GUCHIN DE JANICHEV. Disolución de la sociedad conyugal. (Lo. 20 N.o 188 Fo. 555), se hace saber que por resolución de fecha 24 de marzo de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída entre los esposos Víctor Nicolás Janichev y Adela Guchin, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el art. 7o de la Ley del 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, abril 10 de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
5) $ 120.00 20|pub. 7128 My.16-v.jun.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "CARLOS BORTAGARAY (hijo) y FERMINA SERRAT Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Libro 44. Folio 114) se hace saber que con fecha 24 de Febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos Bortagaray (hijo) y Fermina Serrat y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Marzo 16 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 5900 Ab.28-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Irma Gloria Texeira contra JUAN DA SILVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (L.o 44, F.o 150), se hace saber que con fecha 12 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Da Silva e Irma Gloria Texeira y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cóyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Abril 24 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 6472 My.9-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "BERNARDO PRIMO MERIGO LOVICETO y MARIA ELENA ALTIERI de MERIGO o ELENA ALTIER de MERIGO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (19-275)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Abril 24 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 6020 My.3-v.jun.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto doctora Jacinta Balbela de Delgue, se hace saber al público que por auto N.o 2026 de fecha 21 de abril de 1961 se decretó la disolución de la sociedad de bienes integrada por los cónyuges PABLO JOSE REALI y NAIR SATURNINA FRIONI, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley del 18 de setiembre 1946. — Salto 3 de mayo de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
5) $ 96.00 20|pub. 6961 My.15-v.jun.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en el expediente caratulado: "Langorte de Vallejo, Acacia, contra VALLEJO, CARLOS MARIA. Disolución de la sociedad conyugal" (Libro 1. Folio 32. Nº 109) se hace saber que por resolución Nº 302 de fecha 18 de Abril de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos Carlos María Vallejo y Acacia Langorte, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paso de los Toros, 21 de Abril de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) $ 120.00 20|pub. 6014 My.3-v.jn.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos rotulados: "Loyarte Albérico Marcelino contra JACINTA CABRERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 25 N.o 180. Fo. 125)" se hace saber que por resolución de fecha 20 de marzo de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Albérico Marcelino Loyarte y Jacinta Cabrera y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, com-

parezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de febrero de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 120.00 20 pub. 7041 My.15-v.jun.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación conyugal existente entre HERMINIO TABEIRA y TRASLACION SILVERA, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 11 de abril de 1961. — Hugo Goyenola. Actuario
5) $ 48.00 20|pub. 7040 My.15-v.jun.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ISRAEL SZYJA GRAUMANN y GERTRUDIS DEUSTSCHLAND, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados en ella. — Treinta y Tres, 25 de abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 48.00 20|pub. 7039 My.15-v.jun.13.

6-Disoluciones de Sociedades

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos disuelto la sociedad que, en el ramo de carpintería y herrería, giraba en el pueblo de Tranqueras, Tercera Sección Judicial de Rivera con la razón social de "Bernardi Hermanos". Los que tuvieren créditos contra la referida sociedad, deben presentarse con los justificativos del mismo, dentro de treinta días en la calle Ituzaingó 558, de la ciudad de Rivera. — Rivera, 2 de Mayo de 1961. — MIGUEL BERNARDI. — EDUARDO BERNARDI. — JUAN B. BERNARDI.
6) $72.00 20|pub 6848 May.12-v.jun.12

Se notifica la disolución de la sociedad "Monteverde y García Isla Limitada" con domicilio en la calle Joaquín Requena Nº 1865 de esta ciudad, según documento privado suscrito el 2 de Marzo último, inscripto hoy en el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 73, Fo 242, Lo 2. Acreedores: deben presentarse en el domicilio arriba indicado. Ley 26 de Setiembre de 1904 y Decreto-Ley número 8 992. — Montevideo, 23 de Marzo de 1961. — E. MONTEVERDE. — ROBERTO GARCIA ISLA.
6) $96.00 20|pub. 5510. Ab.25-v.my.25.

Comunicamos a los efectos de la ley del veintiséis de setiembre de mil novecientos cuatro que con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y uno, quedó disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "Rodríguez y Ramos". El activo y pasivo se hizo cargo los socios Luis Beltrán Rodríguez y Carlos Rodríguez, se ha constituído con fecha de hoy la sociedad con el nombre "Barraca Damasio Rodríguez con la razón social "Luis B. y Carlos M. Rodríguez". Domicilio: calle José Pedro Varela 355 — Tacuarembó, Abril 12 de 1961. — ORLANDO RAMOS AGUZZI. — Luis Beltrán Rodríguez Rebollo. — Carlos Rodríguez Rebollo.
6) $120.00 20|pub. 5942 My.2-v.my.31.

Comunicamos que ha quedado disuelta la so-
Comunicamos haber quedado disuelta la sociedad de "Grisi y Cía.", al día 31 de Octubre de 1960, habiéndose desvinculado de la misma el socio Luis Emilio Grisi y, quedando con la actividad comercial, el señor Gilberto González Reyes, quien se hizo cargo del activo y pasivo de la referida sociedad. Acreedores, presentarse en calle Detomasi y 25 de Mayo. — Mercedes, 2 de Mayo de 1961. — LUIS EMILIO GRISI. — GILBERTO GONZALEZ REYES.
6) $72.00 20|pub. 6926 May.12-v.jun.12

Interviniendo "Oficinas Cercido", resolvimos disolver la sociedad que giraba bajo la razón social "Solla y Losada" y que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio del ramo Comestibles, Fiambrería y B. Alcohólicas emplazada en la calle Libertad 2501 de esta ciudad. Desligándose de la misma el señor Manuel Solla. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 23 de febrero de 1961. — MANUEL SOLLA. — ELOY LOSADA.
6) $ 96.00 20|pub. 7148 My.16-v.jun.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido" resolvimos disolver la sociedad que giraba bajo la razón social "Iglesias y Alonso" que teníamos constituída para la explotación del Bar y Bebidas Alcohólicas de la calle Rivera 2450 de esta ciudad, desligándose de la misma el Sr. Víctor Iglesias Soria. Activo y Pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: plazo de Ley del 26 9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 5 de abril de 1961. — VICTOR IGLESIAS SORIA. — LUIS ALONSO DOMINGUEZ.
6) $ 72.00 20|pub. 7149 My.16-v.jun.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", resolvimos disolver la sociedad que giraba bajo la razón social "Pombo y Cavaleiro" y que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio del ramo Café y Bar con B. Alcohólicas emplazada en la calle Río Negro 1147 de esta ciudad. Desligándose de la misma el Sr. José Pombo Raposo. Activo y Pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 12 de abril de 1961. — JOSE POMBO. — CELIA MENDEZ. — NEMESIO CAVALEIRO NUÑEZ
6) $ 96.00 20|pub. 7147 My.16-v.jun.14.

FRANCISCO LOPEZ CABANAS y JUAN FLORENCIO IADE, comunican que han resuelto disolver la sociedad de hecho que funcionaba en esta plaza en el ramo de taller de grabados. Acreedores, presentarse en Cuareim Nº 1274, Ap. 702. — Montevideo, Mayo de 1961.
6) $48.00 20|pub. 7532 My.23-v.jn.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos resuelto disolver la sociedad colectiva "Méndez y Spósito". Objeto: Explotación de negocio en el ramo de taller de joyería y relojería. Domicilio: Uruguay Nº 1541. Continúa el socio LUIS ALBERTO MENDEZ. Acreedores, presentarse en Enrique García Peña Nº 2776, de 9 a 10 horas. — Montevideo, 30 de Marzo de 1961.
6) $48.00 20|pub. 7483 My.23-v.jn.20.

Se hace saber, a los efectos de la Ley de 26 de setiembre de 1904 y demás efectos legales, que el día 29 de julio de 1959 se ha procedido, ante el escribano José Pedro Corbacho Orlandi, a la disolución de la sociedad "CITY LIMITADA" que en el ramo de garage y taller mecánico y compraventa de vehículos automotores, giraba en plaza, con domicilio en la calle Durazno 881, e integrada por los socios Rene Roos, Pierre Etcheverry, como socios administradores, y Andrés Braun. Inscripta en el Registro de Comercio con el número 24, Fo. 94, Lo. 1 de Contratos, el 13 de enero de 1959. Acreedores, presentarse en calle Sarandí 430, 3.er piso, Estudio del Dr. Milton Maluqani.
6) $120.00 20|pub. 7082 My.15-v.jun.14.

CASA MORTOLA

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, la disolución de la razón social que gira en esta ciudad en ramos generales bajo la razón social "De Gregorio - Sena y Donato". Los socios De Gregorio y Sena continuarán con ramos generales. El socio Donato con representación y distribución de vinos. Los acreedores, dentro del plazo legal, en el Estudio del Contador Víctor R. Thomaset, Avda. República Argentina Nº 3. — Paysandú, 17 de Abril de 1961.
6) $96.00 20|pub. 7264 May.19-v.jun.16.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Zulema Flores contra JORGE RIGOPOULOS. Divorcio por causal" (Libro 58 Folio 183) se cita, llama y emplaza a don Jorge Rigopoulos para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31066 Ab.26-v.jn.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se emplaza, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación a ANTONIO RODRIGUEZ para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (V.978-960) y en el de auxiliatoria de pobreza (C-1 313-960) iniciados por su esposa Celia Rallón. — Montevideo, 2 de Marzo de 1961. — Montevideo 21 de Marzo de 1961. — Julio E Real, Actuario
7) (R. 20 4 55) 30|pub. 30832 Abr 4-v may.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Olga Beatriz Chalar contra UBIRAJARA CORREA DA SILVA Divorcio sola voluntad. (Lo. 57, Fo. 693)", se cita, llama y emplaza a don Ubirajara Correa Da Silva, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 24 de 1961. — José Curi Zaglia, Actuario.
7) $144.00 30|pub. 7155 My.16-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Angela Parich Salvador con ANTONIO SALA JULIA. Divorcio. (Lo. 55, Fo. 394)", se cita y emplaza a don Antonio Sala Juliá a fin de que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $108.00 30|pub. 7317 May.19-v.jun.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Fernández Magdalena con DIDIER, JEAN. Divorcio unilateral. (Lo. 55, Fo 201)", se cita, llama y emplaza a don Juan Manuel (Jean Emmanuel) Didier Samson, para que, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $108.00 30|pub. 5428 Ab.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira en autos caratulados: "Hansson Ljungberg, Ingeborg Karolina con Kuivanen Toivo. Divorcio unilateral. (Lo. 55. Fo. 391)" se cita llama y emplaza al nombrado Toivo Kuivanen a fin de que dentro de término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si vencido el término no compareciera, se le designará Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $144.00 30|pub. 7460 My.22-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "OLIVERIS, NELIDA o NELIDA ESTHER contra COIRO, ARSENIO. Divorcio unilateral, (54|523)", se cita y emplaza a don Arsenio Coiro, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $108.00 30|pub. 7541 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno Dr Fernando Mier Nadal dictada en autos: "Enriqueta Becerra López contra FRANCISCO REY LUGRIS. Divorcio" (Lo 7 F.o 266 N.o 64) se cita, llama y emplaza a Francisco Rey Lugris para que concurra a este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Abril 12 de 1961. — Hugo Alvez Actuario
7) $108.00 30|pub. 5325 Ab.21-v.Jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "José Bejarano contra YOLANDA GRECO. Conversión al divorcio, (Lo. 23, Fo. 237)", se cita, llama y emplaza a doña Yolanda Greco por el término de 90 días a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Paysandú, Marzo 23 de 1961. — María E. Taboada de Sancasseno, Actuaria
7) $108.00 30 pub. 6607 My.10-v.jun.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1961. Mamerta Lemos de Alves contra EUCLIDES ALVES PEREYRA. Divorcio por su sola voluntad. (Lo. 20, Nº 214, Fo. 561)", se cita, llama y emplaza a don Euclides Alves Pereyra, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 12 de Abril de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
7) $180.00 30|pub. 5545 Ab.25-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1961. Gla.

dys Aurora Collado de Ruiz contra ESTEBAN ALBERTO RUIZ. Divorcio por su sola volun_ tad. (L.o 20. N.o 235, F.o 567), se cita llama y emplaza a don Esteban Alberto Ruiz, para que comparezca ante este Juzgado dentro del tér_ mino de treinta días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nom- brársele defensor de oficio, con quien se segui_ rán los procedimientos y se llenará el requisi- to constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 21 de 1961. — Celina P. de Mosca, Actuaria Adjunta.
\$60.00 10 pub. 6155 My.9-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dic- tada en autos: "Jorge Rudy Ellermann contra MIRTHA MADRUGA. Divorcio por causal" (Li- bro 44. Folio 190) se cita, llama y emplaza a Mirtha Madruga, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se se- guirá el juicio respectivo. — Rivera, Abril 27 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actua- rio.
7) \$ 36.00 10 pub. 6850 My.12.-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: "César Borgarelli contra RI- TA LLUL DE BORGARELLI. Divorcio", se cita a la demandada Rita Llul de Borgarelli, a con- ciliación y emplazándola a que comparezca an- te este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele De- fensor de Oficio (arts. 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Tacuarembó, 4 de Mayo de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
7) \$36.00 10 pub. 7514 My.23-v.jn.5.

8—Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Di- rector Adjunto de Aduanas escribano don Ar- mando C. Fros, dictada en el sumario N.o 351 Año 1960 se cita llama y emplaza por el tér- mino de noventa días a PIO LORENZO LA- BIANO, para que comparezca ante la D. Escri- banía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, a nueve de Febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Pedro R. Schiavone Escribano Adjunto de Aduana.
8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30950 Ab.13-v.my.30.

EDICTO — Por disposición del señor Di- rector General de Aduanas dictada en el su- mario N.o 331, Año 1953 se cita llama y em- plaza por el término de noventa días, a WER- NER KARL GUNTHER para que comparezca ante la Dirección Escribanía de Aduanas a es- tar a derecho con arreglo a la ley bajo aper- cibimiento de procederse en la forma que co- rresponda. — Montevideo trece de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — Alfredo Ne- bel Palomeque Escribano de Aduana.
8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30953 Ab.13-v.my.30.

EDICTO — Por disposición del señor Di- rector Adjunto de Aduanas escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el Presumario N.o 250 Año 1957 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EITEL FRIEDRICH MUELLER para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo ocho de Setiembre de mil nove- cientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schia- vone Escribano Adjunto de Aduana.
8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30951 Ab.13-v.my.30.

EDICTO — Por disposición del señor Di- rector Adjunto de Aduanas. Escribano don Armando C. Fros dictada en el sumario 65 Año 1960 se cita llama y emplaza por el tér- mino de noventa días a LUIS A. MONTES DE OCA MEDINA, para que comparezca ante la Dirección Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de pro- cederse en la forma que corresponda. — Mon- tevideo dieciséis de Enero de mil novecientos sesenta y uno. — Pedro R. Schiavone, Escri- bano Adjunto de Aduana.
8) (R. 01|1|58) 30|pub. 30952 Ab.13-v.my.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE PAYSANDU

Se cita y emplaza a la señorita DELIA IL- DA ROTTINI para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo de conformidad con lo dispuesto por el Decreto del 15 de Octubre de 1959. — Pay- sandú 4 de Mayo de 1961. — Dr. Rómulo Ca- legari, Director.
8) (C.C.) 3|pub. 31313 My.11-v.my.24.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Con- tencioso - Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra ELVIRA LAPETTINA SANGUINETTI o LAPETINA SANGUINETTI Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 18, Fo 480) se emplaza a los sucesores a título particular o universal de don José Lappetina o Lapetina y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 60 951, ubicado en la calle Doctor Decroly entre Ave- nida 18 de Diciembre y Rimac; para que com- parezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárse- le defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1961. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30712 Mz.15-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de OCTAVIO LEONARDO FERNANDEZ INZAURRALDE, (Lo. 54, Fo. 96)", se hace saber que por reso- lución Nº 20.569, de fecha 25 de Octubre de 1960, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a quienes se consideren here- deros del causante Octavio Leonardo Fernán- dez Inzaurralde, para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimien- to de designarse Curador de Bienes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.071 del Có- digo de Procedimiento Civil y a la vez, para que manifiesten dentro del plazo de cuarenta días, contados a partir del vencimiento del em- plazamiento, si aceptan o repudian la herencia del causante. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 10 de No- viembre de 1960. — Héctor Del Castillo Lus- sich, Actuario.
8) \$216.00 30|pub. 6491 My.4-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Patricia Hospitales por sus menores hijas, Norma Teresa y Nilda Juana, contra FRANCISCA DIAZ y otros. Posesión no- toria de estado civil y petición de herencia" Li- bro 57, Folio 459" y en los autos sobre auxilia- toria de pobreza libro 57 folio 458, se cita, lla- ma y emplaza a doña Amalia Aguirre, por el término de noventa días, para que comparez- ca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
8) (R.20.4'55) 30|pub. 31238 May.19-v.jun.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de Montevideo, se em- plaza a todos los herederos del señor Francisco Rodríguez Rico y a cualquier interesado para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "Salvador Ca- sals contra SUCESORES DE FRANCISCO RO- DRIGUEZ RICO. Emplazamiento. Ley 31 de ju- nio de 1931, artículo 31": (Lo. 14, Fo. 346), dentro del término de noventa días, bajo aper- cibimiento de escriturar de oficio. — Montevi- deo 20 de Abril de 1961. — Asisé Lavagni, Ac- tuaria.
8) \$108.00 30|pub. 5986 My.2-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c| PETRONA F. DE SALINERI o SUCESORES. Co- bro de pavimentación" (Lo. 1, Fo 38), se cita y emplaza a Petrona F. de Salineri o sus su- cesores a cualquier título y todos aquellos que se consideren con derechos al bien individuali- zado en los referidos autos, para que comparez- can ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombráseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio emplazándolos también para el previo juicio conciliatorio (Código de Proce- dimiento Civil artículos 299, 307, 308 y 282). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando Marzo 6 de 1961. — Ramón D. Quei- ruga, Actuario.
8) \$216.00 30|pub. 4893 Ab.28-v.jn.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, en autos: "Neyeloff y Barrandeguy con JESUS HELGUERA. Cobro de pavimentación", (Lo. 1, Fo. 38), se cita y emplaza a Jesús Hel- guera, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien individualizado en los referidos autos, para que comparezcan ante este Juzgado a de- ducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio empla- zándolos también, para el previo juicio conci- liatorio (Código de Procedimiento Civil artícu- los 299, 307, 308 y 282). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Marzo 6 de 1961. — Ramón Queiruga, Actuario.
8) \$216.00 30|pub. 4894 Ab.28v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra la suce- sión de ANDRES J. MADERO. Cobro de pavi_ mentación (Lo. 1, Fo. 68), se cita y emplaza a Andrés J. Madero, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien individualizado en los referidos autos para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nom- brárseles Defensor de Oficio, con quien se se- guirá el juicio, emplazándolos también para el previo juicio conciliatorio (Código de Pro- cedimiento Civil, arts. 299, 307, 308 y 282). A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Pando, 22 de Marzo de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
8) \$180.00 30|pub. 5422 Ab.23-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra JUAN MUJICA. Cobro de pavimentación, (Lo 1, Fo- lio 75)", se cita y emplaza a Juan Mujica, a sus sucesores a cualquier título y a todos aque- llos que se consideren con derechos al bien individualizado en autos para que comparez- can ante este Juzgado a deducirlos, dentro del término de noventa días, bajo apercibi- miento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, emplazándolos tam- bién para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil, arts. 299, 307, 308 y 382). A los efectos legales se hacen estas pu- blicaciones. — Pando, 21 de Marzo de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
8) \$180.00 30|pub. 5423 Ab.24-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doc- tor Humberto Marichal, en autos "CESTONA TOSCANO, PRUDENCIO. Sucesión" se cita y emplaza a Emilio Eduardo Cestona Toscano, Juan Carlos Cestona Luque, Emilia Isabel, Nil- da María y Alejo Eduardo Cestona Silva, Ro- man Indalecio, Jesús Gil, José Alvear y Raúl Dionisio Cestona Toscano, y Blás Berrutti Tos- cano o a sus sucesores a cualquier título, por el término de noventa días, para que compa- rezcan a estar a derecho en este juicio, por sí o por legítimo representante, bajo apercibi- miento de que si no lo hicieren se les nom- brará Curador de Bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Colonia, Abril 25 de 1961. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
8) \$180.00 30|pub. 6076 My.3-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur- no de Salto, se cita, llama y emplaza a los he- rederos o sucesores de Juan da Silva o Juan da Silva Núñez, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "FELICIA PEREIRA Auxiliatoria de pobreza. (Lo 17, Fo. 247)" dentro del tér- mino de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Salto, 27 de Febrero de 1961. — Esc. Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
8) (R. 20|4|55) 30|pub. 30671 Mar.10-v.abr.22.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

DIRECCION DE SECRETARIA

Se comunica a los propietarios y|o promiten- tes compradores de predios ubicados en la Pe- nínsula de Punta del Este y en sus Barrios Residenciales frentistas a calles pavimentadas que el Concejo Departamental con fecha 21 de Abril en curso, Resolución 1469|61 resolvió construir y|o reparar los cercos y las veredas, por administración y al contado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 inciso O) de la Ordenanza del 11 de Setiembre de 1953 y sus modificaciones y la resolución del Con- cejo Departamental del 11 de Junio de 1919 Nº 1177|59 y emplazamientos dispuestos por la citada ordenanza aparecidos en la prensa a partir del 27 de Julio de ese año, a cuyo efec- to se tomará como precios bases para prepa- rar las cuentas de acuerdo con el costo de los materiales y de la mano de obra en la fecha de esta publicación, considerando todas las superficies cobrables, los siguientes:

Embaldosados con baldosas rojas tipo vaini- lla, metro cuadrado \$ 52.00.

Remociones y reposiciones en veredas exis- tentes, metro cuadrado \$ 46.00

Muros de cerramiento de 0.50 de altura cons- truidos con ladrillos de campo, metro cuadra- do \$ 65.00.

Muros de cerramiento de 0.50 de altura construidos con mampostería de piedra, metro cuadrado $ 90.00.

...rmonetas de hormigón, metro cuadrado $ 5 00.

Embalastados de jardines, metro cuadrado $ 8.00

Los anchos de las veredas serán los resultantes entre las líneas de las propiedades privadas y los cordones: — Maldonado, Abril 27 de 1961. Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
1) C.C.) 30|pub. 31133 My.4-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Estado con Sucesión de ANTONIO PERLA. Expropiación" (L.o 30 F.o 632), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio; Bernabé, Evaristo; Isabel Flacosa Perla y Paula Policarpa Perla de Batlle, para que comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente y con el que se proseguirán los procedimiento. — Minas, Abril 7 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
9) (D. 21|7|934) 30|pub. 31003 Ab 18-v.jn.2.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 9|12|1959, se declaró en estado de incapacidad a JUAN PEDRO VAZQUEZ, nombrándose curadora del mismo a Elvira Vázquez Spósito, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, marzo 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
10) R. 20.4.55 10|pub. 31240 My.15-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber al público que con fecha 29 de Diciembre de 1960 se declaró en estado de incapacidad a BASILIO BENITO GARRIDO AMARO, designándose curador del mismo a Aparicio Garrido Cirigliano, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 6|3|961. — Florida, 20 de Abril de 1961. — Beatriz Alcaturi, Actuaria Adjunta.
10) $36.00 10|pub. 6426 My.9-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que por interlocutoria del 23 de Agosto del corriente fue declarado en estado de incapacidad BENITO JOSE MARIA BALADON, designándose Curadora del mismo a Mercedes Baladón. — Florida, Noviembre 15 de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
10) $24.00 10|pub. 6425 My.9-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: María E. Esain de Garrido. Declaración de Incapacidad", (Lo. 30 Fo. 322), se hace saber que por resolución de fecha diez de agosto de mil novecientos sesenta, se declaró a la nombrada MARIA EUGENIA ESAIN DE GARRIDO en estado de incapacidad designándosele curador a su hijo legítimo Juan Rufino Garrido. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, abril 17 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
10) $ 48.00 10|pub. 6994 My.15-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a don MANUEL VENANCIO SILVERA PEREYRA, habiendo sido designado Curador del mismo a doña María Mercedes Pereyra de De León — Rocha, 14 de Marzo de 1961. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
10) $36.00 10|pub. 7496 My.23-v.jn.5.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: GONZALO REGULES, domiciliado en Sarandí 323, al usted digo: Que para obtener el título de Procurador, pido se interrogue sobre mi honradez y costumbres morales a Jorge Susena y Luis Pedro Panizza, expidiéndoseme testimonio. — Montevideo, 17 de Abril de 1961. — G. Regules. — Horacio S. González Mullin, Abogado". — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Alda Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
11) $36.00 10|pub. 6746 May.11-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. RAUL H. VARELA PIERRI, domiciliado en la calle Nancy Nº 4321, al señor Juez digo: Que a los efectos de tramitar la información necesaria para obtener el título de Procurador, solicito se tome declaración a los testigos don Angel C. Arttras, domiciliado en la calle Cubo del Sur 4315 y a don Félix González, domiciliado en Propios Nº 1624, quienes serán preguntados al respecto y, en definitiva, se me expida testimonio. — Raúl H. Varela". — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
11) $60.00 10|pub. 7504 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que se ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. JULIO LUIS GRAUERT, domiciliado en Jaime Cibils 2948, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, produciré información de vida y costumbres con la declaración de Nelson Alonso López y Oscar González Fernández, domiciliados en Misiones 1475 y Cerrito 661 Bis, respectivamente, los que presentaré. Pido: Se publiquen los edictos y se me expida testimonio. — Julio Luis Grauert". — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $48.00 10|pub. 7543 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. MIGUEL MALIAN, con domicilio en Juncal 1395, piso 5, escritorio 64, al señor Juez digo: que debiendo optar al título de Procurador y Escribano, se tome declaración a los señores Américo Perdomo y Kevorrk Yafalián sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Miguel Malián". — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $18.00 10|pub. 6523 My.9-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HUGO ROSETE, constituyendo domicilio en Rivera N.o 2629, apartamento 10, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador se tome declaración al doctor Julio César Jaureguy y al señor Benito Solari domiciliados en las calles Misiones N.o 1371 y Libertad Número 2750, respectivamente, sobre mi honradez y costumbres morales y se me expida testimonio. — Hugo Rosete. — Julio César Jaureguy, Abogado".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $ 60.00 10|pub. 6917 My.12.-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, don JOSE MARIA GUALA FRESCHERI, solicitando inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, cuyo texto de solicitud es el siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia José María Guala Frescheri, constituyendo domicilio en la Avda. General Flores Nº 318, a usted digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156 solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbre, ofreciendo el testimonio de los señores Arq. Miguel A. Odriozola y Cliver A. Urán, domiciliados en esta ciudad, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres. Acceda el señor Juez a lo solicitado. — José María Guala. — Guillermo E. Harreguy, Escribano". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 5 de Mayo de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
11) $84.00 10|pub. 7230 May.19-v.jun.1º

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera. HUGO CASTILLO SUAREZ, constituyendo domicilio en Monseñor Vera 1276, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley 12.156) vengo a solicitar el diligenciamiento de la información de vida y costumbres requerido por el artículo 6.o de la Ley referida, a tal efecto ofrezco el testimonio de los señores Hugo Giani Chucarro, domiciliado en Sarandí 726 y Julio Fernández, domiciliado en Paysandú N.o 1386, quienes podrán ser interrogados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley 2.o Si conoce a Hugo Castillo Suárez, y desde cuando. 3.o Que conducta le ha visto observar y que concepto le merece su vida y costumbres. 4.o Por la razón de sus dichos. A lo expuesto y según el derecho invocado, al señor Juez, solicito: 1.o Se me tenga por presentado y constituído el domicilio. 2.o Se diligencie la información ofrecida y previo pago de tributos se me expida el testimonio. Hugo Castillo Suárez, — Waldemar Rodríguez Navarro".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 24 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
11) $ 84.00 10|pub. 6846 My.12.-v.my.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera. MACARIO CASTILLO, constituyendo domicilio en Sarandí 802, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley 12.156) vengo a solicitar el diligenciamiento de la información de vida y costumbres requerido por el artículo 6.o de la ley referida, a tal efecto ofrezco el testimonio de los señores Alberto Bouchacourt domiciliado en calle Brasil N.o 500 y Julio Fernández domiciliado en calle Paysandú, 1386, quienes podrán ser interrogados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Si conoce a Macario Castillo y desde cuando. 3.o Que conducta le ha visto observar y que concepto le merece su vida y costumbres. 4.o Por la razón de sus dichos. A lo expuesto y según el derecho invocado, al señor Juez solicito: 1.o Se me tenga por presentado y constituído el domicilio. 2.o Se diligencie la información ofrecida y previo pago de los tributos se me expida testimonio. Otrosí digo: Autorizo para retirar el testimonio al señor Hugo Castillo. — Marcelo Castillo. — Waldemar Rodríguez Navarro.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 24 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
11) $ 108.00 20|pub. 6847 My.12.-v.my.29.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 4.580. — Arcilla activada. — Apertura: 5 de junio de 1961, a las 16 horas.

N.o 4.581. — Confección y suministro de libretas de vales de nafta compensada. — Apertura: 2 de Junio de 1961, a las 16 horas.

N.o 4.582. — Contratar los posibles transportes de carbón mineral y|o coke embolsado y a granel dentro del Dpto. de Montevideo, incluso el Aeropuerto Nacional de Carrasco. — Apertura: 1.o de Junio de 1961, a las 16 hs.

N.o 4.583. — Piñones de acoplamiento para molinos de trapiche. — Apertura 12 de Julio de 1961, a las 16 horas.

N.o 4.584. — Contratar los posibles transportes de materiales de construcción, cereales embolsados y a granel, azúcar etc., desde el Establecimiento "El Espinillar" (Dpto. de Salto) a la Ciudad de Salto y viceversa. — Recepción: 30 de Mayo de 1961, a las 15 horas. Apertura: 5 de Junio de 1961, a las 15 horas.

N.o 4.585 — Hidrato de aluminio y bauxita en polvo. — Apertura: 11 de Julio de 1961, a las 16 horas.

N.o 4.586. — Bolsas de papel para envasado de cemento portland. — Apertura: 2, de Junio de 1961 a las 15 horas.

N.o 4.587 — Canastos de mimbre. — Apertura: 1o de junio de 1961, a las 15 horas.

N.o 4.588 — Azufre en piedra. — Apertura 13 de Julio de 1961 a las 16 horas.

Concurso de precios N.o 276 contratar la impresión de un libro de poesía y un libro de prosa. — Apertura: 13 de Julio de 1961, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. Piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31311 My.23-v.my.31.

LICITACION PUBLICA N.o 4.566

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto prorrogar la licitación pública del título, convocada para la compra de niples de acero, para el día 19 de Mayo de 1961, a las 17 y 30 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 31232 My.15-v.my.25.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS Nos. 606|60 - 514|60 y 577|60

Postergación de fechas de recepción y apertura de ofertas

Se pone en conocimiento de las firmas que retiraron pliegos de condiciones para las licitaciones indicadas que por razones de fuerza mayor, los actos de recepción y apertura de ofertas quedan modificados como sigue:

Licitación 606|60 — Abrirá el 7|6|61, a las 15 horas.

Licitación 514|60. — Recepción de ofertas el 1.o de Junio de 1961, a las 16 horas. Apertura el 8|6|61, a las 16 horas.

Licitación 577|60. — Abrirá el 9|6|61, a las 15 horas. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Gerencia General.

12) (C. C.) 10|pub. 31233 My.12.-v.my.29.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O.S.E.

Llámase a licitación Pública para los suministros que se detallan:

N.o 468. — Primer llamado. — Muebles Metálicos. — Apertura, 4 de Julio de 1961. — Hora, 15 y 30. — Precio del pliego: $ 2.45.

N.o 496. — Primer llamado. — 200 Toneladas de leña de monte. — Apertura: 21 de Junio de 1961. — Hora: 15 y 30. — Precio del pliego $ 1.75.

N.o 478. — Segundo llamado. — Trajes de corte civil. — Apertura: 23 de Junio de 1961. — Hora: 15 y 30. — Precio del pliego $ 1.40.

N.o 494. — Primer llamado. — Recibos planillas y sobres para facturación mecanizada. — Apertura: 27 de Junio de 1961. — Hora: 15 y 30. — Precio del pliego $ 2.80.

Los pliegos de Condiciones están a disposición de los interesados en S. Licitaciones, calle Zabala 1395, 1er. Piso. La Recepción y apertura de propuestas se realizarán en la citada Oficina en los días y horas indicados. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 31314 My.22-v.my.30

LICITACION PUBLICA N.o 482

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el servicio de transporte para atender las líneas de bombeo de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), al precio de $ 3.85.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 1.o de Junio de 1961 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.

12) (C. C.) 7|pub. 31237 My.12.-v.my.24.

LICITACION PUBLICA No 324

Segundo llamado

Construcción de la red general de alcantarillado de la ciudad de Carmelo

Llámase por segunda vez a licitación Pública para las obras de construcción de la Red General de Alcantarillado de la Ciudad de Carmelo de acuerdo con los pliegos, planos y memorias que se hallan a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones de la Administración donde podrán ser adquiridos al precio de $ 180.00

El acto de recepción y apertura de las propuestas se realizarán en la calle Martí 3379 1er. piso el día 29 de Mayo de 1961 a la hora 16. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 31275 My.16-v.my.26.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 66|24

Primer llamado

Sucursal "José Enrique Rodó". — Reformas e instalaciones en el edificio arrendado

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuesta por primera vez, para la ejecución de las obras del título, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón), y en las Sucursales Mercedes y Cardona, previo pago de la suma de $ 20.00 (veinte pesos moneda nacional).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 22 de Junio de 1961, a la hora 14 y 30.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las citadas Sucursales deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 31304 My.22-v.my.26.

LICITACION PUBLICA N.o 65|25

Suministro de bebederos de agua helada

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro mencionado en el título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 13 de Julio de 1961, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, segundo piso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, Mayo 10 de 1961.

12) (C.C.) 5|pub. 31303 My.22-v.my.26.

LICITACION PUBLICA Nº 66|22

Primer llamado

Construcción de edificio para la Sección Proveeduría, Talleres Gráficos, Garaje y Depósito para Máquinas, en Cuaró 3116.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de las obras de referencia de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón, siendo su costo de $ 300.00 (trescientos pesos m|n.).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 10 de Agosto de 1961, a la hora 14 y 30.

12) (C. C.) 5|pub. 31261 My.16.-v.my.24.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Llámase a licitación pública, para la adquisición de 140 casilleros guardarropa metálicos, de acuerdo al respectivo pliego de condiciones particulares, que está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de la Institución, calle Soriano Nº 882, de lunes a viernes, de 13 y 30 a 19 horas.

El acto de la recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en la citada Oficina, el día 2 de Junio próximo, a las 16 y 30 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Administración General.

12) (C.C.) 5|pub. 31318 My.23-v.my.29.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA Nº 180

Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública, por segunda y última vez para la reparación total de una máquina linotipo, incluyendo desmontaje y puesta en funcionamiento, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Junio de 1961, a la hora 16 y 30 en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Cr. Antonio Gagetta, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 31215 May.11-v.may.24.

LICITACION PUBLICA Nº 182

Se llama a licitación pública para la compra de 280 resmas de papel hilo con 85 o|o de trapo y 15 o|o de pasta de madera, formato 0.75x0.70, de 90 Grs. el m.2, con marcas de agua I.M.M. y 120 resmas de papel hilo, con 85 o|o de trapo y 15 o|o de pasta de madera, formato 075x0.72, de 90 Grs. el m.2, con marcas de agua I.M.M. y todo de acuerdo con al pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Junio de 1961, a las 16 horas, en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Cr. Antonio Gagetta, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 31216 May.11-v.may.24.

LICITACION PUBLICA N.o 183

Se llama a licitación pública para la compra de dos máquinas linotipo Modelo 5 destinadas a la confección del "Diario Oficial", de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Junio de 1961 a las 16 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Contador Antonio Gagetta, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 31297 My.22-v.my.31

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 14. — Carne. — Segundo llamado. — Hora: 15. — Pliego: $ 2.10. — Fecha de apertura: 5 de Junio de 1961.

N.o 17. — Venta de Residuos. — Primer llamado. — Hora: 15. — Pliego: $ 2.40. — Fecha de apertura: 7 de Junio de 1961, en el local de la Sección Adquisiciones, S [illegible], altos, en el Parque Hotel.

12) (C.C.) 3|pub. 31296 My.22-v.my.24.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

LICITACION PUBLICA

Primer llamado

Llámase a licitación pública, para la ejecución de las obras de ampliación del Matadero Municipal de Artigas: construcción de jabonería y criadero de cerdos, en un todo de acuerdo a los planos y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados en Sección Recaudación Municipal.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría Municipal, hasta el día veinticinco de los corrientes, a las 16 horas, en que se procederá a la apertura de las mismas, en presencia de los interesados. — Artigas, 4 de Mayo de 1961. — Atilio Ferrandis, Presidente. — Erótides R. Sant'Anna, Secretario.

12) $ 48.00 9|pub. 6730 May.11-v.may.25.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Llámase a Licitación Pública, por primera vez, para el suministro de tres camionetas, modelo pik up: motor a nafta o gas oil, Hasta 650|16 —como mínimo— Las bases correspondientes pueden solicitarse personalmente o por carta a la Secretaría. Fecha de apertura: 23 de mayo de 1961, hora 15.

12) $ 36.00 10 pub. 6601 My.10.-v.my.24.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION Nº 3

Segundo y último llamado

Se llama por segunda y última vez a Licitación Pública, para la provisión de "Utiles de escritorio" para uso del personal del Instituto durante el ejercicio 1961, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos 3er. piso) los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 6 de Junio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31263 My.16-v.jn.2.

LICITACION Nº 12

Se llama a Licitación Pública, para la provisión de máquinas de escribir y de sumar para uso del Instituto, de acuerdo al Pliego de Condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central 3er. piso) los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 16 de Junio de 1961 a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.

12) (C. C.) 10|pub. 31265 My.16.-v.my.31.

LICITACION Nº 11

Se llama a Licitación Pública para la provisión de "Papel Cartulina y Cartón" durante el ejercicio 1961, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3er. piso) los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 9 de Junio próximo a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.

12) (C. C.) 10|pub. 31266 My.16.-v.my.31.

LICITACION Nº 13

Se llama a Licitación Pública, para la provisión de 1050 (mil cincuenta) carteras para distribución de correspondencia, de acuerdo al Pliego de Condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central 3er. piso) los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Junio de 1961 a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.

12) (C. C.) 10 pub. 31234 My.16.-v.my.31.

LICITACION Nº 6

Se llama por segunda y última vez a Licitación Pública para la provisión de 1.000 (mil) valijas para el servicio de Giros Postales, de acuerdo al Pliego de Condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos 3er. piso), los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 5 de Junio de 1961 a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.

12) (C. C.) 10|pub. 31268 My.16.-v.my.31.

LICITACION Nº 4

Segundo y último llamado

Provisión de sellos obliteradores para uso del Instituto, durante el ejercicio 1961

Se llama por segunda y última vez, a licitación pública, para la provisión de sellos obliteradores, para uso del Instituto durante el ejercicio 1961, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, tercer piso) los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 29 de

Mayo próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.
12) (C. C.) 1' pub. 31210 My.10-v.my.25.

LICITACION Nº 5
Segundo y último llamado
Provisión de sacos de lona para correspondencia para uso del Instituto durante el ejercicio 1961
Se llama por segunda y última vez, a licitación pública, para la provisión de sacos de lona para correspondencia, para uso del Instituto, durante el ejercicio 1961, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado de la Comisión de Compras (Casa Central, de Correos, tercer piso los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 1º de Junio próximo a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.
12) (C. C.) 10 pub. 31208 My.10-v.my.25.

LICITACION Nº 7
Segundo y último llamado
Provisión de uniformes de invierno para uso del personal del Instituto durante el ejercicio 1961
Se llama por segunda y última vez, a licitación pública para la provisión de uniformes de invierno para uso del personal del Instituto durante el ejercicio 1961, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, tercer piso, los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 26 de Mayo próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.
12 (C. C.) 10 pub. 31209 My.10-v.my.25.

LICITACION Nº 9
Segundo y último llamado
Se llama por segunda y última vez a Licitación Pública para la provisión de Impermeables; para uso del personal del Instituto durante el ejercicio 1961, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos 3er. piso) los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 2 de Junio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.
12) (C. C.) 10 pub. 31267 My.16.-v.my.31.

LICITACION N.o 10
Para contratar los servicios de transporte de correspondencia, giros y encomiendas de diversas localidades del país, que se indican en la memoria descripta, que se adjunta al pliego de condiciones respectivo.
Se llama a licitación pública para la contratación de servicios para el transporte de correspondencia, giros y encomiendas, de diversas localidades del país, que se indican en la memoria descriptiva, que se adjunta al pliego de condiciones respectivo, que puede ser retirado en la Comisión de Compras, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 30 de Mayo próximo a las 14 horas, en el local de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3er piso) en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — La Secretaría General.
12) (C. C.) 10 pub. 31190 My.9-v.my.24.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Segundo llamado
Llámase a las siguientes licitaciones públicas:
N.o 452. — Leña en rolos y astillas con destino a los Economatos Penitenciario, Detención y Hospital Penitenciario. — Junio 1.o de 1961, hora 15.
N.o 453. — Leña en astillas con destino al Taller Escuela de Panadería. — Junio 1.o de 1961, hora 16 y 30.
La apertura se efectuará en la fecha y horas indicadas en el local de la Proveeduría General y Ventas calle 25 de Mayo 118. Montevideo. — Pliegos de condiciones y demás recaudos solicitarlos durante el horario de oficina en la dependencia ya citada para la apertura. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (Cta. Cte.) 10 pub. 31250 My.15-v.my.30

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"— llama a la siguiente licitación pública:
H. C. N.o 754. — Jabón, Escobas y Paños de piso (Tercer llamado). Plaza. — Apertura: Mayo 29 de 1961, a la hora 9.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —plan baja— todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Sº María Mercade.
12) (C.C.) 6 pub. 31300 My.22-v.my.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 5/961)
Segundo llamado
Llámase a licitación pública N.o 5/961, para la adquisición de hasta seis cocinas para combustibles líquidos, fijándose para la apertura de las propuestas el día 23 de Mayo a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — (Sección Adquisiciones).
12) (C.C.) 10 pub. 31197 My.9-v.my.24.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 97
Barrio N.o 17 - Montevideo
Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del núcleo Nº 17, compuesto por 122 viviendas, a levantarse en Camino Garzón y Menck.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 29 de Junio próximo, a las 16 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, Certificado de Pago de Asignaciones Familiares y CHAMSEC.
El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de la propuesta. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — La Secretaría.
12) (C. C.) 10 pub. 31202 My.10-v.my.25.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llámase a licitación pública, por primera vez para la adquisición del material que se detalla: 3.000 ms. dril azul sanforizado (tela vaquero).
Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertos en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 2 de Junio de 1961, a las 16 horas, en presencia de los interesados.
Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial Hangar "A", puerta Nº 15, todos los días hábiles, de 13.30 a 18 horas.
12) (C.C.) 10 pub. 31319 My.23-v.jn.5.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Primer llamado a licitación
Adquisición de hasta 5.000 fardos de hilo sisal para segadoras. — Fecha de apertura: 23 de Junio de 1961. — Hora: 15.
Segundo llamado a licitación: para la contratación de transportes automotor (Camiones) por hasta 7.000 tts. de maíz consumo a granel y/o embolsado desde los Silos del Ex Area de Nueva Palmira hasta los depósitos dentro de la zona urbana de Montevideo. — Fecha de apertura: 25 de Mayo de 1961. — Hora: 14 y 30. — El Departamento Comercial — Montevideo, 15 de Mayo de 1961.
12) (C.C.) 3 pub. 31309 My.22-v.my.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 5
Primer llamado
Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de ampliación del edificio, para el Liceo de Artigas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, avenida 18 de Julio 1589, segundo piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 74.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Junio a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 11 mayo de 1961. — El Secretario General.
12) (Cta. Cte.) 7 pub. 31257 My.15-v.my.25.

JEFATURA DE POLICIA DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA N.o 1/61
Primer llamado
Llámase a licitación Pública para la venta de un molino de agua propiedad del Estado, instalado en la Comisaría 9.a Sección (Juncal) de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de la Jefatura, en día y hora hábiles.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina, el día 30 de Mayo de 1961, a las 15 horas. — Florida 12 de Mayo de 1961.
12) (C.C.) 5 pub. 31310 My.22-v.my.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 22
Tercer llamado
Artículos: Paño militar, brin, botones.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).
Apertura: 29 de Mayo de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1961.
12) (C.C.) 5 pub. 31276 My.19-v.my.25.

13—Llamados a Acreedores

CANTEMAR S. A.
A efectos del cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes, y por haber entrado en liquidación, se cita a los acreedores de "CANTEMAR S. A." a que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Arenal Grande 1305, dentro del plazo legal.
13) $48.00 20 pub. 5552 Ab.25-v.my.25.

14—Matrimonios de Montevideo

23 de Mayo de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

1.a Sección

WALTER PEDRO SARUBBO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1367 y CARMEN DIANA QUIROGA, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Julio H. y Obes 1367.

4.a Sección

EDUARDO JAIME JOSELEVICH, 27 años, soltero arquitecto, argentino, domiciliado Río Branco 1324 y FANNY BEATRIZ FINGERMANN, 23 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Río Branco 1324.

6.a Sección

CARLOS ALFREDO PARAVIS, 22 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado, Uruguay 1333, piso 6.o, ap. 7 y ADELA LUISA MARTINEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Uruguay 1333.

10.a Sección

ALBERTO NERY HEIN, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado M. Cabral 3496 e ISABEL PICO 16 años, soltera, oriental, domiciliada M. Cabral 3427.
HONORATO VISCONTE, 28 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Leopardi 1564 y DELIA LEMUS 31 años, soltera, oriental, domiciliada Leopardi 1564.
CONRADO LOPEZ CAPDEVILA, 35 años divorciado empleado, oriental, domiciliado Verdi 4743 y ALICIA HAUSMAN, 26 años, divorciada, oriental domiciliada Verdi 4743.
ANTONINO GENNA, 54 años, soltero, comercio, italiano domiciliado H. Irigoyen 1447, y ANGELICA CARLUCCIO, 52 años, soltera, argentina, domiciliada H. Irigoyen 1447.
JOSE SIMON 27 años, soltero, taxista, español, domiciliado D. Costa 4397 bis y MARIA LAURA CECEIRA 27 años, soltera, tejedora, española, domiciliada D. Costa 4397 A.
JUAN GUALBERTO IRIGOYEN, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Charry 5801 y SUSANA LEONOR CRUZ 20 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3926.
ANTONIO AMILCAR CAETANO, 24 años soltero, albañil oriental, domiciliado M. Cabral 3401 y MARIA BARRIOS, 23 años, divorciada, empleada oriental domiciliada M. Cabral 3401.

JOSE LUIS BARRIOS, 21 años, soltero, metalúrgico oriental, domiciliado Oficial 3.0 4596 y EVA CHAGAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iguá 4635.
OMAR MENA LOPEZ 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado H. Irigoyen 1632 y BLANCA FLOR DENIS, 32 años, divorciada, oriental domiciliado H. Irigoyen 1632.
ATILIO OSCAR RAMOS, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cubo de Sur 3836 y JUANA MENA VAZQUEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada C. del Sur 3836

11.a Sección

RAMON SORIA 20 años, soltero, agricultor oriental, domiciliado Cno. al Andaluz 3616, y BLANCA SOA FURTADO, 20 años, soltera, oriental domiciliada Cno. al Andaluz 3616.
SERGIO EUGENIO SANTURION, 25 años soltero, militar, oriental domiciliado Matilde Pacheco de Batlle 4091 ap. 2, y MARIA ROSA OSORIO, 15 años soltera, oriental, domiciliada Matilde Pacheco de Batlle 4091.
GABRIEL ARTIGAS PALMARIN, 27 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Teniente Rinaldi 4289 y NELLY BETTIS CASTRO, 16 años soltera, oriental, domiciliada Alsacia 3776.

12.a Sección

RAMON MONTERO, 47 años, viudo, empleado, oriental domiciliado Colorado 1876, y LIDIA LUZARDO 45 años soltera, empleada, oriental domiciliada Colorado 1876.
DANIEL HERNANDEZ, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 4131 y JULIETA ELENA POMI, 24 años, soltera oriental, domiciliada San Martín 3551.
ANTONIO GONZALEZ, 34 años, soltero zapatero, español, domiciliado Victoria 2957 e IRMA NELIDA LOPEZ, 28 años soltera, española, domiciliada Victoria 2957.
RUBEN MUIÑO, 35 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2585 y ESMERALDA FIGUEROA, 29 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2585 ap. 7
PEDRO SURKOV, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña 2878 y DELMIRA BARCA 31 años, soltera, española, domiciliada Emilio Raña 2878.
WASHINGTON ABI SAAB, 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Ramón Márquez 2938 y NORMA ARAUJO, 18 años, soltera, empleada oriental domiciliada Ramón Márquez 2938.
JUAN GUALBERTO ABREU 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2656 y ROSA ELENA CANALS, 20 años, soltera oriental, ddomiciliada Vilardebó 2218.
MAURO BAS, 39 años, viudo, empleado oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2665 y MANON ESPERANZA SARALEGUI, 36 años soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2785 bis.

13.a Sección

WALTER RIVERO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Filipinas 3972 y ALENJANDRA COIZMA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 3972.
tal, domiciliada Fipinas 3972.

14.a Sección

ADOLFO MARSILLACH, 33 años, soltero español, abogado, domiciliado Machado 3322 y TERESA DEL RIO MARTINEZ, 25 años, soltera, española, domiciliada Machado 3322.
FRANCIS ANGUS MACPHAIL, 41 años, soltero contador argentino, domiciliado Quijano 3821 y GUILLERMINA GERARDA LANGERVELD, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Quijano 3821.

17.a Sección

RUBEN BELTRAN PEREIRA, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 4281 y RAQUEL MIÑON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 4281.
MANUEL LAGO, 22 años, soltero, jornalero oriental domiciliado Cuchilla Grande 5167 y NILA GLADIS SUAREZ, 27 años soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 5167.

19.a Sección

ITALO SEVERINO CLARA, 54 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Nueva Palmira 2081 y MYRTHA ANA RAMOS, 50 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1624 ap. 6.
CLAUDIO JOSE DIAMANT, 26 años, soltero, sastre, francés domiciliado Brito del Pino 1288 ap. 4 y MIRIAM MONTI, 20 años, soltera oriental, domiciliada Isla de Gorriti 2112.
LUIS OSCAR BELVIS, 47 años, viudo, empleado, húngaro, domiciliado Nicaragua 1909 y ANA NYDIA GUTIERREZ, 23 años soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1909.

20.a Sección

NOIRE PODESTA, 40 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 289 y ELBA TERESITA RODRIGUEZ 25 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 289.
SABINO GONZALEZ 57 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Heredia 4288, y AGUEDA CANDIDA OYAMBURO 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Heredia 4288.
OSMAN LESTIDO, 29 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Gregorio Sanabria 3773 ap. 1 y HORTENCIA SILVEIRA, 34 años soltera, empleada, oriental domiciliada Gregorio Sanabria 3773, ap. 2.

22.a Sección

CANDIDO CORREA 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José Quesada 3428 y MARIA DEL CARMEN VELAZQUEZ, 22 años soltera nurse, oriental, domiciliada Marne 3473.
OMAR CORBO IPES, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado José A. Cabrera 4248 y ROSA DEAMBROSIO, 23 años, soltera oriental domiciliada Larrañaga 3160.
CLAUDIO MARTINEZ GONZALEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Arteaga 4221 y NORBALINA SILVA DE LOS SANTOS 20 años, soltera, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3431.
RAUL ALBARRACIN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Darwin 3740 y MARIA ISABEL FONSECA, 23 años soltera obrera, oriental domiciliada G. Acha 3981 Ap. 2.

23.a Sección

HEBER ANTONIO ROBLES, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Ibirapitá 2739 bis y LLALILE CONSUELO ISI, 23 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibirapitá 2739 bis.
TELMO FRANCISCO ALMEIDA, 32 años soltero, empleado oriental, domiciliado Mariano Moreno 2678, ap. 6 y NELLY ZORAIDA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental domiciliada Gral. Urquiza 3054.
14) $4.00 3|pub. v.my.25.

Montevideo, Mayo 22 de 1961

4.a Sección

JACKIE MIGUEL KOKIN, 28 años soltero, peletero, oriental, domiciliado Andes 1232 y SONIA KOLOR, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 996 ap. 2.
JUAN MIGUEL HENNESSY, 25 años, soltero, empleado, bancario, norteamericano, domiciliado Andes 1318 y MARGARITA CASACCIA TABOADA, 21 años, soltera paraguaya, domiciliada Andes 1318.
CONSTANTINO WALTER DISSESA, 29 años soltero empleado, oriental, domiciliado Durazno 887 y RENEE ISABEL BARROS, 24 años, soltera, empleada, oriental, dimiciliada Durazno 887.

5.a Sección

NORBERTO IRUSTA, 25 años, soltero, comercio argentino domiciliado Soriano 1140 bis ap. 5 y ELSA ALCIRA GARCIA, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 1140 bis, ap. 5

9.a Sección

ANTONIO SERGIO FELIPPONI, 23 años, soltero jornalero, argentino, domiciliado Pinta 1662 y MARY EDITH PEREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Federación 2000

10.a Sección

HUGO CARLOS CURBELO, 42 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Máximo Tajes 6485 y ALBA ESTELA DEMARCO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada L. Romero 3268.
JOSE ANIBAL GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. B. Morelli 3488 y HAYDEE GLADYS FRESIA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Juan B. Morelli 3488.
NELSON HERNANDEZ, 41 años soltero, chofer, oriental, domiciliado Tabobá 1959 e IRENE SOFIA ALVAREZ, 35 años soltera oriental, domiciliada Tabobá 1959.
LUIS JORGE COLUCCI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes Viale 6358 y NORA SAGRADA 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Amazonas 1680.

11.a Sección

ANTONIO OROSMAN CARLE 29 años, soltero, obrero oriental domiciliado Oficial 2do. 7916 y MARIA MARGARITA PEREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada, calle B 3270.
ORESTE CAJARAVILLA, 26 años soltero, florista, oriental, domiciliado Argerich 4510 y AMANDA ZULEMA SUAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Argerich 4510.
RIO NILO BELTRAN 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pirineos 2784 y LAURELINA DUARTE, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Pirineos 2784.
CARLOS MARIA JARA 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Barrios 4647 y MARIA ARIAS, 35 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada Ignacio Barrios 4347
RICARDO SPOTTI, 50 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Cno. Carrasco 4179 y JOSEFA RUFINA PIRIZ, 53 años soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2288.
HUGO FERNANDO SILVERA, 22 años soltero, militar, oriental, domiciliado Navarro 2535 bis ap. 3 y SUSANA MERCEDES SEQUEIROS 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Morelli 4176.
PEDRO RAIMUNDO GENERALI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eusebio Vidal 3141 y ANA REASILVA JACQUES, 28 años, soltera, profesora de bordado, oriental, domiciliada Eusebio Vidal 3141.

13.a Sección

RICARDO RAMPOLDI, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Barcelona 1753 y RAQUEL ROSALIA SOBRIDO, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Prusia 1638

14.a Sección

JULIO CESAR LOPEZ DE LACALLE, 38 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Vilardebó 1440 y TERESITA MABEL BALAO, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Vilardebó 1440.
ERNESTO MARIO RINALDI, 36 años, soltero, comercio, argentino, Buricayupí 3215 y NYDIA ELIDA BERRETA, 33 años soltera, argentina, domiciliada Buricayupí 3215
RAUL BOLIVAR VIDAL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pilcomayo 5170 y MARIA ROSA DOMINGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Paraíso 2778.

16.a Sección

GABRIEL REIGADA, 41 años, soltero, albañil, español, domiciliado Carlos Ma. Ramírez 1174 y ELISA GARCIA, 38 años, soltera, española, domiciliada Carlos Ma. Ramírez 1174.

17.a Sección

GUMERSINDO ALVES, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Las Primicias 73 y CATALINA RODRIGUEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Las Primicias 73.
JORGE LABORDE, 23 años soltero, empleado oriental, domiciliado Cno. Mendoza 4889 y MIRYAM ELISA DELASCIO, 20 años, soltera oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 5353.
JUAN ALFREDO MORR, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ch. Mendoza s/n y HEIDI LOOS 19 años, soltera, estudiante, alemana, domiciliada Ch. Mendoza s/n.

19.a Sección

JULIO OMAR GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado General Flores 2653, ap. 5 ALICIA ESMERALDA MATEOS, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 1860.

20.a Sección

EGIDIO FASSI, 43 años, soltero, argentino, domiciliado M. H. Forbes 3215 y MARIA AURORA CANEFARES 31 años soltera, oriental, domiciliada J. N. Vidal 405.
RAMON FANLORD, 46 años, divorciado, chofer oriental, domiciliado C. de la Vega 4778, y AMPARO PRADA, 38 años, divorciada, española domiciliada Economía 138.
ENRIQUE AMADOR ALBERRO, 21 años, soltero, peletero oriental, domiciliado Ascasubi 4037 y ANA MARIA GARCIA, 20 años, soltera, oriental domiciliada M. Berindecagué 933.
NORBERTO QUESADA, 34 años, soltero, martillero argentino, domiciliado Emancipación 4261 MARTA BEATRIZ BOLOTTA, 24 años, soltera, empleada, argentina domiciliada Emancipación 4261.
JACINTO ISRAEL NETTO, 17 años soltero, jornalero oriental, domiciliado Caonabo 4806 y ARACELI CORRALES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4759.

21.a Sección

JULIO ZACCAGNINI, 75 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Millán 4430 y MARIA AURORA ELISA ETCHE 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Millán 4430
GREGORIO ALVEZ, 65 años, divorciado, ju-

bilado, oriental, domiciliado Raffó 727 ap. 7 y PETRONILA BETANCUR, 48 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Raffó 727. ap. 7.

22.a Sección

ARTURO GOMEZ LORENZO, 39 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Luis Lamas 3272 bis y MARIA SUSANA AGRELO, 29 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Av. Centenario 3721.

CARLOS MARIA LUENGO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guillermo Muñoz 4045 y MARIA LUISA BARBERO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Pla 3463 bis.

BERNARDINO VILA LOPEZ, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Eraclio Fajardo 3461 y MARIA LUZ PILAR MARTIN, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Eraclio Fajardo 3412.

23.a Sección

FRANCISCO ERNESTO CABRERA, 57 años, viudo jubilado, oriental, domiciliado Las Heras 2132 y TIMOTE EUSEBIA SILVERA, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Las Heras 2172.

CESAR HUNTER GARCIA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1930 y MIRTA ESTHER TRIAS, 23 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1930

14) $4.00 3|pub. v.my.24.

Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Medero Segredo, Sandalio Ladislao contra ANGEL CRIVELLI y OTROS y RENEE GALINDO y OTRO. Prescripción adquisitiva, L.o 56 F.o 324", se cita, llama y emplaza a don Bernardo Crivelli, a sus causahabientes y a doña María A. Vargas y sus causahabientes y a cualesquiera personas que se crean asistidas de derecho por cualquier título al bien que se describe a continuación: Un solar con sus mejoras sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 2 de la manzana N.o 59 del Cerrito de la Victoria, empadronado con el N.o 76.272, compuesto, según plano del agrimensor J. Céspedes y Otero de 9 de Noviembre de 1906, de un área de 461 metros, 17 decímetros, 50 centímetros, con 10 metros, 737 milímetros de frente al Sud Este a la calle N.o 23, hoy Nueva Troya, puerta N.o 3592, (ex 104), entre Juan Acosta y Basilio Araújo cuyo punto medio dista 16 metros, 11 ctms. de la última calle, por 42 metros, 95 centímetros de fondo al Nord Oeste, lindando por el Este con el solar 3 y por el Oeste con el solar 1, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados instancias o incidencias. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Marzo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto

16) $396.00 30|pub. 5109 Ab.18-v.jn.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos caratulados "MARFURT ZEILER MAURO Prescripción" (C 1414|960), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en el precitado juicio a los antecesores, causahabientes o sucesores a cualquier título de Juan B Morixe o Morisse o Morisse y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la décima sección judicial de Montevideo Zona no rural empadronado con el N.o 33.570 que es el solar N.o 174 en el plano del agrimensor Guillermo Rodríguez de Febrero y Marzo de 1911 donde tiene una superficie de 530 metros 45 decímetros que se deslindan así: 11 metros 44 centímetros de frente al Camino Propios hacia el Este y por ser esquina tiene 27 metros 77 centímetros de frente al Norte a la calle Cardal; 27 metros 58 centímetros al Oeste lindando con el solar 173 (hoy padrón 33.571) y 36 metros 45 centímetros al Sur con el solar N.o 175 del mismo plano hoy padrón 33 569) Este solar tiene una superficie de [illegible] metros 1000 centímetros según plano del agrimensor Carlos A Mac Coll de [illegible] de 1957 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 34348 el 26 de Agosto de 19[illegible] actualizado en Noviembre de 1960 por el agrimensor José Luis González Fonticelli, en este plano el solar a que se refiere esta [illegible] ura dividido en dos partes individualizadas con las letras A y B. La fracción A con una superficie según dicho plano de 149 metros 2961 centímetros ha sido expropiada por el Concejo Departamental de Montevideo, por estar afectada al ensanche del Camino Propios encontrándose pendiente de pago la indemnización correspondiente a la espera de que se justifique el dominio. — Montevideo Abril 4 de 1961 — Julio E. Real Act.

16) $432.00 30|pub. 4275 Ab.7-v.my.24.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "NOZIGLIA DE COGORNO, S. Prescripción, (C-940-1960)", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a José Noziglia, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a la mitad indivisa del siguiente bien: terreno sito en la 19a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 85 880, señalado con el Nº 17, manzana letra H, en el plano respectivo y compuesto de una superficie de 232 metros 95 decímetros 64 centímetros cuadrados, que se deslindan: 8 ms. 504 mms. de frente al Este, a la calle José L. Terra (antes Casupá); y 27 ms. 642 mms. en la línea del Norte que linda con el solar Nº 18; igual extensión en el Sur, lindando con los solares Nos. 14, 15 y 16; y 8 ms. 289 mms. en la línea del Oeste, con el solar Nº 13. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

16) $252.00 30|pub. 6194 My.4-v.jn.16.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "CAINO LIMONGI, JOSE. Prescripción, (C-939-1960)", se emplaza, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, a John Gray, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: un solar de terreno sito en la 9a. Sección Judicial de Montevideo, en Villa Colón, empadronado con el Nº 108.138, señalado con el Nº 10 en el plano del Agr. Adolfo Díaz Canessa, de Mayo de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 16 de Junio del mismo año, que se compone de una superficie de mil cientocincuenta y ocho metros tres mil setecientos cincuenta centímetros, que se deslindan: 15 metros de frente al Nordeste a la calle Newton, (hoy Lister); 15 ms. 11 cms., al fondo al Sudoeste, por donde linda con el solar Nº 18, en parte; 78 ms. 13 cms. al Noroeste, por donde linda con el solar Nº 11 y los fondos de los solares Nos. 15, 16 y 17; y 76 ms. 32 cms. al Sudeste por donde linda con el solar Nº 9, todos del mismo plano. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — Julio E. Real. Actuario.

16) $224.00 30|pub 6193 My.4-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO A. PAROLI Y OTRA. Prescripción", Lo 57. Fo. 174), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Francisco A. Paroli e Irma Paroli de Stolaroff, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio, caballeriza, galpones y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 85 A de la Villa del Cerro (13.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 25.207, que consta de 10 metros 737 milímetros de frente al Sur, sobre la calle República Argentina número 114 entre las de Turquía y Grecia, distando el punto medio de su frente 26 metros 57 centímetros de la esquina que forman las dos calles primeramente nombradas según boleto de empadronamiento por 32 metros 212 milímetros de fondo lindando por el Norte, con el padrón N.o 25.214 por el Este con los padrones números 25.208, 25.209 y 25.210 y por el Oeste con el padrón N.o 25.206 de Andrés Prefumo

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Juan P. Sesano y a sus sucesores y causahabientes a cualquier título y todos los que se consideren con algún derecho al solar descripto y a los que sean propietarios de los padrones Nos. 25.206, 25.208, 25.209 25.210 y 25.211, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que se tentará la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario

16) $432.00 30|pub. 1347 Ab.18-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "CECILIA TEMESIO DE PIQUINELA y otros. Prescripción, (Lo. 57. Fo. 639)" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Cecilia Temesio de Piquinela, José A. Piquinela y María C. P. de Depaulo, iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva respecto de dos fracciones de terreno, que se detallan: A) Un solar empadronado con el Nº 930, compuesto de un área de 911 metros 602 centímetros cuadrados, ubicado en la manzana Nº 116 de la ciudad de Durazno, deslindado así: 43.80 ms. al Norte, lindando con el bien padrón N o 929 de Fernando Troisi; al Sur, 44.30 ms. lindando con el bien padrón Nº 931 de Alfredo Ismael García Morales; al Este, 21 ms 8 cms.. lindando con los bienes padrones Nos. 937, 936, 935 y 3 977 de Mauro Camejo, Martín García, Manuel Juan Brufao y Rosendo Marín, respectivamente; y al Oeste, 20.40 ms. lindando con el perfil de la calle Zorrilla de San Martín; y B) Un solar comprendido en la manzana Nº 121 de la ciudad de Durazno, empadronado con el Nº 1 594, con un área de 923 metros 6.152 centímetros cuadrados, con: 42 ms. 90 cms. al Norte, lindando con el bien padrón Nº 1.593, de Juan A. y Carlos M. Martirena y María Ferrari de Martirena; al Sur, 42 ms. 90 cms. con el perfil de la calle República Española; al Este 21 ms. 34 cms. lindando con el bien padrón Nº 1.595 de Nilo Eusebio O'Neill; y al Oeste 21 ms. 72 cms. limita con el perfil de la calle José P. Varela.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Valentín y Rita Perdomo (anteriores propietarios de dichos bienes) y a sus sucesores a título singular o universal, a los propietarios y/o poseedores linderos y a cualquier otra persona que pueda tener interés o se considere con derechos respecto de dichos inmuebles, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $540.00 30|pub. 6179 [illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SCOTTINI, JUAN ANTONIO. Prescripción treintenaria". (55 - 389) se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio especialmente al señor Juan Miraldi o sus sucesores, así como también a los propietarios de los padrones linderos del bien o sus sucesores y en general todas aquellas personas que a cualquier título se consideren dueños o con cualquier otro derecho sobre el bien objeto de esta acción cuya prescripción se demanda y que es el siguiente:

Solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la 17.a Sección Judicial de este Departamento empadronado con el N.o 91.046 señalado con el N.o 34, según Carpeta de la Dirección General de Catastro N.o 6436, Plano A cuya puerta de calle lleva el N.o 1550 de la calle Pichinango entre las de Previsión y Camino Abrevadero, con un área de metros 369 en total, teniendo 8 metros 51 de frente. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario

16) $288.00 30|pub. 5631 Ab.26-v.jn 9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GHISLIERI GUILLERMO HERNANI, Prescripción" (L.o 49. F.o 416), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Hernani Ghislieri, conocido por y que firma Camilo Ghislieri, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón número 68.925 señalado con el N.o 11, de la fracción B, en el plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra, de Octubre de 1887, con una superficie de 295 metros, que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Mentana; por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: al Sudeste, con el solar 5; al Nordeste, con el 12; y al Sudoeste, con los solares 1 a 4. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Marzo 24 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $324.00 30|pub. 4883 Ab.14-v.my.31.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, doctor don Ruben Stratta, dictada en los autos caratulados: "BERNADET, ROBERTO LUIS. Prescripción treintenaria". (Lo. 1. Fo. 58), se cita y emplaza a todos los que tenga interés a cualquier título y especialmente a los sucesores de don Antonio Veiga sobre el inmueble actualmente empadronado con el N.o 1.118, situado en la manzana 92, solar 1 de la ciudad de Pando, ubicado en la intersección de las calles Canelones e Ituzaingó, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, para

que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adj.
16) $180.00 30|pub. 6729 My.11-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza, sobre los siguientes bienes:

Dos solares, sin mejoras, ubicados en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, cuarta sección de Canelones, anotados en el padrón con el N.o 1.466, señalados con los N.os 1 y 2 del plano suscrito por el agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10964 el 29 de Noviembre de 1960, que por estar unidos forman un solo lote compuesto de una superficie de 430 metros 81 da frente al Oeste, en 20 metros 24 a la calle 25 de Mayo y linda: Al Norte, en 21 metros 55, con Francisco Lúgaro Alvarez (padrón N.o 1.467) al Este en 19 metros 82, con Carlos M. Prevettoni (padrones N.os 6.421 y 6.422); y al Sur, en 21 metros 47 con Valentín Perdomo (padrón número 1.465)

Tal emplazamiento, así como la citación a llenar el requisito de la conciliación, se ha dispuesto en autos: "MARIA ESTHER ELENA ROSE DE GOMEZ y NUEMI ELVIRA ROSE DE BUJINSKI. Prescripción adquisitiva treintenaria". (Lo. 25. N.o 119. Fo. 310). de mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en Las Piedras a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Alcibíades M. Escornia, Juez de Paz.
16) $324.00 30|pub. 6986 My.15-v.jn.28.

JDO. DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Undécima Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ZOILA MENDIETA PASTORIN DE PEREZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contienen, situada en la manzana Nº 52 de esta ciudad padrón Nº 376, la que según plano de mensura practicada por el agrimensor Leonel Lema en Octubre de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el Nº 3073 el 20 del citado mes y año tiene una superficie de 900 metros que lindan: al Norte en 18 metros con Josefina Ramos de González (padrón 377) al Sur: en igual longitud con frente a la calle Gonzalo Peneia: al Este en 50 metros con sucesión María C. Fernández de Ponti (padrón 375): y al Oeste, en igual medida, da frente a la calle San José por formar esquina. — San Ramón, Marzo 15 de 1961. — José Ourthe Cabaló, Juez de Paz.
16) $252.00 30|pub. 4568 My.8v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "CLOTILDE PEREZ DE NUÑEZ. Prescripción adquisitiva" (Lo 29, Fo. 481) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien y especialmente a los herederos de Rosalía Rodríguez de Fernández. Inmueble padrón N.o 806 de la manzana 160 en la planta urbana de la ciudad de Melo, con un área de 826 metros 70 decímetros, según plano del agrimensor Alfonso Duque inscripto con el N.o 2000 del año 1960. — Melo, Marzo 3 de 1961. — H. Méndez y Techera, Actuario.
16) $144.00 30|pub. 4917 Ab.14-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en los autos caratulados: "ANCHIERI, FRANCISCO SILVERIO Prescripción", (Lo. 37, Fo. 354), se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado acción de prescripción treintañal, respecto a una fracción de terreno, con las construcciones que contiene, ubicada en la planta urbana de la ciudad de Carmelo empadronada con el N.o 964, compuesta, según el último catastro, de una superficie de 1.877 metros y, según plano de mensura del agrimensor Mario Bordabhere de Marzo de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 25 del mismo, con el N.o 2.467, de una superficie de 1.881 metros 3.450 centímetros que se deslinda así: metros 43.35 y metros 43.65 con frente al Norte y al Este, por ser esquina, a las calles Roosevelt y Mortalena, respectivamente; metros 43.05 al Sur, con padrones números 959 y 963; y metros 43.45 al Oeste con padrones números 956 y 965. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Juan Anchieri, sus sucesores a cualquier título y a todos los interesados por cualquier concepto en el inmueble objeto de estos procedimientos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, Mayo 2 de 1960. — Mauro A. Conrinotti, Actuario Adjunto.
16) $324.00 30|pub. 5329 Ab.21-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos caratulados: "GASSIRE o GASSIRE, JOSE Y OTROS. Prescripción treintenaria". (Lo. 33, Fo. 148), se hace saber que se han presentado ante este Juzgado los señores José, Vicenta Josefa, Carmen María, Ramón María, María Rubelinda y Antonio Gasire o Gassire; Mirtha Cledia Gassire y Antonio María y Blanca Zulma Ogdi, solicitando la declaratoria de prescripción treintenaria sobre una fracción de campo, construcciones y mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 16 de las Chacras del Ejido de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 8.701, compuesta según plano del agrimensor Carlos M.a González, de fecha 1.o de Febrero de 1932, inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 11 del mismo mes y año de una superficie de 17 hectáreas 4697 metros cuadrados, que se deslindan:

Al Norte, en 597 metros, con Suc. Dolores Castro de Núñez (actual padrón N.o 4.079); al Este, en 396 metros 6, calles pública por medio, con Calnrolo Castellini (actual padrón número 4.149) al Sur, en 324 metros 0, con Carmen Velazco (padrón N.o 4.150); y Oeste, con franjas de terrenos municipales sobre el arroyo Pintado

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre la fracción de referencia y especialmente a los sucesores de Isolina Zapata de Castro, para que comparezcan dentro del término de noventa días en estos autos y en este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído para el acto a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 17 de Noviembre de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
16) $468.00 30|pub. 6424. My.9-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando de Tommasino, dictado en autos: "Figueroa de Scarone, Rosa, contra MONTAÑES, SINFORIANO Y OTROS. Prescripción treintañal" (Lo. 12, Fo. 94), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando prescripción treintañal del siguiente bien: Un terreno, construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, Primera Sección Judicial de Maldonado, Padrón 237, compuesto de una superficie de 1.942 metros 2.510 centímetros, según plano del agrimensor Wáshington Pereira de León, inscripto en la Oficina de Catastro con el número 2.311 el 30 de Setiembre de 1960, lindando: al Norte, en 42 metros 24 centímetros con padrón 241; al Sur, en 43 metros 14 centímetros con calle Santana; al Este, en 46 metros 10 centímetros con padrón N.o 238 y al Oeste en 44 metros 92 centímetros con calle Rincón. En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en estos autos al bien mencionado y especialmente a los sucesores de Josefa Borges, Sinforiano Montañes y Rosa Josefa Montañes de Figueroa, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Maldonado, Mayo 8 de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
16) $324.00 30|pub. 7459 My.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "MARIA FAGUNDEZ de MOREIRA, SANTO INOCENCIO MOREIRA FAGUNDEZ, ZOILO MOREIRA FAGUNDEZ, OLGA MOREIRA FAGUNDEZ, BLANCA ELENA MOREIRA FAGUNDEZ, SEVERA ESTHER MOREIRA FAGUNDEZ, ESTELA MOREIRA FAGUNDEZ, MIGUEL MOREIRA FAGUNDEZ y FRANCISCO ANTONIO MOREIRA FAGUNDEZ Prescripción", (Lo. 23, Fo. 309), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Silvestre Camargo, José o José Fernando Camargo y Carmen o Estefanía Suárez de Camargo; y a todos aquellos que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el siguiente bien inmueble: una fracción de campo ubicada en la Novena Sección Judicial de este Departamento, señalada con el padrón N.o 1256, compuesta de una superficie de 90 Hás. 214 metros cuadrados, que se deslinda como sigue: Al Norte con el padrón N.o 1227, propiedad de "San Luis Sociedad Anónima"; al Sur, con el padrón N.o 1254, propiedad de "Lirio Sociedad Anónima"; al Este, con la Cañada del Sauce y padrón N.o 1227 propiedad de "San Luis Sociedad Anónima" y al Oeste, con el padrón N.o 1225 propiedad de Víctor E. Rodríguez y otro, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en caso de no comparecer. — Paysandú, Abril 26 de 1961. — María E. Taborda de Sancassano, Actuaria.
16) $324.00 30|pub. 6608 My.10-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Erik H Colombo, dictada en los autos caratulados: "OLGIATTI, FELIX F. Prescripción. (Lo 15, Fo 589)" se cita y emplaza a todos los que tengan interés sobre el sitio centro Nº 4 de la manzana 31 del 2º cuartel de la ciudad de San José que comprende actualmente los dos solares empadronados con los Nos 991 y 992, de la 1a. Sección de esta ciudad, compuestos respectivamente por 1.203 y 538 metros de superficie y dan frente a la calle Detomasi, entre Colón y Rincón a que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 21 de Setiembre de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
16) $216.00 30|pub. 4058 Ab.4-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "MARTINEZ VIÑA, CELIA C. y otras. Prescripción, (Lo. 16, Fo. 8)", se cita y emplaza a los sucesores a cualquier título de doña Ludovina Rodríguez de Buxareo y Ludonina Buxareo de Thode y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno y sus mejoras, empadronado en m'a con el Nº 204, ubicada en la manzana número 21 del Pueblo Rodríguez, en la 2a. Sección Judicial de este Departamento, con una superficie de 1.250 metros cuadrados, con: 25 cms. de frente al Suroeste a la calle San Carlos, entre los de Monte Carmelo y Santa Clara, distando de sus respectivas esquinas 30 ms. 45 cms.; 25 ms. al Norte; y 50 ms. al Sureste, con igual extensión al Noroeste por estos tres vientos con un terreno de las nombradas Celia C. Martínez y Hnas., a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 13 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
16) $288.00 30|pub. 6200 My.4-v.jn.16.

17) $12.00 10|pub. 6173 My.4-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ra. SECCION DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la Primera Sección de Soriano, en los autos: "SARA HADO PEREIRA de RAMIREZ. Prescripción adquisitiva treintañaria N.o 69. Lo. 20, Fo. 697", se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos, a todos aquellos que tengan interés o derecho, y especialmente a quienes se consideren sucesores a título universal o singular de Martina Hado, sobre los siguientes inmuebles:

A) El bien padrón 3884 situado en esta ciudad planta urbana, Primera Sección Judicial del Departamento, con 1.374 metros de superficie, deslindado así: Frente a calle Casagrande; al Sur, 56 metros, 26 metros 30 centímetros; al Oeste, sobre calle Rincón: 51 metros 50 centímetros; al Norte, lindando con el padrón 3885; y 24 metros 85 centímetros al Este, lindando con padrón 3883;

B) El bien padrón 3885, situado en la misma sección y zona que el anterior con una superficie de 1.066 metros deslindado: Al Sur, con el padrón 3884 en una extensión de 51 metros 50 centímetros; al Oeste, 21 metros 90 centímetros con frente a calle Rincón; al Norte, 47 metros, lindando con el padrón 3886; y al Este en una extensión de 21 metros 40 centímetros que linda con el padrón 3883. — Mercedes, Abril 24 de 1961. — Raúl P. Cazalás, Juez Interino.
16) $120.00 10|pub. 6927 My.12-v.my.29.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

ZULMA ALTIERI de REBELLA, solicita la inscripción de la obra titulada "Poesías aplicadas en manualidades con dibujos alusivos", de la que es autora. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 6855 My.12-v.my.29.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
ABEL PIÑEYRO MARTINEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Plegarias de

la Sangre"; de la que se declara autor. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 6913 My.12-v.my.29.

JUAN MARIA BENTANCOURT, solicita la inscripción del seudónimo "J. Mar-Bent", del que es usuario. — Montevideo, Mayo 8 de 1961 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 6623 My.10-v.my.25.

JUAN ANGEL PERI, solicita la inscripción de la obra titulada "Actualización de los laudos, Grupo 1-B y Convenios Colectivos etc." de la que es editor siendo su autor D. Hugo E. Moratorio. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 6497 My.9-v.my.24.

SANTOS DUMONT DURAN CASTAIBERT, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Adelina" y Bimba" de las que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 6490 My.9-v.my.24.

ALICIA RODRIGUEZ - ROMERO, solicita la inscripción de la versión castellana de la obra de Jean Anouilh "Becket o el honor de Dios", de la que se declara autora. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 7058 My.15-v.my.30.

OCTAVIO NIETO BORRAS, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de los folletos titulados "Acuarelas Periodísticas" y "5 Leyendas y 2 Postales", de los que se declara autor. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 6757 My.11-v.my.26.

GAETANO CARLEVARO PERSICO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas "La expresión en el Boxer" y "Hipertipia y atipia en el Boxer", de las que se declara autor. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 6984 My.15-v.my.30.

OMAR MEDINA SOCA, solicita la inscripción de la obra titulada "7 Lunas en Kuwait", de la que se declara autor. — Montevideo, 6 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) 12.00 10|pub. 6508 My.9-v.my.24.

GUILLERMO ENRIQUE MOYA, solicita la inscripción de un escrito del que se declara autor. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 7291 My.19-v.jn.1.o.

ZULMA ALTIERI DE REBELLA, solicita la inscripción de un cuaderno de dibujos de servilletas, carpetas, manteles y mantelitos, titulado "Linyerita", del que se declara autora. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub 7328 My.19-v.jn.1.o.

JOSE KASIO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de un modelo de "Banda de Diseño artístico para la protección de los neumáticos", de la que se declara autor. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 7292 My.19-v.jn.1.o.

GUILLERMO ENRIQUE MOYA, solicita la inscripción de un "Anteproyecto de construcción de motel para Rambla Costanera", del que se declara autor. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 7293 My.19-v.jn.1.o.

WALLY FERRARI de BUDRIESI, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Gagarin" (cha-cha-cha; letra de Elio Bruno), "Indeciso" (fox. Letra de A. Velazco), "Rock del Alfabeto" (Rock. Letra de A. Velazco), "7 Notas" (cha-cha-cha) y "Todo pensamos en el Amor" (cha-cha-cha: Letra de Mandy), de las que se declara autora de la música. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $18.00 10|pub. 7418 My.22-v.jn.2.

AURELIANO CARLOS RODRIGUEZ LARRETA, solicita la inscripción de los seudónimos "Grocio" y "Grotuis" con que caracteriza su actividad intelectual. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 7348 My.22-v.jn.2.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
NILO FABBRI solicita la inscripción de las obras tituladas "Reír o llorar", "No hay soledad", "Tres escalones... y un cumpleaños", de las que se declara autor. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 7566 My.23-v.jn.5.

A. G. LIMITADA, solicita la inscripción de un nuevo modelo de Agenda de la que se declara autora. — Montevideo, 16 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 7524 My.23-v.jn.5.

ARNOLDO RODRIGUEZ VARELA, solicita la inscripción de un mapa de la ciudad de Buenos Aires (Sector Céntrico Principal), del que se declara autor. — Montevideo 16 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 7125 My.23-v.jn.5.

ROMAN FONTAN LEMES, solicita la inscripción de las obras tituladas "A usted señor..." (8.o Toma), "Mito y leyenda del lobisón" "Guasquiando" (cuentos), "Trenzas y estacas" (Cuentos) "Perfiles" (semblanzas. 2.o y 3.o volumen) de las que se declara autor. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays Director.
Director.
17) $12.00 10.pub. 7511 My.23-v.jn.5.

DAGOBERTO LUSARDI, solicita la inscripción de la obra titulada "Alma Mística", de la que se declara autor. — Montevideo, 11 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 7512 My.23-v.jn.5

JULIO C. PUIG VINOLY y ADELA B. MARTINEZ SILVA, solicitan la inscripción del folleto titulado "Un nuevo sistema de provisión de empleados por horas y permanentes para todo servicio, a entidades industriales comerciales, bancarias, así como a familias y particulares en general" y el emblema distintivo de la sociedad denominada "Employment And Service Agency" de todo lo cual se declaran autores. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $18.00 10|pub. 7521 My.23-v.jn.5.

GUZMAN GONZALEZ RUIZ, por Tel-rad Uruguaya S. A., solicita la inscripción de las obras tituladas "Antenas J.F.D. HI FI TV para ver mejor" y "Nada más fino que un stromberg carlson", de las que es autora la sociedad mencionada. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 7495 My.23-v.jn.5.

18—Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Primera Instancia de Durazno, doctor don Salvador Chiara, dictada en los autos "ASTERIA GAMBETTA MILICUA, Quiebra" (L. 43, F. 86), se hace saber que por auto de fecha catorce de Marzo del corriente año ha sido declarada en quiebra la comerciante doña Asteria Gambetta Milicua, establecida en esta sección, y en consecuencia se previene: 1.o) Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Todos los que tengan bienes o documentos de la fallida deberán presentarlos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra, y 3.o) Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Francisco Noel Torena, dentro del plazo de sesenta días los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Durazno, Abril 18 de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.
18) (G.J.) 15|pub. 31124. My.3-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos: "MANUEL ROSAL FERNANDEZ AMEIJEIRAS o AMEIGEIRAS, Quiebra", (Lo. 22, Fo. 336), se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Manuel Rosal Fernández Ameijeiras o Ameigeiras para la Junta de Acreedores que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, calle Manuel Oribe 575, el día 8 de Mayo de 1961 a las 15 horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales previniéndoso que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los que concurran a la Junta. A los efectos dispuestos en el artículo 1.673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 7 de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
18) $ 90.00 15|pub. 4843 My.11-v.jn.2.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HERMAN RICHARD BERON pues en la misma donde dice Ricard, debe decir Richard. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
19) $54.00 15|pub. 6192 My.4-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE CROSSA AGUILAR pues en la misma donde dice "nacido el día 16 del mes corriente" debe decir: "nacido el día 2 de Agosto de 1939". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1958 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31162 My.5-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de FRUCTUOSO ATILIO y VICTOR NELSON DOMINGUEZ, pues en las mismas donde dice "hijo legítimo de Fructuoso Domínguez", debe decir: "hijo natural de Fructuoso Alcaide Domínguez". Se hace constar que se gestiona con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 8 de Marzo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31161 My.5-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de AQUILES VICENTE FAGET y MAXIMA DORILA NAVARRO, pues donde dice "Aquilino Vicente Faget" debe decir "Aquiles Vicente Faget"; B) La de nacimiento de JORGE AQUILES FAGET NAVARRO, pues en donde dice "Dorila Máxima Navarro" debe decir "Máxima Dorila Navarro"; C) La partida de nacimiento de RAUL AMERICO FAGET NAVARRO, pues en donde dice "Aquiles V Faget" debe decir "Aquiles Vicente Faget" y donde dice "Dorila Máxima Navarro" debe decir "Máxima Dorila Navarro"; y D) La de nacimiento de AUGUSTO FAGET NAVARRO, pues en donde dice "Dora Máxima Navarro" debe decir "Máxima Dorila Navarro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo Mayo 9 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31224 My.12-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de MANUEL LUIS CAMEJO y ERCILIA CANDELARIA PUIG y de nacimiento de JULIO CESAR y ANASTASIA CAMEJO PUIG en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre de los inscriptos como Manuel Luis Cameja debe decir: "Manuel Luis Camejo" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 7387 My.22-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (Lo. 60, Folio 520): Matrimonio entre FLORA ELENA GARCIA y CAMILO GARCIA, donde dice "Flora Elena García", debe decir: "Magdalena García", y donde dice "nacida el 18 de Agosto de 1913", debe decir: "nacida el 27 de Noviembre de 1913"; Nacimiento de CAMILO GARCIA GARCIA, donde dice "hijo de Flora García", debe decir: "hijo de Magdalena García"; Nacimiento de ALBA GARCIA, donde dice "hijo natural de Flora García", debe decir: "hija natural de Magdalena García", y en la anotación al margen, donde dice "Da. Flora Elena García", debe decir: "Magdalena García"; Nacimiento de BLANCA IRIS GARCIA, donde dice "hija natural de Flora García", debe decir: "hija natural de Magdalena García", y en la anotación al margen, donde dice "Flora Elena García", debe decir: "Magdalena García"; Reconocimiento y legitimación de BLANCA IRIS GARCIA y ALBA GARCIA, donde dice "comparecen don Camilo García y doña Flora Elena García", debe decir: "comparecen don Camilo García y doña Magdalena García"; Defunción de CAMILO GARCIA, donde dice "casado con Flora García" debe decir "casado con Magdalena García". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 16 de Marzo de 1961. — Aida Linotsky, Actuaria Adjunta.
19). (R. 20|4|55) 15|pub. 31162 My.5-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas (Lo. 69, Fo. 431), matrimonio de MAXIMO EULOGIO GONZA-

LEZ e ISABEL VIDAL; nacimiento de ADELA RENEE GONZALEZ VIDAL y nacimiento de MIRTHA ISABEL GONZALEZ VIDAL, en todas donde dice "Eulogio González", debe decir "Máximo Eulogio oGnzález". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31104 My.12-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 60, F.o 435): Nacimiento de WILDER ALFREDO CANDELARESI, donde dice "Candelasi", debe decir: "Candelaresi". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31223 My.12-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (Lo. 60, Folio 675): Matrimonio de ENRIQUE JUAN MENDEZ PUIG y ELSA NERIS MATA SAGRERAS, donde dice "Enrique Juan Méndez", debe decir: "Enrique Juan Méndez Puig", y donde dice "Aricle Puig", debe decir: "Ramona Puig". Nacimiento de MIRTA IRENE MENDEZ MATA, donde dice "Enrique Juan Méndez", debe decir: "Enrique Juan Méndez Puig", y donde el nombre de la abuela paterna figura "Aricle Puif", debe decir: "Ramona Puig". — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $72.00 15|pub. 7266 May.19-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de ESTELA MARIS y ESTELA IRIS GONZALEZ, estableciéndose que, donde la madre de las inscriptas aparece con el apellido de "Fernández", debe decir: "Hernández". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 22 de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31294 My.19-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO MANUEL FILGUEIRA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Zilgueira", debe decir: "Filgueira". — Montevideo, Marzo 23 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 6918 My.12-v.jn.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de LORENZO ROJAS y de MARIA CORNAGGIA y en la de defunción de LORENZO ROJAS, estableciéndose que, donde respectivamente el contrayente y el extinto aparecen como "Lorenzo Rodríguez", debe decir: "Lorenzo Rojas". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo 20 de Abril de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31317 My.23-v.jn.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de JULIAN CARLOS GIMENO y ROSA RAMONA POISO y de la de nacimiento de ELSA GIMENO POISO, estableciéndose que en la primera, donde los contrayentes figuran como "Julián C. Gimeno y Rosa Poisso" y en la segunda los padres como "Julio Gimeno y Rosa Poiso", deben decir, respectivamente: "Julián Carlos Gimeno y Rosa Ramona Poiso". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31145 My.5-v.my.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA RAMON SILVERA, estableciéndose que donde la inscripta figura como "María Ramón Silvera", debe decir: "Ramón Silvera". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 2 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31142 My.5-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de TERESITA GUILLAMA CARDOSO, estableciéndose que en la misma, donde figura como hija de "Amelia Lemos", debe decir de: "Amelia Iberia Cardoso". Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 25 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20.4 55) 15|pub. 31164 My.5-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de OLGA JUSTINA, CAROLINA EMMA y FILOMENA CATALDI TRIPANI, estableciéndose que en donde en las mismas el apellido materno figura como "Tripano", debe decir: "Tripani". B) De la partida de nacimiento de CELESTE AIDA TOMASA CATALDI TRIPANI, estableciéndose que en donde la madre figura como "Mariana Tripani", debe decir, "María Angela Tripani". C) De la partida de nacimiento de MARIA ESTHER RUFINA CATALDI TRIPANI, estableciéndose que en donde la madre figura con el nombre de "María Angenia" debe decir: "María Angela". D) De la partida de matrimonio de don JOSE LEON CATALDI y de doña MARIA ANGELA TRIPANI, estableciéndose que en donde en la misma el apellido de la contrayente figura como "Tripano", debe decir. "Tripani". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $126.00 15|pub. 6911 My.12-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SIAS, RAUL JOSE y KATZ, VERA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, por aparecer en ella la contrayente como nacida el "12 de Febrero de 1938", cuando debe decir: "25 de Abril de 1938". — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31163 My.5-v.my.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CERVIÑO, JULIO CESAR. Rectificación de partida" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Dolores Pepe, por cuanto en la misma y refiriéndose al contrayente, dice: "Julio César Cervi", debe decir: "Julio César Cerviño". — Montevideo, 18 de Abril de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $54.00 15 pub. 6242 My.5-v.my.29

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MARKUS KOHN, DORA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, pues donde en ella aparece su apellido materno como "Cano", debe decir: "Kohn". — Montevideo, Abril 26 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 5979 My.2-v.my.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don CIRILO KIRIL KRISTEFF TODOROFF, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Angela Frappola, pues donde en la misma el contrayente figura como "Cirilo Cristeff", debe decir: "Cirilo Kiril Kristeff Todoroff". — Montevideo, Marzo 13 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $ 54.00 15|pub. 7159 My.16-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VECCHI DE SANSONI VIOLANTE. Sucesión (L.o 45, F.o 297) se hace saber que en dichos autos se han presentado Julio Alfredo, Ida Elvira, Atilio y Amelia Violante Sansoni Vecchi y Alice Ivonne Sansoni, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán en la forma siguiente:

1.o) En la de matrimonio de Juan Sansoni con Violante Vecchi donde la contrayente y el padre de la misma figuran con el apellido Becchi debe decir: Vecchi.

2.o) En la de nacimiento de Julio Alfredo Sansoni Vecchi donde la madre, y el Abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido Vechi debe decir: Vecchi.

3.o) En la de nacimiento de Ida Elvira Sansoni Vecchi donde el padre y el abuelo paterno de la misma figuran con el apellido Sanson, debe decir: Sansoni donde la madre como Violanda Vecel debe decir: Violante Vecchi y doña de el abuelo materno, con el apellido Veccl debe decir: Vecchi.

4.o) En la de nacimiento de Atilio Sansoni Vecchi, donde el padre y el abuelo paterno del del mismo figuran con el apellido Sansone: y la madre y el abuelo materno con el apellido Becchi, debe decir: Sansoni y Vecchi respectivamente

5.o) En la de nacimiento de Amelia Violante Sansoni Vecchi donde el padre y el abuelo paterno de ésta figuran con el apellido Sanson debe decir: Sansoni; y donde la madre y el abuelo materno, con los apellidos Becchi y Becchio debe decir: Vecchi; y

6.o) En la de nacimiento de Dante Sansoni Vecchi, donde el padre y el abuelo paterno del inscripto figuran con el apellido Sanson debe decir: Sansoni; donde la madre aparece como Violanda Vechi, debe decir: "Violante Vecchi; y donde el abuelo materno, con el apellido Vechi, debe decir: Vecchi. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $234.00 15|pub. 5823 My.8-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "BURVOOD, LUIS P. y GOMEZ DE BURVOOD, MARTHA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" (Lo 47 Fo. 605), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Luis Peregrino Burvood y Martha Julia Gómez de Burvood, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hija Martha Ema, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, el compareciente figura como Luis Burwood, debe decir: Luis Peregrino Burvood y donde el padre del mismo aparece con el apellido Burwood debe decir: Burvood. Y donde en la de nacimiento el padre y el abuelo paterno de la inscripta, figuran como Luis Burwach y Carlos Burwach, debe decir: Luis Peregrino Burvood y Carlos Burvood, respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Agosto 15 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31241 My.15-v.jn 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SILVERA, AGUSTINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida, (Lo. 48, Fo. 75)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Agustina Silvera solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como del sexo "masculino", en lugar de: "femenino" y con el nombre de "Agustín", en lugar de: "Agustina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de Marzo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31213 My.11-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BUSIELLO ARCIERI, FLORENTINA. Rectificación de partida". (Lo. 49. Fo. 647). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Florentina Busiello Arcieri, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre y el abuelo paterno de la inscripta con el apellido Buziello en lugar de Busiello: y la madre y el abuelo materno de la misma con el apellido Archiero, en lugar de Arcieri. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 6164 My.4-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GARCIA DE UMPIERREZ, FRANCISCA LUISA. Rectificación de partidas". (Lo. 49 Fo. 649), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Francisca Luisa García de Umpiérrez solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Jesús Román Umpiérrez y de nacimiento de sus hijos Ricardo Martín García y Cirila Senobio Eleuterio, María Alberta y Martín Ricardo Umpiérrez García, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio la contrayente y en las de nacimiento la madre de los inscriptos, figura como Eulogia García debe decir: Francisca Luisa García. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo Abril 14 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 6135 My.4-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCA AURORA RODRIGUEZ BELEDO, pues en la misma donde figura su nombre como Francisca Audora, debe decir: Francisca Aurora. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $54.60 15|pub. 7067 My 15-v.jn 6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ROSA VAZQUEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde figura su nombre como "Celestina" debe decir "Rosa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
$54.00 15|pub. 6937 My.12-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de ESTEBAN RIVERO, pues en ella donde dice "viudo" debe decir "soltero". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que se solicitó auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 16 de 1961 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.o 20|4|55) 15|pub. 31308 My.22-v.jn.9

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "SANABRIA MARIO". "Rectificación de partidas" se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) Partida de matrimonio de María Sanabria y Martina Aurelia Fontes, donde aparece el contrayente con el nombre de Mario Brun, hijo natural de Ermefilia Brum, debe decir: Mario Sanabria hijo de Salustiano Sanabria y Ermefilia Brun: B) En la partida de nacimiento de Martha Graciela Sanabria Fontes, donde dice que es hija de Mario Brun y Martina Aurelia Fontes, debe decir hija de Mario Sanabria y Martina Aurelia Fontes: C) Partida de nacimiento de María del Carmen Sanabria, donde dice hija legítima de Mario Brun, debe decir hija legítima de Mario Sanabria y Martina Aurelia Fontes Se hace constar que el gestionante está auxiliado de pobreza. — Trinidad, Abril 24 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31114 My.3-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE ESTEBAN PEDRI, en el sentido que donde dice Bedri, debe decir: Pedri. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones y se hace constar que se encuentra amparada a la Ley 20 de Abril de 1955. — Florida, Noviembre 29 de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31186 My.9-v.my.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RAMON MARIA CELANO, pues en la misma donde dice Cilano, debe decir: Celano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra amparada a la Ley 20 de Abril de 1955. — Florida, 7 de Diciembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31185 My.9-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "RITA ESTHER BRAVO. Rectificación de partida, (Lo. 23, Fo. 180, Nº 665)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rita Esther Bravo, asistida de su curador ad-litem, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener el siguiente error, donde dice "Cipriano Bruno", debe decir: "Cipriano Bravo", por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 8 de Marzo de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) $72 00 15|pub. 7263 May.19-v.jun.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "GLADYS ETCHENIQUE TOGNI. Rectificación de partida, (Lo. 23, Folio 167, Nº 620)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gladys Etchenique Togni, asistida de su curadora ad-litem, doña Irma María Togni de Etchenique, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella como del sexo "masculino", cuando en realidad es de sexo "femenino". Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 10 de Diciembre de 1960. — Raúl Trico, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 7273 May.19-v.jun.8

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MANUEL DOMINGUEZ y BRAULINA DAVILA, pues donde dice Manuel Dominguez, debe decir: Manuel Domingo Figueredo y donde dice hijo de Juan Domínguez y de Idalina Martins de Domínguez, debe decir: hijo de Manuel Domingo Figueredo y de Vitalina Severa Da Rosa, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 22 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 6471 My.9-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil: Matrimonio de JUSTO DELFINO NUÑEZ con PURA FLOR NUÑEZ y de nacimiento de JUSTO DELFIN NUÑEZ NUÑEZ y MARIA DE LOS ANGELES NUÑEZ NUÑEZ, en el sentido de establecer que donde en la primera dice: "Justo Delfino Núñez", debe decir: "Justo Delfino Caballero Núñez", y en las últimas donde dice: "Justo Delfín Núñez Núñez" y "María de los Angeles Núñez Núñez", debe decir, respectivamente "Justo Delfín Caballero Núñez" y "María de los Angeles Caballero Núñez" por ser lo que corresponde. — Rocha, Febrero 16 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $90.00 15|pub. 5948 My.2-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que en este Juzgado se ha presentado: HECTOR GERMAN BUSTAMANTE promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice femenino, debe decir: masculino y donde dice hija debe decir: hijo. Se hace constar que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza. — Salto, Noviembre 18 de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31187 My.9-v.my.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BENIGNO BUENOS DIAS, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: del sexo femenino, debe decir: del sexo masculino Se hace constar que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza. — Salto Diciembre 12 de 1960. — Manuel Ferreira, Act.
19) (Res 20|4|55) 15|pub. 31239 My.15-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "BACCINO DE RIZZO, ISOLINA. Rectificación de partida, (Lo. 15, Folio 675)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Isolina Baccino, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde su nombre figura "Angela", debe decir: "Isolina" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 3 de Febrero de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 6268 My.5-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo dictada en los autos caratulados: "REYES BORGES ADRIAN y JUANA. Rectificación de partida (Lo 16, Fo 1). se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en el sentido de que donde el apellido de los gestionantes y de su padre figura "Deleón" debe decir "Reyes". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 26 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
19) $72.00 15|pub. 7413 My.22-v.jn.9

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "DOLCEY DE LOS SANTOS VIERA. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado compareció la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma se expresa del sexo masculino, debe decir: del sexo femenino, por ser el verdadero. — Tacuarembó, Abril 26 de 1961. — Elio E. Bessonart Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31188 My.9-v.my.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARIA NORBERTA LATIEZAS. Rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada solicitando la rectificación de las siguientes partidas: I) De su nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma se expresa José Lapieza, debe decir: Servando José Latiezas, e igual en cuanto al apellido del abuelo paterno; y II) De su matrimonio con Ismael Rodríguez, donde en la misma al referirse al apellido de la gestionante y de su padre Latiesas debió expresarse Latiezas y donde en cuanto al apellido de su madre se dice Uruzunu debió decir: Urrusuno, por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Abril 20 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31189 My.9-v.my.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ABDON LEMOS. Rectificación de su partida de nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el nombrado, gestionando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresa "Lemez", debe decir: "Lemos", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 6818 My.12-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "SICCO, BASILIO SANTIAGO e IDALINA FRANCO. Rectificación de partidas". (Lo. 25, Fo. 122), se hace saber que ante este Juzgado comparecieron Basilio Santiago Sicco e Idalina Franco, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Benita en el sentido de que donde dice nació una criatura del sexo masculino, debe decir: femenino y donde dice que es hijo legítimo del declarante debe decir: que es hija legítima del declarante y donde dice se le ha puesto el nombre de Benito, debe decir: Benita. Y a los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que se gestiona auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 11 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola Actuario.
19) (Res 20|4|55) 15|pub. 31242 My.15-v.jn.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARTHA DEL CARMEN FLEITAS, solicitando la rectificación de la partida de su legitimación realizada el 23 de Febrero de 1957, por sus padres en el sentido de que donde dice María del Carmen, debe decir: Martha del Carmen, que es su verdadero nombre. En fe de ello y a los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que se tramita auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 7 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31243 My.15-v.jn.6.

20—Remates

JUAN ANTONIO DOS SANTOS
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del Préstamo Hipotecario Rural N.o 653 Serie "30" a cargo de MANUEL MARTIN PACHECO PRATES y DOLORES CUNHA, el 6 de Junio próximo a las 14 horas y en el local de la Asociación Agropecuaria de Artigas (calle Lecueder N.o 484) el martillero Juan Antonio Dos Santos venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cincuenta y siete mil cuatrocientos doce pesos ($ 57.412.00) una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Artigas, paraje conocido por "Paso de la Cruz o Cuaró" compuesta de una superficie de 1516 hectáreas 7860 metros 6047 centímetros, empadronada con el N.o 876 y cuyo deslinde es, de acuerdo con el plano del agrimensor Juan H. Jaureche de 30 de Setiembre de 1915:

Por el Noroeste, línea amojonada limita con sucesión de Nicolás Inciarte; por el Norte y Noreste, limita con el Río Cuareim; por el Sureste, línea amojonada comprendida entre el nombrado Río y Camino Vecinal, cuyo línea limita con la fracción 2 vendida a José María Cunha y por el Suroeste a partir del Sureste, línea de 850 metros 44 centímetros de Sureste a Noroeste, que sigue la línea Suroeste de un Camino Vecinal que en esta parte queda comprendido dentro del campo deslindado; sigue una línea de 1369 metros 90 centímetros que forma quebrada entrante con la precedente, en dirección Sureste a Noroeste y termina en el eje del Camino Vecinal citado; a continuación línea de 984 metros 10 centímetros que forma quebrada entrante con la precedente, siguiendo el eje del Camino Vecinal referido, cuyo camino y líneas limitan con más campos de la sucesión de Nicolás Inciarte; del final de la tercera línea descripta parte otra de 385 metros 20 centímetros de Oeste a Este y termina el límite otra de 819 metros 40 centímetros de Sureste a Noroeste, la cual divide igual que la anterior, con más campos de la sucesión Inciarte.

Se previene que. A ... e ... de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los artículos 80 - 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor. ascendiendo la deuda al día del remate a la suma de $ 17.195.00 más los gastos de ejecución: B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o.o de su oferta en garantía, al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración, pagando en efectivo, en ese acto, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen vigente de calificación de créditos; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay (valor nominal) hasta el importe del saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo asciende al día del remate a la suma de $ 9.974.53; H) Los títulos se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la institución acreedora en su sede Central (Plaza de la Constitución), pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620, piso 1). — Montevideo Mayo cinco de mil novecientos sesenta y uno. — Juan M. Bracco, Gerente General.

20) (Cta. Cte.) 6|pub. 31248 My.15-v.my.24.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, Contador don Romeo Maeso Suelto, dictada en los autos caratulados: "Nº 507. Año 1959. Sumario instruído contra ALFREDO KORN. Máquinas de relojes por imputación de infracción aduanera. Denunciante: Carlos Roccatagliata y otros. Se hace saber que el día 7 del mes de Junio próximo y siguientes, a las 14 y 30 horas en el Depósito Retenciones Judiciales (continuación calle Colón y Rambla Portuaria), se procederá por los martilleros Enrique Bove Arteaga, David Detomasi, Alfondo García Antuñano, Antonio U. Hernández, Juan Esteban González, José María Valiño, Milton Galmés, y Jorge Enrique Moreira Parson, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de la tasación practicada, o sea de, ochenta y cinco mil pesos, de sesenta y tres lotes de movimientos de relojes (máquinas). Se hace constar que: A) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Escribanía de Aduana. B) Que el hecho de rematar un lote no dará opción a adquirir los demás lotes por el mismo precio, sino que se hará un remate independiente por cada lote; C- Que la mercadería se remata a la vista y sin reclamo de ninguna naturaleza y con los tributos aduaneros pagados; D) El comprador está obligado a consignar en el acto del remate, al serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo, como garantía y será también de su cargo la comisión del 4 o|o hasta pesos 4.000.00, y excediendo dicha cantidad por el exceso, a razón del 1 o|o: E) Que el resto de la oferta, más la comisión de los rematadores, deberá depositarlo dentro de los cinco días hábiles siguientes al remate; F) Que la mercadería se exhibirá los días 2, 5 y 6 de Junio de 14 a 16 y 45 horas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

20) $ 156.00 10|pub. 7226 My.19.-v.jn.1º

OLIVIA de VASCONCELLOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados: "Sucesión de GREGORIO CRISPIN PEREZ" (L.o, 57, Fo 360), se hace saber que el día 8 de Junio de 1961, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señorita Olivia de Vasconcellos asistida del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con las bases que se especificarán, de los siguientes bienes: A) Base $ 227 00 (doscientos veintisiete pesos) moneda nacional: Dos solares de terreno, empadronados conjuntamente con el N.o 13.219, ubicados en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por "Villa Artigas", señalados con los números 317 y 318 de la fracción letra "N" en el plano levantado en Enero de 1913 por el agrimensor Luis María De Muro, ... en conjunto por estar unidos de una superficie total de 1 196 metros 60 ... deslindados así: 31 metros ... te a Camino existente por me... Lossa, por 38 metros 60 centímetros de fondo, lindando al Norte con solar 319; al Sur con el 316 y al Oeste con más terreno de la misma fracción y B) Base $ 4.000.00 (cuatro mil pesos) moneda nacional: Una fracción de terreno edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 56 075, ubicada en la Décimacuarta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalada con el N.o 1 en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll de fecha 2.. de Enero de 1926, compuesto de una superficie de 298 metros 14 centímetros 16 milímetros, deslindados así: 18 metros 90 centímetros de frente al Norte a la calle Atanasio Aguirre, por 15 metros 77 centímetros de fondo al Sur que por formar esquina son también de frente al Oeste a la calle Anacleto Dufort y Alvarez, lindando por el Sur y Este con propiedad de Francisco Zunino.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que el comprador deberá abonar la comisión legal del rematador; 3.o) Que serán de cargo del comprador todos los gravámenes que existan sobre las propiedades, cuya liberación no conste en los títulos y 4.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Mayo 4 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $367.20 17|pub. 6688 My.10-v.Jn.5.

TEODORO A. ACOSTA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Adela Estapé de Díaz Canessa y otros contra RODOLFO DOUGLAS ECHEVARRIA ROSA y otros. Ejecución de hipoteca" (Libro 58 Folio 499) se hace saber que el día 14 de Junio de 1961, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Teodoro A. Acosta, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus mejoras situado en la 18 Sección Judicial de Montevideo, paraje denominado "Trouville" empadronado con el Nº 31.719 que es parte del solar Nº 11 y de la mitad del solar Nº 10 de la fracción D del plano del Barrio Trouville levantado por el Agrimensor Alfredo Lerena en Marzo de 1897 con una superficie de 365 metros 25 decímetros que se deslindan así: 12 metros 835 milímetros de frente al S. O. a la calle Jaime Zudáñez entre las de Ellauri y Pedro Berro distante su punto medio 15 metros 4 centímetros de la esquina de la calle Berro, por 28 metros 357 milímetros de fondo lindando al Noroeste con parte del padrón Nº 31.718; al Noreste confinando con parte del padrón número 31.720; y por el Sureste con padrón número 58.120 y Nº 35.138.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma 2º) Que la comisión legal del rematador así como los impuestos que graven la diligencia del remate correrán por cuenta del comprador. 3º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523 piso 1º Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 12 de 1961 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $216 00 15|pub. 7227 My.23-v.jn.12

ALBERTO BOCKING

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Luis y Julio César Figoni contra ANTONIO y LORENZO SIMONIAN ALMASTIAN. Ejecución de hipoteca" (Lo. 58. Fo 159) se hace saber que el día 12 de Junio de 1961 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Alberto Bocking asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno y demás mejoras que le acceden, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, zona suburbana Barrio Joaquín Suárez empadronado con el N.o 61 969 que según plano del agrimensor Francisco R. Camminrano de Noviembre de 1947 inscripto el 29 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 1809 metros 36 decímetros que se deslinda así: 2.. metros 79 centímetros de frente al Norte a la avenida Italia entre las calles Sence (antes General Pacheco y Obes) y Volteadores (antes Santiago Vázquez) distando su punto medio 56 metros 54 centímetros de la esquina formada con la primera de las calles nombradas; 21 ... al Sudeste lindando con el padrón No 64 972; 83 metros 25 centímetros al Noroeste lindando con el padrón N.o 64 970 y 83 metros 7 centímetros al Sudoeste lindando con los padrones 65 ..., 65.003 y 64.968.

Se previene: 1.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados, etc., excepto los impuestos que gravan al vendedor; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero; 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $270.00 15 pub. 7154 My.16-v.Jn.7.

DAMIAN MELGAREJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados: "Singer Sewin Machine Co. contra WINTER RAUL PERI y ALFREDO JORGE AMANS. Ejecución de prenda". (Lo. 58, Fo. 393), se hace saber que el día 6 de Junio de 1961 a las 16 horas y en la calle Rincón N.o 450 se procederá por el martillero señor Damián Melgarejo, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:

Una máquina de coser, marca Singer, nueva, completa portátil modelo 15B78-255-L, N.o EL 945285, con motor BAB N.o B-7037403 y Singerluz 193294, con sus correspondientes accesorios, todo ello en perfecto estado de funcionamiento.

Se previene: 1.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

En fe de ello, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a la fecha ut-supra. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $84 00 10|pub. 7138 My.16-v.my.31.

ANSELMO GENONI RICCI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor Carlos Fleurquin Narbondo dictado en los autos caratulados "Amador Félix Romano contra GERMANA CARDOSO DE OLIVERA. Ejecución de hipoteca" (L.o 56, F.o 84) se hace saber que el día 8 de junio próximo a las 15 horas en la puerta de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero Anselmo Genoni Ricci, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, del siguiente bien: fracción de campo y sus mejoras sita en la 5.a sección judicial del departamento de Rocha, paraje denominado "Puntas de San Luis" empadronada con el N.o 5478, según plano del agrimensor Facundo P. Machado donde está señalada con la letra B, se compone de una superficie de 160 Hás. 4863 metros deslindados así: al norte recta de 976 mts. 60 centímetros lindando con bien de Silvana O. de Corbo; al este recta de 1.615 metros confinando con bien de Antonio María Cardoso; al sur recta de 900 metros limítrofe con bien de Máximo M. Olivera y al oeste línea quebrada compuesta de dos rectas que miden 1.020 y 618 mts. 69 cms. lindando con fracción A del mismo plano de propiedad de Artigas Cardoso.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá depositar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. II) Que los gastos, honorarios de la escritura, los impuestos que le correspondan y la comisión del rematador serán de cargo del comprador. III) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado IV) Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 10 de 1960 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $216.00 15 pub. 6189 My.4-v.my.26.

MAXIMO KLEIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Julio C Espínola en los autos caratulados: "Devita Torradeflo, Juan Antonio contra CUNE EDUARDO Juicio ejecutivo". (Lo 58 Fo 612) se hace saber al público que el día 25 de Mayo próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Máximo Klein con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor con la base de las dos terceras partes de la tasación de Fs. 55 o sean $ 61.026 67 del siguiente bien inmueble:

Solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sito en la 24.a Sección ... de Montevideo ... 31 ... con un área de 223 metros 30 decímetros teniendo 10 metros de frente a la calle Echevarriarza número 3151 entre la avenida Larrañaga y Marco Bruto.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura certificados e impuestos; III) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay hipoteca, Serie C N.o 1107; y los autos en los cuales se decretó la venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 12 de Abril de 1961.

En fe de ello siento el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, en la fecha ut-supra. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $216.00 15|pub. 5682 My.3-v.my.25.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Bonnor Mauricio c| HARGUINDEGUY PEDRO MARIA - Juicio Ejecutivo", (Lo. 56, Fo. 546), se hace saber que el día 7 de Junio próximo a las 16 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor José Rodríguez Freire con asistencia del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación $ 591.184.74, de una fracción de campo y las mejoras que contiene, empadronado en mla con el N.o 4.940, ubicado en "Colonia Las Delicias" (11.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú), que según plano de subdivisión trazado por el agrimensor Adolfo O Muzzo, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú el 9 de Agosto de 1945 y está señalado con el N.o 1 y tiene una superficie de 207 hectáreas 6747 metros, que se deslindan así: al Noreste línea recta en cuatro trozos de 395 metros 90 centímetros, 112 metros 10 centímetros; 555 metros 45 centímetros y 427 metros 10 centímetros de frente al Camino de 17 metros, que separa la propiedad de Severino O. Corti; Al Sureste recta de 1.559 metros 68 centímetros, lindando con la fracción N.o 2 al Oeste y Suroeste el río Uruguay y al Noroeste línea recta en parte alambrada en siete trozos de 21 metros 80 centímetros; 351 metros 20 centímetros; 73 metros 70 centímetros; 99 metros 15 centímetros; 193 metros 20 centímetros y 366 metros 40 centímetro y 346 metros 50 centímetros, separando de Humberto E. Corti, o sea de la fracción 52 del plano general.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptara la oferta, deberá consignar en efecto el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura y comisión del martillero; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado calle 25 de Mayo 523 tercer piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 4 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto

20) $571.20 34|pub. 4805 Ab.13-v.jn.5.

FERNANDO LIGRONI DOTTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "Nieves de Ferreira Máxima y otros con PABLO FERREIRA NIEVES, Cesación de condominio Ficha 853", se hace saber que el día 6 de junio próximo a las 16 y 30 horas, en el lugar de ubicación, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero señor Francisco, digo Fernando Ligroni Dotti, con la base de $ 14.000.00, el siguiente bien inmueble: A) Los derechos de promitentes compradores sobre un solar de terreno sito en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 116 703 señalado con el N.o 36 en el plano del agrimensor Félix Logaldo de marzo de 1925, inscripto en la D. de Topografía el 26 de marzo del mismo año. Area: 662 m. 46 cms. deslindados así: 28 m. al Noroeste, de frente a la calle Luca Curva de 15 m., 70 cms de desarrollo al este, de frente a la intersección de dicha calle con Av. Carlos María de Pena, 8 m. 40 cms. al Suroeste también de frente a dicha avenida 38 m. al Sureste con solar 35; 17 m. 65 cms. al Noreste con solar 37; B) Las construcciones y demás mejoras existentes en dicho terreno.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en efectivo a los efectos legales. 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, la comisión del martillero e impuesto municipal. C) Las deudas que hubiera por mejoras de urbanización, pavimento cordón saneamiento, serán de cargo de los vendedores hasta el día del remate. D) La documentación relativa al bien descripto y antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523, Piso 4.o). — Montevideo, Abril 26 de 1961 — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunto.

20) $198.00 15 pub 6172 My.8-v my.30.

HORACIO FERRARI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "Callgaris, Carlos Alfredo y otro contra VICTOR EULOGIO BEARES CALVO Y OTROS. Ejecución de hipoteca", (Ficha 945|60), se hace saber que el día doce de Junio en el lugar de ubicación, por el martillero Horacio Ferrari, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, al mejor y por separado, los siguientes bienes inmuebles:

Hora 16 solar de terreno, edificio y mejoras sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 71.161, señalado con el N.o 5 de la fracción "O" en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Noviembre de 1910, área: 367 metros 40 decímetros, deslinde: 10 metros de frente al Noreste a calle Panela N.o 3489, por 36 metros 74 centímetros de fondo y linda: Noroeste, solar 4, Sureste, solar 6 y Suroeste, terreno del Banco Italiano del Uruguay.

B) Hora 16 y 30, un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 71.163 señalado con el N.o 7 de la fracción "O" del plano citado, compuesto de un área de 367 metros 40 decímetros deslindados así: 10 metros de frente al Noreste a la calle Panela 3483, por 36 metros 74 centímetros de fondo y linda: Sureste solar 8, Suroeste, terrenos del Banco Italiano y Noroeste con solar 6 del mismo plano.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, la comisión del rematador, el pago de medianeras, colector y pavimento en caso de adeudarse; C) Título y demás antecedentes en la oficina actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 4.o) a disposición. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria.

20) $252.00 15|pub. 7338 My.22-v.jn.9.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos Moisés Silberman contra MARIA AMELIA ROSAS y VICTOR LEIRO, Reconocimiento de firma L.o 46; F.o 302, se hace saber que el día 33 de Mayo de 1961 a la hora 17, en Yaro 1121, el martillero Francisco L. Tambasco con asistencia del Alguacil del Juzgado procederá al remate al mejor postor de un camión marca "Ford", modelo 1940 N.o de matrícula 78_687, padrón N.o 53.734.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, Abril 11 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

Informes: Teléfonos 4-39-02 y 40_19-35

20) $60.00 10|pub. 6337 My.8-v.my.24.

MAURICIO DE SALTERAIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Vicente Zalazar contra INOCENCIA MARIA GOMEZ DE BARREIRO. Ejecución de hipoteca, (Lo. 57, Fo. 511)" se hace saber que el día 29 de Mayo de 1961, a las 16 y 30 horas, en la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Mauricio de Salterain, asistido por el Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y edificios construídos, ubicado en la 23a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 113.739, anteriormente en mayor área, con el Nº 20.510, señalado con el Nº 5 en el plano del Agrimensor Luis Arrarte Victoria, de Enero de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía, el 14 del mismo y que consta de una superficie de 132 metros 7.010 centímetros, que se deslindan: 7 ms. 52 cms. de frente al Oeste a la calle Acevedo Díaz, donde el edificio existente se señala con el Nº 1854; 17 ms. 72 cms. al Sur, dando frente a la calle Goes; por ser esquina; 7 ms. 52 cms. al Este, lindando con parte del solar 6 (hoy padrón Nº 20.589); y 17 ms. 56 cms. al Norte con el solar 4 (hoy padrón Nº 113.740).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2º) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios, certificados e impuestos legales, de la escritura de traslación de dominio, así como también todo lo que pudiere adeudarse por concepto de pavimento, colector, cordón, conexión, vereda y cualquier otra mejora adeudada que grave con derecho real el inmueble de referencia, y, la comisión del 2 o.o al martillero; 3º) Que los títulos del bien se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 1 604, Serie B|58), y los antecedentes, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 5º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario

20) $270.00 15|pub. 6212 My.5-v.my.29.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "ANA o BERNARDA ANA VIALE GIURIA, Sucesión" (Lo. 55, Fo. 439) se hace saber que el próximo 26 de mayo a las 14 y 30 horas, en la finca de la calle Magallanes N.o 1333 de esta ciudad, se procederá por el Martillero Hugo Musacchio Bertoni, al remate sin base de los siguientes bienes muebles: Heladera "General Electric", Radio marca Boston, Cocina Volcán, máquina de coser "Electra"; juego de dormitorio, juego de living, estufa eléctrica, herramientas, sábanas y demás efectos inventariados en autos, a disposición de los interesados, y lista detallada en mi Oficina. A los efectos legales se hace esta publicación. Comisión 7 o|o. Impuesto Municipal 0.50 o|o. Seña: 30 o|o. A la vista y sin reclamo. Exhibición: días 22, 23 y 24 de mayo. Horas: 10 a 12 y 14 a 17. Más informes en mis Oficinas, calle Buenos Aires N.o 500 esquina Treinta y Tres. Telf. 8.37.72.

20) $84.00 10|pub. 6390 My.10-v.my.25.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "ANA o BERNARDA ANA VIALE GIURIA, Sucesión", (L.o 55, Fo. 439) se hace saber al público que el día 6 de Junio de 1961 a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Hugo Musacchio Bertoni asistido por el Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público y con la base de $ 54.000.00 del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el N.o 1.124, sito en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, Manzana 223, parte de un solar de mayor área señalado con el N.o 9 en el plano del agrimensor Joaquín Aguirre de 27 de Junio de 18[illegible]; consta de una superficie de 426 metros 8 decímetros 80 centímetros que se deslindan así: 9 metros 64 centímetros de frente al Nor-[illegible] sobre la calle Magallanes Nos. 1333|35 entre Lavalleja y Guayabos; por 44 metros 20 centímetros de fondo hacia el Sur-Oeste, donde linda con propiedad que fué de la sucesión Manuel J. Castillo; al Nor-Oeste con resto del solar N.o 9 y al Sur-Este con solar N.o 8 propiedad del doctor Luis Barattini.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada su oferta; 2.o) Los arrimos y medianerías, pavimento, cordón y demás mejoras están pagos, pero si acaso se adeudare algo será de cargo del comprador así como también serán de su cargo los certificados, gastos y honorarios de escrituración, los impuestos o tasas municipales y la comisión del rematador que será del 4 por ciento hasta la suma de pesos 4.000.00 y del uno por ciento por el excedente. Que los impuestos nacionales se pagarán como lo determinan las respectivas leyes. Y los títulos de la finca están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 2045 B|38), con sede en la calle Sarandí N.o 570. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $216.00 15|pub. 6691 My.10-v.jn.1.o.

JULIO RODRIGUEZ BALDELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra ROMEO, JUAN M. y RAUL TELLERIA ALVAREZ. Cobro ejecutivo y ejecución de hipoteca", (Lo. 53, Fo. 146), se hace saber que el día 15 de Junio de 1961 a las 16 y 45 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del señor martillero Julio Rodríguez Baldelli y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se pondrá a la venta en remate público sobre la base de $ 48.333.33 el siguiente bien inmueble:

La mitad indivisa de un solar de terreno con los edificios en el construído y demás mejoras, situado en la manzana N.o 414 de esta ciudad, señalado en el plano respectivo, con el N.o 47, compuesto de una superficie de 432 metros 11 decímetros y 61 centímetros, que se

deslindan así: 10 metros 308 milímetros de frente al Sud a la calle Constituyente, por donde está designada con el N.o 1909 1911 y 1913, distando el punto medio 13 metros 75 centímetros de la esquina formada por la calle Tristán Narvajas, según certificado de empadronamiento: igual extensión en la línea del fondo al Norte, lindando con el solar 44, 42 metros 887 milímetros en el costado Este, por donde linda con el solar 48; y 42 metros 894 milímetros en el Oeste confinando con el solar 46, padrón N.o 15.580.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, que los gastos de escrituras, certificados, etc., así como la comisión del rematador que es el 4 o o hasta $ 4.000.00 y el 1 o'o en adelante, serán de cuenta del comprador; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina actuaria calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 25 de 1961 — José Ca l Zagia, Actuario.

20) $198 00 15|pub. 7104 My.16-v.jn.7.

ARIEL D. PINTADO
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "Maurojorge, Andrés y otros contra JORGE MAUROJORGE Cesación de condominio" (Libro 53, Folio 490), se hace público que el día 8 del entrante mes de Junio a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 se procederá con intervención del martillero, don Ariel D. Pintado, asistido de la Oficial-Aguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 6 000 00 (seis mil pesos), equivalente al valor de aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de los derechos que acuerda la primesa de compraventa inscripta, celebrada entre los señores Fermín Bertiz, en su carácter de promitente vendedor y Andrés Maurojorge, como promitente comprador, el día 11 de Marzo de 1937, relativa al inmueble que se describe a continuación y cuantas mejoras contenga dicho inmueble: Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en el Cerro, 13.a Sección Judicial de este Departamento, que forma parte de la chacra letra C, número 16, según plano levantado por el Agrimensor Estanislao Villegas Zúñiga el 2 de Noviembre de 1872 y se compone de una superficie de una hectárea cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros sesenta y dos decímetros cuadrados (1 Há 4 757 metros 62 decímetros cuadrados), cuyo deslinde es: 85 metros 90 centímetros de frente al Norte sobre Camino Vecinal, por 171 metros 80 centímetros de fondo al Sur, por donde linda con Juan Landaburu o sucesores, por el Este con don Bartolo Badetto y por el Oeste con don Juan Bazán. Se encuentra empadronado el referido inmueble con el Nº 42.472

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2º) Que las mejoras tales como pavimento, etc. serán totalmente de cargo del comprador. 3º) Que los derechos a la referida promesa de compraventa se venden estando ésta totalmente paga, según comprobante glosado al título, y 4º) Que los antecedentes relacionados con la venta se hallan en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $288.00 15|pub. 6527 My.15-v jn.6.

HECTOR FRANCISCO ROSSI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Fanny Furlan contra EDUARDO REYNALDO RODRIGUEZ CARRICABEL y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 54, Fo. 311)". se hace público que el día 21 del próximo mes de Junio a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá, con intervención del martillero don Héctor Francisco Rossi, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 12a Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 83.361 y, según plano del Agrimensor Raúl B Conde, de Setiembre de 1946, inscripto en Catastro el 3 de Octubre siguiente con el Nº 16.057, consta de una superficie de ciento ochenta y un metros con sesenta y nueve decímetros (181 ms 69 decímetros), que se deslinda así: 10 ms 48 cms., de frente al Norte, a la calle Junta Económico-Administrativa, donde la puerta de acceso al edificio se señala con el Nº 1624, entre Pando y Marsella, distando el punto medio de su frente 47 ms. con 19 cms. de la esquina formada con la calle Pando; 19 ms. con 51 cms. al Este lindando con el padrón 83.360; al Suroeste dos rectas, una de 5 ms. que linda con el padrón 83 354 y otra de 8 ms. 15 cms., que linda con el padrón Nº 83 349; al Oeste, línea de 12 ms. con 65 cms que linda con el padrón Nº 83 362

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo el 10 o o del importe de la misma a los efectos de derecho; 2º) Que el comprador abonará los impuestos a su cargo así como también la comisión legal del martillero, los gastos de escrituración y expedición de certificados; y 3º) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso y los títulos de propiedad del bien a rematarse, obran en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 1 729 "B'45"), todo a disposición de los interesados. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $288.00 15,pub. 6399 My 8-v my.30.

ALFONSO GARCIA ANTUÑANO
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "Kunz Malecek, Erwin y otra contra BERDUM ITURRALDE, HILARIO y otra. Ejecución de hipoteca" (Libro 54 Folio 622), se hace público que el día 23 del próximo mes de unio a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero, don Alfonso García Antuñano, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente bien inmueble: solar de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden, situado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, en zona urbana, suburbana paraje conocido actualmente por "Balneario Carrasco", empadronado con el N.o 3 324, antes en mayor área con el N.o 9.925, señalado con el N.o 198 de la manzana letra "M", en el plano de refraccionamiento levantado por el Agrimensor Eugenio Jauri, el 10 de Noviembre de 1954 aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando el 25 de Noviembre del mismo año y en Arquitectura, en la misma Junta el 30 del mismo mes, e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 8 600 el 3 de Diciembre de 1954, según el cual se compone de una superficie de cuatrocientos metros con cincuenta y un decímetros cuadrados (400 metros 51 decímetros cuadrados) correspondiendo una superficie edificable de 180 metros con 8 decímetros y se deslinden así: 16 metros 90 centímetros de frente al Sud-Este, a la calle número siete, de 17 metros de ancho, entre las calles números cinco y tres, por 23 metros 70 centímetros al Sud-Oeste lindando con el solar número 199, 16 metros 90 centímetros al Nord-Oeste, limitando con el solar 193, y 23 metros 70 centímetros al Nord-Este lindando con el solar 197

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o'o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio 2 o) Que serán de cargo del comprador todos los gastos que demande la escrituración, y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo Abril 17 de 1961 — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 346 80 17|pub. 6912 My.12.-v.jn 7

SALOMON SMEJOFF
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Mandelbaum, Julio contra WALTER ABILIO MOISES FERRETJANS y otro. Ejecución de hipoteca" (Libro 54, Folio 695), se hace público que el día 6 del próximo mes de Junio, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Salomón Smejoff, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, de las dos terceras partes que a los deudores Walter Abilio y Mario Moisés Ferretjans, les corresponde en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno sita en el paraje Rincón del Cerro, 16.a Sección Judicial de Montevideo, que comprende el padrón Nº 93.861 y parte del padrón Nº 43.527, y que separadamente se especifican así: Padrón Nº 93 861: se señala con el número dos en el plano del Agrimensor Raúl Seuánez Olivera del 10 de Diciembre de 1910, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 del mismo mes y año, según el cual consta de una superficie de 6.336 metros 88 decímetros que se deslindan así: 138 metros 82 centímetros al Sudeste por donde confina con parte del padrón 43 527, que se deslindará a continuación: igual extensión al Nord-Oeste lindando con la fracción Nº 1 del plano mencionado, 45 metros 65 centímetros al Sud-Oeste con la fracción cinco y parte de la cuatro del mismo plano y 45 metros 81 centímetros al Nord-Este, con la sucesión de Zacarías de León, padrón 43 523 Parte del padrón Nº 43.527 se señala con la letra B, en el plano del Agrimensor Héctor R. Damaso, de Abril de 1957, que fue aprobado por la Dirección del Plan Regulador en el expediente 29.052 de 2 de Setiembre [illegible] inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 del mismo mes y año, con el Nº 34 523, y que consta de una superficie de 2 hectáreas 7.761 metros 90 decímetros deslindandos así: 47 metros 10 centímetros de frente al Sud-Oeste, sobre Camino Las Flores, 378 metros 60 centímetros al Nord-Oeste lindando en 239 metros 80 centímetros con los padrones 43.528 y 136 349, y en el resto o sea en 133 metros 80 centímetros con el padrón 93.861 ya deslindando, 92 metros 15 centímetros al Nord-Este, con el padrón 43 523, 221 metros 60 centímetros al Sud-Este con los padrones 43 524 y 43.525, luego una recta de 42 metros 50 centímetros, que corriendo de Este a Oeste separa de la fracción A, y del extremo de ella, otra recta formando ángulo recto con la anterior, que corriendo de Norte a Sur, en una extensión de 157 metros separa de la fracción A, del mismo plano

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo el 10 o'o del importe de la misma, a los efectos de derecho, y 2º) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso — Montevideo, Abril 24 de 1961. — Raúl Llorens Actuario Adjunto.

20) $$ 396.00 15'pub. 6528 My.9.-v.my.31.

JULIO RODRIGUEZ BALDELLI
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra LAURO BRUNO CASERES. Cobro ejecutivo de pesos, (hoy ejecución de hipoteca)". (Lo. 48 Fo. 586), se hace público que el día 14 del entrante mes de Junio, a la hora 15 y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá en actos sucesivos, por intermedio del martillero don Julio Rodríguez Baldelli, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes bienes inmuebles, en lotes separados:

A) Solar de terreno, con las mejoras que contiene, ubicado en el Barrio "Plácido Ellauri", 21.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 89.884, señalado con el N.o 18 de la fracción letra "H", en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Enero de 1908 y actualizado por otro plano del agrimensor Félix Lobaldo, de Setiembre de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 30 del citado mes, con un área de mil setecientos setenta metros noventa y un decímetros (1.770 metros 91 decímetros), deslindados así: al Sur, 17 metros 18 centímetros, dando frente a la avenida al Peñarol, al Norte igual medida confinando con el solar 24 al Oeste, 103 metros 8 centímetros, lindando con el solar 17 y al Este, igual medida, con el solar 19; y B) Acto seguido, otro solar de terreno con las mejoras que contiene lindero al anterior, empadronado con el N.o 89.885, señalado con el N.o 19 de la fracción letra "H" en el citado plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con un área de mil setecientos setenta metros noventa y un decímetros cuadrados (1.770 ms. 91 dms.2), que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros, dando frente al Sur a la avenida al Peñarol, por 103 metros 8 centímetros en sus líneas paralelas hacia el fondo y linda, por el Este, con el solar 20, por el Oeste con el solar 18, descripto precedentemente y por el Norte, con el solar 24.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta en dinero efectivo, al serle aceptada a los efectos de derecho; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los honorarios certificados y demás gastos de la escritura, así como la comisión del rematador; 3.o) Que nada se adeuda por concepto de mejoras, pero para el caso de que se adeudaren, éstas serán de cargo del comprador; y 4.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la oficina actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adj.

20) $270 00 15'pub. 7103 My.16-v.jn.7

ROMAN VIZINTIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Victoriano

Vega Diego contra RAMON ARANDIA" juicio ejecutivo L.o 48, F.o 518, se hace saber al público que el día 25 de Mayo del corriente a las 17 horas, en el local de la Asociación de Rematadores sito en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero Román Vizintin, asistido del señor Alguacil del Juzgado al remate de la Patente de Giro N.o 22.009 para expendio de bebidas alcohólicas y restaurant, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación $ 6 000 00.

La venta se realiza de acuerdo con las disposiciones vigentes en materia de transferencias de licencias bebidas alcohólicas ... y comisión comprador acto remate. — Montevideo ... Actuario.

20) $ 72.00 10|pub. 6320 My.10.-v.my.25.

JOSE A. BALLESTERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Bessio Arias, Gloria María y otros contra NUTTES, JUAN TELMO y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 44, Fo. 218)", se hace saber que el día 7 de Junio próximo venidero, a las horas que se expresarán y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don José A. Ballestero, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Hora 15 y 30: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el Nº 150.522, ubicado en la 16a. Sección Judicial de Montevideo, Paso de la Arena, señalado con el Nº 231, manzana letra J, en el plano levantado en Marzo de 1927 y Marzo de 1928, por el Agrimensor Carlos M. Salzar e Ingeniero Eduardo R. Alvarez, suscrito por el Ingeniero Armando Aresti, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas y aprobado por el Municipio en expediente Nº 27.713, en fecha 20 de Abril de 1927, 21 de Marzo de 1928 y 21 de Abril de 1930 y compuesto de una superficie de 1.210 metros 24 decímetros, que se deslindan así: 16 ms. 74 cms. al Norte, frente a la calle Nº 5; 29 ms. 64 cms. al Sur, dando frente a la vía del tranvía a la Barra, en medio con el Cno. Tomkinson, una curva formada por dos trozos que unen los dos anteriores y que mira al Este y se componen, cada uno de ellos, de 15 ms. 18 cms.; 19 ms. 72 cms. al Oeste, lindando con el solar Nº 232; y 40 ms. al Noroeste, confina con el solar Nº 230. Acto continuo: Un solar de terreno y mejoras, empadronado con el Nº 150.527, ubicado en el Barrio Jardín del Paso de la Arena, 16a. Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 236 de la manzana letra J, en el plano trazado por el Agrimensor Carlos M. Salzar e Ingeniero Eduardo R. Alvarez, suscrito también por el Ingeniero Armando Aresti, en fechas Marzo de 1927 y Marzo de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 14 de Abril del año últimamente citado y, compuesto de una superficie de 480 metros, que se deslindan así: 12 ms. de frente al Sudoeste, a la calle Nº 4; por 40 ms. de fondo, lindando al Nordeste, con el solar Nº 226; y por el Nordoeste y Sudeste, respectivamente, con los solares 237 y 235.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que la comisión del señor rematador e impuestos municipales y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originen; y 3º) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $396.00 15|pub. 6728 May.15-v.jun.6.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Amílcar Mesa contra AUDELA GARCIA". (Lo. 48 Fo. 86). se hace constar que el día Martes 20 de Junio a las 16 horas y en local situado en la calle Defensa 2170, el martillero don Oscar Raúl Chichizola procederá al remate al mejor postor, del auto marca "Fiat" modelo 1937, padrón 77.802, matriculado con el N.o 22.067, embargado en autos.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta y comisión de remate en el acto de serle aceptada. — Informes: Rincón 454 (Esc. 220).

20) $60 00 10|pub. 7060 My.16-v.my.31.

UBALDO ROLANDO PISON

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos "Luis Arnoldo Borsari contra PAULINO BLANCO RODRIGUEZ y doña LAURINDA SENA DE SPALLA. Ejecución de prenda". (Lo. 1, Fo. 2), se hace saber que el día 31 de Mayo del corriente a las 15 horas en el local de la calle Arenal Grande N.o 1633 procederé a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del automóvil marca "Mercury", matrícula N.o 151.041 de Montevideo, padrón N.o 150.545.

A) Se hace saber que el mejor postor deberá consignar en el acto el 30 o|o de su oferta; B) Que el vehículo se venderá en el estado de conservación en que se encuentra.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo, a 8 de Mayo de 1961. — Por más informes: Mercedes 1875. — Teléfono: 40 75 02.

20) $72.00 10|pub. 6701 My.11-v.my.26

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de Montevideo, doctora Hilda M. de Espinola, dictada en los autos caratulados: "Banco La Caja Obrera contra NATALIO SORIANO". (Lo. 16, Fo. 650), se hace saber que el próximo Martes 30 de Mayo a las 15 horas en el local de la calle Piedras 318, se procederá por intermedio de los martilleros "Gomensoro y Castells" a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación de las piezas de tejido e hilado de algodón inventariado en autos. — Informes: Piedras 318. — Teléfono: 9 22 33.

20) $ 48.00 10|pub. 6963 My.15-v.my.30.

LUIS DURAN BURGUESO

Juzgado de Paz de la 24ª Sección Judicial de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24ª Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos: "José Breuer contra CESAR SANTURIO CASAS. Ejecución de prenda. (Lo. 13, Fo. 696)", se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo, a la hora 16 y en el local de la Avda. Rondeau Nº 1823, se procederá al remate, sin base y al mejor postor, de los bienes muebles siguientes: 3 secadores de cabello marca "Danubio", tipo plastomatic; 1 vapofor de pie; 1 palangana marca "Danubio", tipo "Duroplast", que se hallan depositados y en exhibición en el mencionado local.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2º) Que los bienes muebles deberán ser retirados por cuenta y riesgo de los adquirentes, dentro de las 24 horas de la fecha del remate, bajo apercibimiento de declararse nula la adjudicación; 3º) Será de cargo del o los compradores la comisión correspondiente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. —

20) $108.00 10|pub. 7533 My.23-v.jn.5.

COSME ACEVEDO

Juzgado De Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera sección del Departamento de Colonia, doctor Abril Pérez San Martín, dictada en los autos caratulados "Moreira Ofelia Petrona contra VARGAS LAURO AGUSTIN. Divorcio" (L.o 8.o, F.o 203, Exp. N.o 485) se hace saber que el día 26 de mayo del año en curso a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Cosme Acevedo asistido del señor Alguacil adhoc del Juzgado don Alejandro Poppa, a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación los derechos emergentes de un contrato de compra-venta de un solar de terreno señalado con el N.o 20 de la Manzana N.o 14 del Plano del agrimensor Manuel E. Ibarra de enero de 1951 inscripto en la oficina Departamental de Catastro con el N.o 24 del 29 de enero de 1951 compuesto de una superficie de 815 metros 32 dcm. el que está situado con frente a la carretera al Real de San Carlos, Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia y empadronado con el N.o 3939. El señor Perito designado ha tasado los derechos emergentes del boleto de compraventa a la fecha, en la suma de cuatro mil doscientos veinticinco pesos.

Se previene que el adquirente deberá consignar el precio total al serle aceptada su oferta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones por el término de diez días. — Colonia, Abril 27 de 1961. — Dr. Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.

20) $ 132.00 15|pub. 6169 My.4.-v.my.26.

EMILIO GRASSI

Juzgado L.o de Primera Instancia de Durazno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Fernando Gutiérrez contra ANTOLIN IBARRA MAS. Juicio ejecutivo". (Lo. 42. Fo. 419). se hace saber al público que el día cinco de Junio del corriente año, a las catorce y treinta horas en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Dr. Luis Alberto de Herrera número 884, se procederá por intermedio del martillero don Emilio Grassi, presidido por el señor Alguacil y asistido de la señora Actuaria, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación que lo fue de $ 86.462.00, del siguiente bien inmueble:

Dos fracciones de terreno y sus anexos ubicados en la planta urbana de esta ciudad huertos dieciséis y diecisiete empadronados con los números dos mil quinientos sesenta y dos mil quinientos sesenta y uno, compuestos de cuatro hectáreas tres mil doscientos treinta y un metros treinta y cuatro centímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle ésta aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Mayo 3 de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.

20) $ 162 00 15|pub. 6484 My.9-v.my.31

SERVANDO V. ECHEVERRIA

Juzgado L.o de Primera Instancia de Florida

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, en autos "Banco de Florida contra AGUILAR FERRAGUZ, HAILE, AGUILAR, ISIDORO. Ejecución de prenda". (33|11), se hace saber que el señor rematador Servando V. Echeverría, en diligencias que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuario, procederá a la venta al mejor postor, en las fechas que a continuación se indican y en el local ocupado por la Curtiembre Hispano - Uruguaya", calle Freire esquina A. Sierra, de los siguientes bienes:

9 de Junio próximo a las 15 horas: un automóvil marca Simca, 4 cilindros, 13 H.P. motor N.o 1809017, un camión-tractor, Ford Alemán, 6 cilindros 36 H.P. motor N.o LFBC 45227, un semi remolque, empadronado con el N.o 34671, matrícula M. 34671.

29 de Junio próximo a las 15 horas: un camión Ford, 8 cilindros y 38 H.P. N.o de motor F.50 LTE 17721 y un camión marca Ford, 8 cilindros 42 H.P. motor N.o F. 60 LTE 40567.

Se previene: Que la comisión del rematador e impuestos municipales, serán de cuenta del comprador, salvo que resulte serle el propio ejecutante y que el mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del precio y el saldo dentro de diez días siguientes y antes de hacerse la transferencia y darle posesión o hacer entrega de los vehículos. — Florida, 8 de Mayo de 1961. — Artaldo R. Fontes Trilles, Actuario.

20) $120.00 10|pub. 7458 My.22-v.jn.2.

JUAN JOSE ECHEGUIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos "Rodríguez Devincenzi Artigas María contra SUCESION ROGELIO AGUEDO GARRIDO, cobro ejecutivo de pesos, 32|272", se hace saber al público que el día 26 de Mayo próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado el martillero don Juan José Echeguía, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuario, pondrá en venta al mejor postor y sobre la base de $ 12.404.76, el siguiente inmueble: Una fracción de campo, con las mejoras que contiene, ubicado en la 5.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 745, compuesta de una superficie de 20 hectáreas 6746 metros cuadrados, que se deslinda así: Norte, con Francisco Musso y camino departamental; Este, con Bernardo Martínez; Sur, con Faustino Peraza; Sudoeste, con la Ruta N.o 5 y al Oeste, Roger Cabrera y Francisco Musso.

Se previene: 1.o) Que la titulación del bien se encuentra en la oficina actuaria a disposición de los interesados; 2) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada en garantía de la operación. 3) Que la comisión del rematador será de cuarenta del comprador; 4) Que el predio se encuentra arrendado, resultando del expediente sucesorio agregado a estos autos, las condiciones del arriendo. — Florida, 7 de Abril de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 180.00 15|pub. 6078 My.3.-v.my.25.

RICARDO PERONI

Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Paysandú

PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la duodécima sección del Departamento de Paysandú dictada en autos: "Pablo D. Castro contra NICOLAS STOIAN. Juicio ejecutivo". (Lo. 1 N.o 85 Fo. 163), se hace saber al público que el día 30 de Mayo próximo a las 16 horas y en el local de remate del señor Ricardo Peroni en la calle 18 de Julio y 19 de Abril se procederá a la venta en remate público y por el martillero don Ricardo Peroni asistido del Juez de Paz de la duodécima sección por un precio no inferior a los dos tercios de su tasación de los siguientes muebles:

1 cocina marca "Volcan Premier" y 1 cabeza máquina de coser.

Se hace saber: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada; que los autos se encuentran de manifiesto en este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles y que los gastos de honorarios, timbres y comisión del rematador serán por cuenta del comprador. — Paysandú Abril 13 de 1961 — Gladisena Suárez Matoso, Juez de Paz (Interina)

20) $ 144.00 15|pub. 6251 My.5.-v.my.29.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Paysandú

EDICTO. Por disposición del señor Juez de Paz de la duodécima sección del Departamento de Paysandú, dictada en autos "GRAMON S A. de Grandes Molinos Nacionales contra RAUL DA CUNDA. Reconocimiento de firma", Lo. 1, Fo. 130, N.o 510, se hace saber al público que el día 31 de Mayo próximo a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y por el martillero Carlos M. Beceiro, asistido del Juez de Paz de la duodécima sección, por un precio no inferior a los dos tercios de su tasación del inmueble empadronado con el N.o 3253, de la 2.a sección de la ciudad de Salto. Se hace saber: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada; que los autos se hallan en este Juzgado lo mismo que los títulos a disposición de los interesados y que los gastos de honorarios, timbres y comisión del rematador serán por cuenta del comprador. — Paysandú, Abril 21 de 1961. — Gladisena Suárez Matoso, Juez de Paz (interina).

20) $ 163.00 20|pub. 6104 My.3.-v.jn.1o

ROBERTO L. PEDROZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Juana Catalina Gandolfo contra LUDOVICO MARCELINO MORALES y otra. Ejecución de hipoteca. (Lo. 33. Fo 39)", se hace saber: Que el día 16 de Junio próximo, a las 16 horas, el martillero don Roberto L. Pedrozo, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, procederá al remate, en el lugar de su ubicación y sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 296 de esta ciudad, padrón No 5 913, que tiene una superficie de 223 metros 77 decímetros, que se deslindan así: Al Este, de frente a calle 19 de Abril, 10 ms 65 decímetros; Al Norte, 21 ms. 8 cms., linda con Jorge Francisco Benítez; Al Oeste, 10 ms. 55 cms. con terreno municipal; y al Sur, 21 ms. 15 cms. en parte con Juan Samuel Sauvestre y el resto Miguel Mariano García.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y, que serán de su cargo los gastos y honorarios, certificados del Registro, impuestos, etc., encontrándose los títulos y demás antecedentes, en la Actuaría de este Juzgado. — Mercedes, 10 de Mayo de 1961. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $162.00 15|pub. 7463 My.23-v.jn.12.

MARIO SOTTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Cayetano Vicente Presto contra LUIS SANCHEZ RODRIGUEZ y OTILIA MATOZO DE SANCHEZ. Reconocimiento de firma y cobro de pesos" se hace saber que el día 20 de Junio del corriente año, a las 14 horas y en calle Ituzaingó No 138 de esta ciudad, por intermedio del martillero don Mario Sotto, presidiendo la diligencia el señor Alguacil y asistido de señor Actuario, se pondrá a la venta, en remate público y por precio que supere las dos terceras partes de sus tasaciones, los siguientes bienes muebles: 1) Una heladera marca "Iter", de cuatro puertas, tasación pesos 1 200.00; 2) Una máquina de cortar fiambres "Mash" A H 250-Fabrick No 1 675.657, tasación: $ 2 000.00; 3) Una balanza "Necri Cuartino y Ferreri" de brazo, de 705 kilos, tasación: $ 500 00; y 4) Una vitrina de vidrios y hierro, tasación: $ 120 00. Pago y entrega inmediata. — Tacuarembó, 4 de Mayo de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $84.00 10|pub. 7315 My.23-v.jn.5

21-Segundas Copias

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.

Hace saber que ante esta sociedad se ha presentado ELIAS LAMAS de OLIVER, solicitando se ordene la expedición de segundas copias de promesa de compra-venta de los solares de terreno padrón 136-660 mjá, sito en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo señalados con los números 47 y 48 de la manzana 18, del plano del agrimensor Miguel L. Costa de Octubre de 1927; Area 840 metros cuadrados cada uno de los solares con frente a la calle Alsacia. Dicho boleto se perdió por extravío y había sido expedido por esta Empresa. En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien o al boleto extraviado para que dentro de treinta días a partir de la primera publicación de este aviso, comparezcan ante estas oficinas, calle Sarandí N.o 500, acreditando los mismos, vencido el término, se expedirá la segunda copia solicitada. — Montevideo, Mayo 8 de 1961.

21) $72.00 10|pub. 6667 My.10-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "DANIEL MACEDO y OTROS. Segunda copia". (Lo. 58 Fo. 373), se hace saber que ha sido solicitada por don Daniel Macedo, Deosdalda Macedo de Alonso, Dora Macedo de Griotti, Dominga Macedo, Débora Macedo, Washington Macedo y Valeriana Cuadra de Macedo en representación de su menor hija María Honorata Macedo, la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Héctor César Tusso, por la cual don Ercilio Víctor Macedo, siendo de estado casado con doña María Ruiz, adquirió por compraventa a don Clemente Mazza, según escritura extendida el día 18 de Diciembre de 1942 el siguiente bien:

Una fracción de terreno compuesta de una superficie de 600 metros cuadrados ubicada en la 11.a Sección Judicial de este Departamento con frente a la calle Oficial N.o 1 N.o 5378 empadronada con el N.o 103808 y cuyo deslinde es el siguiente: según plano levantado por el agrimensor Miguel L. Costa, en Marzo de 1922, por el Noroeste, con frente a la calle Oficial N.o 1: 15 metros; por el Noreste con el solar N.o 96, 15 metros por el Sudoeste con el solar N.o 94: 40 metros y por el Sudeste con el solar N.o 105: 40 metros.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

21) $132.00 10|pub. 7424 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Dr. Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados "JUAN CARLOS PIETRAFESA LAZCANO" Segunda Copia. (Ficha F. N.o 106|961) se hace saber que por escrito de fecha 22 de marzo de 1961, se presentó ante este Juzgado, Juan Carlos Pietrafesa Lazcano solicitando segunda copia de la escritura de compra-venta autorizada el 21 de diciembre de 1914 por el Escribano Eduardo Garcao, por la cual don José Pietrafesa casado con doña Mariana Lazcano, compró a don José Ventura Acuña y Lorenzo Buschiazzo un solar baldío empadronado con el N.o 78.816, ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo (antes 12.a sección judicial de Montevideo), señalado con el N.o 29 en el plano trazado por el agrimensor Juan Mier en Diciembre de 1908, según el cual mide 332 mts. 40 dmts2. y tiene: 12 mts. de frente al Sur a la calle Barquisimeto (antes sin nombre), entre las fincas N.os 3868 y 3876; por 29 mts. 70 cts. de fondo, limitando: al Norte con Clementina B. de Bugna; al Este con el solar 27 y al Oeste con el solar 31. De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que por cualquier concepto o causa puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia expresada, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

21) $132 00 10.pub. 6694 May.10-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LIBORIO RODRIGUEZ. Segunda copia de escritura, (Lo. 30; Fo. 652"), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Liborio Rodríguez solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de Testamento de don Cornelio Rodríguez, autorizada por el Escribano José Ramón Díaz con fecha diez de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Abril 24 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario".

21) $ 180.00 30|pub. 6951 My.15-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos "CECILIA XALAMBRI DE RODRIGUEZ y otros. Segunda copia de escritura. (Lo. 17, Fo. 366, No. 318)", se hace saber que ha sido solicitada por Cecilia Xalambri la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que, en esta ciudad, autorizó el Esc. Luis Basso, el 22 de Febrero de 1922 y por la cual, Carlos Luis Simens vendió a María Cruz Xalambri, el siguiente bien: Una fracción de terreno con cuantas mejoras contenga, ubicada en la 3a. Sección Judicial de Salto, identificada bajo el padrón No 9 225, formando parte de la manzana catastral No 968, compuesta de una superficie de un mil metros cuadrados (1.000 ms.2), comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, calle Pública; Sur, calle No 6; Este, calle No 6; y Oeste, solar No 4. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 12 de Mayo de 1961. — Esc. Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

21) $84 00 10|pub. 7211 May.19-v.jun.1o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ELISEO RAMOS. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se presentó la referida persona solicitando segunda copia de la escritura de venta autorizada por el escribano don Antonio Casas el 17 de Julio de 1923, en esta ciudad, por la que Antonio Ramos adquirió de los señores Marc Sirena Marella de Vassalle y Marzio Spartaco Marella, un solar de terreno ubicado en la manzana N.o 25 de esta ciudad, (Padrón N.o 323) el que, según título tiene una superficie de 412 metros 2652 centímetros cuadrados, y que, según plano del agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez —de Junio de 1957— consta de 427 metros 68 decímetros cuadrados, con frente a la calle Joaquín Suárez, entre 25 de Mayo y General Rivera. De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido bien, para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse los trámites sin su intervención. — Tacuarembó, Noviembre 8 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

21) $96.00 10|pub. 6823 My.12-v.jn 5.

22-Sociedades de Responsabilidad

TROY LTDA.

Por documento privado de 31 de Agosto de 1959, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No 555, al Fo. 2112 del Lo. N.o 2 de contratos los señores César Díaz Groba, Eduardo López Cattino y Guzmán Días Fernández constituyeron la Sociedad denominada "TROY LTDA.". Objeto: Actuar dentro y fuera del país, en participación, representación, comisión o en cualquier otra forma, invirtiendo capitales propios o confiados por terceros, practicando todos los actos tendientes al mas eficaz cumplimiento de los fines sociales, entre otros adquirir, enajenar, gravar, prendar, hipotecar, arrendar y en general disponer y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, mercaderías y cosas, y realizar cualquier acto civil o comercial permitido por las leyes. Domicilio: Ciudad de Montevideo sin perjuicio de poder instalar Sucursales o Agencias en cualquier punto de la República o fuera de ella. Capital: $ 60.000.00 suscrito por partes iguales, integrándose el 50 por ciento en efectivo en el momento de firmarse este contrato. Plazo: 5 años; prorrogándose automáticamente por iguales plazos. Administración: estará a cargo del señor Eduardo López Cattino pudiendo los socios designar otro de entre sus miembros o fuera de ellos.

22) $84.00 10|pub. 06647 My.10-v.my.25.

"CAMBIO HISPANO AMERICANO SOC. DE RESP. LTDA."

En escritura firmada el 1.o de marzo ppdo. ante el escribano José Milan Cotelo, José Amorelli Puglia y su esposa cedieron a Marcelino Jacinto Aduriz su cuota social en la Sociedad "Cambio Hispano Americano Soc. de Resp. Ltda." la cual seguirá integrada por Vicente Salgado Cao y Marcelino Jacinto Aduriz. Se modificó el contrato original, estando la administración y uso de la firma a cualquiera de los socios. La copia de dicha escritura, se inscribió en el Registro Público y General de Comercio el 24 de marzo con el N.o 147 al Fo. 510 vto. del Lo. 1 de Contratos. — Montevideo, abril 15 de 1961. — VICENTE SALGADO CAO. — MARCELINO JACINTO ADURIZ.

22) $60.00 10.pub. 06585 My.10-v.my.25.

PALACE LIMITADA

Por instrumento certificado por la suscrita Escribana el 24 de abril de 1961 se constituyó "PALACE LIMITADA" (Ley 8992) inscripto en el Registro Público de Comercio con N.o 197 del Libro 1. Socios: Antonio y Santiago Kalemkerian. Objeto: venta de calzado. Domicilio: 18 de Julio 1535. Plazo 5 años con prórroga automática. Capital: $ 50.000.00, integrado por mitades en efectivo por el señor Antonio Kalemkerian y en objetos y mercaderías por el señor Santiago Kalemkerian. — Gobierno y uso de la firma: conjunta. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Isabel Berone de Tolentini, escribana.

22) $48.00 10|pub. 06537 My.10-v.my.25.

SAICO LIMITADA

Entre los señores Juan Carlos Slinger, Raúl Oscar Varela y Michla Wasilski Szmit se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "SAICO LIMITADA" Objeto: Importación, Exportación y Representación. Capital: $ 100.000.00. Aporte: Los dos primeros $ 33.000.00 cada uno y la tercera pesos 34.000.00. Se integraron $ 50.000.00 al constituir y el saldo se integrará en un plazo de un año de esa fecha. Fecha de constitución: 2 de ... de 1961: Balance: al 31 de Marzo. Plazo: 4 años, prorrogado por períodos de 2 con ... años. Domicilio: Montevideo; Administración: dos cualesquiera de los socios conjuntamente. Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el N.o 203, al Fo. 677 v. del L. N.o 1 de Contratos.
23) $60.00 10|pub. 06539 My.10-v.my.25.

QUIMICA F. A. D. A. S.R.L.

Por contrato del 21 de Diciembre de 1960, que autorizó la escribana Aída Lipovetsky, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 775 al folio 2661 del libro 2 de con... ... entre los señores Isaac ... FERNANDO MAURICIO AIZICZON y VICENTE PONTORIERO, una sociedad de responsabilidad limitada que se denomina "Química Fada SRL"; con domicilio en Pozos del Rey 1276, con el objeto de dedicarse a la fabricación y comercialización de productos medicinales, accesorios y afines, para uso humano y veterinario. Capital: 75 000 00 pesos aportados; por Fernando M. Aiziczon 37.500.00 y los socios restantes 18.750 cada uno. Duración cinco años, prorrogables por idénticos períodos sucesivos; dirección conjunta o separadamente; Balance el 31 de Diciembre de cada año. — Montevideo, Mayo 5 de 1961.
22) $72.00 10|pub. 6499 My.9-v.my.24.

CACERES, CRISTECH Y CIA. LIMITADA

Por instrumento privado cuyas firmas certificó el escribano Luis A. Estrade, el 29 de Diciembre de 1960, en la ciudad de Trinidad, Flores, que fue inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 2 al folio 12 y siguientes del libro de contratos N.o 2, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Cáceres, Cristech y Cía. Limitada". Socios: MERCANTIL LANERA S. A., BERNARDINO CACERES, JUAN BELTRAN GOÑI y JULIO MARIO CRISTECH CENOZ. Capital: $ 40.000.00 totalmente integrado en la mitad de los respectivos aportes, así: Mercantil Lanera: $ 24.000.00; Bernardino Cáceres, $ 6.000.00; Juan Beltrán Goñi: $ 6.000.00 y Julio Mario Cristech: $ 4.000.00. Saldo a integrarse a los tres meses de resuelto por unanimidad. Objeto: Explotación del comercio en los ramos provenientes de la actividad agropecuaria en forma amplia. Domicilio: Trinidad. Inés Durán 624. Plazo: Inicial hasta el 30 de Junio de 1962 prorrogable automáticamente por períodos de un año. Administración: Bernardino Cáceres, solo, y Juan Beltrán Goñi y Julio Mario Cristech, conjuntamente. Asambleas: Anualmente dentro de los 30 días del cierre de ejercicio. Balance: Anual, en el mes de Julio. Ganancias y pérdidas: Pérdidas a prorrata de los aportes. De las ganancias, un 5 o|o para fondo de reserva hasta llegar al 50 o|o del capital social; un 10 o|o para cada uno de los socios Cáceres, Cristech y Goñi, y el resto a prorrata de los aportes.
22) $108.00 10|pub. 6856 My.12-v.my.29.

LA NUEVA S. R. L.

Por documento privado de fecha 3 de Abril de 1961, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 124 al folio 409 del libro N.o 2 de Contratos, los señores ABILIO VIGNONE CORTAZZO, ARMANDO VIGNONE CORTAZZO CONRADO HEBER LEMUS y ADAN LARREGUI LEIVAS, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "La Nueva S. R. L." Objeto: Comprar, vender, hipotecar permutar administrar toda clase de bienes o derechos; importar y exportar toda clase de mercaderías en general y especialmente todo lo relacionado con el comercio e industrialización de maderas y muebles, pudiendo proceder por cuenta propia o de terceros, directamente o por sus intermediarios en la forma que estime más conveniente. Las actividades se podrán ampliar por acuerdo unánime de los socios. Capital: $ 15.000.00 aportados por partes iguales por los socios. Plazo: Un año prorrogable automáticamente por períodos iguales; Administración y representación: por todos los socios; Balance al 31 de Marzo.
22) $72.00 10|pub. 7127 My.15-v.my.31.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado otorgado el 8 de Diciembre de 1960, inscripta el 11 de Abril de 1961 en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 98, al Fo. 329 vuelto del libro N.o 2 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas bases son: Socios: ANTONIO CIOFFI y BEATRIZ CARMEN FERNANDEZ; Objeto: Elaboración de productos Químicos, sin perjuicio de poder efectuar cualquier acto de comercio o industria que redunde en beneficio de la misma. Denominación: Química del Sur Limitada; Capital: Treinta mil pesos moneda nacional, aportados por partes iguales, por los socios, comprendiendo dinero y bienes muebles. Administración: A cargo de ambos socios; Domicilio: Actual en Montevideo, calle India Muerta N.o 4120; Plazo: Dos años prorrogables por períodos de dos años; Balances: Anuales; Pérdidas y ganancias: Se dividen por partes iguales entre los socios.
22) $126.00 10|pub. 6731 My.22-v.jn.2.

CAROL Ltda.

Contrato privado: 11 de Abril de 1961. Certifico firmas: Esc. Ezriel Valenti. Inscripto Registro Público y General de Comercio: Nº 105, Fo. 351 vuelta. Lo. 2. Denominación: "Carol Ltda.". Socios: JORGE ALBANELL MAC COLL y JORGE BEER SEBOK. Objeto: Comercio en general, compra, venta, importación, exportación e industrialización de toda clase de mercaderías. Compra, venta, permuta, hipoteca, arrendamiento, prenda, etc., de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Domicilio: Montevideo. Plazo: 5 años, desde su constitución, prorrogables por períodos de 2 años. Capital: $ 50.000.00, aportado por partes iguales. Administración: Ambos socios indistintamente. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961.
22) $48.00 10|pub. 7319 May.19-v.jun.1º

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 92.747. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, Vicente Luis Cubel por Brandt, Laboratorios del Uruguay S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "PURINOR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7312 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 92.734. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "BELLOWS" para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7112 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.735. — Montevideo Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "VALVAIR" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7113 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.650. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sadef S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "OXITRASUL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6649 My.10-v.my.25.

ACTA N.o 92.751. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fouke Fur Company (EE. UU. A), solicitan la marca, "LAKODA" para distinguir los artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7223 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 92.740. — Montevideo, Mayo 11 de 1961 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation (EE. UU. A.), solicita la marca "ELECTROAIRE" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7118 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.746. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, Vicente Luis Cubel, por Brandt Laboratorios del Uruguay S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "INTESTINOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24 00 10|pub. 7311 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 92.748. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "El Trigal S.A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COLEGIAL" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7282 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 92.597. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Therapeutic American Organization "T.A.O.", S. C. A., de Argentina, solicita registrar la marca "T. A. O." para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6875 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.743. — Montevideo, Mayo 11 de 1961 — Con esta fecha, Juan Schaffer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PICHI" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 24 00 10|pub. 7125 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.667. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha Alberto Zalma, de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca "KING HOUSE" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7235 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 92.716. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Con esta fecha: Cinzano Uruguay S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RED ARCHER" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7236 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 92.717. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Con esta fecha: Cinzano Uruguay S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BLACK ARCHER", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7237 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 92.750. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillon y Hamonet Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Argentina, ha solicitado la renovación de la marca "PURGANOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7284 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 92.759. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha, Juan Carlos Barboza de Montevideo, solicita la marca "TERU TERU" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7225 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 92.676. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Con esta fecha, el señor Antonio Conti, de Montevideo, solicita la marca "OMEGA" para distinguir los artículos de la clase 14 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6706 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 92.600. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por S. A. Fuerte Sancti Spiritu Establecimiento Ganadero Agrícola Industria de Argentina, solicita registrar la marca "FUERTE SANCTI SPIRITU" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6879 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.757. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, por José López Alamilla, de Montevideo, solicita la marca, "LEO" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7288 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 92.731. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Catalina, Inc. (EE. UU. A.), solicita la marca "CATALINA" para distinguir los artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7110 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.721. — Montevideo, Mayo 11 de 1961 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maravilla S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "IPEC" para distinguir artículos de la clase 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7124 My.16-v.my.31.

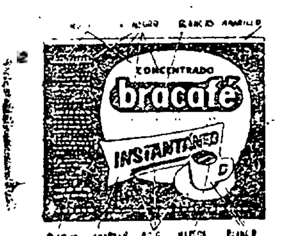
ACTA N.o 92.720. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maravilla S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HOFFMAN" para distinguir artículos de las clases 12 y 16 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7123 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.719. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha Alberto Jafif, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MARIO" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7122 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.580. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — Con esta fecha, Simón Wegbrajt e Hijos, (Montevideo), solicita registrar la marca "SKIPPY" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 36.00 10|pub. 6636 My.10.-v.my.25.

ACTA N.o 92.749. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Dentists Supply Company of New York, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca: "BIO-BLEND" para distinguir artículos de la clase 16 (dientes artificiales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
... pub. 7283 My.19-v.Jn.1.o

ACTA N.o 92.6... — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados del Sr. Héctor Homero Fernández, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



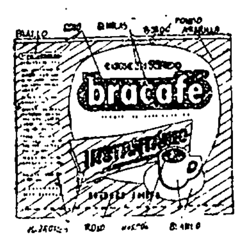
para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $78.00 10|pub. 6769 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 92.664. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por el señor Abracha Denski, de Buenos Aires, (República Argentina) solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $72.00 10|pub. 6705 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 92.671. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados del señor Héctor Homero Fernández, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $78.00 10|pub. 6770 My.11-v.my.26.

23) $24.00 10|pub. 6708 My.11-v.my.26

ACTA N.o 92.670. — Montevideo, mayo 8 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lazar S.A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

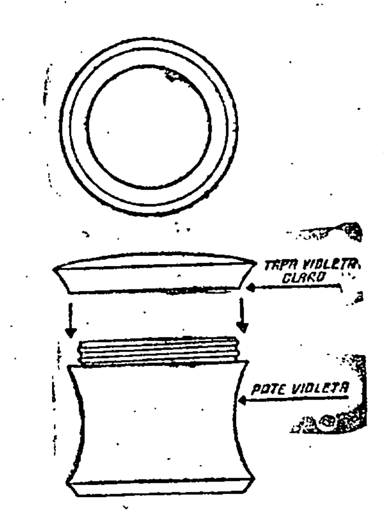


para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10 pub. 6767 11My.-v.my.26.

ACTA N.o 92.601. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Ravensberg G. m. b. H. Chemische Fabrik, de Alemania, solicita registrar la marca "SAI-WOL" para artículos de la clase 9. (un quimioterapéutico). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6880 My.12-v.my.29.

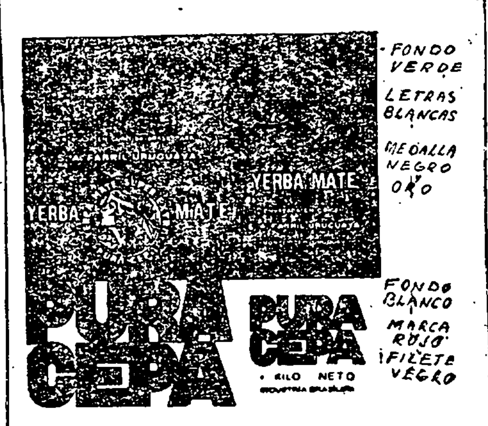
ACTA N.o 92.790. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Con esta fecha, Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "VITAESCLEROL FISCHER" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 12.00 10|pub. 6941 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.614. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Laboratoires Du Dr. N. G. Payot Etablissement de Liechtenstein, solicita registrar la marca



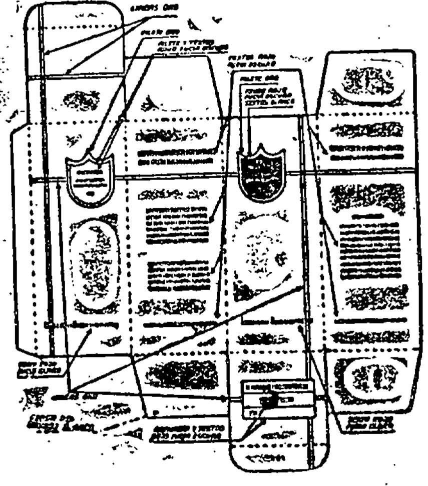
para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 124.00 10|pub. 6883 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.598. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por S. A. Fabril Uruguaya, de Montevideo, solicita registrar la marca



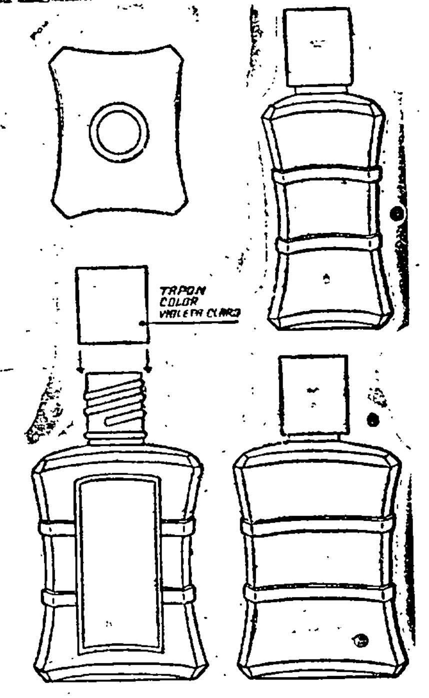
para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 102.00 10|pub. 6877 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.615. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Laboratoires Du Dr. N. G. Payot Etablissement, de Liechtenstein, solicita registrar la marca



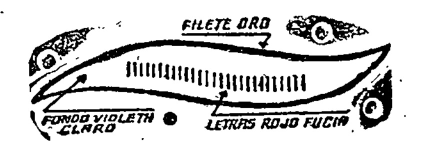
para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 120.00 10|pub. 6884 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.61?. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Laboratoires Du Dr. N. G. Payot Etablissement de Liechtenstein, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 150.00 10|pub. 6882 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.612. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Laboratoires Du Dr. N. G. Payot Etablissement, de Liechtenstein, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.00 10|pub. 6881 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 86.486. — Montevideo, Julio 8 de 1959. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de National Distillers And Chemical Corporation de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca: "PETROTHENE" para distinguir los artículos de la clase 9 (polietileno). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7282 My.19-v.Jn.1.o

ACTA N.o 92.668. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha, Aída Lagrave de Pérez Sánchez y Sabina Vázquez de Pérez Lagrave, de Montevideo, han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10|pub. 6758 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 92.653 — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carter Products, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "DEPTROL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6852 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.637. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Fisons Pest Control Limited" (Inglaterra) solicita la marca "PESCO" para distinguir los artículos de la clase 9 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6416 My.9.-v.my.24.

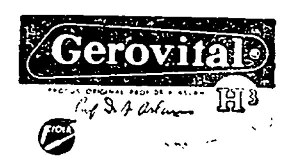
ACTA N.o 92.733. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "HAN-D-AIR" para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7111 My.16.-v.my.31.

ACTA N.o 92.616. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Empresa de Lima Uniao Tome Feteira Limitada, de Vieira de Leira, Portugal, solicita la marca



para artículos de la clase 6, (limas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 6479 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 92.568. — Montevideo, Abril 27 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por "Fiola" Fábrica de productos Farmacéuticos de Bucarest, Rumania, solicita la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 6480 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 92.626. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Dehydag Deutsche Hydrierwerke G. m. b. H. de Düsseldorf Holthausen, Alemania, solicita la marca

„Ceroxin"

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 6481 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 92.558. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Konrad Hornschuch Aktiengesellschaft Werke Weissbach, de Weissbach, Alemania, solicita la marca "SKAI" para artículos de las clases 6, 8, 14 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6476 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 92.631. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha "O'Farrell y Freira", por "Zick-Zack Rudolf Wild", de Alemania, solicitan la marca "LIBELLOR" para distinguir los artículos de las clases 2 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6413 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 92.630. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Sudamtex de Uruguay S. A.", de Montevideo, solicitan la marca "REEVAIR" para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6412 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 92.629. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Sudamtex de Uruguay S. A.", de Montevideo, solicitan la marca "MULTITALLE" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6411 My.9.-v.my.24.

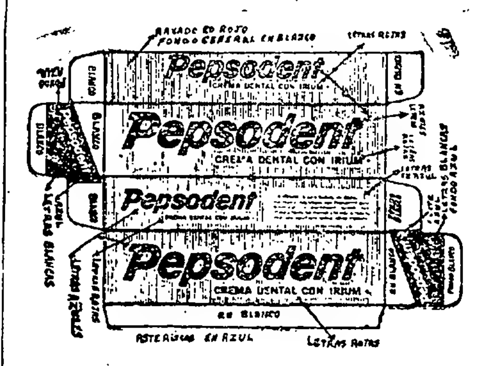
ACTA N.o 92.585. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Van Den Bergh y Jurgens N. V., de Holanda, ha solicitado el registro de la marca "UNOX" para distinguir artículos de las clases 1 y 3, (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6482 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 92.621. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — Con esta fecha, Sapriza, Grundel y Cía. S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



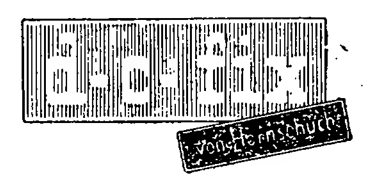
para distinguir la clase ... — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 6501 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 92.587. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Pepsodent Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



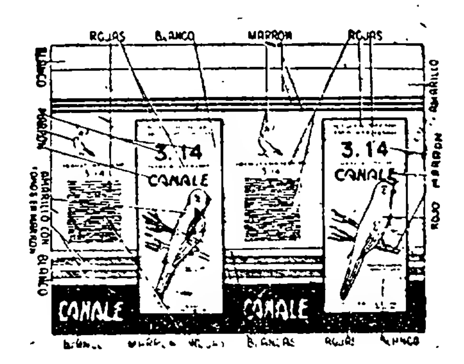
para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 96.00 10|pub. 6419 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 92.559. — Montevideo, Abril 26 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Konrad Hornschuch Aktiengesellschaft Werke Weissbach, de Weissbach, Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 6478 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 92.617. — Montevido, Mayo 3 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por S. A. Industrial y Comercial Vda. de Canale e Hijos, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca



para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 94.00 10|pub. 6477 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 92.634. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Rexall Drug and Chemical Company (EE. UU. A.) solicita la marca "TUPPER" para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6415 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 92.633. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Rexall Drug and Cremical Company, (EE. UU. A.), solicitan la marca "TUPPERWARE", para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6414 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 92.677. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Sudamtex de Uruguay Sociedad Anónima", de Montevideo, solicitan la marca "CURON", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6707 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 92.678. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Con esta fecha "O'Farrell y Freira", por "Veiga y Cía.", de Montevideo, solicitan la marca "FERRON-VITA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6708 May.11-v.may.26.

ACTA N.o 92.651. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carter Products, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "MILTRATE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6650 My.10-v.my.25.

ACTA N.o 92.652. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carter Products, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "SOMACORT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6651 My.10-v.my.25.

ACTA N.o 92.654. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carter Products, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "MEPROSPAN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6653 My.10-v.my.25.

ACTA N.o 92.655. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

Cosmética Científica

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6654 My.10-v.my.25.

ACTA N.o 92.643. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha Héctor D'errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "CORDIAL" para distinguir las clases 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6640 My.10-v.my.25.

ACTA N.o 92.644. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha Héctor D'errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "IMPARCIAL" para distinguir la clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 6641 My.10-v.my.25.

ACTA N.o 92.645. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha Héctor D'errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "DINAMIX" para distinguir las clases 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6642 My.10-v.my.25.

ACTA N.o 92.663. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Segismundo Wolff Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicitan la marca "PIEDRA CHINA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6626 My.10-v.my.25.

ACTA N.o 92.639. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Rohm y Haas Company (EE. UU. A.), solicita la marca "TUFFAX", para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6418 My.9-v.my.24.

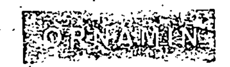
ACTA N.o 92.638. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por N. V. Organón (Holanda), solicitan la marca "RAUBALGINE" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6417 My.9-v.my.24.

ACTA N.o 92.611. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — Con esta fecha, León Zytner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GUILLERMO TELL" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6572 My.8.-v.my.23.

ACTA N.o 92.7 — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Societe Monsavon L'Oreal S. A. de París, Francia, solicita la marca "FLÔNE" para artículos de la clase 10 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 7385 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 92.766. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Societe Monsavon L'Oreal S. A. de París, Francia, solicita la marca "ELNETT" para artículos de la clase 10 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7386 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 92.729. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de las clases 6 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 7382 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 92.734. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Cía. Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 84.00 10 pub. 7383 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 92.774. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation (EE. UU. A.), solicita la marca



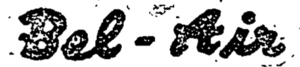
para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 7392 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 92.776. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation (EE. UU. A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10 pub. 7394 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 92.775. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation (EE. UU. A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 11 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 7393 My.22-v.jn.2.

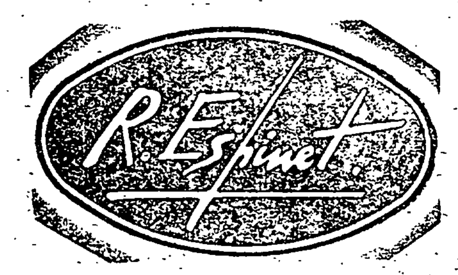
ACTA N.o 92.764. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Societe Monsavon L'Oreal S. A. de París, Francia, solicita la marca "ELYSEE" para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7384 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 92.770. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pedro Storn y Cía. Ltda. Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.00 10|pub. 7391 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 92.769. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Roger Guy Espinet, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 78.00 10 pub. 7390 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 92.761. — Montevideo, Mayo 15 de 1961.— Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Grant y Sons Limited, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2, (whisky escocés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 90 00 10|pub. 7439 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 92.660. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Koninklijke Nederlandsche Gist y Spiritusfabriek N.V. de Delft, Holanda, solicita el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 7234 My.19-v.Jn.1.o

ACTA N.o 92.762. — Montevideo, Mayo 15 de 1961.— Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BENDIX" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7438 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 92.768. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Con esta fecha, L. E. M. A. Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaaria, de Montevideo, solicita la marca "VENEMIT" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7389 My.22-v.jn.2.

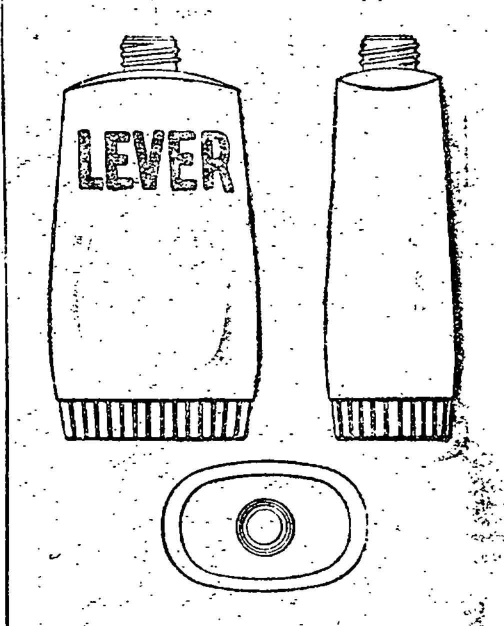
ACTA N.o 92.702. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Con esta fecha, Ricardo Cohn Deambrosio, por Fotochema, národní podnik, de Checoslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "NEOMEDIX" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 7126 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.674. — Montevideo, mayo 8 de 1961. — Con esta fecha Elías Moos S.R.L., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

EM

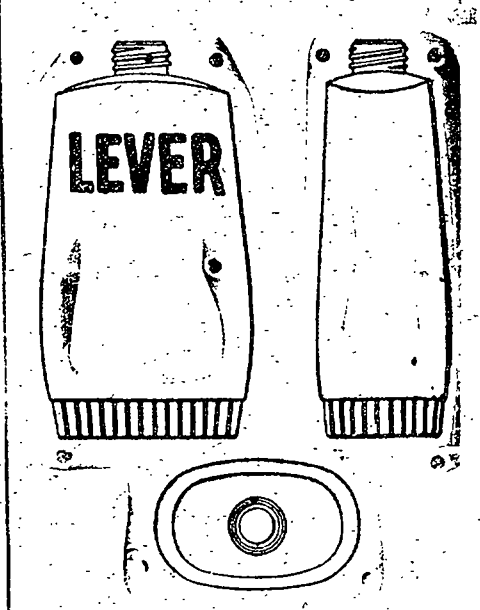
para distinguir artículos de la clase 3 y 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 6763 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 92.583. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Lever Brothers Port Sunlight Ltd., de Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 132.00 10|pub. 6420 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 92.584. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Lever Brothers Port Sunlight Ltd., de Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 132.00 10|pub. 6421 My.9.-v.my.24

ACTA N.o 92.665. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esa fecha Grauer, Banevur y Cía., Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GLAMOUR" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6655 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.666. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha Grauer, Banevur y Cía., Ltda. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "YANTLY" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6656 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.599. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por S. A. Fuerte Sancti Spiritu Establecimiento Ganadero Agrícola Industrial de Argentina, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 6878 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.710. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "ACROCEL" para distinguir los artículos de las clases 1, 2, 3, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6959 My.15-v.my.30.

ACTA N.o 92.648. — Montevideo Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Luis Carulla Canals, de España, solicita la marca "RAPISOP" para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6931 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.699. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Con esta fecha, Mauricio Buka, (Montevideo), solicita registrar la marca "BEIRA MAR" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 6891 My.12-v.my 29.

ACTA N.o 92.627. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha, Oscar Staschower, (Montevideo), solicita registrar la marca "ENSUEÑO" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 6885 bis My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.679. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Con esta fecha, Destil S. A., (Uruguay), solicita registrar la marca "R T 3" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 6886 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.680. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Con esta fecha, Destil S. A., (Uruguay), solicita registrar la marca "CARBOLINEUM" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 6887 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.703. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Courtaulds, Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "DELTINE" para distinguir artículos de la clase 4 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6989 My.15-v.my.30.

ACTA N.o 92.682. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Con esta fecha, Destil S. A., (Uruguay), solicita registrar la marca "DESTIL S.A." para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 6889 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.626. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Arístides Santana y Roberto Waldemar Santana, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "G. U. E. O." para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6875 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.695. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Ubertini y Martini, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "UBER" para distinguir los artículos de la clase 17 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6874 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 87.414. — Montevideo, Octubre 22 de 1959. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Ciba Société Anonyme de Basilea, Suiza, solicita la marca "DIMECRON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7047 My.15-v.my.30.

ACTA N.o 92.681. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Con esta fecha, Destil S. A., (Uruguay), solicita registrar la marca "DESTIL" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 6888 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.708. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Mills, Inc., de Minnesota, Estados Unidos de América solicita la marca "VERSAMID" para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6957 My.15-v.my.30.

ACTA N.o 92.709. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Gaye y Rodríguez, de Montevideo, solicita la marca "TENSIRELAX" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6958 My.15-v.my.30.

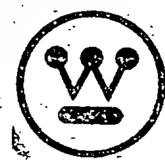
ACTA N.o 92.675. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Con esta fecha, Raymak Limitada, de Montevideo, solicita la marca "SHEP SHEPARD" para las clases 2, 4, 5, 6, 11, 12, 14, 15, 17, 22, 23 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6930 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.711. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera S. A., de Montevideo, solicita la marca "SOLUBUTAZONA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6960 My.15-v.my.30.

ACTA N.o 92.610. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha, Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca DI-PLUSCILINA RS para artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6423 My.9-v.my.24.

ACTA Nº. 92.642. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha Héctor D'errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "REDMONT" para distinguir las clases 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6639 May.15-v.may.30.

ACTA N.o 92.662. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Westinghouse Electric Corporation, (Estados Unidos de América), solicitan la marca



para distinguir los artículos de las clases 6, 7, 8, 9, 11, 12, 17, 19, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 6627 May.15-v.may.30.

ACTA N.o 92.683. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Simón Wegbrajt e Hijos, de Montevideo, solicita registrar la marca "NEOLEATHER" para artículos de la clase 14 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6890 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.739. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "LUBRI-AIR" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7117 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.737. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "SPEED KING" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7115 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.736. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "SUPER SPEED" para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7114 My.16-v.my 31.

ACTA N.o 92.730. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha Enrique Tato, por Fábrica Nacional de Féculas S.A., de Montevideo, solicita registrar la marca "PAPERINA" para artículos de la clase 1 y 9 menos productos farmacéuticos. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7526 My.23-v.Jn.5.

ACTA N.o 92.779. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Molino Puritas S.A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ROBUR" para distinguir artículos de la clase 1, 3 y 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7518 My23-v.Jn5.

ACTA N.o 92.745. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha Enlich y Ruggieri, de Montevideo, solicitan registrar la marca

para distinguir las clases 6, 12, 15 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $48.00 10|pub. 7494 My23-v.jn.5.

ACTA N.o 92.777. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FLUCORTAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $24 00 10|pub. 7516 My.23-v.Jn.5.

ACTA N.o 92.778. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VOLENYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7517 My.23-v.Jn.5.

ACTA N.o 92.752. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Gaya y Rodríguez, de Montevideo, solicitan la marca: "REUMOFLEM" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7224 My.23-v.Jn.5.

ACTA N.o 92.718. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Con esta fecha: Cinzano Uruguay S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "KING'S ARCHER" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $21.00 10|pub. 7238 My 19-v.Jn.1.o.

ACTA N.o 92.742. — Montevideo, Mayo 11 de 1961 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "SINCLAIR COLLINS" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7120 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.738. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "SICOL" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7116 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.741. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "AIRMATION" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7119 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.628. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha, Oscar Staschower, (Montevideo), solicita registrar la marca "FASHIONETTE" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 6886 My.16-v.my.31.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.641. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — Con esta fecha Saverio Alberto Ciclaro, Rodolfo Prieto y Emilio Menéndez, de Argentina, solicitan patente de invención por

el término de 15 años para: "Un dispositivo de protección contra fallas en el sistema de frenos hidráulicos de automotores y similares" y de acuerdo al Decreto Reglamentario de ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos Secretario.
24) $36 00 10|pub. 6638 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 13.643. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Manuel Harold Gorin y Ludwing Rosenstein (EE UU.A.) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Separación de agua de soluciones acuosas y recuperación de agua dulce", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36 00 10|pub. 6410 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 13.639. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Avesta Jernverks Aktiebolag", de Suecia han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en los Procedimientos de fabricación de recipientes bajo presión y artículos similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 7109 My.16-v.My 31.

A los efectos de cumplir con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber, que el señor RAMON FIDEL BETOLAZZA MARTINEZ, prometió en venta al señor Walther Erasmo Rodríguez García, el comercio de ramos generales y despacho de bebidas alcohólicas, que tiene ubicado en el pueblo "José Batlle y Ordóñez", (Departamento de Lavalleja), en la calle Rivera. Acreedores presentarse en la Escribanía de Matías L. Ormaechea en José Batlle y Ordóñez. — Abril 18 de 1961.
25) $48.00 20|pub. 5460 Ab.24-v.my.24.

ACTA N.o 13.107. — Montevideo, Abril 7 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz A. G. (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos químicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub 7221 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 13.644. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoover Limited, Inglaterra han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relacionadas con máquinas de lavar y para máquinas secadoras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Eduardo Pintos Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 6624 My.10.-v.my.25.

ACTA N.o 13.645. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por James Russell Hepple, de Sheerwater, Woking Surrey, Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Vacunas y procedimiento para su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 6625 My.10.-v.my.25.

ACTA N.o 13.648. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Con esta fecha Alfredo Rosenthal, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para: "Un nuevo tipo de sobre plegable" y de acuerdo al Decreto Reglamentario de ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $24.00 10|pub. 6942 My.12-v.my.29

ACTA N.o 13.646. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Con esta fecha, los señores "Casimet Sociedad de Responsabilidad Limitada", de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en casilleros para latas [illegible] y lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario
24) $36.00 10|pub 6771 My.11-v.my.26

ACTA N.o 13.647. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Buckman Laboratories, Inc., de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo compuesto borato de bario y circonio, y pigmentos que contienen los mismos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 6873 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 13.642. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha "O'Farrell y Freira", por "Sandoz S. A.", de Basilea, (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en o relacionado con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos. Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 6409 My.9.-v.my.24.

ACTA N.o 13.638. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato por Fábrica Argentina de Productos Eléctricos S. A. de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Chasis mejorado para televisores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 6872 My.12-v.my.29.

25-Ventas de Comercio

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Bartolomeo Tadeo Skowyra Walas, el Almacén de Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Coruña 2799. — Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — JOSE RAMON ASENJO GONZALEZ. — JOSEFA NEMBRO de ASENJO.
25) $72.00 20|pub. 7415 My.22-v.jn.16.

Interviniendo "Pérez Martínez y García", Misiones 1346, hemos prometido en venta a los señores José Gutiérrez Sánchez y Antidio Nicomedes Ramírez Sosa, nuestro comercio que gira en el ramo de almacén y bar sito en la calle Simón Martínez N.o 8696. Acreedores presentarse en oficina balanceadora. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Mayo de 1961. — ELSA AMENEDO DE GONZATO. — BIBIANA DIAZ DE GONZATO.
25) $72.00 20|pub. 7535 My.23-v.jn.20.

Interviniendo oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores José Vigo Díaz y Ramón Varela González el almacén comestibles frutas, verduras y fermentadas establecido en Oficial 3.o N.o 4546 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en Río Branco N.o 1568. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — MANUEL CAMBRE. — JESUS BALDOMIR CAMBRE.
25) $72 00 20|pub. 7530 My.23-v.jn.20.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al Sr. José Tuñas Tuñas el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle Nueva Palmira N.o 1751, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 27 de 1961. — MANUEL RODRIGUEZ. — HERMINDA RODRIGUEZ.
25) $ 72 00 20|pub. 6043 My.3.-v.jn.1o

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Manuel Vázquez Mourelle, el comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Cerro Largo N.o 1051, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 29 de 1961. — JOSE ANDRADE BECERRA.
25) $ 72.00 20|pub. 6044 My.3.-v.jn.1o

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), hemos prometido en venta a los señores José Pizzo Salvino y Enrique Amador Ferrol, el negocio que en el ramo de Café Bar con Patente de Bebidas Alcohólicas giran en la calle Gral. Flores 2863 de esta ciudad. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., calle Uruguay 1313. — Montevideo, Abril 21 de 1961. — JUAN ALVAREZ. — MARIA AURORA MARTINOL DE ALVAREZ.
25) $ 72.00 20|pub. 5938 My.2.-v.my 31.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle Ytapebí 2063 al señor Miguel Pucciarelli, con fecha Marzo 1.o de 1961. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO PERRILLO. — LUIS RAYSI PERRO MCROSIN.
25) $ 48.00 20|pub. 6175 My.4.-v.jn.2.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, informo que según contrato suscrito el 9 de Setiembre de 1960, vendí al señor Hagop Kalaydjian, la Carnicería sita en la calle Plutarco 3946. — Acreedores presentarse en el comercio. — NOUBAR APRAHAMIAN.
25) $48.00 20|pub. 7358 My.22-v.jn.16.

A los efectos de cumplir con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor ANTONIO NESTI, ha prometido vender a los señores Diamantis Basantis Jasapi y Roque Suárez, con fecha 13 de Enero de 1959, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Pérez Castellanos 1446 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en la calle Cerrito 537, P. 1.o (Estudio Dr. M. Ernesto Domínguez). — Montevideo, 11 de Mayo de 1961.
25) $ 72.00 20|pub. 6983 My.15.-v.jn 13.

Interviene Oficinas "Garsan", 18 de Julio N.o 1953, piso tercero escritorio 12. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Ciudadela N.o 1510, al señor Juan García Mañas, con fecha 8 de Mayo de 1961. Ley 26 Setiembre 1904. — Acreedores a Oficinas "Garsan". — EPITETO SILVERA BARRETO
25) $48.00 20|pub. 6672 My.10-v.jn.8.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a la señorita María Luisa Morales la "Farmacia Cernuschi", instalada en esta ciudad, calle Vázquez N.o 1550, esquina Uruguay. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Abril de 1961. — CLARA MERMELSTEIN de FAINBLUM.
25) $48.00 20|pub. 6489 My.9-v.jn.7.

Ley 26|9|1904. HENRI PIERRE COMAN prometí en venta kiosko bar "Las Bandejitas" 18 de Julio 902 a Leonardo Filevich. Acreedores presentarse Avda. 18 de Julio 841, esc. 7, piso 4 de 17 a 19 horas — Montevideo, 1.o de Mayo de 1961.
25) $48.00 20|pub. 6629 My.10-v jn.8.

Conforme Ley 29|9|1904, hago saber que con fecha 30 de Marzo de 1961, prometí vender a Ricardo Gil Veiras, Provisión "Los Amigos", sita esquina Avenida Aiguá y Santa Teresa. Acreedores escribanía Julio Vicente Mora, Sarandí 711 (Maldonado). — Maldonado, Abril 18 de 1961. — ALCIDES CALVETE GARCIA
25) $48.00 20 pub. 5502 Ab.25-v.my.25.

Prometí vender a Carlos Julio Miglino el comercio de almacén ubicado en esta ciudad, calle Coquimbo 2051. — Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, 16 de Abril de 1961. — MANUEL CANEDO.
25) $48.00 20|pub. 5612 Ab.26-v.my.26.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, MARIANO VERA COELHO, prometió vender a Francisco Suárez Franqueira, el comercio de Bar establecido en Avenida General San Martín N.o 4249. Acreedores, Uruguay 1053. (Publicación 26|9|904).
25) $48.00 20|pub. 6534 My.9-v.jn.7.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, AQUILINO IGLESIAS, prometió vender a Justino Cosentino Farago, el comercio de Almacén de Comestibles establecido en Patria N.o 599. Acreedores: Uruguay 1053. (Publicación Ley 26|9|904).
25) $48.00 20|pub. 6535 My.9-v.jn.7.

Con intervención del señor Ulises L. Vila, la señora LILY LACASSY de PALERMO ha prometido en venta al señor Hernando Jove Romia, el comercio que en el ramo de Almacén, gira en la calle Félix Laborde 2292, de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse dentro del plazo legal Democracia 2121. — Montevideo, Abril de 1961.
25) $72.00 20|pub. 6467 My.9-v.jn 7.

NILDA MARIA ALVAREZ, prometió vender a Sigismondo Di Maio la casa de peinados sita en Hipólito Irigoyen 1606. Acreedores en Convención 1178 (Ley Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo de 1961.
25) $24.00 20|pub. 6565 My.9-v.jn.7.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención de la Oficina A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación N. de Balanceadores hemos vendido el Café, Bar y Horno de Pizza situado en la calle 25 de Mayo 697 de esta ciudad a los señores José Añón, José Juan Barral y Francisco González — Montevideo, Mayo 3 de 1961. JOSE CABEZAS FRAGA — MANUEL FRAGA RAMA. — BLANDINA MARIÑO DE CABEZAS.
25) $72.00 20 pub 6563 My.[illegible] 3.

Interviniendo Edgardo Marcalain Dn. Mitre 1356 primer piso, he prometido en venta al señor Mario Pereira Domínguez, el comercio que gira en el ramo Kiosco ubicado en la calle Uruguay 1349 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador. Ley 26 de Setiembre de 1904. — NELIA [illegible]BELINI.
25) $ 48.00 20|pub. 5424 Ab.24-v.[illegible].24.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta a los señores Antonio López López y Aurora Gutiérrez de Noya mi negocio que en el ramo de Café y Bar con Patente de Bebidas Alcohólicas giran en la calle Lanús 5669 de esta ciudad. — Acreedores en Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — JORGE W SERORENA.
25) $72.00 20 pub. 5937 My.2-v.my.31.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Clarisa Míguez de García, la Carnicería instalada en Laguna Merim 4374 de esta ciudad. — Acreedores presentarse a Escribano Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, Ap 204. — Montevideo, Abril 30 de 1961. — EMILIO LOPEZ RIBEIRO.
25) $ 48.00 20|pub. 6374 My.8.-v.jn.6.

Se hace saber al público que he prometido en venta a don Emilio Chediac el comercio que en el ramo de Venta de cigarrillos y bajo la denominación de "El Cedro" gira en la calle Yacaré 1391 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Escribanía de Ricardo Payssé Rolando, Calle San José 1337, esc. 9. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — ELIAS ANTONIO KALIL. — Emilio Chediac.
25) $72.00 20 pub. 6666 My.10-v.jn.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles ubicado en la calle Cnel. Raiz N.o 1312, al señor José Pazos Nimo, con fecha Marzo 24 de 1961 Ley 26 de Setiembre de 1904. — PEDRO VARELA VILLAR. — OBDULIA LEMA RAMA.
25) $48.00 20|pub. 6670 My.10-v.jn.8.

Con intervención de la Oficina de Balances "Pérez Martínez y García" Misiones N.o 1346, prometimos en venta al señor José Gómez Bello, la casa de comercio que gira en el ramo de almacén, comestibles y fermentadas ubicado en la calle Brecha N.o 558 de esta ciudad. Acreedores presentarse en oficinas de balances. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 1.o Abril de 1961. — CLOTILDE LEIRO ROJO.
25) $72.00 20|pub. 5862 Ab.28-v.my.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Arano López Maina y Cía. he prometido vender al señor Manuel Galvez Vázquez, mi negocio en el ramo de Fiambrería, Combustibles y alcohol, embotellados, sito en la calle Ellauri 845, quien tomo posesión en el día de la fecha. Acreedores en Ibicuy 1276 escritorio 10 piso 2. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — MANUEL CARBAJAL ALVAREZ.
25) $ 72.00 20|pub. 7313 My.19.-v.jn.16.

De acuerdo Ley 2904 de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender al señor Carlos Guillermo Gelso el comercio de Despacho de Bebidas con patente de bebidas alcohólicas N.o 523. Padrón N.o 92462 sito en Ramón Márquez 3650. — Acreedores: Canelones 2591 — Montevideo, Febrero 1.o de 1956. — EUGENIO DELUCCHI TASSANO. — JUAN GONDAR ACUÑA. — Carlos G. Gelso
25) $48.00 20|pub. 7441 My.22-v.jn.16.

Interviniendo Unión Comercial "García y Docampo" de la Asociación Nacional de Balanceadores Paysandú 913, hemos prometido en venta al señor Francisco Arne, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Maldonado 1454 de esta Capital. Habiendo tomado posesión del comercio con fecha 7 de Abril de 1961. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo 5 de Abril de 1961. — MANUEL ALVAREZ MERA. — SOFIA PURA LOPEZ. — JESUS ALVAREZ MERA. — Francisco Arne.
25) $72.00 10|pub. 7563 My.23-v.jn.20.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo. Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José Manteiga, Manuel Baña y Germán González, el comercio establecido en los ramos de Bar horno de pizza y fainá y venta de helados, ubicado en la calle Ramón Anador 3844 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. — Montevideo, 6 de Abril de 1961. — Acreedores al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE CRESPO VARON. — NELBIA FILES.
25) $72.00 20|pub. 7440 My.22-v.jn.16.

RAFAEL MELGAREJO comunica que ha prometido en venta el comercio que en la calle Cerro Largo 1487|97 gira en almacén por mayor e importación. Acreedores al comercio dentro del plazo de la Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo de 1961
25) $48.00 20|pub. 7531 My.23-v.jn.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender mi negocio de estación de servicio, sito en Cuchilla Grande N.o 4100. Acreedores presentarse en Enrique García Peña N.o 2776 de 9 a 10 horas. — Montevideo, 21 de Setiembre de [illegible] — ROMAN BENIGNO FULLANA. — [illegible] ZUNINO.
25) $48.00 20 pub. 7484 My.23-v.jn.20.

De acuerdo con la ley Set. 26|904, comunico que prometí vender a Alcides Calacha la carnicería sita en Uruguay 1619 de esta Capital, habiéndose rescindido el arrendamiento existente con José María Cúneo. Los acreedores se presentarán en Misiones 1361 esc. 19 (Escribano Molla). — Montevideo, mayo 2|961. — RICARDO CLERICETTI. — JOSE MARIA CUNEO.
25) $ 48 20|pub. 6995 My.15-v.jun.13.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Antonio Domínguez González, Manuel Romero Rodríguez y José Valverde Giraldez, la Carnicería instalada en Boston 6211 de esta ciudad. — Acreedores presentarse a Escribano Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, Ap. 204. — Montevideo, Abril 30 de 1961. — JOSE COMESAÑA BARROS.
25) $ 48.00 20|pub. 6375 My.8.-v.jn.6.

Se hace saber que se ha disuelto la sociedad que integraban los señores FELIX A. KNEUBUHLER y JACK SZTAJNBERG y que giraba en la calle Colón 1411 bajo la denominación de Felcar. Pasivo a cargo de Sztajnberg, quien queda a cargo del comercio. A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 Código de Comercio se hace esta publicación. Acreedores: presentarse a Ituzaingó 1485, esc. 7.
25) $72.00 20|pub. 5463 Ab.24-v.my.24.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé. Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta al señor Ramiro López López, el comercio que gira en el ramo Kiosco, ubicado en la calle Mercedes 761 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador (Ley 26 de Setiembre de 1904). — VICENTE CETRARO MARTUCCI.
25) $48.00 20|pub. 5425 Ab.24-v.my.24.

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a José Sánchez y Haroldo Sandín, el comercio ramo: Estación de Servicio nafta, aceites y lubricantes, sita en Ortiz de Zárate N.o 4198 esquina Hum. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — LUIS DIAZ PEREZ.
25) 48.00 20|pub. 5410 Ab.24-v.my.24.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Hugo Pérez el comercio en el ramo de Almacén, y lechería ubicado en Aparicio Saravia Nº 4632. Acreedores presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Mayo de 1961. — MODESTO MARIA RODRIGUEZ DIAS. — CELTA MOTTA.
25) $ 48.00 20|pub. 7212 My.19.-v.jn.16.

Prometí vender a Ramón Lisogovsky el comercio que en el ramo de Mueblería y Colchonería gira en esta plaza, bajo la denominación de "Mueblería Holandesa" en la calle Pérez Castellano 1479. Acreedores presentarse en Rincón 723 escritorio 28. Ley 26 de Setiembre de 1904. — DORA E. DE PFEFFER.
25) $ 48.00 20|pub. 7267 My.19.-v.jn.16

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender a Encarnación Pérez de González el negocio de "Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas" establecido en Laguna Merim 4102 de esta ciudad. — Acreedores en Oficina. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 25 de 1961 GAETANO TETI GROTTOLA.
25) $ 48 00 20|pub. 6141 My.4.-v.jn.2.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores PLACIDO y FRANCISCO AÑON RIVAS prometieron vender a los señores Osvaldo Omar y Eduardo Villamiel el comercio que en el ramo de Café, bar horno de pizza, está establecido en 21 de Setiembre 2449-2435 tomando posesión del mismo el 28 de Abril de 1961 Acreedores en 18 de Julio 1103 3.er piso (Estudio Muzio).
25) $72.00 20|pub. 6599 My.10-v.jn.8.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores José Reino Couto y Federico Lois Giordano, el Bar, Horno de pizza y parrillada, sito en la calle Comercio Nos. 1917|19, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — HORMESINDO ALONSO BRIZ. — ARMANDO GONZALEZ DIEZ. — TERES LAMADRID de GONZALEZ.
25) $96.00 20|pub. 7185 My.16-v.jn.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor José Fernández Cano el comercio sito en la Avenida Rivera Nos. 2472|74 que gira en los ramos de Pensión Familiar Casa de Comidas y Fermentadas al detalle, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Mayo 2 de 1961.— MANUEL BALADRON VEGA. — MARIA LUISA GENE de BALADRON.
25) $72.00 20|pub. 7187 My.16-v.jn.14.

Hemos prometido vender a los señores Juan Luis Ongay y Luis Alberto Rodríguez, el comercio ramo Panadería y Anexos sito en la calle Juan Antonio Lavalleja, padrón 2787, de la localidad de Santa Rosa (Canelones). Mera tenencia en poder de los promitentes adquirentes desde el 4 de Enero de 1960. Acreedores presentarse en el propio comercio. — Abril 18 de 1961. — NEMESIO MORENO. — EUSEBIA BLANCO de MORENO
25) $72.00 20|pub. 5537 Ab.25-v.my.25.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor Santiago Pérez el negocio que en el ramo de comestibles, frutas y verduras gira en esta plaza en la calle Irlanda 2037 (acreedores Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Abril de 1961. — FERNANDO LOPEZ RIVERA. — CARMEN VILA.
25) $48.00 20|pub. 5895 Ab.28-v.my.30.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor Julio Cuello el negocio que en el ramo de almacén comestibles, frutas y verduras, gira en esta plaza en la calle Democracia 1979, acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Abril de 1961. — FERNANDO CEDRON. — LAURA SADORNIL.
25) $48.00 20|pub. 5896 Ab.28-v.my.30.

Interviene: Estudios y Oficinas Giacoia, avenida Gral. Flores 4169 C. Industria. Prometimos vender al señor Diego Mañas Cabezas el negocio, comestibles frutas, verduras y bebidas fermentadas embotelladas en la calle Francisco Gómez 933-bis. — Montevideo, 16 de Abril de 1961. — JOSE MOLINA HERRERA. — MODESTO LOPEZ LOPEZ.
25) $48.00 20|pub. 5886 Ab.28-v.my.30.

A efectos Ley Setiembre 26 de 1904. Comunicamos que se prometió vender la mitad indivisa a Ramona Salgado de Atán el Café y Bar, situado en Avda. Carlos María Ramírez 702. — Acreedores en el mismo. — Abril de 1961. — MANUEL DOBAL. — Ramona Salgado.
25) $48.00 20|pub. 6011 My.2-v.my.31.

(Ley 2.904 de Setiembre 26 de 1904). Prometimos vender a Francisco Castro Díaz y José Giraldo Caballero el comercio de Provisión de Comestibles y Lechería sito en Camino Castro 542. Acreedores: Canelones 2521. — Montevideo, Abril 27 de 1961. — EMIR ACOSTA. — ADELA CORDERO.
25) $48.00 20|pub. 6492 My.9-v.jn.6.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles ubicado en la calle Joanicó N.o 3101 de esta ciudad, al señor Héctor Rodríguez, con fecha Mayo 4 de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — EMILIO GRANDAL FERNANDEZ. — EVA SOSA.
25) $48.00 20|pub. 6669 My.10-v.jn.8.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1901, LUIS ASTARITA comunica que prometió vender al señor Narciso Segundo Cabrera Gusta, el comercio que en el giro de Almacén, Tienda y Bebidas Fermentadas embotelladas tiene ubicado en Avenida 18 de Julio esquina Trabajo de Villa Guichón, (Departamento de Paysandú). — Fray Bentos, Mayo 3 de 1961.
25) $72.00 20|pub. 7133 My.16-v.jn.14.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356 primer piso, he prometido en venta al señor Eugenio Bomba, el comercio que gira en el ramo Provisión, ubicado en la calle Yaguarón 1851 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MATIAS LILIENHEIM.
25) $ 48.00 20|pub. 6390 My.8.-v.jn.6.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta a la señora María del Carmen Rosales de Rawicz, mi negocio que en el ramo de Restaurant, gira en lacalle Corrales 3063 de esta ciudad. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — EMILIO LORENZO GERVACIO
25) $ 48.00 20|pub. 6295 My.5.-v.jn.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, ubicado en la Calle Albeniz 5449, al señor Pedro Varela Blanco, con fecha 15 de Abril de 1961. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN WALTER PORTI. — MABEL GONZALEZ.
25) $48.00 20|pub. 6307 My.5-v.jn.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores Manuel Graña Riveiro y Eduardo Bello Martínez el café y bar sito en la Avda. San Martín 2621, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — SELSO ANGEL VENTORINO. — IRMA MONTIEL de VENTORINO.
25) $72.00 20|pub. 5678 Ab.26-v.my.26.

A efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a Joaquín Manuel Otero la panadería "Olimar", instalada en la calle Jacinto Trápani 268 en la ciudad de Treinta y Tres. — Los acreedores deberán presentarse en escribanía de Walter Carbone, calle Zabala 1379, P. 3 Esc. 15, Montevideo. — DANIEL CLARO LUQUE FRUGONI.
25) $ 48.00 20|pub. 7037 My.15-v.jn.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que: JESUS SERRANO LAMAS, cedió su cuota parte social al otro único socio José Manuel Pintos Calvo del comercio que en el ramo de Café, bar y pizzería gira en el Camino Maldonado N.o 5646, haciéndose cargo el adquirente del activo y pasivo social desde el día 7 de Diciembre de 1960. Acreedores presentarse en dicho comercio. — JESUS SERRANO LAMAS. — José Manuel Pintos Calvo.
25) $72.00 20|pub. 6920 My.12-v.jn.12.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos vender el comercio que en el ramo de Barraca de materiales de construcción e importación gira en esta plaza en la calle José Llupes número 4380, a la sociedad "Alejo Peirano S. A.". Acreedores al comercio. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — ALEJO PEIRANO. — ELVIRA BORDENAVE DE PEIRANO.
25) $72.00 20|pub. 6819 My.12-v.jn.12.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender el comercio que en el ramo de Carnicería gira en esta plaza en la Avenida de las Instrucciones N.o 1419, al señor Reynaldo Santiago García Vireña. Acreedores al local del comercio. — Montevideo, 8 de mayo de 1961. — ALONSO ABELEIRA DE LA IGLESIA. — AIDA RANTIGLIERI DE ABELEIRA.
25) $72.00 20|pub. 6820 My.12-v.jn.12.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Juan Julián Ricardo Pintos ha prometido en venta al señor Arón Julio Fremd el comercio en el ramo de Tienda y anexo ubicado en la Avenida España 1640 de esta ciudad. Acreedores presentarse con sus justificativos en la escribanía Lamas y Rivero Sarandí 1228. — Paysandú, Abril 8 de 1961. — J. RICARDO PINTOS. — ARON FREMD.
25) $72.00 20|pub. 6813 My.12-v.jn.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle 21 de Setiembre 3093 de esta ciudad, al señor Benedicto Bernardo, con fecha Abril 8 de 1961. — Ley 26 de Setiembre de 1904 — ELADIO JOSE GARCIA GARCIA. — MARGARITA MENENDEZ MENENDEZ.
25) $ 48.00 20 pub. 6174 My.4-v.jun.1.

Prometí vender a Manuel Héctor Romero las instalaciones, maquinarias, útiles y demás existencias ubicadas en esta ciudad calle Carlomagno 3332. — Los acreedores podrán presentar sus créditos en la Escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490 — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — CASIANO FRANCISCO CRUZ ROLANDO.
25) $48.00 20|pub. 5562 Ab.26-v.my.26.

Con intervención de la Oficina de Balances "Pérez Martínez y García" Misiones N.o 1346, prometimos en venta a los señores Juan Pintos Rodríguez y Fernando Fariña García, la casa de comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas ubicado en la calle Pampas N.os 1995|99 de esta ciudad. Acreedores presentarse en oficinas de balances. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 22 de Abril de 1961. — HUMBERTO ROSALES PEREZ.
25) $72.00 20|pub. 5861 Ab.28-v.my.30.

(Ley 26 Setiembre de 1904). Prometimos vender al señor Krikor Karamanoklan, quien ya tomó posesión del mismo, el comercio que en el ramo de carnicería gira en la calle Yaro N.o 1000 de esta ciudad. Acreedores en Buenos Aires N.o 498. — Montevideo 21 de Abril de 1961. — JOSE MATTOS. — AIDA BARREIRO DE MATTOS.
25) $72.00 20|pub. 5859 Ab.28-v.my.30.

Ley 26 de Setiembre 1904. Vendí a Juan Carlos Bertoletti el comercio que en el ramo de Bar y bebidas alcohólicas y con el nombre de "Brisas del Plata", giraba en la ciudad de Colonia y estaba ubicado en la Avenida Baltasar Brum. Acreedores presentarse en comercio "La Copita" Avda. José Pedro Varela, Colonia. — TOMAS RAYMUNDO CESTONA. — TERESA JOSEFA SILVA DE CESTONA.
25) $72.00 20|pub. 5119 My.10-v.jn.8.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Arano, López Malna y Cía.", he prometido vender al señor Pedro Eduardo Guazzarú Caldiera mi negocio en el ramo de Almacén de Comestibles Frutas, Verduras y Fermentadas, ubicado en la calle Emilio Romero 724, quien tomó posesión del mismo el día 20 del corriente. Acreedores en Ibicuy 1276 2.o piso escritorio 10. — Montevideo, Abril 21 de 1961. — LUJANA GARCIA de RODRIGUEZ.
25) $72.00 20|pub. 5516 Ab.25-v.my.25.

Hemos prometido vender al señor Casimiro Elías Touriño el comercio del ramo Café, Bar y Almacén sito en esta ciudad calle Lavalleja N.o 1598. Mera tenencia en poder del señor Touriño desde el 23 de Marzo de 1961. Acreedores presentarse en Oficina "25 de Mayo", calle 25 de Mayo 501, escritorio 3. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — MANUEL CURRAS PAREDES. — JOSE CURRA DURAN.
25) $72.00 20|pub. 5539 Ab.25-v.my.25.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a los señores don Andrés B. Kinley don César A. Falcón, don José Ma. Espath, don Ulises Ferretti (hijo) y don Duber E. Arambur, el establecimiento comercial en el ramo de Almacén, Tienda, Ferretería, Licencia Bebidas Alcohólicas y ramos generales, sito en Estación Palermo. (Florida). Acreedores presentarse en el citado negocio. — ANTONIO Ma. PASTORINI.
25) $72.00 20|pub. 5778 Ab.27-v.my.29.

(Ley 26|9|1904). Prometimos vender a Daniel Baldomir y Manuel Tuset, el Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sito en 25 de Mayo 116 tomando éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. — Montevideo, Marzo 24 de 1961. — ALADINO BARREIRO BARREIRO. — OTILIA OGANDO.
25) $48.00 20|pub. 5751 Ab.27-v.my.29.

(Ley 26|9|1904). Prometimos vender a Nelly Quijano Picún de Fernández, el Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas sito en Nancy 4375; tomando ésta posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Abril 19 de 1961. — CARMEN ZUCO ALBERZA de YERACI. — FRANCISCO YERACI.
25) $48.00 20|pub. 5752 Ab.27-v.my.29.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber prometido en venta a los señores Livio Sergio y Luis Gilberto De Armas Britos, el comercio Bar y Almacén, sito en la calle Burgues 3900, habiéndose entregado la posesión el 14|4|61. Acreedores 18 de Julio 1103 piso 3. Apto. 5 (Estudio Muzio). — ALEJANDRO REY FERNANDEZ. — SECUNDINO GARCIA MUIÑOZ.
25) $72.00 20|pub. 5734 Ab.27-v.my.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender al señor Eduardo Rodríguez Castro, el Almacén de Comestibles, Frutas y Fermentadas, sito en la calle Ciudad de Calvi N.o 934, de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas — Montevideo, Abril 11 de 1961. — BRUNO SALVADOR NADILE SILVA — MARIA CARLOTA GOMEZ FERNANDEZ.
25) $72.00 20|pub. 5722 Ab.27-v.my.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Celso Novoa Blanco y Celso Rey Novoa, el Almacén de Comestibles, Verduras y Fermentadas sito en la calle Gambeta N.o 1021 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Marzo 23 de 1961. — EUGENIO VILLARINO BARREIRO.
25) $72.00 20|pub. 5723 Ab.27-v.my.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometimos vender al señor José María Amado Collazo, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Irureta Goyena N.o 2808 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — ANTONIO CALVO GONZALEZ. — AMERICA CABRERA de CALVO.
25) $72.00 20|pub. 5724 Ab.27-v.my.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas prometimos vender el comercio de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle José Olmedo N.o 4001 a la señora Amable Masseroni de Campari, con fecha 20 de Abril de 1961. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JUAN PELEGRINO MARTINEZ. — JOSEFA BELARRA RETEGUI.
25) $48.00 20|pub. 5725 Ab.27-v.my.29.

Prometí en venta (Ley 26 de Setiembre de 1904), a "La Espuna S. A.", (en formación), mi negocio de Café y Bar de Avenida 18 de Julio 1219 en donde se presentarán los acreedores. — PRIMITIVO RIESGO FERNANDEZ.
25) $48.00 20|pub. 5711 Ab.27-v.my.29.

Interviene Oficinas "Garsan", 18 de Julio N.o 1953, piso tercero, escritorio 12. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Purificación N.o 3901 a los señores José, José Manuel y Jesús Calvo, con fecha 6 de Mayo de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a oficinas "Garsan". — FILOMENA GIRIGLIANO DE GARRAMONE. — FAUSTINO GARRAMONE.
25) $48.00 20|pub. 6671 My.10-v.jn.8.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Amadeo Fraga Iglesias el comercio en los ramos de Café y Bar sito en la Avenida Italia N.o 3902, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — ANTONIO BENJAMIN y MANUEL CACHAN MERA.
25) $72.00 20|pub. 7189 My.16-jn.14.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender la mitad indivisa que me corresponde, del comercio de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle 25 de Mayo 299, al señor José Antonio Varela, con fecha Abril 15 de 1961. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores a la calle 25 de Mayo 299. — AMADOR VARELA BELLO.
25) $72.00 20|pub. 6308 My.5.-v.jn.5.

O. A. S. I. C. Francisco Panzera ha prometido en venta el Salón de Revistas y Agencia de Quinielas sito en Garibaldi N.o 1718. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CATALINA R. de FIGUEREDO. — ALICIA ROSALES de AROCHE.
25) $48.00 20|pub. 7203 My.16-v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores José María y Antonio Gendra Fernández la casa de comercio del ramo Café y Bar con bebidas alcohólicas emplazada en la Avenida Rivera Nos. 3202|06 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo 707 piso sexto, apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — ENRIQUE SCAYOLA. — EMA H. MARTINEZ. — HOMERO ELIAS. — AMALIA y ROBERTO FRANCO. — OLGA AROCHA. — OFELIA FRANCO de PEREZ MONTERO.
25) $72.00 20|pub. 7141 My.16-v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores José González Rocha, Alfonso González Costa la casa de comercio del ramo: Bar y Bebidas Alcohólicas emplazada en la calle Uruguayana N.o 3297 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, piso sexto, apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, Abril 3 de 1961. — MANOLO ALVAREZ PEREZ. — JULIA ESTHER MERLO.
25) $72.00 20|pub. 7142 My.16-v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor José Leis Ciraut la casa de comercio del ramo Provisión, Verduras y Lechería emplazada en la calle Cairoli N.o 1653 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, piso sexto apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, 10 de Abril de 1961. — MARIA C. de FARIÑA. — ROMAN R. FARIÑA.
25) $72.00 20|pub. 7143 My.16-v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Germán y Felician Vázquez la casa de comercio del ramo Bar y Fiambrería y Bebidas Alcohólicas, emplazado en la calle Paysandú N.o 1350 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707 sexto piso apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 1.o de 1961. — AVELINO FORMOSO VAAMONDE. — LUIS LOPEZ PEREZ.
25) $72.00 20|pub. 7144 My.16-v.jn.14.

Interveniendo "Oficinas Cercido", prometí vender a los señores Víctor Iglesias Soria y Angel Iglesias Lorenzo la casa de comercio del ramo Bar y Bebidas Alcohólicas emplazada en la Avenida San Martín números 3147|49 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto, apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — FELIX EMILIO MARTINEZ.
25) $72.00 20|pub. 7145 My.16-v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Francisco y Marcelino Tato Fernández la casa de comercio del ramo Café y Bar emplazada en la calle Sierra N.o 2200 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707 piso sexto apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — JUAN MIGUEZ. — ENRIQUE IGLESIAS.
25) $72.00 20|pub. 7146 My.16-v.jn.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Alvarez Durán, Pazos y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en Cerrito 685, escritorio 5, prometí vender a la señora Amanda Posse Camejo, el Almacén de comestibles, bebidas fermentadas al detalle y venta de leche, situado en Bulevar Aparicio Saravia N.o 2598, quien tomó posesión del mismo el 30|4|61. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. — JESUS GOMEZ PEREIRO.
25) $72.00 20|pub. 7134 My.16-v.jn.14.

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor José Berriozabal vendió al señor Isidoro Arangüena, la mitad indivisa del comercio que en el ramo de Café Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, poseen en esta ciudad, calle Treinta y Tres 1304 esquina Buenos Aires, haciéndose cargo del activo y pasivo el adquirente. A sus efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 1.o de 1961. — JOSE BERRIOZABAL. — Isidoro Arangüena.
25) $ 72.00 20|pub. 6030 My.3.-v.jn.1o

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad denominada "Casa Eva" ha prometido vender a "Fossati y Bensusan Soc. Com." la casa de comercio que gira en el ramo de Fábrica de tejidos de punto ubicada en Dr. Decroly 5077. — Acreedores presentarse en la Dirección indicada de acuerdo al plazo legal. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — ANTONIO BORTOLOSO. — PEDRO PEGURI.
25) $ 72.00 20|pub. 6115 My.4.-v.jn.2.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y público, que hemos prometido en venta el comercio en el ramo de Café y Bar ubicado en Plaza Libertad 1149 a Diamant S. A. que tomó posesión el 1.o de Marzo de 1961. — Acreedores hasta Febrero 28 de 1961 en la empresa. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — DEBITONTO y MOLINA.
25) $ 72.00 20|pub. 6130 My.4.-v.jn.2.

He prometido vender a doña Hortensia Riquá, el hotel instalado en calle Gral. Luna 1220 de esta ciudad. — A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el comercio arriba indicado. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — ANDRES ARGENTI.
25) $ 48.00 20|pub. 6123 My.4.-v.jn.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Dorotea Ioll de Iacabone, el Almacén de Comestibles, Frutas y Fermentadas embotelladas, sito en la calle Yaguarón 2050 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, 28 de Abril de 1961. — MARIA ROER FURLAN. — ERNESTO TESOLIN RASEGONDA.
25) $ 72.00 20|pub. 6176 My.4.-v.jn.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Roque Alfredo y Balas Scafiezzo, el Almacén de Comestibles y Fermentadas embotelladas, sito en la calle Cardal 3251 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — LUIS CANTENYS. — JOAQUINA NAVARRA.
25) $ 72.00 20|pub. 6177 My.4.-v.jn.2.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Aurelio Rodríguez y Gabriel Rodríguez Pereira, el Café y Bar sito en la calle Maldonado N.o 1400, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — JESUS VARELA LEMA. — ELSA VARELA de VARELA.
25) $72.00 20|pub. 7188 My.16-v.jn.14.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Avelino y Leonardo Villaverde Pardo el negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas" establecido en la calle Angel Salvo 160 de esta ciudad. — Acreedores en Oficina. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1961. — DAVID JUAN MARTINEZ FORCELLEDO. — JUAN MANUEL GONZALEZ FORCELLEDO. — ANGELA CACHERO.
25) $ 72.00 20|pub. 6142 My.4.-v.jn.2

Comunicamos que hemos prometido en venta a los señores José Luis Pato Fraga y Salvador Ures, el establecimiento mercantil, que en los ramos de Panadería, Comestibles, Granja y Fermentadas gira en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo N.o 655. Los acreedores, deberán presentar los justificativos de sus créditos, en la calle 25 de Mayo N.o 477 escritorio 35, estudio del escribano Wáshington Laniano, de conformidad a lo dispuesto en la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 7 de 1961. — ANTONIO GARCIA FERREIRO. — ELIDA DANTAZ de GARCIA.
25) $ 96.00 20|pub. 5494 Ab.25.-v.my.25.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Albino Espiñeira Domínguez y Constantino Domínguez Rodríguez el comercio que gira en el ramo de Bar Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Sierra N.o 2001 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 20 de 1961. — FRANCISCO LOPEZ PACORET. — RAMON CANEDO ARIJON. — FRANCISCO CANEDO ARIJON.
25) $ 72.00 20|pub. 6041 My.5.-v.jn.1o

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Isidoro Chas Barbeito y José Martínez Lista el comercio que gira en el ramo de Bar. Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Buenos Aires N.o 550 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 17 de 1961. — ISIDORA RODRIGUEZ PEREZ. — CONSTANTINO PEREZ FERNANDEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 6040 My 3.-v.jn.1o

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances) AMADO RODRIGUEZ SILVA, ha dejado sin efecto la promesa de venta que efectuara al señor Eloy Lozada Lorenzo, por el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras y Bebidas Fermentadas, establecido en Cebollatí 1563 bis. — Acreedores, Uruguay 1053. Se efectúa esta publicación a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 72.00 20|pub. 6292 My.5.-v.jn.5.

Hago saber que he prometido vender a los señores Milton Duilio Rebufello Tomatis y Raúl Reynaldo García Britos, mi comercio en ramo de Café y Bar denominado "Café San Jacinto", sito en Villa de San Jacinto del Departamento de Canelones. — Acreedores, presentarse en escribanía Bonnafón: Médanos 1294 P. 6 Ap. 12 de mañana, a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — JUAN MUSSO SPATOLA.
25) $ 72.00 20.pub. 6209 My.5.-v.jn.5.

Hemos prometido ceder a favor del señor Basilio Tomé Estevez la mitad indivisa del comercio en el ramo de Bar y Restaurant sito en calle Pérez Castellano 1579 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en la Oficina del rematador S. Criado, calle Rincón 669. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — SERAFIN TOME ESTEVEZ. — ROSA PINTOS MARTINEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 6276 My.5.-v.jn.5.

Hemos prometido vender al señor José Pini Míguez, nuestro comercio en el ramo de Carnicería sito en calle Ramón Márquez 2978 de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en la Oficina del rematador S. Criado (Rincón 669). — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — ANTONIO REVELLO VELASCO. — DINA FONTES RODRIGUEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 6277 My 5.-v.jn.5.

Prometimos vender a la señorita María Mercedes Catarino, nuestro comercio en el ramo de Carnicería sito en Avda. Carlos Ma. Ramírez 549 de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en la Oficina del rematador S. Criado (Rincón 669). — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — SERAFIN TOME ESTEVEZ. — ROSA PINTOS MARTINEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 6275 My.5.-v.jn.5.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta al señor Casiano Celmi, —quien ya tomó posesión— el taller de Armería y fábrica de armas, que gira en la calle Vilardebó 1211. — Acreedores en el mismo. — NAURELINO ROZA. — MARIA C. CELMI de ROZA.
25) $ 48.00 20|pub. 6266 My.5.-v.jn.5.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), hemos prometido en venta a los señores Mario Luongo y Juan Francisco Pereyra, nuestro negocio que en el ramo de Cervecería, Fiambrería y Fermentadas embotelladas, gira en la calle Jackson de esta ciudad. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — FRANCISCO FERNANDEZ GONZALEZ y LAUREANO GARCIA FERNANDEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 6296 My.5.-v.jn.5.

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los cónyuges ALEJANDRO SOLDINI CARRIL y ELODIA PERDOMO, han prometido vender a Leiba Stolovas Skiralte y Hugo Pereyra Arnays, el establecimiento comercial "La Suiza" que en el ramo de Molienda de Minerales, gira en esta plaza, establecido en el Barrio España de esta ciudad. — Acreedores, Escribanía Casulo Cal, José E. Rodó 517. — Minas, 13 de Enero de 1961.
25) $ 72.00 20|pub. 5935 My.2.-v.my.31.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Benigno, Avelino y Jesús Arias Pena, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Mercedes N.o 1151, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 24 de 1961. — MODESTO PEREZ DOMINGUEZ. — JULIO RIAL GONZALEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 6042 My.3.v.-jn.1o

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención de la Oficina A. Costas Cabezas, Sarandí 495, de la Asociación N. de Balanceadores hemos vendido el Café y Bar situado en la calle Yi 1704 de esta ciudad a los señores José Vázquez Martínez y Manuel Vázquez Martínez. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — APOLINAR BENITEZ ALONSO. — RAMIRO GONZALEZ CUÑA. — MARIA LUISA BALEA. — SOCORRO JUNTIN de BENITEZ.
25) $72.00 20|pub. 6364 My.8-v.jn.6.

Comunico que por compromiso de fecha 22 de Marzo —del año en curso— prometí en venta a Enrique Lago y Ricardo Pombo el Garage y Venta de Nafta y Aceite sito en Vilardebó 1824. — Acreedores al mismo. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — SAIM PASCAL.
25) $48.00 20|pub. 5677 Ab.26-v.my.26.

Interviniendo "Pérez, Martínez y García", Misiones 1346, he prometido en venta a los señores Ramón Fernández del Río e Isidro Fontán, mi comercio que gira en el ramo de Bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza, sito en la calle Cuchilla Grande No 4247. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE GRILLE ROMERO. — MARIA IGLESIAS NOYA DE GRILLE. — FAUSTINO GARCIA FERNANDEZ. — CECILIA BORGES GATTI DE FERNANDEZ.
25) $72.00 20|pub. 6657 My.10-v.jn.8.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos prometido en venta a doña Adelia Potapezuk de Natale, el comercio que en el ramo de "Instituto de belleza" gira en la calle Pérez Castellanos No 1409 de esta ciudad. Acreedores escribano de Ricardo Paysé Rolando, calle San José 1337, esc. 9. — Montevideo Mayo 2 de 1961. — MARTIN EPPEL. — BLANCA NIEVES DE PANDO DE APPEL. — Adelia Potapezuk de Natale.
25) $72.00 20|pub. 6644 My.10-v.jn.8.

Con intervención del escribano José N. Piccardo, he prometido vender a la señora Cándida Misa de Casas el comercio de Carnicería ubicado en la calle Bella Vista N.o 1675. Acreedores: Avenida 8 de Octubre N.o 4178. — MANUEL GONZALEZ GONZALEZ.
25) $48.00 20|pub. 6634 My.10-v.jn.8.

Comunico al comercio y al público en General que he prometido vender a don Abel Alvarez Ferminian y a don Inocencio Ferminian, el comercio de taller de composturas de calzado denominado "El Relámpago", establecido en esta ciudad calle Vázquez N.o 1424 debiendo presentarse los acreedores de acuerdo con la Ley de 26|9|1904 con los justificativos de sus créditos en las oficinas del doctor José M. Durán Guani, calle 25 de Mayo N.o 477 (escritorio 19). — Montevideo, Abril 25 de 1961. — FRANCISCO HARREGUY. — BLANCA BENTANCOURT.
25) $96.00 20.pub. 5851 Ab.28-v.my.30.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances) AMADO RODRIGUEZ SILVA ha prometido vender el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras y Bebidas Fermentadas, establecido en la calle Cebollatí 1563 bis, a los señores José Souto Rama y Manuel Pose Souto. — Acreedores, Uruguay 1053. Se efectúa esta publicación a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 72.00 20|pub. 6291 My.5.-v.jn.5.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza, calle Olimar 1353, prometí vender a los señores Angel y José Cal Faraldo el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, que tenemos instalado en esta ciudad, en la calle Juan Paullier 2649. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — EMILIO CORDO CARAMES.
25) $72.00 20|pub. 6437 My.9-v.jn.7.

De conformidad a lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los esposos ROBERTO RIVAS CALVO y GLADYS LORENTE, prometieron vender al señor Roberto Puga Vidal el comercio de carnicería ubicado en Galvani N.o 4809. Acreedores en el mismo comercio.
25) $48.00 20|pub. 6739 My.11-v.jn.9.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista GLADYS P. de EGUREN, prometió vender a Elías Gigirey Nieto el comercio de Almacén de Comestibles establecido en Propios 2800. Acreedores, Uruguay 1053. (Publicación: Ley 26|9|904)
25) $48.00 20|pub. 6693 My.9-v.jn.7.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber prometido en venta a Barraca Gazzo S. A. en formación nuestro negocio sito en Br. Propios 2606. Acreedores, presentarse en Cerrito 464. — Montevideo, Mayo de 1961. — EMMA VIDAL DE GAZZO. — DOMINGO GAZZO.
25) $ 48.00 20|pub. 7261 My.19.-v.jn.16.

...erviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Rosario Ramilo Lamas el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, y Fermentadas, ubicado en la calle Estivao N.o 1851 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 3 de 1961 — ROQUE OLIVETO CORONEL.
25) $ 72.00 20 pub. 6039 My.3.-v.jn.1o

...erviniendo las oficinas del balanceador H González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Alonso González y Angel Tomé Gayoso el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Comercio Nos. 1446|50 de esta ciudad Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Abril 29 de 1961. — JESUS FERNANDEZ ALONSO. — GUILLERMO FERNANDEZ ALONSO.
25) $ 72.00 20 pub. 6045 My.3.-v.jn.1o

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Manuel Nicolás García el comercio que en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, tengo establecido en la ciudad de Tacuarembó en la casa número 208 de la calle 25 de Agosto. Acreedores deben presentarse en la calle Zabala 311 de esta ciudad. — Tacuarembó Abril 17 de 1961. — ENRIQUE GUILLAMA
25) $ 72.00 20 pub. 5566 Ab.26.-v.my.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Rodolfo Angeloro el comercio que en el ramo de "Gomería" se halla instalado en Gral. Flores 3046|50. — Acreedores en Misiones 1371, Esc. 30 de 17 a 19 horas — Montevideo, Diciembre 1.o de 1960 — RODOLFO ANGELORO — CELIA R D de ANGELORO — FROILAN TORRES — HILDA MATONTE de TORRES. — RICARDO GONZALEZ. — ANA C. D. de BERIO — EDISON BERIO
25) $ 48.00 20 pub. 6003 My.2.-v.my.31.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Susana Hortensia Baez Olmos y Luis Koifmann Guitman, comunican que han prometido vender a Koifmann, Vila y Cía. Ltda. el negocio en el ramo de Librería que tienen instalado en la calle Mercedes 1331 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Mercedes 1331. Se establece que la operación fué firmada el 15 de Diciembre de 1959 con cifras y montos al 30 de Octubre del mismo año. — SUSANA HORTENCIA BAEZ OLMOS. — LUIS KOIFMANN GUITMAN.
25) $ 72 00 20 pub. 6466 My.9.-v.jn.7.

He prometido vender a los señores Manuel Iglesias y Selso González Dobarro el comercio ramo Café y Bar sito en 8 de Octubre 4449 Mera tenencia en poder de los promitentes adquirentes desde el 2 de Febrero de 1961 Acreedores: Oficina "25 de Mayo", calle 25 de Mayo 591 escritorio 3. — Montevideo, Abril 20 de 1961.—
25) $72.00 20 pub. 5538 Ab.25-v.my.25.

27—Varios

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
(Sección Personal)

Se llama a aspirantes para llenar un cuadro de auxiliares suplentes de los Centros Tisiológicos adscriptos a la Sección Contralor de Enfermos de la Institución, en los Departamentos del Interior.

Se establece como condiciones de inscripción, haber cursado con aprobación, como mínimo los cuatro años de Secundaria o de Instituto Normal, ser uruguayo o ciudadano legal y tener de 18 a 30 años. Los aspirantes podrán ser de ambos sexos. Sueldo: $ 650.

Las bases se pueden solicitar en la Sección Personal, Avenida 18 de Julio 2175 de 13 a 19 horas, o en los Centros Departamentales de Salud Pública. Cierre de inscripciones, Mayo 29, hora 18. — Montevideo, Mayo de 1961. — Sección Personal.
27) (C.C.) 8|pub. 31252 My.15-v.my.26.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el Barrio N.o 16, ubicado en Camino Veracierto e Iguá, que la Comisión Honoraria resolvió prorrogar hasta el día 28 de Julio próximo el período de inscripción, para poder intervenir en el sorteo de las viviendas de referencia.

Se deja expresa constancia que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley Orgánica, la adjudicación de las viviendas, se efectuará por sorteo; que el acta respectiva podrá ser presenciado por quienes tengan interés autorizada por escribano y que dicho acto tendrá en ello.

Oportunamente se hará conocer la fecha, hora y lugar donde se realizará el sorteo.

Por informes e inscripción concurrir a este Instituto, Avenida Agraciada N.o 1409, 2.o piso, Sección Arrendamientos en días hábiles de oficina.
27) (C.C.) 10|pub. 31283 My.19-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE CREDITO PUBLICO

Se pone en conocimiento de los tenedores de títulos de Deuda Pública Nacional que ALBERTO D'HESTREUX se ha presentado ante la Dirección de Crédito Público manifestando haber destruído por error los siguientes títulos Deuda Obras Públicas 5 o|o de 1937 números 902, 903, 28644, 29597, 29598, 29599 y 29600 y Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro números 1230 3670, 4986, 4937, 4989 y 4990.

A los efectos que puedan corresponder se hace la presente publicación para que quienes puedan considerarse con derecho a dichos títulos o eventualmente puedan tenerlos en su poder, o conocer su existencia, hagan la denuncia o reclamación correspondiente, dentro de un plazo de treinta días, ante la Dirección de Crédito Público, 25 de Mayo 423, Montevideo.
27) $48.00 8|pub. 7398 My.22-v.my.31.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulados: "Fisco, Ramos, Constantino y otro con ARAUJO JULIO y OTRO. Infracción aduanera". (Exp. 1638 año 1958, libro 19 folio 286) se cita, llama y emplaza a don Julio Araujo, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 4 de Abril de 1961. — Ana Ema Bonet Torres Actuaria Adjunta.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31059 Ab.25-v.jn.8.

NOTIFICACION E INTIMACION
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HUGO PAOLETTI CAYANI Y OTROS. Notificación e Intimación". (L.o 22, Fo. 8), se ha dispuesto: A) Hacer saber a Caterina o Catalina Gambera de Paoletti que el Banco de la República Oriental del Uruguay le ha aplicado una multa de dos mil doscientos ochenta y nueve pesos con treinta y cinco centésimos ($ 2.289.35); B) Intimarle el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada institución — Montevideo, Marzo 24 de 1961 — Alberto M. Olivari.
27) $144.00 30|pub. 5759 Ab.27-v.jn.12.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en los autos caratulados: "CUITIÑO, JUSTO y MAGNANO, SALVADOR. Escrituración de oficio", (Lo. 61, Fo. 2), se cita, llama y emplaza a Mario o José Odello y Efesia o Elisia Forno de Odello, o a quienes fuesen sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a fin de otorgar la escritura de compra-venta del siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la Veinte Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 42.126, señalado con el número siete de la manzana "A" del plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con una superficie de quinientos noventa metros setenta y un decímetros cuadrados, deslindada así: nueve metros de frente al Sur-Oeste a la calle Emancipación; cuarenta y tres metros al Nor-Oeste y cuarenta y cuatro metros tres centímetros al Sur-Este, lindando respectivamente con los solares seis y ocho; y diecinueve metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Nor-Este confinando con el solar trece, prometido en venta el 24 de Mayo de 1940 a Justo Cuitiño, quien cedió a Salvador Magnano la mitad de los derechos de aquella promesa el 26 de Junio de 1940, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. (Artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931) — Montevideo, Abril 21 de 1961. — Amílcar Mántaras Actuario.
27) $396.00 30|pub. 6990 May.19-v.jun.30.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos: "ALVAREZ SECCHIARI de CORGATELLI, AURELIA. Escrituración de oficio". (V-1126-1960), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Aurelia Alvarez Secchiari de Corgatelli, solicitando la escrituración de oficio del compromiso de compraventa N.o 3982, expedido por el Banco de Crédito el 5 de Abril de 1922. Dicho Banco en representación de Benito Basso prometió vender a Lorenzo Toscano quien cedió sus derechos al doctor Aurelio Alvarez Calmi siendo éste, casado con Paula Angela Inés Secchiari el 8 de Mayo de 1931, el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 106119 y señalado con el N.o 8 en el plano del agrimensor Felipe Lorgoldo levantado en Diciembre de 1921, compuesto de una superficie de 718 metros 8320 centímetros, que se deslinda así: 10 metros al Sudeste dando frente a la Rambla República de Chile donde luce el N.o 4271 entre las calles Comercio y Arrascaeta distando su punto medio 60 metros de la esquina formada por la Rambla República de Chile y la calle Comercio; 71 metros 30 centímetros al Nordeste lindando con el solar N.o 9; 70 metros 30 centímetros al Suoeste lindando con el solar número 7. La promesa de compra venta simple N.o 3982 supra relacionada fué ratificada el 8 de Noviembre de 1960 e inscripta en el Registro General de Inhibiciones. Sección Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 1503 del Fo. 4017, Lo. 109 Los derechos a la promesa de venta N.o 3982 los hubo la compareciente por el modo sucesión al fallecimiento de su madre Paula Inés Angela Secchiari de Alvarez Calmi, según consta en el expediente sucesorio "Paula Inés Angela Secchiari de Alvarez Calmi, Sucesión", (Lo. 49, Fo. 231) tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Benito Basso y Lorenzo Toscano herederos, causa habientes y a todos los que tengan interés al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgara de oficio la escritura a favor de la peticionante. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
27) $633.00 30|pub. 5671 My.2-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "Banco de la República contra ADOLFO MANFRE CONDE y FRANCISCO BARBARO FEDULLA. Cobro ejecutivo de pesos (55|405) se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando la correspondiente protesta judicial de la deuda que, por la suma de $ 21.818.71 con interés al 30|12|960, tienen pendiente los señores Adolfo Manfre Conde y Francisco Barbaro Fedulla con el referido Banco, por los siguientes conceptos: Saldo de los vales Nos. 270.540 y 271.136, vencimientos 7|7|949 y 11|8|949, respectivamente: pesos 13.875.96; y saldo del conforme N.o 275.277, original de $ 3.680.20; $ 7.942.75. Y de acuerdo con lo resuelto, se intima a los nombrados deudores mediante este edicto, con término de noventa días, el pago de dicha deuda y se hace la protesta judicial de esa obligación, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.026 del Código de Comercio. — Montevideo, 22 de Marzo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
27) $252.00 30|pub. 3974 Ab.3-v.my.24.

INTIMACION DE PAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco de la República contra GIESSEL MOSES KURT. Intimación". (Lo. 49, Fo. 548), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando intimación de pago y protesta y solicitando el emplazamiento por el término de noventa días, de don Kurt Giessel Moses, en virtud de la deuda contraída por éste con el referido Banco, por la suma de $ 1.074.36, por concepto de saldo al día 21|2|961, del vale N.o 402 v|19|4|957 original de $ 750.00, que devenga un interés diario de $ 0.28677722. Y a los efectos de lo dispuesto en el inciso 2.o del Artículo 1.026, del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $216.00 30|pub. 4301 Ab.17-v.my.24.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BOULLOSA ANGEL MARIO. Concurso Voluntario", (Lo. 46, Fo. 269), se cita a Junta de Acreedores que tendrá lugar el día 31 de Mayo próximo venidero, a las 15 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o.

Se previene: Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos.

bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $48.00 10|pub. 6689 My.10-v.my.25.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "De León Pablo y Boltas de De León Adela contra PEDEMONTE, HILDA. Pérdida de patria potestad", (Lo. 12, Fo. 690), se cita, llama y emplaza a doña Hilda Pedemonte para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1961. — Ernesto Roland, Act.
27) $108.00 30|pub. 6521 My.9-v.jn.22.

RESCISION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Efraín Viñar contra GENOVEVA NUNES de GARCIA Y OTROS. Rescisión de contrato de arrendamiento", (Lo. 19, Fo. 166), se hace saber a doña Genoveva Nunes de García y a sus hijos Manuel, Sara, Julia Celia Genoveva y Carmen García Nunes, que ante este Juzgado se ha presentado don Efraín Viñar, en su calidad de arrendatario de un campo de propiedad de las personas nombradas ubicado en la Séptima Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 360, promoviendo la rescisión del arrendamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N.o 12.100 en razón de que la sentencia dictada en autos "Genoveva Nunes de García y Otros contra Efraín Viñar. Revisión de precio de arrendamiento" (Lo. 18, F.o 459), el precio fijado de $ 23.00 la hectárea anual, supera en más de un treinta por ciento al precio anterior, que era de $ 15.00 la hectárea, por lo que viene a renunciar a los plazos en curso, y desconociendo el domicilio de los arrendadores solicitó se les notifique mediante publicaciones por el plazo de treinta días, porque le consta que lo tienen en la República. — Artigas Mayo 12 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
27) $96.00 10|pub. 7564 My.23-v.Jn.5.

EMPLAZAMIENTO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "VAZQUEZ JUAN CLIMACO y FERNANDA FLORINDA YLUNDAIN DE VAZQUEZ. Pérdida de la patria potestad de su hija Mirtha Gloria. Menores (Libro 44. Folio 253. Nº 1758)", se cita, llama y emplaza a los demandados por el términos de noventa días, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Canelones, 24 de Febrero de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
27) $144.00 30|pub. 5798 Ab.27-v.jn.12.

AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primra Instancia de Colonia Dr. Humberto Marichal y por interlocutoria de fecha 11 de Abril en curso, se declaró ausente a don FRANCISCO BERAZA BIDONDO, mandando se hagan estas publicaciones, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 60, Título IV, Capítulo II del Código Civil. — Colonia, Abril 25 de 1961. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
27) $36.00 10|pub. 6603 My.10-v.my.24.

VERIFICACION DE CREDITOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que en los autos de quiebra de don ANGEL B. SIRI (Lo 23, Fo. 221), fué presentado por el señor Síndico el estado de verificación de créditos el cual se encuentra de manifiesto en la Oficina por el término de treinta días a fin de que pueda ser examinado por los acreedores. — Paysandú, Abril 25 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
27) $36 00 10|pub. 7466 My.23-v.Jn.5.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón María Silva, solicitando la declaración de ausencia de su hermano CAMILO VALENTIN SILVA PORTILLO, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 18 de Junio de 1957. — Esc. Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
27) $36.00 30|pub. 19894 Mar.13-v.mar.24. May.15-v.may.30. Jul.17-v.jul.31.

CONCURSO VOLUNTARIO - JUNTA DE ACREEDORES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "SOCIEDAD DE FOMENTO RURAL DE PAYSANDU. Concurso Voluntario" (Libro 23. Folio 270), se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado para la Junta que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado calle General Leandro Gómez Nº 955 (altos), el día 14 de Junio p.v. a las 15 horas debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 23 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
27) $180.00 30|pub. 6061 My.3-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES
EMPLAZAMIENTO
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental contra MARGARITA PEREZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a Ventura Pelayo (hijo) o Margarita Pérez, a sus sucesores a título universal o particular y a cuantos se consideren con derechos sobre el inmueble padrón N.o 1336, solar N.o 1 de la manzana N.o 194, propiedad de doña Margarita Pérez, y que linda: Norte: Municipio; Sur: calle Inés Durán; Este: calle Piedras y Oeste: Pascual Farro, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos (artículo 24, ley 9.189). — Trinidad, Junio 6 de 1960. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31279 My.19-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES
EMPLAZAMIENTO
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra SUCESION PEDRO GONZALEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a Juana Ortiz de González, Pedro, Sebastián, Manuel Martín, Anastasio, Modesto, Gervasio, Petrona, Liboria y Rudecindo González, a sus sucesores a título universal o particular y a cuantos se consideren con derechos sobre el inmueble padrón N.o 884, solar N.o 2 de la manzana N.o 130, propiedad de la Sucesión Pedro González y que linda al Norte: Rufina Rodríguez, Sur: calle Fray Ubeda, Este: María C. de González y Oeste calle Independencia, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos, (artículo 24, ley 9.189). — Trinidad Junio 6 de 1960. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31278 My.19-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por la presente hemos resuelto dejar sin efecto la sociedad que habíamos prometido constituir para la explotación del comercio establecido en los ramos de bar horno de pizza y fainá y venta de helados ubicado en la calle Ramón Anado: N.o 3844 de esta Capital. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 15 de Marzo de 1960. — JOSE CRESPO VARON. — RODRIGO CRESPO VARON o BARON.
27) $72.00 20|pub. 5985 My.2-v.my.31.

Comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa publicada el día 28 do Febrero de 1959 en la que prometí vender al señor Sinforoso Sánchez Hernández, el negocio de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Tapes 951 de esta ciudad. — Acreedores del señor Sánchez en Marcelino Sosa 2359. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — MANUEL CASTRO VIDAL. — ANGELA PENA.
27) $ 72.00 20|pub. 7098 My.15-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se comunica al comercio y al público en general, que ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta suscripto entre los señores AGUSTIN RODAL y AIDA HUCHA con el señor GUSTAVO E. CORREA AGUIRRE, por la casa de comercio sita en la calle Soriano N.o 1000 de esta ciudad en los ramos de Café y Bar. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 8 de 1961.
27) $72.00 20|pub. 6658 My.10-v.jn.8.

GAYE Y BENITEZ
Comunicamos que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de "Gaye y Benitez" en el ramo de droguería vendiendo su cuota parte el señor Luis D. Benitez al señor Edison G. Gaye. Dicha disolución se efectuó el día 20 de Marzo de 1961, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Edison G. Gaye a partir de esa fecha. Acreedores en el negocio, calle Uruguay 1257. (Ley 26 de Setiembre 1904). — LUIS D. BENITEZ. — Edison G. Gaye.
27) $72.00 20|pub. 6007 My.2-v.my.31.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, cedimos a favor de los señores Manuel Carbia Marque, Luisa Rodríguez Cuesta, Carmen Rodríguez Cuesta y Josefa Macifieiras Franco, los derechos y obligaciones adquiridos en la sociedad que formáramos como promitentes compradores del negocio ubicado en la Avda. Agraciada 2595, de esta ciudad, por promesa de compraventa de fecha 22 de Febrero de 1961, propiedad del señor Manuel Corral Pérez. — Montevideo, Abril 3 de 1961. — MANUEL MORADO VILAR. — FELISA GUTIERREZ DE LA PEÑA.
27) $ 96.00 20|pub. 7007 My.15-v.Jn.13.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA
Comunicamos que con la intervención de las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compraventa suscripto con fecha veintiuno de Octubre de mil novecientos sesenta, entre los señores Carlos Humberto Casimiro Pelaez Bueno y Enrique Suárez Piñera con los señores José Souza Caamaño y Jesús Ordóñez García, por el comercio que en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, gira en la Avenida Garzón Nº 2049, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del negocio los primeros. Acreedores presentarse en el comercio. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — CARLOS HUMBERTO CASIMIRO PELAEZ BUENO. — JOSE SOUZA CAAMAÑO — ENRIQUE SUAREZ PIÑERA. — JESUS ORDOÑEZ GARCIA.
27) $ 120.00 20|pub. 6056 My.3.-v.Jn.1.

ANULACION CESION DE DERECHOS
Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto dejar sin efecto la Cesión de Derechos a favor del señor Angel Marchelli Bó, publicada con fecha Marzo 14 de 1961 y relacionada con el negocio ubicado en la calle Sierra N.o 2428 de esta ciudad, propiedad de los señores Villar y López, según promesa de Compra-venta firmada con fecha 19|11|1959 y Cediendo la Mitad Parte motivo de esta publicación a favor del señor Antonio Cabrera, quién queda como único Sucesor de la firma mencionada. — Montevideo, abril 28 de 1961. — Javier Carrasco.
27) $96 00 20|pub. 6139 My.4-v.Jn.2.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA
Comunicamos que de común acuerdo hemos resuelto rescindir el compromiso de compraventa suscripto el día 13 de Julio de 1960, entre los señores José Andrade Becerra y Antonio López Mesa, por el comercio que en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Cerro Largo Nº 1051, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del negocio aludido el señor José Andrade Becerra. Acreedores presentarse en el comercio. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo. Abril 24 de 1961. — JOSE ANDRADE BECERRA. — ANTONIO LOPEZ MESA.
27) $96.00 20|pub. 6054 My.3-v.jn.12.

COMPRA VENTA SIN EFECTO
Comunicamos que ha quedado sin efecto la Promesa de Compra-Venta publicada el día 14|12|1957, en la que prometimos vender a los señores Carlos Caamaño Baña y Domingo Rey Pereyra el negocio de Café bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la avenida Agraciada N.o 2813 de esta ciudad. Acreedores de Caamaño Baña y Rey Pereyra en la calle Tapes N.o 1042. — Montevideo 2 de Mayo de 1961. — CAROLINA FILLOY. — VIUDA DE GARRIDO.
27) $72.00 20|pub. 6140 My.4-v.Jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Estudio Drs. Montoro Elizeurdia-Sosa Días, se comunica que RICARDO OSCAR FERNANDEZ prometió ceder a José María Facal Radine que le correspondían en la promesa de venta suscripta el 1.o de Junio de 1959 relacionado con el comercio ubicado en Campichuelo 398, que gira en el ramo de provisión de comestibles y puesto de verdura. Acreedores presentarse en Escribanía Treinta y Tres 1324 en plazo legal. — Montevideo, 14 de Abril de mil novecientos sesenta y uno.
27) $72.00 10|pub. 5495 Ab.25.-v.my.25.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA
Comunicamos que con la intervención de las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compraventa suscripto con fecha

dieciséis de Junio de mil novecientos sesenta, entre el señor Manuel Feito García con los señores Lino Barreiro Neiro y José Tuñas Tuñas por el comercio que en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle República Nº 2051, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del negocio el señor Manuel Feito García. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 7 de 1967. — MANUEL FEITO GARCIA. — LINO BARREIRO NEIRO. — JOSE TUÑAS TUÑAS.

$ 120.00 20|pub. 6055 My.3.-v.jn.1o

...e prometido ceder a favor de los señores Mario López, Feliciano Rodríguez y Gerardo Benavídez, mi cuota parte en el comercio que gira en el ramo de venta de pan, sito en calle Mac'Coll Nº 1009 de esta ciudad. Los promitentes compradores se hacen cargo del activo y pasivo a partir del 1º de Enero del año en curso. Plazo: ley 26|IX|904. Acreedores, presentarse en la Oficina del Rematador S. Criado (Rincón 669). — Montevideo, Mayo de 1961. — ANTONIO COLLAZO GOMEZ. — MARIO LOPEZ. — FELICIANO RODRIGUEZ. — GERARDO BENAVIDEZ.

27) $ 96.00 20|pub. 6376 My.8.-v.jn.6.

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA SAN IGNACIO S. A.
(En liquidación)

De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 492 del Código de Comercio, se lleva a conocimiento del comercio y público en general, que el "Establecimiento Vitivinícola San Ignacio S. A.", con giro cancelado, se ha disuelto por resolución de la asamblea general de accionistas, cumpliéndose los trámites para su liquidación definitiva. Los que se consideren con derechos, podrán presentarse en el domicilio constituído, calle Misiones 1371, 4º piso, esc. 38, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la primera publicación de este aviso. — La Comisión Liquidadora.

27) $ 96.00 20|pub. 6362 My.8.-v.jn.6.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Ley 26 de Stbre. de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, rescindimos la promesa de compra-venta del comercio sito en la calle Andes N.o 1364 en los ramos de hotel suscrita con los señores Jesús Castiñeiras Ordóñez y José Ozón Suárez. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — EVARISTO GARCIA GARCIA. — JULIA ESTHER TONDINI DE GARCIA. — FRANCISCO PRIETO RODRIGUEZ. — Jesús Castiñeiras Ordóñez. — José Ozón Suárez.

27) $ 96.00 20|pub. 6506 My.9.-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la Ley 26 Setiembre 1904, comunico que ante el escribano Daniel Terra he prometido ceder toda mi parte social en la empresa ramo ... denominación "La Trinacria" razón social Raffo y Bilotte, que gira en la calle ... 2072 al señor Salvador Raffo. Acreedores presentarse en esa dirección. — EGIDIO BILOTTE.

27) $ 48.00 20|pub. 6153 My.9.-v.jn.6.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Hacemos saber que resolvimos dejar sin efecto la compra-venta de la casa de comercio del ramo Comestibles, Fiambrería y Bebidas Alcohólicas emplazada en la calle Libertad N.o 2561 de esta ciudad. Acreedores:—Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, Marzo 23 de 1961. — MANUEL SOLIA. — ELOY LOSADA. — ... CORBO. — JOSE SOUTO. — ANTONIO SOUTO.

27) $72.00 20|pub. 7149 My.16-v.jn.14

CESION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, cedí la promesa de compra-venta suscrita con los señores Dufau y Sinnreich del Bar sito en la calle Arocena N.o 1564, a los señores Gumersindo y Gerardo Pazos Pérez, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Abril 29 de 1961. — BENITO ESMERODE FERNANDEZ. — JUANA GOMEZ de ESMERODE.

27) $72.00 20|pub. 7186 My.16-v.jn.14.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Hacemos saber que resolvimos dejar sin efecto la compra-venta de la casa de comercio del ramo Almacén de comestibles, emplazada en la calle 20 Metros N.o 4546 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en la calle Ramón Anador N.o 3317 de esta ciudad. — Montevideo 1.o de Marzo de 1961: — JESUS BALDOMIR. — ANTONIO PEREIRA.

27) $72.00 20|pub. 7139 My16-v.jn.14

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Gaspar Fernández y otros contra ... DATEL. Por imputación de infracción aduanera" (Libro 22, folio 528), se emplaza a Bernadette Robatel para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 26 de 1960.

27) $ 108.00 30|pub. 7102 My.16-v.jn.23.

EXTRAVIO DE ACCIONES

Habiéndose extraviado las acciones de "Financial Investment Company Sociedad Anónima", numeradas del N.o 1 al 1.000, emitidas el 15 de Marzo de 1948 se ha resuelto la nueva emisión sustitutiva de las mismas y en consecuencia se previene a cualquier interesado que se considere con derecho a oponerse a dicha sustitución que debe presentarse a deducirlo dentro del término de noventa días a contar de la primera publicación de este aviso en el local social, calle Misiones 1486 (5.o piso), pasado cuyo término se declararán caducados los derechos pertinentes. — Montevideo, Mayo 12 de 1961.

27) $144.00 30|pub. 7227 My.19-v.jn.30.

Por documento certificado por el escribano Obdulio M. Federico el día cuatro de Agosto de mil novecientos sesenta e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día once de Noviembre de mil novecientos sesenta con el número ochocientos veintitrés al folio dos mil setecientos treinta y nueve del libro número uno de Contratos la señora NEDY SCHRAGE DE SCHWARTZ cede a la señora Elba Simonelli de González su cuota en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Gesticom", constituída el 1.o de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

27) $48.00 10|pub. 7287 My.19-v.jn.1.o.

COOPERATIVA DE CONSUMOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y MUNICIPALES DE PAYSANDU
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase para el Viernes 23 de Junio de 1961, de 17 a 23 horas, a elecciones de Delegados dispuesta por el artículo 19 de los estatutos sociales.

Cada repartición pública elegirá sus representantes en la proporción establecida en la disposición citada. El padrón de socios facultados para votar en esta elección se encuentra de manifiesto en Secretaría.

Plazo para inscripción de listas: Hasta el día Lunes 12 de Junio, a las 19 horas, en la Secretaría de este Consejo Directivo. El registro para la solicitud de números se cierra el día 3 de Junio. — Paysandú, Mayo 22 de 1961. — José Enrique Viola, Presidente. — Horacio R. Horta, Secretario.

27) $30.00 5 pub. 7274 My.22-v.my.26.

A V I S O

DOMINGA G. A. DE SOLLAZZO, comunica que perdió el recibo de custodia emitido a su favor por el Banco Italiano del Uruguay, Sucursal Cordón, y pide a quien lo haya encontrado lo entregue en la avenida Uruguay 1327, apartamento 21 y será gratificado o al Banco preindicado. — Montevideo, Mayo 16 de 1961.

27) $7.20 2|pub. 7279 My.22-v.my.24.

COOPERATIVA DEL PERSONAL DE INDARE BOCA DEL ROSARIO — COLONIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, el Consejo Directivo convoca a los señores socios de la Cooperativa del Personal de Indaré, a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 25 de Junio de 1961, a las 11 horas, en el local del Cine de la Planta Industrial de Indaré S. A., en Boca del Rosario, Depto. de Colonia, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y excedentes, proyecto de distribución de excedentes e Informe del Síndico, del ejercicio económico cerrado el 31 de Marzo de 1961; 2.o) Elección de 5 (cinco) Consejeros titulares por 2 (dos) años, 1 (un) Consejero titular por 1 (un) año y Síndico suplente por 2 (dos) años; 3.o) Modificación del artículo 32 de los estatutos para armonizarlo con el artículo 10 de la Ley N.o 10.761 y los artículos 4.o —inciso h— y 13, —inciso b— del decreto reglamentario de fecha 5 de Marzo de 1948; 4.o) Designación de tres (3) asociados para firmar el acta de la asamblea. — El Consejo Directivo.

27) $ 28.80 3|pub. 7456 My.22-v.my.24.

S. A. B. U.

De acuerdo a lo resuelto en la asamblea general ordinaria realizada el 31 de Octubre de 1960, el Directorio de la Sociedad Anónima Broncerías Unidas comunica que:

Desde el 15 al 31 de Mayo próximo (inclusive), queda abierto el registro de acciones con el fin de distribuir el Fondo creado por la asamblea general ordinaria de fecha 27 de Setiembre de 1951, que corresponde al 65 o|o aprox. del capital accionario en poder de los señores accionistas. — El registro será efectuado por el Banco Internacional, (Casa Central) Zabala 1463.

Importante. — 1) Es imprescindible dejar depositadas las acciones a registrar, las que serán devueltas con los valores que le fueran adjudicados en el reparto; 2) El retiro de las acciones depositadas como asimismo las que se entregan en reparto se hará efectivo en el Banco Internacional en el período del 12 al 16 de Junio próximo inclusive. — El Directorio.

27) $ 21.60 3|pub. 7457 My.22-v.my.24.

A. F. P.
ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS
Asamblea general ordinaria
Ultima convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 19 del estatuto social, se convoca a los señores socios, —con derecho a ello—, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Mayo a la hora 19 y 30 en la sede social, calle Piedras 421, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria y balance anual correspondiente al año 1960 y presupuesto general de gastos para el ejercicio 1961; 3.o) Suspensión de un asociado (artículo 17 del estatuto); 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: — Siendo ésta la tercera convocatoria para asamblea general ordinaria, se previene que se sesionará con el número de socios activos que concurran. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — Carlos Porta, Presidente. — Jorge López Díez, Secretario.

27) $ 36.00 5|pub. 7399 My.22-v.my.26.

CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos de la Ley 26 de Abril de 1933, se hace saber que "CINEMATOGRAFIA GLUSMANN CINESA" cedió a "Películas Mexicanas Sociedad Anónima de Capital Variable" y al doctor Francisco Vargas Garmendia, su cuota parte en la sociedad "Películas Mexicanas de Uruguay Limitada", debiendo retrotraerse los efectos de dicha cesión al 31 de Marzo de 1959. — Montevideo, Mayo 15 de 1961.

27) $36.00 10|pub. 7553 My.23-v.jn.5.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Según contrato otorgado el 10 de Mayo de 1961, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 217 del Lo. N.o 1 de Contratos, don Carlos María Ayala cedió a favor de sus consocios señores Samuel Glumcher y Pedro Cohen, la cuota social que le correspondía en la sociedad "Glumcher Limitada" de esta plaza. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — CARLOS MARIA AYALA. — Samuel Glumcher. — Pedro Cohen.

27) $36.00 10|pub. 7534 My.23-v.jn.5.

Interviniendo "Oficinas Suárez" Convención 1537, comunicamos que hoy se ha rescindido la promesa de venta suscripta entre los señores MELQUIAT BALEMIAN y BRUNO BERRIEL, de la Carnicería ubicada en el Camino Mendoza N.o 5380. Acreedores: Convención 1537. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — BRUNO BERRIEL. — MELQUIAT BALEMIAN.

27) $48.00 20|pub. 7567 My.23-v.jn.20.

A LOS SEÑORES

JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior.

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Por decreto del Poder Ejecutivo de 29 de diciembre de 1960, se estableció el precio de $ 2.00 por cada matrimonio del interior; que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL BUONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1961. — Alfredo D. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10 pub. 7574 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO CASTERES HOURQUEBIE, (L.o 57, F.o 460), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 7572 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BALDOMERA LENOBLE DE ALIVERTI, (L.o 51, F.o 456), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana Actuario.

1) $36.00 10|pub. 7652 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MARTIN SEJAS RUSSI o MARTIN SEJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 7570 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PURA o PURA TEJADA o TEJADA MANSILLA o MANSILLO o MARIA PURA TEJADA DE MARCOS, (L.o 49, F.o 630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 7573 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA VELO DE ROSSI (Lo. 49; Fo. 620), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 7373 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña HERMINIA MARGARITA VELAZCO CROSA DE GUERRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 7615 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges NATALIO GABINO o GAVINO VELAZQUEZ o VELASQUEZ y FELICIA BENTANCOR o BENTANCUR o BENTANCOURT o BENTANCOUR DE VELAZQUEZ, y de la hija de estos, FELICIA REMIGIA o FELICIA VELAZQUEZ BENTANCUR DE RIVOIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 8 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.

1) $48.00 10|pub. 7587 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUERRE FABIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 8 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.

1) $36.00 10|pub. 7586 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GUILLERMO LO MAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Abril de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 7657 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FRANCISCA ALVAREZ DE GOMEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Abril de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 7658 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN DE DIOS ALBIN TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Abril de 1961. — María E. Taboada de Sancassano Actuario.

1) $36.00 10|pub. 7656 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ELVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 11 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $36.00 10|pub. 7593 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA TORRES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 12 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $36.00 10|pub. 7594 My.24-v.jn.6.

3—Convocatorias Comerciales

ARGENTAN S.A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 25|5|61 a las 18 horas 10 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484, Piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1960; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $4.80 1|pub. 7670 My.24-v.my.24.

CABAÑAS Y ESTANCIAS VICENTE ANGULO SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 42 y 43 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 12 de Junio de 1961, a las 9 horas, en la calle Artigas 555 de la ciudad de San José, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, el proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al décimo tercer ejercicio, cerrado el 31 de marzo de 1961; 3.o) Fijación de asignación al señor secretario, de acuerdo a lo estatuído en el art. 32; 4.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas: Que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósitos bancarios en nuestras oficinas, con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha de la asamblea.

Saludamos a los señores accionistas muy atentamente. — Fernando Angulo Ruiz, Presidente. — Alfonso Angulo Ruiz, Secretario.

3) $48.00 5|pub. 7600 My.24-v.my.30.

LABORATORIOS CAMANI S.A.

De acuerdo a lo establecido por el Art. 20 de los Estatutos Sociales se convoca a los accionistas de Laboratorios Camani S.A., para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 5 de junio de 1961, en su local social de Sarandí 11, Santa Lucía, Dpto. de Canelones, a las 18 horas a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Autorizar el arrendamiento total y/o parcial de los bienes inmuebles de la Sociedad y la venta parcial de herramientas y maquinarias.

En virtud de lo establecido en el Art. 22 de los estatutos sociales, para asistir a las asambleas y votar en ellas, es necesario registrar las acciones con una antelación de dos días a la fecha de la asamblea, en las oficinas de la sociedad o en una institución bancaria. — El Directorio.

3) $ 7.20 1|pub. 7584 My.24-v.my.24.

EL DIA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con lo establecido en el capítulo 6.o de los estatutos sociales se reunirá el miércoles 31 de Mayo de 1961 a la hora 10 en el local social Avenida 18 de Julio 1299 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y para firmar el acta; 3.o) Consideración de la memoria; balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960; 4.o) Fijación del número de directores; 5.o) Designación de los integrantes del Directorio.

Nota: Los accionistas deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea (art. 2.o del Decreto de 16 de Julio de 1943). — El Secretario.

3) $7.20 1|pub. 7609 My.24-v.my.24.

LUZILECTRON S.A.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la décima asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1961, a las 11 horas en el local social Rincón 468, escritorio 95, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico; 2.o) Elección del Directorio; 3.o) Designación de síndico y suplente; 4.o) Retribución de directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas que deseen participar en la asamblea deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o los certificados bancarios equivalentes con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.

Otra: Se advierte que en caso de no lograrse a la hora fijada el quórum representado por la mitad al menos del capital integrado, la asamblea se constituirá media hora después con el número de accionistas presentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos. — El Directorio.

3) $32.40 3|pub. 7616 My.24-v.my.26.

ASTORIA S.A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 25|5|61 a las 18 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, Piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias co-

rrespondiente al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1960; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

$4.80 1|pub. 7671 My.24-v.my.24.

BENGALA S.A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30|5|61 a las 11 horas en el local de la calle Buenos Aires 484. Piso 2 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|1|960; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $4.80 1|pub. 7672 My.24-v.my.24.

INVERSORA LATINA S.A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 2|6|61 a las 14 horas en el local de la calle Buenos Aires 484. Piso 2. a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|3|61. 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de 1 accionista para firmar el acta; El registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión — El Directorio.

3) $4.80 1|pub. 7673 My.24-v.my.24.

GENERAL INVESMENT S.A.

Convócase a los accionistas a asamblea general extraordinaria para el 9 de Junio de 1961, a las 15 horas, en Colonia 1104, oficina 4 para considerar el siguiente orden del día:

Modificación del estatuto social.

Inscripción de acciones hasta 48 horas antes de la asamblea. — El Directorio.

3) $12.00 5.pub. 7674 My.24-v.my.30.

MONTEVIDEO CAMPAÑIA DE FINANZAS

De acuerdo con el art. 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 5 de Junio de 1961, a las 11 horas en el local social. Rincón 487. escritorio 204, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y suscriban el acta de la asamblea; 2.o) Consideración del balance, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al 20 ejercicio, vencido el 31 de marzo de 1961; 3.o) Elección de tres directores en remplazo de los señores René Berger, Julio Enrique Supervielle y José Pedro Bengoa, por vencimiento de sus mandatos; 4.o) Elección del síndico titular y suplente; 5.o) Modificación de la denominación de la sociedad por la de "Montevideo Compañía Fiduciaria S.A."; 6.o) Capitalización de reservas por la suma de $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos) para llegar a un capital integrado de $ 450.000. total del capital autorizado.

Los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o el respectivo certificado bancario de depósito con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con el art. 12 de los estatutos y el decreto del 16 de Junio de 1943. — Montevideo, Mayo de 1961.

3) $21.60 2|pub. 7650 My.24-v.my.25.

INSTITUTO DE PREVISION Y AHORRO PARA EDIFICACION S.A. I.P.A.S.A.

Convócase a asamblea general extraordinaria de accionistas, conforme a lo prescripto en los artículos 17, 18 y 20 de los estatutos sociales, a celebrarse el viernes 2 de Junio a las 15 horas y de no lograrse quórum, convócase para las 16 horas con el quórum que hubiere, en la sede legal Avenida 18 de Julio 1263, piso 2 a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Elección de 5 directores titulares; 2.o) Elección de 5 directores suplentes; 3.o) Elección de 1 síndico titular y un síndico suplente; 4.o) Elección de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que conforme a lo previsto en el art. 15 de los estatutos sociales, para participar en la asamblea con voz y voto. deberán depositarse las acciones, con anterioridad de tres días, por lo menos a la fecha señalada para su realización.

3) $16.80 2 pub. 7611 My.24-v.my.25.

8—Emplazamientos

PAVIMENTACION CIUDAD DE RIVERA

Se emplaza a los propietarios de los padrones Nos. 2.247, 2.246, 2.245, 2.244, 2.243, 2.242, 2.2.., 2.259, 2.260, 2.261, 2.262 y 2.252, con frentes a la calle P. Quesada, entre Florencio Sánchez y Rodó padrones Nos. 1.974, 5.628, 1.973, 1.972, 1.971 y 1.983, con frentes a la calle P. Quesada, entre Rodó y Artigas, para que se notifiquen dentro de quince (15) días de esta publicación, de la cuenta de pavimento que les corresponde abonar en la Suc. del Banco de Crédito, calle Sarandí Nº 700, esquina Florencio Sánchez. — La Empresa, Sarandí 499, Rivera.

8) $14.40 3|pub. 7608 My.24-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en autos: "PEDRO BUSOLLO. Subasta Pública. (Lo. 12, Fo. 577)", se cita, llama y emplaza a doña María Esther Busollo Garrasino de Jurado por el término de noventa días, a estar a derecho en los siguientes bienes: Una fracción de chacra sita en la 2a. Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 4.348, de una superficie de 5 hectáreas 1.651 metros 75 centímetros; y una fracción de terreno compuesta de 81.929 metros, sita en la 2a. Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 5 de la manzana Nº 26, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 8 de Mayo de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

8) $216.00 30|pub. 7655 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CATALA PUCHET, IRIDE TERESITA. Incapacidad y auxiliatoria de pobreza, (Lo. 48, Fo. 231)", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Mayo del corriente año, se declaró incapaz a doña Iride Teresita Catalá Puchet y se designó curadora de la misma a doña Olinda u Orlinda Puchet de Ghemi. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los mencionados autos tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

10) (R.20|4 55) 10 pub. 31322 My.24-v.jn.6.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)

LICITACION PUBLICA N.o 1045

Tercer llamado

Adquisición de bulones y tuercas de hierro, comunes.

Fecha de apertura: 29 de Junio de 1961. — Hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 31327 My.24-v.my.24

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO COMERCIAL

Sección licitaciones

Primer llamado

Licitación pública N.o 40|61. -- Adq. de arroz elaborado nacional y|o de procedencia extranjera.

Apertura: 14 de Junio de 1961, a las 15 horas.

Licitación pública N.o 41|61. — Adq. de coco de procedencia nacional

Apertura: 12 de Junio de 1961, a las 15 horas.

Licitación pública N.o 42|61. -- Torrefacción, glaseado y molienda de hasta 150.000 kgs. de café crudo.

Apertura: 12 de Junio de 1961, a las 16 horas

Primer llamado

Licitación pública N.o 43|61. -- Contratación de cámaras frías para el depósito y conservación de papas para consumo.

Apertura: 5 de Junio de 1961, a las 17 horas

En caso de declararse desierta esta licitación, la apertura del segundo llamado se realizará el día 7|VI|61, hora 17.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) C.C.) 3|pub. 31334 My.24-v.my.26

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Llámase a licitación pública para la adquisición de lo siguiente:

Licitación N.o 3462. — Adq. de cubiertas, cámaras, baterías, etc.

Apertura: 6 de Junio de 1961. — Hora 15.

Licitación N.o 3477. — Adq. de 2.000 mts.3. de arena.

Apertura: 6 de Junio de 1961. — Hora 16.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Valor del pliego de condiciones: $ 2.00, cada ejemplar.

12) (C.C.) 1|pub. 31330 My.24-v.my.24.

Llámase a licitación pública para la adquisición de lo siguiente:

Licitación N.o 3470. -- Pinturas, esmaltes diluyentes.

Apertura: Junio 2|961. — Hora 15.

Licitación N.o 3471 — Vestimentas.

Apertura: Junio 2|961. — Hora 16.

Licitación N.o 3454. — Vestimentas.

Apertura: Junio 2|961. — Hora 17.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Valor del pliego de condiciones: $ 2.00 cada ejemplar

12) (C.C.) 1|pub. 31331 My.24-v.my.24.

Llámase a licitación pública para la adquisición de lo siguiente:

Licitación N.o 3448 -- Un equipo de contabilidad.

Apertura: Junio 16|961. — Hora 15

Licitación No 3451. — Un espectro-fotómetro.

Apertura: Junio 20|961. — Hora 15

De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles

Valor del pliego de condiciones: $ 2.00 cada ejemplar.

12) (C C.) 1|pub. 31329 My.24-v.my.24

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se convoca a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de los trabajos de suministro de agua potable para el Barrio Paso de la Española. (Barrio Mendiondo).

Las propuestas se formularán de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo todos los días hábiles en horas de oficina (Palacio Municipal, 6.o piso).

La presentación y apertura de las propuestas se realizarán el día 29 de Mayo de 1961, a las quince horas, en esta Dirección.

El acto de licitación, será válido con cualquier número de proponentes, en las condiciones formales previstas.

12) (C.C.) 3|pub. 31332 My.24-v.my.26.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION N.o 14

Se llama a licitación pública para la provisión de Libros Especiales necesarios para el Instituto para el ejercicio 1961, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3.er piso) los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 12 de Junio de 1961 a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961 — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31323 My.24-v.jn.6

U.T.E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública.

N.o 5126. — Construcción del edificio destinado a Subestación N.o 1087, en la calle Cuba del Sur y Tabobá Montevideo

Apertura: 21 de Junio de 1961.

Precio del ejemplar $ 10.00.

N.o 5127. — Construcción del edificio destinado a Central Telefónica de Melo, calle 18 de Julio del Departamento de Cerro Largo.

Apertura: 22 de Junio de 1961, hora 16.

Precio del ejemplar: $ 20.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.15 a 19 horas. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. -- La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 31324 My.24-v.jn.6.

14— [illegible] ado

Montevideo, Mayo 24 de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ... días como lo manda la Ley"

(Espacio limitado a tres días por la Ley número 9.906).

7.a Sección

ELIAS REGEN, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Magallanes 1424 y BEATRIZ LEINVEBER, 20 años, soltera, empleada,

oriental, domiciliada Magallanes 1424.
CAYO MARIO TAVELLA GAUDIN, 36 años, viudo, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Constituyente 1680 y FANNY BEATRIZ BAETHGEN, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1680.
EUGENIO VARAKSA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1580 y FLOR DE LIZ ALVAREZ VALDEZ, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1580.
JESUS GOMEZ PEREIRO, 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado Médanos 1669 y PASTORA PEREIRA CAMBON, 23 años, soltera, española, domiciliada 18 de Julio 1516.

9.a Sección

NELSON WALTER AGUIAR, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Checoeslovaquia 5762 y ANGELA MARIA LATRONICO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lecocq 1647.
FRANCISCO DA SILVA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Budfoot 1780 y RITA SUAREZ, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan Budfoot 1780 Ap. 1.

10.a Sección

SIXTO MAZA, 29 años, soltero, mecánico, español, domiciliado A. Abreu 2352 y MERLENE RENEE PEREYRA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Abreu 2352.
JUAN CANDIDO CABRERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 2092 y RAQUEL CLOTILDE MURIAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2092.
JOEL PETIT DE LA VILLEON, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Friburgo 5817 y NORA RAQUEL SIERRA, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. M. Pérez 6189.

11.a Sección

JULIO ENRIQUE SILVEIRA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 1.o 2209 y LUISA PETRONA ACUÑA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 3209.
MATILDO ISMAEL ANDINO, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Lisboa 5315 y MARIA CARMEN FERREYRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tardáguila 3952.
LAURENTINO MEDINA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cno. Abrevadero 7591 y EUGENIA GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Abrevadero 7591.
AGOSTO SALVADOR DE GIOVANNI, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4420 y LUISA GLADYS DIAZ, 21 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4422.
WALTHER RODRIGUEZ, 30 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado José Ma. Guerra 3595 y MARIA GLADYS VALLALPANDO, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Pontevedra 3529.

13.a Sección

JULIO FELICIANO EMILIO GUERRA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado La Paloma 1932 y BLANCA ESTHER LA LUZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada La Paloma 1932.
NELQUER ATAHUALPA CHAVEZ, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Dr. Santín Carlos Rossi 28 y MARIA ANTONIA RODRIGUEZ, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Dr. Santín Carlos Rossi 28.
RAMON LUIS CACERES, 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dinamarca 4023 y MARIA ANILIA GOMEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. de Las Tropas 4753.

14.a Sección

CARLOS SOUTO LOPEZ, 45 años, viudo empleado, oriental, domiciliado Espinillos 1353 y ANA MARIA ANDOLFATTO CANO, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Espinillos 1353.
ROMEO WALTER SOTELO CORTI, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Dr. Alfredo García Morales 1129 y MARIA CRISTINA OLASO GOMEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Alfredo García Morales 1129.

15.a Sección

ENERO NOEL ZEBALLOS, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Durazno 2086 y EDELMA DABEL CASTILLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2086.
ROBERTO RICARDO RODOLFO VISCA, 63 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Salterain 1162 y OLGA DOMINICI, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Salterain 1166.
MAXIMINO BRAVO, 50 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Edo. Acevedo 1649 y EMA DIAZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1649.
RAMON LEGNANI, 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Chaná 1839 y AURA LUZ CARDOSO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1839.
JUAN JOSE MAINA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2536 y MARIA LUISA ALARCON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1211.
LEANDRO MAXIMO WILLY HUBERT, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Blanes 1347 y MARIA LUISA KRAMER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1347.
BRUNO PEDRO COSCIA, 32 años, soltero, granjero, italiano, domiciliado Uruguay 1997 y MARTA DOMINGA TAIS, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1997

17.a Sección

ANTONIO REGINO DAVILA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itacumbú 3907 y EMA IRIS SALA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Crras. Nacionales 3919 bis.
JUAN WALTER WOELK, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Corrales 3479 y FRANCISCA SIMON, 40 años, soltera, alemana, domiciliada Corrales 3479.

19.a Sección

JOSE ANTONIO NEGREIRA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coquimbo 2196 y BENIGNA AURORA MARTINEZ, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Coquimbo 2322.
CARMELO SCHEPIS, 21 años, soltero, metalúrgico, italiano, domiciliado Gral. Pagola 1937 Ap. 2 y PIERINA ALBANESES, 23 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Gral. Pagola 1937 bis.
ANTONIO SCORDAMAGLIA, 41 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ituzaingó 1389 y SONIA WALKYRIA PERRELLO, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Justicia 1975.

20.a Sección

LUIS FARINELLA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 1077 y JUANA SIERRA, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada R. Indarte 4258.
PACIFICO GIOIA, 38 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Simón Martínez 4061 y MARIA MAGDALENA BARBAVARA, 25 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Simón Martínez 4061.
JUAN KRASEC, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cañas 215 y EDELMA MABEL CUSTODIO, 2? años, soltera, oriental, domiciliada Cañas 233.

21.a Sección

MARCELO HUMBERTO MODERNELL, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sanz Peña 5403 y NORMA MIRELLA DA SILVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pastor 1182.
FRANCISCO ROSIELLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Violetas 1395 y MIRTHA CUFNDE LOMBARDO, 19 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Domingo Torres 4523.
LUIS ALBERTO RODRIGUEZ ROMAY, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan Lavalle 567 y MARTHA SUSANA HOSPITALECHE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Lavalle 567.
JULIO BARDECIO ROLAN, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Filipinas 4103 y JUANA MABEL DIAZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santos 5537.

23.a Sección

WALTER CARLOS IMBRIAGO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Goes 2264 y MARIA NILDA NUÑEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Goes 2264.
NILSO MORAES, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avda. Garibaldi 2875 y TERESA NOTARO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Garibaldi 2875 Ap. 3.
ERISMO PEREIRA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio Oribe 3092 Ap. 5 y MARIA LUISA BARRERA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Oribe 3092

24.a Sección

ALBERTO GAYOSO, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Mac Eachen 1319 Ap. 3 y MARIA JUANA MALACRIDA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mac Eachen 1319 Ap. 3.

14) $ 4.00 3|pub. v.My.26

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "José Pulgar contra SILVERIO SARACINA o sus sucesores. Prescripción treintañal, (Lo. 43, Fo. 140)", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, para que concurran al juicio conciliatorio previo, a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no concurren, se les nombrará Defensor de Oficio que los represente, con quien se entenderá el juicio conciliatorio, a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Un terreno sito en esta ciudad, manzana 143, empadronado con el Nº 1.671, compuesto de 233 metros 68 decímetros cuadrados, que linda por el Noroeste con Ebalda Barragán, por el Noreste con la Iglesia Católica, por el Suroeste con calle Aparicio Saravia, y por el Sureste con Basilio Moreira. — Durazno, 15 de Mayo de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.
16) $216.00 30|pub. 7644 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ INSUA, FRANCISCO. Prescripción, (Lo. 16, Fo. 13)", se cita y emplaza a Joaquina Fernández de Martínez, Manuel, Elvira, Dolores, Joaquina y María Martínez Fernández, a sus sucesores a título, particular y universal y a todos los que se consideren con algún derecho sobre la pierna de llave que linda con el inmueble empadronado con el Nº 605 de la 1a. Sección de este Departamento, manzana Nº 86 que, según salida municipal, tiene 17 ms. 18 cms. por cada uno de los lados y, según plano del Agr. Salvador Mascheroni, de Setiembre de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con Nº 1.867, el 19 de Octubre de 1959, consta de 278 ms. 44 dms. con: 18 ms. 99 al Norte, con Francisco Rodríguez Insúa; 18 ms. 59 al Sur, con Club Fraternidad; 14 ms. 64 cms. al Este, con Escuela Pública Dr. Evaristo G. Ciganda; 15 ms. 01 cms. al Oeste, con Rogelio Sellanes y Enrique Chavarría, a que comparezcan por sí o por apoderado en forma, a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio hasta su completa terminación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 9 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
16) $360.00 30|pub. 7599 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "STEFANOLI, JOSE FULGENCIO. Prescripción, (Lo. 15, Fo. 655)", se cita y emplaza particularmente a los sucesores a cualquier título de don Gregorio Pérez y a todos los que tengan interés sobre la propiedad inmueble sita en la 6a. Sección Judicial de este Departamento, planta urbana de la ciudad de Libertad, manzana 13, padrón Nº 47, que según plano del Agr. Carlos M. Macazaga, consta de un área de 1.473 metros 1.850 centímetros, con: 42.95 ms. de frente a la calle 25 de Agosto; por 34.30 ms. de fondo, limítrofes: al Noreste, por ser esquina a dicha calle; al Sureste, con el actual padrón 43; y al Suroeste, en 42.95 ms. también con el padrón 48, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1.331 el 21 de Julio de 1958, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, si no comparecieran. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 27 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
16) $288.00 30|pub. 7598 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LETICIA ROMANO de VIÑOLES, solicita la inscripción de la letra del candombe titulado "Candombe de mi ciudad", de la que se declara autora. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 7668 My.24-v.jn 6.

DENIS F. BERNARD, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del libreto titulado "Posición desconocida", de la que se declara autor. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 7661 My 24-v.jn.6.

DENIS F. BERNARD, solicita la inscripción de la obra de teatro titulada "Cada uno de nosotros", de la que se declara autor. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $ 12.00 10|pub. 7660 My.24-v.jn.6.

LUIS ALBERTO SARASOLA GUTIERREZ, solicita la inscripción del espectáculo para niños titulado "Magilandia" — "Un mundo de maravillas", del que se declara autor. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 7614 My.24-v.jn.6.

CELIAR SILVA REHERMANN y JORGE H. CANEPA DE BONI, solicita la inscripción de la obra titulada "Matemática 1.o", de la que son autores. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 6.00 10|pub. 7604 My.24-v.jn 6.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de MATEO A. RIVADAVIA y CLARA MOYA en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y al padre de la contrayente como Gregoria Molla y Eugenio Molla debe decir Clara Moya y Eugenio Moya; de nacimiento de ALBA JUANA, IDELFONSO ROBERTO, MARGARITA RENE y LILA RIVADAVIA MOYA en el sentido de que donde se menciona a la madre y al abuelo materno de los inscriptos como Gregoria Molla y Eugenio Molla debe decir Clara Moya y Eugenio Moya; de matrimonio de ENRIQUE BALOCCHI y MARGARITA RENE RIVADAVIA en el sentido de que donde se menciona a la madre de la contrayente como Gregoria Molla debe decir Clara Moya y de matrimonio de JUAN CARLOS SILVA y LILA RIVADAVIA en el sentido de que donde se menciona a la madre de la contrayente como Gregoria Molla debe decir Clara Moya, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 31325 My.24-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE LUIS GALEANO, pues en ella donde figura el nombre de su madre como "José María" debe decir María. Y a los efectos legales haciendo constar que se solicitó auxiliatoria de pobreza se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 31326 My.24-v.jn.13

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MARIO ERNESTO HARTWIG. Rectificación de Partida" (Lo. 23, Fo. 230) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Emma Ykkert de Hartwig y don Ernesto Hartwig, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Mario Ernesto Hartwig por contener el siguiente error: Donde dice que es "hijo legitimo de "Ernesto Hartwig y de Ema Ker", debe decir: Que es "hijo legitimo de Ernesto Hartwig y de Emma Ykkert" que es lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 15 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 7654 My.24-v.jn 13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, Dr. don Carlos A. Artecona, dictada en autos: "VICTOR MACHUCA. Rectificación de Partida", (Lo. 12, Fo. 49) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado gestionante solicitando la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de Victor Machuca, donde dice: Al margen N.o 18, Tito Modesto Machuca; debe decir: Al margen N.o 18, Victor Machuca, y donde dice: que a la expresada criatura se ha le ha puesto el nombre de Tito Modesto; debe decir: que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Victor. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el art. 74 de la Ley del Registro del Estado Civil, haciéndose constar que el gestionante se halla auxiliado de pobreza. — Paysandú, Octubre 4 de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31336 My.24-v.jn.13.

20—Remates

H. ADAMI CASARAVILLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

El miércoles 7 de Junio, a las 17 horas, en mi salón de ventas, calle 25 de Mayo N.o 582, remataré al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de sus tasaciones, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en el expediente "Kubes Topicora, Yacencia, (Lo. 47, Fo. 92)", un lote de muebles de comedor, sala y dormitorio y dos pianos marca "Bechstein"; según inventario a fs. 32 y 33. En exposición: La víspera de 9 a 12 y 14 a 19 horas. Seña: 25 o|o.
20) $52 80 11 pub. 7577 My.24-v.jn.7.

HAROLDO GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LUSSICH PORTILLO LINSKA E., MARIA C., IVANAH, ESTHER Y OTROS. Cesación de condominio", (Lo. 47, Fo. 284, se hace saber que el día 15 de Junio próximo venidero, a las horas que se expresarán y en el local ubicado en la calle Piedras N.o 318 de esta ciudad, se procederá por el martillero don Haroldo Gomensoro, asistido de los señores Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

1.o) Hora 16. — Sobre la base de $ 5.333.32. — Un solar de terreno y mejoras, situado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, que es parte de los padrones números 52.341 y 52.342, señalado con el N.o 1, en el plano del agrimensor Ulises Marques Martorell, de Abril de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 28.993, el 8 de Julio del mismo año, según el cual consta de una superficie de 400 metros, que se deslinda así: 20 metros de frente al Sud-Este, a la calle Joffre por 20 metros de fondo, lindando al Sud-Oeste, con el padrón 52.343; al Nord-Oeste, con el 52.340 y al Nord-Este, con el solar 2, del plano citado.

2.o) Acto continuo y sobre la base de pesos 5.333.32. — Otros solar de terreno y mejoras, situado en la misma Sección Judicial que el anterior que es parte de los mismos padrones, señalado con el N.o 2, en el indicado plano del agrimensor Marques Martorell, según el cual consta de una superficie de 393 metros 77 decímetros, que se deslinda así: 16 metros 47 centímetros al Sud-Oeste, de frente a la calle Joffre; 16 metros 47 centímetros al Nord-Este, de frente a la calle Haig, por ser esquina; 5 metros en la ochava de frente a la intersección de las calles nombradas; 20 metros al Nord-Oeste con el padrón 52.340; y 20 metros al Sud-Oeste, con el solar 1 del plano citado.

3.o) Acto continuo y sobre la base de pesos 8.427.78 — Solar de terreno en la 5.a Sección Judicial de Maldonado, (Balneario Solís), padrón N.o 35, señalado con el N.o 119, de la manzana 30, en el plano del agrimensor Luis De Mula de Diciembre de 1914, según el cual tiene una superficie de 1.404 metros 63 decímetros, y se deslinda: 55 metros al Nord-Este, de frente a calle N.o 9; 23 metros 50 centímetros al Sud-Este, con el solar 673; 60 metros al Sud-Oeste, con el solar 118; 18 metros 50 centímetros al Nord-Oeste, de frente a calle N.o 11; y el Norte, frente en curva al cruce de las calles 9 y 11.

4.o) Acto continuo y sobre la base de pesos 5.556.72. — Solar en la 5.a Sección Judicial de Maldonado, (Balneario Solís), padrón 367, señalado con el N.o 149, de la manzana 41, en el plano del agrimensor De Mula, ya citado, según el cual tiene un área de 1.390 metros 1.835 centímetros y así se describe: 36 metros 30 centímetros al Norte, con el solar 164; 38 metros 545 milímetros al Este, con el solar 765; 36 metros 30 centímetros al Sur, de frente a la calle N.o 1; y 38 metros 545 milímetros al Oeste, con el solar 150.

5.o) Acto continuo y sobre la base de pesos 61.769.00 — Inmueble en "Punta del Este" (Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado), empadronado con el N.o 289, que según plano del agrimensor Juan A. González Usleghi, inscripto el 14 de Febrero de 1958, en la Dirección General de Catastro de Maldonado, con el N.o 1.476, tiene un área de 772 metros 1.175 centímetros y está formado por los solares 1 y 2 que en conjunto se describen así: 49 metros 50 centímetros al Este, de frente a calle N.o 8 "El Trinquete"; 14 metros 80 centímetros al Nord-Oeste; que por formar esquina son también de frente a calle pública; 3 metros al Nord-Este formando la ochava que unen ambas calles; 44 metros 9 centímetros al Oeste con el padrón 288; y 16 metros 50 centímetros al Sur, con el padrón 493.

6.o) Acto continuo y sobre la base de pesos 40.056.64 — Fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 20.a Sección Judicial de Montevideo "Pueblo Victoria", empadronada con el N.o 38.801, señalada con el N.o 1, en el plano del agrimensor José A. Richero del 11 de Enero de 1947, inscripto con el N.o 16.877, en la Dirección General de Catastro, el 21 de los mismos según el cual tiene una superficie de una hectárea y 16 decímetros que así se deslinda: 85 metros 90 centímetros al Nord-Oeste a la calle Aurora; 87 metros 70 centímetros al Sud-Este, a la calle Ameghino; 104 metros 30 centímetros al Sur, con el Arroyo Miguelete; y 148 metros 50 centímetros al Nord-Este, sobre la calle Yáñez Pinzón.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Más informes: Gomensoro - Castells, Piedras 318).
20) $907.20 17|pub. 7087 My.24-v.jn.15.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "Banco de San José contra CESAR OLIVERA, JOSE GONZALEZ y RAUL BATTIONE. Pieza separada por cobro ejecutivo de alquileres, (Lo. 14, Folio 487 N.o 1.018)", se hace saber al público que se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes depositados en este expediente, por el martillero Francisco L. Tambasco, el día 8 de Junio próximo, a las 16 horas, en Yaro 1121.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, Mayo de 1961. —
Informes: Telefs. 4.20 02 y 40.19 35.
20) $60.00 10 pub. 7601 My.24-v.jn.6.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 92.781. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini Societa Generale Per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), solicita la marca "FAC 20" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7578 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 92.782. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini Societa Generale Per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), solicita la marca "ASPOR" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7579 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 92.783. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini Societa Generale Per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), solicita la marca "ROGOR" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7580 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 92.785. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Arnan Brotrers S. A., de Montevideo, solicita la marca "DOLAR SPORT" para distinguir los artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7581 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 92.791. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anselmi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PONY" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7646 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 92.698. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Con esta fecha Televisur S. C. Stagnaro y Cía., de Montevideo solicita la marca, "SONORAMIC" para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7290 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 92.758. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, por José López Alamillo, de Montevideo, solicita la marca "MIGUELITO", para distinguir las clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7289 My.24-v.jn 6.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.656. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 7582 My.24-v.jn.6.

[illegible] N.o 13.65[illegible]. — Montevideo, Mayo 16 de 196[illegible]. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Nelsons Silk Limited (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con un proceso para hacer anti inflamables las fibras textiles y las telas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
2[illegible]) $ 36.00 10|pub. 7583 My.24-v.jn.6

25—Ventas de Comercio

BANCO DEL SUR

Intervienen: Paraguay 1176. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Larrañaga 3537, en el ramo de provisión, al señor Gabino Cedrés. Acreedores, presentarse en la institución de referencia. — DESIDERIO WALLACE. — GABINO CEDRES
25) $72.00 20|pub. 7666 My.24-v.jn.21.

BANCO DEL SUR

Intervienen: Paraguay 1176. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que ha quedado rescindida la venta del comercio ubicado en la calle Larrañaga 3537 entre los señores Desiderio Wallace y Juan Carlos Cedrés. Acreedores, presentarse en la institución de referencia. — DESIDERIO WALLACE. — JUAN CARLOS CEDRES.
25) $72.00 20|pub. 7665 My.24-v.jn.21.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores José Mosquera Peleteiro y Gervasio Ferrón Bouzas el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Yí 1390 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 13 de Mayo de 1961. — JORGE GANDOS REILLY.
25) $ 72.00 20|pub. 7638 My.24-v.jn.21

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Modesto Pérez Domínguez y Julio Rial González el comercio que gira en el ramo de Bar. Despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Rondeau 2202 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador. Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — JUAN LOIS BOCIJA. — RAMON RIVAS CASTRO.
25) $ 72.00 20|pub. 7637 My.24-v.jn.21

JUAN MAÑAS AMADO, prometió vender a Gerardo Mañas Amado, el taller de Taller de Herrería, sito en Propios 1972. — Acreedores en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Mayo de 1961
25) $ 24.00 20|pub. 7651 My.24-v.jn.21.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a Raimundo Cousillas y Serafín Vázquez el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en Boulevard Artigas 2301. — Acreedores en 25 de Mayo 463, P. 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — JOSE PIÑEIRO GONZALEZ. MARIA AMERICA GAGO de PIÑEIRO.
25) $ 72.00 20 pub. 7635 My.24-v.jn.21.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he cedido a los señores Ciriaco y José Amoroso Fabiano y Manuel Calvo Cundins, el compromiso de compraventa del comercio sito en la calle Sierra 1659, que gira en el ramo de "Café, Bar, elaboración de helados". — Toma de posesión 2 de Mayo de 1961. — Acreedores en 18 de Julio 1103. MIGUEL JOSE GARCIA LOPEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 7621 My.24-v.jn.21

He prometido vender a don Walter Beltrán la boutique "Donna" ubicada en San José 1060. — Acreedores en la misma. Ley 1904. — Montevideo. Mayo de 1961. MARTHA DETOMASI de KARAUSZ.
2[illegible]) $ 24.00 20|pub. 7607 My.24 v.jn.21

A los efectos de lo dispuesto en la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores de "Empresa Alv[illegible] de ENRIQUE ICART ANNOOT" (Empresa de Pompas Fúnebres con sede en esta ciudad, calle Guaraní 1449 esq. 25 de Mayo) para que presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía Tuboras, calle Misiones 1371 esc. 1, dentro del plazo legal. Dicho negocio fue prometido en venta a favor de Juan Luis Turpía [illegible] según compromiso privado de fecha 9 de Marzo de 1961. — Montevideo, Mayo 2 de 1961.
2[illegible]) $ 96.00 20|pub. 7636 My.24-v.jn.21.

Comunicamos a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre del año 1904, Inocencio Rodríguez Sotto vendió a Tomás Bleda, el comercio en ramos "Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas" con giro en esta plaza, tomando el activo el comprador. El pasivo sigue a cargo del vendedor. — Acreedores presentarse en calle General Flores 172. — INOCENCIO RODRIGUEZ SOTTO. — Tomás Bleda.
25) $ 72.00 20|pub. 7576 My.24-v.jn.21.

27—Varios

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso, por solicitud de la Inspección General de Escuelas Secundarias, del Consejo General de Educación de la Provincia de Santa Fé República Argentina), para ocupar la Dirección del Instituto Superior de Educación Física, dependiente del nombrado Organismo, con sede en Rosario (R.A.).

El plazo de inscripción se cerrará a los veinte días de la publicación de este llamamiento en el "Diario Oficial".

La información complementaria podrá solicitarse en la Oficina de Concursos Docentes de la Comisión Nacional de Educación Física, Soriano 882.
27) (C.C.) 1|pub. 31335 My.24-v.my.24.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

ORDENANZA DE AMPLIACION DEL HORMIGONADO

La Junta Departamental de Rivera, resuelve:

1.o Reconocer a favor de la Empresa Lorenzo Mibelli las diferencias producidas en los distintos precios en vigencia para la ejecución del contrato de pavimentación de la ciudad de Rivera de acuerdo con la distribución de inversiones y cálculo de recursos que se acompaña, cuya estimación lo ha formulado la Dirección Técnica.

2.o Modificar la escala de salarios a partir del 1.o de Diciembre de 1960, de acuerdo con la planilla adjunta.

3.o Reconocer al ingeniero Delfino Fros la Dirección de las obras por él realizadas debiéndosele abonar los honorarios devengados con cargo a la partida del 5 o/o para gastos de Administración y Vigilancia.

4.o Derogar el último apartado del artículo 19 de la Ordenanza de Pavimentación de Mayo de 1958 que expresa: "En todos los casos deberá ser financiada por el Gobierno Municipal, y cobrada con la Contribución Inmobiliaria en un plazo de diez años" y el artículo 22 de la misma.

5.o Sustituír el último apartado del artículo 20 por el siguiente: "Nuevos aumentos, serán pagos con cargo al rubro "Extraordinarios e Imprevistos de Obras" y regirá lo expresado en el artículo anterior, pero podrá alterarse los precios de las cuentas cuando el mencionado rubro fuera insuficiente para cubrir los aumentos.

6.o Ampliar la contribución de mejoras por las obras de pavimentación, realizadas o a realizarse por el contrato en vigencia con la Empresa Mibelli a efectos de absorver el déficit producido y permitir la prosecución de las obras.

7.o Pase al Ejecutivo Municipal para su aprobación a lo resuelto.

La Junta Departamental de Rivera, en sesión ordinaria del día 3 de Mayo de 1961, acta N.o 115 (aprueba por mayoría 16 votos en 22) la ampliación de Ordenanza que antecede — (Fdo.) Diego A. Fros, Presidente. — (Fdo.) Beatriz Alvez, Prosecretaria.

Rivera, Mayo 12 de 1961 — El Concejo Departamental de Rivera, en sesión de hoy, resolvió: Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese, etc. — (Fdo.) César Rodríguez Iborburu, Presidente. — (Fdo.) José M. Ruiz, Secretario.
27) $ 16.80 1|pub. 7385 My.24-v.my.24

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

SECRETARIA

Llamado a concursos

Se llama a concurso de méritos para proveer en forma interina hasta la provisión del cargo y no más allá del 28|II|1962 los siguientes cargos:

1 Profesor de la cátedra de Patología Especial.

1 Ayudante de Investigación de Anatomía Patológica.

1 Jefe de Investigación de Operatoria Dental

Las inscripciones se recibirán en la Secretaría de esta Facultad (Sección Concursos), General Las Heras 1925 en los sellados de ley todos los días hábiles de 9 a 11 horas hasta el día 2 de Junio del corriente año inclusive, con la siguiente documentación:

Credencial Cívica; Cédula de Identidad; Carnet de Salud; Certificado de Jura a la Bandera; Certificado de enrolamiento; Certificado de vacuna antivariólica; 5 copias en papel simple de una relación de títulos; méritos, trabajos y antecedentes en la docencia. — Montevideo, Mayo 24 de 1961.
27) (C.C.) 1|pub. 31333 My.24-v.my.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE VETERINARIA

Llamado a concurso

Profesor adjunto de enfermedades parasitarias. — Sueldo: $ 470.00 (cuatrocientos setenta pesos) mensuales y una obligación de 1 hora semanal de labor.

Provisión definitiva. — Concurso abierto de méritos y pruebas. — Plazo de inscripción: Hasta el día 25 de Setiembre de 1961, a la hora 12.

Las bases especiales y programa respectivo, están a disposición de los interesados en la Sección Personal de la Facultad de Veterinaria, — Walter J. Méndez, Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 31328 My.24-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Menditeguy, Bautista y otra contra SOCOLOSKE, SALOMON C. y otros. Rescisión de contrato y daños y perjuicios. (Lo. 49. Fo. 1[illegible])", se cita y emplaza a don Saúl Socoloske, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 1º de Marzo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $108.00 30|pub. 7610 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

CESION DE CUOTAS

Hacemos constar que por escritura que autorizó el Esc. Roberto D. Negro, el 5 de Abril de 1961, don Eugenio Benaul Bueno, cedió en favor de don Gregorio Enguelberg, las cuotas que por todo concepto le corresponden al primero, en la sociedad de responsabilidad limitada, que gira bajo la firma de "Metalúrgica Omega Ltda" y tiene su domicilio en la calle Democracia Nº 2123 de esta ciudad. La dicha escritura fue escrita en el Registro General de Comercio con el Nº 205 del Lo. 1. — Montevideo, 16 de Mayo de 1961. — EUGENIO BENAUL BUENO. — GREGORIO ENGUELBERG.
27) $48.00 10|pub. 7571 My.24-v.jn.6.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

Convoca a los señores socios de la Institución, para asistir a la asamblea general extraordinaria (art. 39 de los estatutos), que tendrá lugar el día lunes 5 de Junio de 1961, a las 19 horas en la sede social, calle Uruguay 864, para tratar la siguiente orden del día:

Autorización a la Junta Directiva, para contratar obras de reparación y ampliación en el Local de Exposiciones del Prado, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 40 de los estatutos, inciso B) y conforme a la memoria se someterá a la consideración de la asamblea.

Se previene que: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41, para que la asamblea extraordinaria pueda ser habilitada, deberá constatarse la presencia de un décimo de los socios habilitados para votar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de los estatutos.
27) $7.20 1|pub. 7642 My.24-v.my.24

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor Manuel Pereira Brasil con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos, artículo 55 e incisos A y B, que se refiere a la extensión de duplicados, se hace saber que se hará, dentro del término de treinta días, la entrega de nuevos certificados de inscripción a dicho señor, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Dichos certificados de inscripción son los siguientes:

Sexo: H; R.P.: 1.320; H.B.U.: 514.750; Nacido 20 Set. 1957.

Sexo: H; R.P.: 1.348; H.B.U.: 514.778; Nacido: 10 Oct. 1957.

Sexo: H; R.P.: 1.423; H.B.U.: 526.517; Nacido: 30 Set. 1958.
27) $6.00 1|pub. 7641 My.24-v.my.24.

EXTRAVIO

Extravié libreta de ahorro Nº 2.904 del Banco Transatlántico. Informes en el mismo. Agencia Reducto
27) $3.60 3|pub. 7634 My.24-v.my.26.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Comunicamos que, por intermedio de la Oficina del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos rescindido, de común acuerdo, el compromiso de compraventa suscrito con fecha nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta, por el comercio que, en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Piedras Nº 500 de esta ciudad, volviendo al frente del negocio los señores José González Infiesta y Tomás Martínez Alvarez. Acreedores, presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — JOSE GONZALEZ INFIESTA. — TOMAS MARTINEZ ALVAREZ. — SEVERINO NIETO BUJAN. — JOSE DIAZ VARELA. — MANUEL RIOPEDRE ACEVEDO.
27) $96.00 20|pub. 7639 My.24-v.jn.21.

LABORATORIOS TECOVE Ltda.
ALBERTI y TOLEDO
CESION DE CUOTAS

Por documento privado de 28 de Abril de 1961, con la certificación del Esc. Lorenzo Hour-cade, se estipuló la cesión de cuotas en Labo-ratorios Tecové Ltda. Alberti y Toledo (publi-cación legal realizada en el Diario Oficial Nº 16.132), en la siguiente forma: El socio Eugenio Toledo cede a los señores Eduardo Alberti Salgueiro 30 cuotas de quinientos pe-sos c|u y al señor Benjamín Isaac Benaderet una cuota de quinientos pesos, por un precio de quince mil quinientos pesos en conjunto. Esta cesión de cuotas, fue inscripta en el Re-gistro Público de Comercio el 12 de Mayo de 1961, con el Nº 226 al Fo. 763 vuelta del Li bro Nº 1 de Contratos.

27) $60.00 10|pub. 7631 My.24-v.jn.6.

BENSION S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "BENSION S. A.", solici-tando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución:

En la ciudad de Montevideo (Capital de la República Oriental del Uruguay) el día doce de Noviembre de mil novecientos sesenta, se reúnen don Jesquía Bensión, ciudadano legal, mayor de edad, casado con doña María Russo de Bensión, domiciliado en la calle Reconquis-ta N.o 268 y doña Perla Gladys García de Bensión, uruguaya, mayor de edad, casada con el señor Elías Bensión, domiciliada en la ca-lle Buenos Aires N.o 340, apartamento 16, con el fin de constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, domicilio duración y objeto

Artículo 1.o Con la denominación de "Ben-sión Sociedad Anónima", se constituye una so-ciedad anónima que se regirá por los presen-tes estatutos.

Art. 2.o La sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior de la Re-pública y en el extranjero.

Art. 3.o La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fe-cha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 4.o La sociedad tiene por objeto: La in-dustrialización y comercialización de calzados y todos los demás ramos que tengan relación con el enunciado.

CAPITULO II

Artículo 5.o El capital de la sociedad será de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00) dividido en acciones de cien pesos cada una, pudiéndose emitir títulos representativos de una o más acciones.

Art. 6.o Las acciones serán emitidas al por-tador e indivisibles y, en consecuencia, la so-ciedad no reconocerá para cada una de ellas más que un solo propietario. Llevarán la fir-ma de dos Directores, y hasta tanto las accio-nes no se encuentren totalmente integradas, se emitirán certificados provisorios, los que no podrán ser transferidos sin previa conformi-dad del Directorio. En caso de transferencia a título universal de uno o varios certificados provisorios a más de una persona, los herede-ros deberán ponerse de acuerdo sobre la de-signación de un representante común.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 7.o La sociedad será administrada por un Directorio que podrá, por mayoría de votos tomar sin limitación ni reserva alguna, todas las determinaciones de cualquier forma: gravar, hipotecar y enajenar, tanto los bie-nes muebles como los inmuebles, adquirir y transformar cualquier clase de bienes o de-rechos, muebles o inmuebles, contraer toda clase de obligaciones, prestar garantías a ter-ceros, suscribir obligaciones solidarias, otorgar poderes generales y especiales, y delegar sus funciones.

Art. 8.o El Directorio estará compuesto por no menos de dos ni por más de cinco miem-bros, nombrados por la asamblea general, y durarán cuatro años en sus funciones, pudien-do ser reelecto indefinidamente. El Directorio funcionará legalmente con la presencia de dos de sus miembros, cuando esté compuesto de [illegible] o cuatro miembros y con la presencia de [illegible] cuando esté compuesto de más de cuatro. Sus resoluciones serán tomadas por simple ma-yoría de votos, salvo en los casos en que se-sione con sólo dos miembros en cuyas circuns-tancias las resoluciones serán tomadas con acuerdo de ambos. Los Directores podrán ha-cerse representar en el seno del Directorio por poder otorgado en instrumento público o privado. En caso de ausencia de los titu-lares, los suplentes, que serán elegidos en igual número que aquéllos, serán convocados para su designación.

Art. 9.o El Directorio, por intermedio de dos de sus miembros o la persona o personas a quienes designe, representará a la sociedad en sus actos o contratos. Podrá asimismo designar uno o más Gerentes, con las facultades y po-deres que el Directorio designe. En caso de que tales funciones sean de carácter rentado, deberá darse cuenta de ello en la próxima asamblea de accionistas que se realice.

Art. 10. En caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad de un miembro del Directorio, los Directores restantes por unanimidad de votos, podrán nombrar un representante has-ta la próxima asamblea de accionistas.

Art. 11 El Directorio cumplirá las resolucio-nes de la asamblea y gobernará la sociedad de acuerdo con lo establecido en estos estatutos y en las leyes del país.

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo 12. La asamblea, que será dirigida por el accionista que la misma designe, y de-bidamente citada y constituída de acuerdo con lo establecido en el presente capítulo, podrá tomar cualquier resolución con respecto a la sociedad y dictar al Directorio las normas ne-cesarias, dentro de lo que disponen las leyes y estos estatutos.

Art. 13. El Directorio convocará anualmen-te a la asamblea, dentro de los ciento veinte días de la conclusión de cada ejercicio social, para someter a su consideración la memoria balance y proceder a la renovación de autori-dades, cuando corresponda. El ejercicio social será anual y comenzará el 1.o de Julio ter-minando el 30 de Junio siguiente. También de-berá citarla extraordinariamente cuando lo considere conveniente o necesario, o lo pida un número de accionistas que representen por lo menos, el treinta y tres por ciento del capital social. Solicitada la asamblea por los accionistas, el Directorio deberá convocarla dentro de un plazo máximo de treinta días y mínimo de veinte. Las citaciones se harán me-diante avisos publicados en el "Diario Oficial" durante cinco días pudiendo el Directorio to-mar las medidas que juzgue pertinentes para asegurar el funcionamiento normal de las asambleas. Las asambleas deberán realizarse luego de transcurridos ocho días de la última publicación y antes de treinta días de la mis-ma. Sólo pueden tratarse en las asambleas los asuntos indicados en la convocatoria, pudien-do no obstante considerarse otros asuntos si estuviese representada en la asamblea la to-talidad del capital social integrado y las de-cisiones se tomen por unanimidad. Asimismo podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento de la unanimidad de los accio-nistas debiendo en este caso darse cuenta pre-via a la Oficina de Recaudación del Impues-to a las Ganancias Elevadas con un plazo no menor de cuarenta y ocho horas a la reali-zación.

Art. 14. La asamblea quedará válidamente constituída cuando se hallen presentes o de-bidamente representados accionistas que po-sean el cincuenta y uno por ciento del capi-tal integrado. En segunda citación, será sufi-ciente la presencia o representación de accio-nistas que posean el treinta y tres por cien-to del capital emitido e integrado. Una vez constituída la asamblea con el capital sufi-ciente, sus resoluciones no dejarán de tener validez por el retiro momentáneo o definitivo de los accionistas y sus resoluciones se toma-rán por simple mayoría de votos presentes en el momento de la votación.

Art. 15. Los votos de los accionistas se com-putarán a razón de un voto por cada cien acciones o fracción no menor de cincuenta acciones, con un máximo de seis votos. Si se produjera empate, el voto del Presidente deci-dirá. Para tener voto en las asambleas, los ac-cionistas deberán presentar en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la fecha de la asamblea sus acciones o certificado ban-cario del depósito de las mismas, a cambio de lo cual se les entregará boleta de entrada donde constará el número de votos que les corresponde. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios mediante la co-rrespondiente carta-poder, no pudiendo ser mandatarios los Directores Administradores y empleados.

CAPITULO V

Utilidades y fondo de reserva

Artículo 16. Las utilidades obtenidas serán repartidas anualmente, en la forma que pro-pondrá el Directorio con aprobación de la asamblea

CAPITULO VI

Disolución de la sociedad

Artículo 17. La sociedad se disolverá por ex-piración del término fijado para su duración, por cualquiera de las causas previstas en la ley o por la decisión de una asamblea extra-ordinaria citada con tal objeto y en la cual estén representadas las tres cuartas partes del capital integrado y que así lo resuelva por más de tres cuartas partes de votos presen-tes. Igual resolución de la asamblea en la misma forma se requerirá para fusionar ésta con otra u otras sociedades.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 18. El primer Directorio quedará integrado por don Jesquía Bensión y doña Perla Gladys García de Bensión como titula-res y como suplentes, los señores David Ben-sión y Jacobo Bensión.

Art. 19. Queda facultado el señor Jacobo Bensión para gestionar la aprobación de los presentes estatutos, su inscripción en el Re-gistro Público y General de Comercio, en la Matrícula de Comerciantes, en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, y demás reparticiones del Estado, así como para aceptar cualquier observación que formularen las autoridades que interven-gan en dichas gestiones. — Jesquía Bensión. — Perla Gladys García de Bensión.

Nicolás Fernández Pou escribano, certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a don Jesquía Bensión y a doña Perla Gladys García de Bensión, cuyos datos personales se consignan en el acta precedente y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, extiendo el presente, que signo y firmo en Montevideo, el día dieciséis de Noviembre de mil novecientos sesenta. Hay un signo. Hay una firma: Nicolás Fernández Pou. Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Mon-tevideo, 2 de Febrero de 1961. — Visto: La gestión de "Bensión Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería ju-rídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Apro-bar el estatuto de "Bensión Sociedad Anóni-ma" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00). Fijar un pla-zo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el tes-timonio correspondiente. Comuníquese, notifí-quese y archívese. — Por el Consejo: NAR-DONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Ma-nuel Sánchez Morales. Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 16 de Febrero de 1961. — Hay una firma: F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy trece de Marzo de mil novecientos sesenta y uno a las diez horas y 25 minutos e inscripta en este Regis-tro con el N.o 105 al Fo. 658 vuelta del Lo. 1 de Estatutos. — María Artecona.

Se inutilizaron timbres de Comercio por va-lor de $ 500.00 y Ley 10.650 por valor de pe-sos 625.00. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publica-ción. — Montevideo, 10 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

$238.00 1|pub. — 5604.

PASO ATAQUES SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juz-gado se ha presentado "Paso Ataques Socie-dad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continua-ción:

Acta de constitución

En la ciudad de Montevideo, el día doce de Julio de mil novecientos sesenta, los que sus-criben: Julio Vignali Aiza, uruguayo, mayor de edad, soltero, empleado y Julio Mut Vo-lonté, uruguayo, mayor de edad, soltero, Pro-curador y domiciliados ambos en la Avenida 18 de Julio 870 piso quinto, resuelven cons-

tituir una sociedad anónima con la denominación de "Paso Ataques Sociedad Anónima", que se regirá por el siguiente estatuto:

CAPITULO I

Nombre, domicilio y duración de la sociedad

Artículo 1o Bajo la denominación de "Paso Ataques Sociedad Anónima", queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del país o del extranjero y asignarles capital.

Art. 2o La sociedad se constituye por el plazo de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 3o La sociedad tiene por objeto principal la explotación en todas sus formas de las industrias ganaderas y agropecuarias en general. Podrá además: A) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados y manufacturados, referentes a los ramos de agricultura y ganadería B) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar con el Banco Hipotecario del Uruguay queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto; C) Importar, exportar y realizar cualquier operación comercial con bienes que se relacionen directamente con el objeto; D) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero: operaciones industriales, comerciales y financieras, ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO III

Capital social, acciones

Artículo 4o El capital autorizado de la sociedad será de trescientos mil pesos ($ 300.000) moneda nacional, dividido en 3.000 (tres mil) acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán cuando el Directorio lo juzgue conveniente.

Art. 5o Las acciones podrán pagarse al contado o a plazo, en la forma que en cada caso determine el Directorio. Serán al portador e irán firmadas por el Presidente y un Director. Podrán emitirse títulos de más de una acción.

Art. 6o Las acciones son indivisibles con respecto a la sociedad, la cual no reconoce más que un propietario por cada acción. Por consiguiente, los co-propietarios de acciones están obligados a hacerse representar por una sola persona. Si el propietario de acciones fuera una persona jurídica, representarán a ésta frente a la sociedad sus representantes legales acreditados en debida forma.

Art. 7o Mientras las acciones no estén totalmente pagadas se expedirá, a los suscriptores, certificados nominativos que se canjearán por los títulos pertinentes una vez satisfecha el valor de la acción.

Art. 8o El Directorio queda facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, en las condiciones de precio, interés o amortización y garantías que estime convenientes.

CAPITULO IV

Dirección, administración y fiscalización de la sociedad

Artículo 9o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 10. Dentro de los límites que establece el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros designando a las personas que ocuparán los nuevos cargos. Asimismo, en caso de renuncia, fallecimiento o ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos, éstos nombramientos serán sometidos a la aprobación de la primera asamblea.

Art. 10 El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposiciones sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en los presentes estatutos. En consecuencia, podrá adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles, e inmuebles, pudiendo —en particular— constituir hipotecas, inclusive con el Banco Hipotecario del Uruguay, percibiendo el importe en títulos o en efectivo y solicitar préstamos, con cualquier garantía, del Banco de la República Oriental del Uruguay. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones comprendidas en el objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios, con las limitaciones que imponen la Ley 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 12 La representación de la sociedad será ejercida por el Presidente del Directorio; y en ausencia del mismo, por un Director Vocal, quien actuará necesariamente con el Secretario de la sociedad o el que haga sus veces.

Art 13. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma, simple carta o telegrama, pero las decisiones que se adopten en esas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art 14. Los Directores percibirán como retribución los honorarios que fije la asamblea de accionistas en oportunidad de considerarse los balances anuales. En caso de ser designados para ejercer funciones rentadas dentro de la sociedad, su remuneración especial por las mismas deberá ser aprobada por la asamblea de accionistas.

Art. 15. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijándole sus cometidos, atribuciones y remuneraciones.

Art 16 Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez al año, dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere necesario el Directorio, cuando lo pida el Directorio, cuando lo pida el Síndico si lo hubiere, o cuando sean solicitadas por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En este último caso, los accionistas deberán presentar su solicitud al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 17. Las asambleas deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor a cinco días. La publicación deberá contener el orden del día y la especificación del lugar, días y hora en los cuales se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan el total del capital integrado a la fecha, no será necesaria la publicación bastando con comunicarlo a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art 18. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto la consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio. Procederá, además, al nombramiento de Directores y Síndico, si lo hubiere, considerando cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 19. El registro de acciones se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 20. Las asambleas sesionarán válidamente con la asistencia de accionnistas que representen, como mínimo, la mitad más una de las acciones integradas, y resolverán válidamente por mayoría de votos. En caso de empate el Presidente decidirá. Serán presididas por el Presidente del Directorio, y en ausencia de éste por la persona que el Directorio designe, aunque no forme parte del mismo. Pasada que sea la media hora de aquella que fuera fijada en la convocatoria, se entenderá que la asamblea estará legalmente constituída, cualquiera que sean el "quórum" de asistentes.

Art. 21. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. No podrán ser mandatarios los Directores, Síndico y empleados de la sociedad.

Art. 22. Las actas de las asambleas serán autorizadas por el Presidente y firmadas por dos accionistas designados por votación en las mismas.

CAPITULO V

Balance y distribución de utilidades

Artículo 23. El ejercicio social durará un año. El primer Directorio fijará la fecha de cierre del mismo, la cual podrá modificar toda vez que lo juzgue conveniente. En caso de modificación, la fracción de año se tomará como ejercicio completo estando obligado el Directorio a cumplir con todas las formalidades del caso, debiendo dar cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 24. Al finalizar cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, el cual constarán los destinos a fondo de reserva o previsión remuneraciones al Directorio y al personal que juzgue conveniente y dividendos a distribuir entre los accionistas.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 25. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria que hubiese sido especialmente convocada a ese efecto. Resolverá asimismo, la forma de liquidación con las más amplias facultades. Podrá ser nombrado liquidador el Directorio o cualquiera de sus integrantes.

Art. 26. El producto de la liquidación una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones sociales así como los gastos y honorarios devengados, se distribuirá a prorrata del capital integrado.

Disposiciones transitorias

Artículo 27. Los fundadores determinarán el número de integrantes del primer Directorio y designarán las personas que lo integrarán, haciendo la distribución de cargos. Estos Directores ejercerán sus funciones hasta la primera asamblea ordinaria. Realizarán asimismo, todas las gestiones, actos y contratos, de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 28. Quedan comisionados los fundadores señores Julio Vignali Alza y Julio Mut Volontá, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo, la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar, discutir, etc.; las modificaciones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo el doce de Julio de mil novecientos sesenta. — Julio Mut. — J. Vignali.

Oscar Sindín, Escribano, Certifico: Que los señores Julio Vignali Alza y Julio Mut Volontá, cuyos datos personales constan precedentemente, ambos personas hábiles de esta vecindad y a quienes conozco, previa lectura del acta que antecede y ratificación en su contenido, la otorgaron y firmaron en mi presencia. En fe de ello y a solicitud de los nombrados otorgantes, siento el presente, que sello, signo y firmo, en Montevideo, hoy doce de Julio de mil novecientos sesenta. — Hy un signo. — Hay una firma: Oscar Sindín, Escribano. — Hay un sello: Oscar Sindín, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de Marzo de 1961. — Visto: La gestión de "Paso Ataques Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Paso Ataques Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — Hay una firma: F. Garzaglioni. — Hay un sello: Francisco Garzaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — Julio Vignali Alza, con domicilio en la Avenida 18 de Julio 870, piso quinto, al señor Juez, digo: Que según instrumento que adjunto, a la sociedad "Paso Ataques Sociedad Anónima" le fue concedida personería jurídica y se aprobaron sus estatutos por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Marzo de 1961. Corresponde la inscripción de la sociedad en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de sus estatutos y la Matrícula de Comerciantes. A los efectos de lo determinado por el artículo 34 del Código de Comercio, manifiesto: A) Que la firma social será "Paso Ataques Sociedad Anónima". B) Su giro el determinado en el artículo 3o de sus estatutos; C) Su domicilio: Avenida 18 de Julio 870, piso 5.o y que no ha sido designado gerente o factor. Por lo expuesto, del señor Juez, Solicito: Que previos los trámites legales de estilo, quiera ordenar la inscripción en el Registro de Comercio de la sociedad "Paso Ataques Sociedad Anónima" la publicación de los estatutos y la inscripción en la Matrícula de Comerciantes. Y que, cumplido lo que antecede se desglosen y devuelvan los recaudos adjuntos pudiéndose hacer la entrega al compareciente o al señor Julio Mut, indistintamente. Sírvase el señor Juez, proveer de conformidad. Otrosí di-

go: que la autorización para efectuar esta gestión surge del artículo 28 de los estatutos y que se tenga presente que por tratarse de una sociedad que aun no ha desarrollado actividades ni se acompaña la patente de giro. — J. Vignale. — J. Maceo Bontou, Abogado.

Presentado con estatutos originales, hoy veinticuatro de Marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Doy fe. — E. Mattos.

Montevideo, Marzo 24 de 1961. — Al despacho. — E. Mattos.

.. — Montevideo, 3 de Abril de 1961. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. Sin otro trámite. — Héctor Luis Odriozola, Juez. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Montevideo, Abril 5 de 1961. — Al señor Fiscal de lo Civil de Tercer Turno, en vista bajo conocimiento. — Conste. — Hay una firma.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo, — Vista Nº 1026. — Entrada 8 de Abril de 1961. — Salida 12 de Abril de 1961. — Señor Juez: puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, 11 de Abril de 1961. — Julio Viana.

Montevideo, Abril 13 de 1961. — Recibido hoy. Conste. — Hay una firma.

Montevideo, Abril 13 de 1961. — Al despacho. — Hay una firma.

341. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétanse las inscripciones solicitadas y remítanse los autos a tales efectos al Registro Público de Comercio. Liquidados y repuestos los tributos, expídase certificado, háganse las publicaciones legales devuélvanse los documentos presentados y archívese. Honorarios fiscales: $ 300.00. — Hay una firma.

Montevideo, 25 de Abril de 1961. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 26 de Abril de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 230 al folio 1432 del libro 1 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Con el Nº 246 al folio 108 del libro 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Hay una rúbrica.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$ 355.00. — 1 pub. — 6940.

FINANCIERA PANAMA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Financiera Panamá Sociedad Anónima" solicitando la reforma de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Asamblea General Extraordinaria

En Montevideo, a los cinco días del mes de Abril de 1960, se reúne la asamblea general extraordinaria de accionistas de "Financiera Panamá Sociedad Anónima" en su local social, Plaza Independencia 811: piso 1, escritorio 2, y 3. Siendo las 15 horas comienza la reunión con asistencia de los accionistas señores doctor Remo Dolce con $ 400.000.00 y 6 votos, señor Juan Marcos Doles con $ 300.000.00 y 6 votos y el doctor Nilo Berchesi con pesos 300.000.00 y 6 votos totalizando un capital de $ 1:000.000 con derecho a 18 votos. Concurre además el funcionario de la Oficina de Ganancias Elevadas Contador Roberto Bértola. Preside el doctor Nilo Berchesi actuando en Secretaría el doctor Remo Dolce. La asamblea fue convocada para tratar el siguiente orden del día:

1) Reforma de estatutos. El doctor Nilo Berchesi propone se modifiquen los artículos 3º, 11, 13 y 14, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

Artículo 3º El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de cuatro millones de pesos uruguayos ($ 4:000.000) representados por acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio podrá expedir títulos representativos, de una o más acciones.

Artículo 11. El gobierno, administración y representación de la sociedad estarán a cargo del Directorio designado por la asamblea general de accionistas. El Directorio constará de dos a siete miembros según lo resuelve anualmente la asamblea general. El Directorio elegirá de su seno al Presidente y al Secretario. Los Directores durarán dos años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser relectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicha designación será por el período que falte para concluir el mandato del Directorio. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente, o a pedido de otro Director, o del Síndico si lo hubiere, en la fecha determinada en la convocatoria. Para la existencia del quórum será necesaria la presencia de dos Directores, si el número de Directores es hasta tres; de tres, si es de cuatro o de cinco; de cuatro si es de más de cinco. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría de los presentes, o por unanimidad si los presentes son solamente dos Directores. Las sesiones del Directorio deberán asentarse íntegramente en el libro de actas rubricado. Las actas de las reuniones deberán ser firmadas por los Directores que hayan asistido a ellas. Para ser Director no se requiere la calidad de accionistas. Un Director podrá hacerse representar por otro Director, siendo suficiente una simple carta poder, en las reuniones del Directorio.

Artículo 13. El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con el objeto social, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa no hubiere reservado a la asamblea general, aun en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa. En consecuencia, puede realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con el objeto de la sociedad. En el país realizará las operaciones reglamentadas por el artículo 7º de la ley 11.073 del 24 de Junio de 1918 y disposiciones complementarias. Le corresponde al Directorio, a simple título de ejemplo: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad nombramiento y remoción de sus empleados, fijación de sueldos y gastos. B) Presentar anualmente a la asamblea un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue convenientes. C) Transigir, adquirir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio. D) Representar a la sociedad es pleitos. E) Designar uno o más apoderados confiriendo a los mismos todas las facultades que considere convenientes con la sola exclusión de las que una disposición expresa hubiere reservado a la asamblea general y autorizando al o a los apoderados a nombrar a su vez apoderados con las mismas facultades.

Artículo 14. La sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma de dos Directores, o de un Director autorizado al efecto por el Directorio o de un apoderado con poder suficiente para ello. Puestos a consideración los artículos precedentemente transcriptos, son aprobados por unanimidad. La asamblea resuelve encomendar al doctor Nilo Berchesi y a don Carlos Vidales para realizar todos los trámites necesarios para la aprobación de esta reforma de estatutos. Dichos señores podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativa. No siendo para más se levanta la sesión a las 15 y 15 horas, firmando los accionistas presentes de conformidad. — Remo Dolce. — Juan Marcos Dolce. — Nilo Berchesi.

Concuerda con el acta original que luce a los folios dos al cinco inclusive del libro Copiador de Cartas, Actas de Asambleas y Balances de "Financiera Panamá Sociedad Anónima" debidamente certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 25 de Febrero de mil novecientos sesenta a que me remito. En fe de ello y a solicitud de la sociedad interesada, signo y firmo el presente en Montevideo a tres de Mayo de mil novecientos sesenta. — Firmado: Dante Russo Neves, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo 15 de Setiembre de 1960. — Visto: La solicitud de "Financiera Panamá Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 5 de Abril de 1960. Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Financiera Panamá Sociedad Anónima", documentada en acta notarial de fs. 11 a 13 quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 4:000.000.00 (cuatro millones de pesos). A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI.** — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 22 de 1960. — Firmado: Francisco Gargaglioni.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Nilo Berchesi fijando domicilio a los efectos de esta gestión en Plaza Independencia 811; piso primero, escritorio 3, al señor Juez me presento y expongo: 1º Que según se comprueba por el certificado que acompaño el Poder Ejecutivo, por resolución de 15 de Setiembre de 1960, prestó aprobación a la reforma de los estatutos de "Financiera Panamá Sociedad Anónima". 2º Que acompaño el acta notarial conteniendo la reforma aprobada. A los efectos de la inscripción de la reforma de los estatutos de "Financiera Panamá Sociedad Anónima" en el Registro de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, al señor Juez digo: Que previa conformidad del Ministerio Público se ordene la inscripción de la reforma de los estatutos mencionados se me expida testimonio a los efectos de su publicación pertinente y se me devuelvan los originales acompañados. Otrosí digo: Que la Patente de Giro de "Financiera Panamá Sociedad Anónima" es padrón 30.914 estando exonerada de este impuesto de acuerdo al artículo 7º de la Ley Nº 11.073 del 24 de Junio de 1948. 2º otrosí digo: Que los testimonios así como los estatutos originales podrán ser devueltos al señor Carlos Vidales, credencial cívica F.A.A. 14.370 a quien autorizo a ese efecto. 3 otrosí digo: Que la representación que invoco en esta gestión surge de las disposiciones transitorias de la reforma de estatutos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Firmado: Nilo Berchesi.

Montevideo, Noviembre 29 de 1960. — Vista al Ministerio Público. — Firmado: Echeverry. — Lamas.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 5.821. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Diciembre 1º de 1960. — Firmado: Francisco Pagano.

21.939. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal. Resuelvo: Decrétase la inscripción de la modificación de estatutos solicitada en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Firmado: Echeverry. — Lamas.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1960. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, Febrero 23 de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 27 al folio 184 del libro 2 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Brugnoni.

Recibido hoy Marzo siete de mil novecientos sesenta y uno. — Lamas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 22 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 545.00. — 1 pub — 4189.

TELCO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Telco Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de

"TELCO SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en la calle Buenos Aires 484, escritorio 22, resuelven aprobar el siguiente

Estatuto:

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o. Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de "Telco Sociedad Anónima".

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalúrgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotécnia, química, plástica, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuarios, hotelera, construcción y subsidiarias, extractivas, minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, le-

tras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos recepción del público de toda clase de depósitos en dinero, emisión de pólizas de ahorro, pólizas de seguro o capitalización y operaciones de cambio.

Art. 3.o. El plazo de duración será de cien años, a partir de la fecha.

Art. 4.o. La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o. El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de pesos 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos) moneda nacional.

Art. 6.o. La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7.o. Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

TITULO III

Directorio

Artículo 8.o. El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9.o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles: B) Dar o recibir préstamos a y de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario: C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieren mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas: F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales: G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas.

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, [illegible] hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reunan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose éste quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad [illegible]

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado. [illegible] yoría de votos presentes, cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores; B) Nombrar uno o más Síndicos; (personas físicas o jurídicas; C) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley N.o 3.545 de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto con facultades para modificar a tal efecto su texto e inscribir la sociedad en las oficinas públicas que corresponda, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y aprobada se firma la presente a 29 de Noviembre de 1960. — H. Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman.

Rubén Martins Vila; escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a solicitud de los interesados siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Rubén Martins Vila.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de Enero de 1961. — Visto: La gestión de "Telco Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes

El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el estatuto de "Telco Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 400.000.00 ([illegible] mil pesos) [illegible] días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la [illegible] de Junio de 1893.

A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **NARDONE**. — **JUAN EDUARDO AZZINI**. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 8 de Febrero de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno. — Héctor Vignoli Laffitte, con domicilio en Buenos Aires 484, escritorio 22 y facultado por el estatuto de "Telco Sociedad Anónima", al señor Juez solicita la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto, digo: A) Denominación y domicilio: los indicados; B) Objeto: El establecido en el artículo 2.o del estatuto; C) No existe Gerente. Será justicia.

Otrosí digo: Autorizo para retirar matrícula y recaudos a la señorita María Amelia Curbelo. Será justicia. — H. Vignoli Laffitte.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 355. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 21|61. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

1342. — Montevideo, Febrero 27|961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en trescientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo. — Montevideo, Marzo 10 1961. — Con esta fecha y con el N.o 58 al Fo. 379 del Lo. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada, c/ste. — Artesona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y uno — Luis E. Fontana, Actuario.

$107.00 [illegible]|pub.4289.

AMERICO BOTTARINI S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Américo Bottarini Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución

En la ciudad de Monevideo, el día primero de Agosto de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Américo Bottarini, Pedro Cánepa, Roberto Giró y Héctor Barrera, todos mayores de edad, resuelven fundar una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Nombre, duración, domicilio y objeto

Artículo 1º Con la denominación de "Américo Bottarini Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima cuya duración será de noventa y nueve años, a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio. El domicilio será en la ciudad de Montevideo y podrá actuar directamente o por medio de agencias y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

Art. 2º La sociedad tendrá por objeto: A) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados y manufacturados, referentes a los ramos de panadería, confitería y facturas, agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgica, prácticos electricidad productos alimenticios, actividades análogas, similares o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia de terceros o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero; ejercer cualquier representación, comisión o consignación y participar en cualquier sociedad o empresa dentro o fuera del país, con otros que se relacionen con el objeto social. B) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles. C) Importar, exportar y realizar cualquier operación comercial o no, con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3º El capital social se fija en la suma inicial de trescientos ($ 300.000.00) mil pesos moneda nacional pudiendo la asamblea general, en cualquier momento, aumentarlo hasta la cantidad de un millón (1.000.000.00) de pesos, con aprobación del Poder Ejecutivo y pagándose los impuestos correspondientes. El capital estará representado por acciones al portador de un valor nominal de mil (1.000.00) pesos cada una, moneda nacional. Se efectuará una emisión de cincuenta (50) acciones denominadas "preferidas" y el resto del capital se formará con doscientas cincuenta (250) acciones llamadas "ordinarias". Podrá el Directorio resolver la forma y modalidad de las distintas emisiones, hasta alcanzar el límite del capital autorizado, pudiendo emitir títulos representativos de varias acciones, las que deberán ser firmadas por dos Direcores. Las acciones podrán ser integradas mediante aportes en dinero o de otros bienes corporales o incorporales, quedando facultado el Directorio para estimar el valor de los bienes que por tal concepto se adquieran.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

Dirección y administración

Artículo 5.o La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, elegidos, cada dos años por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean relectos.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros, y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos se dará cuenta a la primera asamblea. Una vez constituído el Directorio designará de su seno, un Presidente y Secretario, quienes representarán legalmente a la sociedad. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, por otra persona mediante constancia en acta, carta poder o telegrama pero las decisiones que adopten sus representantes, los harán responsables como si fueran propios. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos, en caso de empate. El Directorio funcionará válidamente, con la mayoría de sus miembros.

Art. 7.o El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la administración, dirección, representación de la sociedad y para resolver las dudas que pudiera presentar la aplicación de éstos estatutos, así como todos los casos no previstos en los mismos, correspondiéndoles todas aquellas facultades que no han sido expresamente reservadas a la asamblea general. Son atribuciones del Directorio, por vía de ejemplo: A) Adquirir y enajenar cualquier clase de bienes, haciendo la respectiva tradición; contraer toda clase de préstamos, incluso con garantía hipotecaria o prendaria y gestionar toda clase de créditos; dar y tomar en arriendo inmuebles y constituir aparcerías y anticresis; realizar toda clase de operaciones sobre semovientes; créditos, derechos y obligaciones; B) Percibir todo lo que a cualquier título tuviera que recibir la sociedad; transar, otorgar novaciones, conceder remisiones, quitas y esperas; abrir y mantener cuentas corrientes con fondos o en descubierto; firmar aceptar, endosar, avalar letras de cambio, cheques, pólizas u otros instrumentos de obligación o crédito tanto civiles como comerciales; C) Celebrar firmando los pertinentes documentos públicos o privados, toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos conexos con las finalidades de la sociedad con cualquier persona física o jurídica, de carácter privado y|o público, nacional y|o extranjera, modificarlos y rescindirlos; D) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad, valores, etc., es la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello, así como todo lo que por cualquier concepto se depositare a la orden de la sociedad; E) Adquirir vender, registrar marcas de fábricas, de comercio y de ganado, patentes de invención, privilegios y monopolios; F) Comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, nacionales o extranjeras en asuntos y juicios de cualquier naturaleza con las facultades de derecho las que confieren los presentes estatutos y las especiales previstas por el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Intervenir en todas las gestiones y diligencias ante las oficinas marítimas, aduaneras, de contralor de cambios y de exportaciones e importaciones, postales, telegráficas etc., haciendo gestiones y retirando mercadería correspondencia, telegramas, dinero, valores etc.; H) Conferir poderes y mandatos generales y especiales con las facultades que estime conveniente pudiendo revocarlos, reasumir personerías y nombrar nuevos apoderados; aceptar mandatos y desempeñar comisiones y representaciones de terceros; I) Dictar los reglamentos internos y todas las medidas precisas para la ejecución de las decisiones de la asamblea general y las propias; J) Fijar y autorizar los gastos de administración; crear y suprimir empleos y determinar sus dotaciones; ejercer la disciplina sobre los empleados y obreros, suspenderlos, separarlos y destituirlos; K) Convocar la asamblea general, presentando el orden del día; poner a consideración de la asamblea ordinaria la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico —si existiere—.

Art. 8.o No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y el desempeño de cualquier otro en la sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico. El Directorio podrá fijar remuneración a sus miembros, dando cuenta a la asamblea general, la que podrá modificarla pudiendo también fijarle normas al respecto.

CAPITULO IV

Fiscalización

Artículo 9.o Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando lo exija la ley, designar un Síndico, fijando además sus cometidos y remuneración, por un período no mayor que el mandato del Directorio.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 10. La asamblea general ordinaria considerará la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades formulados por el Directorio y el informe de la Sindicatura —si existiera— designará los miembros del Directorio y Síndico, cuando corresponda y se pronunciará sobre los demás puntos que integren el orden del día. Deberá realizarse dentro de los noventa días siguientes al vencimiento de cada ejercicio. La asamblea general extraordinaria será realizada cuando la convoque el Directorio o el Síndico —si lo hubiere— o lo soliciten accionistas que representen, por lo menos el cuarenta (40) por ciento de las acciones "Preferidas" integradas, debiendo convocarse en este caso, para dentro de treinta (30) días de formulado el pedido.

Art. 11. Las asambleas se convocarán, expresándose lugar, fecha, hora y orden del día por medio de una publicación en el "Diario Oficial", a efectuarse, por lo menos con cinco días de anticipación, al fijado para su celebración. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicarlo a la oficina correspondiente, con anticipación no menor de cuarenta y ocho horas. Las asambleas generales ordinarias se considerarán legalmente constituídas, cuando en ellas hagan acto de presencia accionistas o mandatarios que representen por lo menos, el cuarenta (40) por ciento de las acciones integradas "Preferidas". Si pasados treinta minutos de la hora fijada para su realización no se hubiera llenado dicho quórum, se considerará a la asamblea legalmente constituída siempre que hagan acto de presencia accionistas o mandatarios que representen, por lo menos el veinticinco por ciento de las acciones "Preferidas" integradas. Si aún no se hubiera llenado este quórum el Directorio deberá convocar para una nueva asamblea a realizarse entre los quince y cuarenta y cinco días siguientes, declarándose entonces legalmente constituída, con cualquier número de acciones representadas.

Art. 12. Las asambleas generales extraordinarias se considerarán legalmente constituídas cuando en ellas hagan acto de presencia accionistas o mandatarios que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento de las acciones "Preferidas" integradas. Si transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la realización, no se hubiera llenado el quórum mencionado se considerará legalmente constituída, siempre que se hallen presentes, por lo menos, el treinta por ciento de las acciones "Preferidas", integradas. Si no se hubiera llenado este quórum el Directorio deberá convocar hasta por tres veces más, para la realización de nuevas asambleas extraordinarias, con un espacio de treinta a cuarenta y cinco días, una de otra. Si aún, en el último llamado no se hubiera obtenido el quórum requerido, se considerará a la asamblea legalmente constituída cualquiera sea el número de acciones representadas.

Art. 13. La asamblea general extraordinaria podrá disponer el rescate de todas o parte de las acciones "Preferidas", integradas, acordando una prima de rescate no menor del veinticinco por ciento de su valor nominal todo lo cual se hará de acuerdo a las formalidades que determine el Directorio.

Art. 14. Para poder tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta una hora antes de la fijada para la celebración o bien un recibo de depósito de aquellas, en un Banco Casa Financiera o de Administración, del país o del extranjero. En las asambleas todos los accionistas tendrán voz pero ejercerán su derecho a votar en la siguiente forma: el poseedor o mandatario de una acción "Preferida" tendrá derecho a un voto; el poseedor o mandatario de diez acciones "Ordinarias" tendrá derecho a un voto en ambos casos con las limitaciones establecidas por la Ley. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, mediante carta poder a satisfacción del Directorio. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su defecto por el asambleísta que se elija. Actuará de Secretario el del Directorio o en lugar suyo, el asambleísta que se nombre. El Presidente de la asamblea votará como accionista, si lo fuere y en caso de empate, tendrá un voto adicional.

CAPITULO VI

Balance y resultados

Artículo 15. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente, dando cuenta de ello a las oficinas correspondientes. Al fin de cada ejercicio económico, el Directorio dispondrá la realización de un balance general la cuenta de ganancias y pérdidas y un proyecto de distribución de utilidades, pudiendo establecer amortizaciones, depreciaciones fondos de reserva y previsión, cuentas especiales etc. De los beneficios líquidos que resulten y luego de las deducciones mencionadas, en primer término se pagará un dividendo de diez (10) por ciento sobre el valor nominal de las acciones "Preferidas" integradas y el remanente será distribuído proporcionalmente al número total de acciones "Preferidas" y "Ordinarias" integradas, pudiendo pagarse en efectivo o en acciones.

Art. 16. El Directorio podrá, con la conformidad del Síndico, si lo hubiere, distribuir dividendos provisorios, que no podrán exceder de las utilidades comprobadas. Los dividendos y remuneraciones y gratificaciones personales que no fueran cobradas dentro de los cuatro años siguientes a la fecha en que comenzó su pago quedarán a beneficio de la sociedad. La asamblea general podrá disponer que los fondos de reserva y previsión facultativos, se destinen total o parcialmente a dividendos o se transfieran a la cuenta capital, siempre que no sobrepase el capital autorizado, por el Poder Ejecutivo y emitiéndose en su caso las acciones que correspondan, las que se distribuirán entre los accionistas en proporción a las que ya posean.

CAPITULO VII

Reforma, disolución y liquidación

Artículo 17. Los presentes estatutos, una vez aprobados por el Poder Ejecutivo, podrán modificarse si así lo resuelve la asamblea general convocada con ese objeto. La sociedad se disolverá necesariamente por expiración del plazo o cuando hubiera perdido el setenta y cinco por ciento del capital integrado y en los demás casos en que lo disponga la ley. Igualmente podrá resolver la disolución, cuando lo estime oportuno, la asamblea general especialmente convocada a ese efecto. La liquidación se hará en la forma que decida dicha asamblea.

Disposiciones transitorias

Artículo 18. Corresponderá a los fundadores, firmantes de la presente acta: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su designación dentro de los noventa días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones actos, contratos etc., de cualquier naturaleza que fueren tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 19. Quedan autorizados los señores Roberto J. Chao, Héctor Barrera y la señorita Ana María Cánepa, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo así mismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran; así mismo se les autoriza para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas, a fin de regularizar la situación de la sociedad. De conformidad con lo establecido, se firma el presente en el lugar y fecha que al comienzo se indican. — H. Barrera Bottarini. C. I. 559.875. — Roberto Luis Giró. C. I. 420.364 — Américo Bottarini. C. I. 126.932. — Pedro Cánepa. C. I. 424.561.

Carlos M. Pose, Escribano. Certifica: Que las firmas que lucen al pie del presente documento fueron puestas por las siguientes personas; Héctor Barrera Bottarini, oriental, mayor de edad casado en únicas nupcias con María Quintero, domiciliado en la calle Amsterdam número mil cuatrocientos sesenta y tres; Roberto Luis Giró, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Angélica Vecino, domiciliado en la calle Arenal Grande número mil ochocientos sesenta y uno; Américo Bottarini, oriental, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Margarita Gandolfo, domiciliado en la calle Sierra número mil ochocientos sesenta y ocho; Pedro Genino Cánepa Bisio, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con América Bottarini, domiciliado en la calle Sierra número mil ochocientos cincuenta y nueve de esta ciudad, todas personas de mi conocimiento. En fe de ello, y a solicitud de los interesados siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día primero de agosto de mil novecientos sesenta. — Carlos M. Pose.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de noviembre de 1960. — Visto: La gestión de "Américo Bottarini S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Américo Bottarini Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 11

y vta. quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículo 3 y 4 de la ley No. 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **NARDONE.** — JUAN EDUARDO AZZINI — **Héctor Gros Espiell**, Secretario.

...s 11. — Señor Ministro de Hacienda. — Roberto Chao, en el trámite para la aprobación de los estatutos de "Américo Bottarini Sociedad Anónima" (Carp. 2136 año 1960) al señor Ministro digo: que acepto las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda quedando el artículo 2 de los estatuto redactado como sigue:

Artículo 2o. La sociedad tendrá por objeto: A) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi-elaborados y manufacturados referentes a los ramos de panadería, confitería y facturas agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgica plásticos, electricidad, productos alimenticios. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia, de terceros o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero; ejercer cualquier representación, comisión o consignación y participar en cualquier sociedad o empresa dentro o fuera del país, con giros que se relacionen con el objeto social; B) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; C) Importar exportar y realizar operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi-elaborados, mercaderías frutos, productos y subproductos del país y del extranjero. Por lo tanto al señor Ministro solicito: Que teniendo por evacuada la vista conferida, tenga a bien previos los trámites correspondientes, conceder la personería jurídica a esta sociedad, en la forma solicitada. Montevideo, 13 de setiembre de 1960. — Roberto Chao.

Es copia fiel. — Montevideo, enero 4 de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Roberto J. Chao, constituyendo domicilio en la calle Dr. Enrique Muñoz No. 876, al señor Juez, expongo: I) Que como resulta de los testimonios adjuntos se ha constituído una sociedad anónima denominada "Américo Bottarini S. A." habiéndose aprobado sus estatutos por resolución del Poder Ejecutivo y acordando la personería jurídica. II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 19 de los estatutos, vengo a solicitar que se inscriba dicho documento en el Registro Público de Comercio y que se conceda a la sociedad la Matrícula de Comerciantes. III) A los efectos pertinentes manifiesto: A) Que la sociedad se denomina como se ha dejado expresado; B) que su objeto surge del artículo 2 de los estatutos, que debe considerarse aquí reproducido; C) que el domicilio es en la calle Sierra No. 1868; D) que carece hasta el momento de gerente o factor y que estará administrada por el Directorio a que se refieren los estatutos. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1) Que previo los trámites de estilo se ordene la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y que se conceda Matrícula de Comerciantes, certificándose los libros que se presenten. 2o) Que se autorice a agregar las publicaciones correspondientes, sin necesidad de escrito y que los documentos a entregarse lo sean por mi intermedio o por el señor Héctor Barrera Bottarini. — Roberto Chao. — Raúl Pieri Campomar.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — No. 174. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. Montevideo, febrero 8 de 1961. — Francisco Pagano.

No. 659. — Montevideo, febrero 15 de 1961 — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en doscientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desglóses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 13 de marzo de 1961. — Se efectuó la inscripción ordenada con el No. 107 al Fo 672 del libro 1 de estatutos. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — **Luis E. Fontana**, Actuario.

$790.00 1|pub. 4211.

FERRO HNOS. S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de la reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se presentó "Ferro Hermanos Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Roberto M. Arredondo, escribano. Certifico: que a fojas treinta y siete a treinta y ocho del libro de actas de asambleas de "Ferro Hermanos S. A.", rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, tenido de manifiesto se halla inserta la siguiente acta que se transcribe:

ACTA N.o 14

En Montevideo a los seis días del mes de abril de mil novecientos sesenta y previa convocatoria en forma, siendo las diecinueve y cinco minutos, se reúne la asamblea general extraordinaria de "Ferro Hnos. S. A." con la asistencia de accionistas, que representan un capital de seiscientos ochenta y dos mil cien pesos con derecho a treinta y un votos, según así resulta del libro Registro de Accionistas, que debidamente rubricado lleva la sociedad al efecto. Preside el doctor José A. Ferro Astray y actúa en la Secretaría el señor José Pedro Ferro Rama. Asiste el Inspector de la Oficina de Ganancias Elevadas, señor Pedro Dondo (h). Abierto el acto se pasa a considerar la siguiente orden del día: 1.o Modificación de los estatutos sociales. El señor Presidente da lectura a las reformas estatutarias que se proponen a la asamblea y que son las que se transcriben a continuación:

Artículo 3.o Sustituír las palabras "cincuenta años" por "noventa y nueve".

Artículo 6.o Modificar el primer apartado dándole la siguiente redacción: "El capital autorizado de la sociedad queda fijado en tres millones de pesos, representados por acciones de cien pesos cada una en títulos de una o más acciones. Puede el Directorio aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de seis millones de pesos, moneda nacional, solicitando en cada caso la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo y pagando los impuestos que correspondan".

Artículo 13. Suprimir las palabras "y un tesorero".

Artículo 30. Suprimir las palabras "representar en la asamblea más que a un solo mandante, ni". Agregar un capítulo final denominado "Reforma de estatutos" compuesto de un artículo 40 con la siguiente redacción:

Artículo 40. "La reforma de estos estatutos podrá ser dispuesta por una asamblea general extraordinaria especialmente convocada al efecto, requiriéndose la asistencia y el voto favorable de accionistas que representen, por lo menos, el sesenta por ciento del capital integrado". Las disposiciones transitorias actuales serán suprimidas y en su lugar se aprobará una única disposición transitoria estableciendo que el doctor José A. Ferro Astray y el señor José Pedro Ferro Rama quedan autorizados para que conjunta o separadamente realicen las gestiones tendientes a obtener la aprobación de la presente reforma estatutaria, su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo aceptar modificaciones, supresiones o adiciones que resolviera el Poder Ejecutivo para conceder la autorización legal correspondiente. El accionista señor Floreal Otero mociona en el sentido de que habiéndose efectuado el repartido previo de tales modificaciones y siendo por lo tanto de conocimiento de todos digo los señores accionistas las reformas a introducirse en los estatutos sociales, se suprima su lectura y se les preste aprobación por parte de la asamblea. Puesta a votación la referida moción es aprobada por unanimidad, pasando luego a considerar el siguiente punto del orden del día:

Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

La Mesa propone a los señores Ing. Ag. Humberto Iraola y Heber Calvo, para que procedan a la firma del acta de la asamblea, lo que así se resuelve por unanimidad. Sin más asuntos para tratar se levanta la sesión a las diecinueve y veinte horas. — J. A. Ferro Astray. — H. Iraola. — Heber Calvo. — José A. Ferro. — Hay sello de la Oficina de Ganancias Elevadas. — Pedro Dondo".

En fe de ello y a pedido de parte interesada, siento el presente que signo y firmo en Montevideo a veinte y nueve de julio de mil novecientos sesenta. — R. M. A. — Roberto M. Arredondo, escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1960. — Visto: la solicitud de "Ferro Hermanos S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea General Extraordinaria de 6 de abril de 1960. Considerando: la precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Ferro Hermanos S. A." documentada en acta no... de fs. 22 a 23 fijando su capital autorizado en la suma de tres millones de pesos ($ 3.000.000.00). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HAEDO.** — JORGE CIUCCI. — **Héctor Gross Espiell**, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, diciembre 15 de 1960. — F. Gargaglioni. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. — Presentado hoy quince de marzo de mil novecientos sesenta y uno a las doce horas e inscripta en este Registro con el N.o 77, al Fo. 489 v. del libro N.o 2 de estatutos. — María G. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicacin. — Montevideo, marzo 22 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

$469.00 1|pub. 4240.

VICOSA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber al público, que la sociedad anónima "Vicosa", se ha presentado ante este Juzgado solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución de :

"VICOSA SOCIEDA ANONIMA"

En Montevideo, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta, los firmantes fundan una sociedad anónima regida según las leyes y reglamentos de la República y sobre las siguientes bases cuya determinación exige el Código de Comercio y disposiciones concordantes:

Objeto

Artículo 1.o Efectuar representaciones y corretajes de cualquier clase de artículos nacionales o importados, encargándose de la venta de los mismos a nombre de terceros bajo el nombre de "Vicosa".

Plazo

Artículo 2.o Noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

Capital

Artículo 3.o Cinco mil pesos moneda nacional (5.000.00) que se integrará en efectivo.

Domicilio

Artículo 4.o Será en la ciudad de Montevideo.

Administración

Artículo 5.o Será ejercida por un Directorio de hasta 5 miembros, siendo su Presidente y Secretario los Representantes legales de la sociedad. Durarán 4 años en sus funciones, no existiendo incompatibilidad entre el cargo de Director y el de empleado rentado o nó de la sociedad.

Acciones

Artículo 6.o Serán de cien pesos moneda nacional cada una, al portador. Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones legales.

Asambleas

Artículo 8.o Las asambleas ordinarias se reunirán en los ciento cincuenta días de cerrado el ejercicio anual, previa publicación de la convocatoria en el "Diario Oficial", con diez días de anticipación, por una sola vez, para considerar el balance y memoria presentado por el Directorio, resolver, sobre la distribución de las utilidades y designar, vencido su mandato los integrantes del Directorio. Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos presentes cualquiera sea el número de accionistas concurrentes, prescindiéndose de la publicación cuando se haya inscripto el capital integrado y comunicándose el lugar fecha y orden del día a la oficina correspondiente, con una antelación mínima de 48 horas. Las asambleas extraordinarias será convocadas por el Directorio cuando lo considere oportuno o por un grupo de accionistas que representen más del 30 o|o del capital integrado, efectuándose la publicación de la convocatoria en el "Diario Oficial" con 10 días de anticipación a su realización y dándose por constituída con la asistencia de más del 50 o|o del capital integrado, resolviéndose por mayoría de votos presentes.

Balances

Artículo 9.o El ejercicio económico-social terminará el 31 de julio de cada año, pudiendo el Directorio decidir su cambio; dando cuenta a la Oficina correspondiente. Las utilidades líquidas del ejercicio serán distribuídas en la forma que el Directorio proponga y se resuelva en la asamblea.

Disposición transitoria

Artículo 10. El primer Directorio durará en el ejercicio de sus funciones hasta el 31 de julio de 1961 y será designado por los fundadores quienes fijarán su número en el plazo de 60 días siguientes a la inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

Disposición transitoria

Artículo 11. Hasta que la sociedad no esté legalmente instalada funcionará como "Vicosa" (en formación), autorizándose a los fundadores y al Contador Roberto Wajner para que conjunta o indistintamente efectúen todos los actos tendientes a la instalación de la sociedad, inclusa aceptar las modificaciones a los estatutos sociales. Siguen firmas de: Abraham Saje Strukas. — Alfredo Ferenez Redlich. — Alberto Victorio Prieto Peréyra.

Enrique Silberstein, escribano, certifica: que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores: Abraham Saje Strukas, ciudadano legal uruguayo, casado con Rosa Epstein y domiciliado en la calle 2 de Mayo N.o 1367; Alfredo Ferenez Redlich, oriental, soltero y domiciliado en la calle Isidoro de María N.o 1702 y Alberto Victorio Prieto Peréyra oriental, casado con María Esther Univaso y domiciliado en la calle Defensa 1709. En fe de ello y a solicitud de los interesados, sello, firmo y signo el presente en Montevideo a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta. En este estado se deja constancia que todos los interesados son mayores de edad. Sigue firma de Enrique Silberstein, escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de noviembre de 1960. — Visto: La gestión de "Vicosa Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Vicosa" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 5000.00 (cinco mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI** — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de noviembre de 1960. — Sigue firma de Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Montevideo, 16 de diciembre de 1960. — Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno — Roberto Wajner con domicilio en la calle Soriano 833 ante el señor Juez se presenta y expone: I) Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Vicosa", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; II) Que de acuerdo a las facultades que le confiere el artículo 11 de los estatutos sociales anexados, vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes (artículos 32 y 407 del Código de Comercio); III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Vicosa"; B) Que el objeto es efectuar representaciones y corretajes de cualquier clase de artículos nacionales o importados; C) Que el domicilio de la sociedad se establece en la ciudad de Montevideo; D) Que la sociedad carece hasta el momento de gerente o factor, teniendo un capital autorizado de pesos 5.000 (cinco mil pesos moneda nacional). Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentado y constituído domicilio; 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio; B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; C) Se decreten las publicaciones legales y se autorice a agregarlas sin necesidad de nuevo escrito; D) Se mande expedir los edictos y certificados necesarios y devolver los recaudos presentados, todo lo cual podrá ser entregado al señor David Rubinsteyn. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Sigue firma de Roberto Wajner.

Ficha 1051. — Montevideo, 19 de diciembre de 1960. — Al señor Fiscal de lo Civil de Tercer Turno, bajo conocimiento de mandato verbal. Vista N.o 6.341 Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Señor Juez: puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, 21 de diciembre de 1960. — Julio Viana.

N.o 29.898. — Diciembre 28 de 1960. — Con el señor Fiscal y remítase, expidan edictos y publíquese. — Montevideo, 20 de febrero de 1961. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 19 al fo. 140 del libro 2 de estatutos — Conste. — Artecona.

Montevideo, 24 de febrero de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 53 al fo. 24 v. del Lo. 1 de Matrícula de Comerciantes se efectuó la ...

$102.00 1 pub 1278.

ROCAL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Rocal S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos; cuyo trámite se transcribe a continuación:

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el día dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta, la señora Chaje Libe Korbas de Wasilski, lituana, casada y el señor Marcos Grun, oriental, soltero, mayor de edad, reunidos en la casa número mil trescientos treinta y ocho de la calle Andes de esta ciudad, por unanimidad resuelven: 1) Declarar constituída la sociedad anónima proyectada y 2) Aprobar los estatutos que la regirán y que se transcriben a continuación:

ESTATUTOS DE:

ROCAL SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo 1o. Con la denominación de "Rocal S. A." se constituye una sociedad anónima, que se regirá por los presentes estatutos y leyes aplicables.

Art. 2o. La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto; B) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas; E) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero, operaciones industriales comerciales y financieras, ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

Art. 2o. El domicilio de la sociedad es la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 4o. La sociedad durará noventa y nueve años, a contar del día dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta. Este término podrá ser prorrogado por la asamblea general extraordinaria expresamente convocada al efecto, de acuerdo a lo que establece el artículo 22 de estos estatutos.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5o. El capital se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000) formado por cien acciones al portador de mil pesos ($ 1.000.00) cada una, pudiendo emitirse en títulos de una o varias acciones.

Art. 6o. Todas las acciones serán firmadas por el Presidente y un Director. En cada emisión tendrán preferencia los accionistas para la suscripción de nuevas acciones, en proporción al valor nominal de las que ya hubieren pagado íntegramente al ordenarse la nueva emisión. La suscripción o tenencia de acciones importan conocimiento de estos estatutos y obligan a acatar las resoluciones regularmente adoptadas por los órganos de la sociedad.

Art. 7o. La sociedad reconocerá como único propietario de las acciones al tenedor de las mismas. El ejercicio de los derechos y facultades que estos estatutos otorgan a los accionistas serán reconocidas si han dado en prenda las acciones o constituído usufructo sobre ellas al propietario, en el primer caso y al titular de la nuda propiedad en el segundo.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 8o. El gobierno y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros, que elegirá la asamblea general ordinaria y durará un año en su mandato, debiendo ésta determinar su número.

Art. 9o. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no.

Art. 10 El Directorio funcionará válidamente con la asistencia del Presidente y otro Director, en el caso de que sean dos y si son más necesitará la mitad más uno de sus integrantes.

Art. 11. En caso de vacancia temporal o definitiva de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar las vacantes.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble voto para el caso de empate. Los acuerdos se harán constar en el libro de actas del Directorio, que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los negocios y bienes sociales, sin más limitaciones que las que establezcan las leyes vigentes y las resoluciones de las asambleas generales de accionistas. Dos Directores conjuntamente representarán a la sociedad en todos sus actos. El Directorio puede realizar, con relación al objeto de la sociedad, todos los actos permitidos al sujeto de derecho plenamente capaz. Como parte de estas facultades, le corresponde: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, así como interpretarlos y suplir sus vacíos. B) La plena dirección, administración y explotación de los establecimientos y oficinas de la sociedad; C) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar bienes muebles, inmuebles o semovientes, constituir gravámenes de cualquier naturaleza, hipotecar, prendar, dar en anticresis o arrendamiento, donar, novar, dar en pago constituir prenda agraria o industrial, ceder derechos y en general disponer de todos los bienes sociales como estime conveniente; D) Gestionar préstamos o créditos con o sin garantías en cualquier plaza, del país o del extranjero; firmar, girar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, descontar, redescontar y prorrogar letras, vales, conformes pagarés, cheques y toda clase de documentos comerciales o civiles, abrir cuentas corrientes, emitir bonos, debentures y obligaciones y en general, realizar todo género de operaciones lícitas, comprendida la compra y venta de acciones y sociedades con sujetos de derechos existentes en la República o fuera de ella; E) Gestionar, explotar, comprar y vender patentes, privilegios, marcas y procedimientos o licencias de fabricación en las condiciones que estime conveniente; F) Concurrir por sí o por terceros a licitaciones afianzarlas para sí o para terceros; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión; H) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico cumpliendo los requisitos legales; I) Ejercer las acciones judiciales y administrativas, en que la sociedad tenga interés como actora, demandada tercerista, denunciante o denunciada, ya sea por intermedio del Presidente del gerente o de mandatarios especiales, con todas las facultades generales de derecho y las especiales, de desistir de la demanda poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y diferirlo en caso de no tener otras pruebas, conciliar, transigir, someter a árbitros, hacer cesión de bienes solicitar quitas o esperas, acordar éstas últimas renunciar expresamente los recursos legales, entablar el extraordinario de nulidad notoria y percibir el pago de la deuda. Igualmente podrá iniciar la acción u oponer la excepción de inconstitucionalidad; J) Conferir y revocar mandatos generales o especiales para ser ejercidos dentro o fuera de la República con o sin término de vigencia; K) Realizar, en fin, toda clase de actos o contratos.

operaciones civiles, comerciales o administrativas, tendientes al mejor logro de los fines sociales.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 14. La asamblea general cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca, para examinar los libros y verificar los balances de la sociedad, informar a la asamblea general del balance general que el Directorio le presente. Deberá dictaminar además sobre los documentos que el Directorio debe someter a la asamblea general ordinaria. Podrá asistir al Directorio con voz y sin voto y deberá hacerlo, cuando el Directorio por la índole de los asuntos a tratar, requiera su presencia. Deberá asistir a las sesiones de la asamblea general y convocar asambleas cuando el Directorio omita hacerlo, en los casos previstos en los artículos 17 y 19.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 15. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Formarán parte de ellas los accionistas que acrediten su calidad de tales mediante el depósito de sus acciones o de un certificado bancario, en la tesorería de la sociedad, hasta media hora antes de la fijada para la reunión. La tesorería otorgará un recibo en el que constará: el número de acciones justificadas y el número de votos que le corresponden, a razón de un voto por cada diez acciones hasta el límite legal.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas por medio de una publicación en el "Diario Oficial" con una anticipación mínima de cinco días a la fecha de su realización que establecerá: día, hora y lugar de la reunión y orden del día de la misma. Se constituirán con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasados treinta minutos de la hora fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria cuando se cuente con la representación de la totalidad del capital integrado en la asamblea bastando con el aviso previo en la Oficina Pública correspondiente con un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas. En este caso, la asamblea podrá tratar los asuntos que se plantearan aunque no hayan sido incluídos en el orden del día. Las resoluciones serán tomadas por mayoría simple de votos de los asistentes con las salvedades expresas que establece este estatuto.

Art. 17. Las asambleas ordinarias, se reunirán anualmente dentro de los ciento cincuenta días siguientes al cierre de cada ejercicio y en ellas serán consideradas: la memoria anual, el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico si lo hubiere, presentados por el Directorio y los asuntos que éste haya incluído en el orden del día de la convocatoria y se realizará la elección del Directorio.

Art. 18. Las asambleas extraordinarias se reunirán en cualquier época del año a convocatoria del Directorio o a solicitud de accionistas que representen el treinta y cinco por ciento del capital integrado.

Art. 19. Las asambleas extraordinarias deben ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias. En el caso de que el Directorio no convoque a la asamblea dentro del plazo citado y no exista Síndico, los accionistas podrán hacer la convocatoria directamente.

Art. 20. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se registrarán en el libro de actas de asambleas y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos y sin perjuicio de lo establecido en la ley No. 3545.

CAPITULO VI

Utilidades

Artículo 21 El reparto de las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea, quien resolverá en dicha propuesta fijar la remuneración del Directorio y el dividendo a pagar, pudiendo también establecer otros destinos que considere conveniente. Los dividendos serán pagados en la fecha y forma que determine el Directorio. Todo dividendo no reclamado dentro de los cuatro años siguientes a la fecha inicial del pago respectivo, quedará prescripto a favor de la sociedad y pasará a engrosar el fondo de reserva.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 22. Para decretar la fusión, disolución y liquidación anticipada de la sociedad, será necesario citar a una asamblea general extraordinaria. Se requiere, para que la misma quede constituída, la presencia de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas con la mitad más uno de los votos presentes, que representen como mínimo el cincuenta y cinco por ciento del capital integrado. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 23. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una comisión liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores, y que actuarán conforme a derecho, teniendo las más amplias facultades para su desempeño.

CAPITULO VIII

Reforma de estatutos

Artículo 24. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el treinta y cinco por ciento del capital integrado con derecho a voto. Para ese efecto, deberá convocarse a asamblea general extraordinaria, en la forma prevista en el artículo 16 y las resoluciones que tome la asamblea deberán contar con la aprobación de accionistas que representen como mínimo el cincuenta y cinco por ciento del capital integrado.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

A). El primer Directorio será nombrado por los fundadores señor Marcos Grun y señora Chaje Libe Korbas de Wasiliski, quienes establecerán el número de personas que lo integrarán y fijarán la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores, actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio; B). Quedan comisionados los señores Contadores Odemar González y Julio Bialystoki para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar y discutir las modificaciones que les sean planteadas por dicho Poder, o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. — Marcos Grin. — Chaje Corbas de Vasilisky.

Obdulio M. Federico, Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas, habiendo sido puestas en mi presencia por el señor Marcos Grin Rostovuki, Credencial Cívica Serie B.K.B. número siete mil setecientos setenta y seis, y por la señora Chaje Libe Korbas Eidelmanaite de Wasiliski, Cédula de Identidad expedida por la Policía de Montevideo, número seiscientos treinta y dos mil ochocientos setenta y tres, quienes expresaron firmar habitualmente "Marcos Grin" y "Chaje Corbas de Vasilisky" respectivamente, resultando sus demás datos personales del precedente documento y siendo ambos personas de mi conocimiento. En fe de ello siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy veinte de abril de mil novecientos sesenta. — Obdulio M. Federico.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de setiembre de 1960. — Visto: La gestión de "Rocal S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Rocal S. A." y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 11, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley No. 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Fojas 11. — Montevideo, 22 de junio de 1960. — Señor Ministro de Hacienda, señor Juan Eduardo Azzini. — Odemar González en uso de las facultades que le confieren los estatutos de "Rocal S. A." ante Ud. se presenta y expone: Que en virtud de la observación formulada al artículo 2.o de los mencionados estatutos los incisos B) y D) de dicho artículo quedan redactados en la siguiente forma:

Inciso B) [illegible] exportar, [illegible]uir, ceder y explotar [illegible] elaborados y semielaborados, [illegible], frutos, pr[illegible] del país y del extranjero. Inciso D) Explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles y metalúrgicos. Sin otro particular saluda a Ud. muy atte. Fdo. Odemar González.

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 5 de 1960. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Odemar González, constituyendo domicilio en la calle Andes 1338, piso 3, esc. 13 al señor Juez digo: 1) Que el Poder Ejecutivo aprobó con fecha 15 de Setiembre de 1960 los estatutos de Rocal S. A. según consta en los documentos que adjunto: 2) Que en virtud de la autorización que me acuerda el inciso D) de las disposiciones transitorias de los estatutos sociales, vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio; B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autoricen sus publicaciones en forma legal; 3) A efectos de la matriculación manifiesto: A) La sociedad se denomina Rocal S. A.; B) El giro de la sociedad, está establecido en el artículo 2 del estatuto; C) Está domiciliada en la calle Andes 1338, esc. 13, piso 3; D) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno; 4) Asimismo pido que los edictos para su publicación se entreguen a la señora Clara C. de Pollak y se autorice la agregación de los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 5) Otrosí digo: Que una vez cumplido lo solicitado se desglosen y se devuelvan los recaudos mencionados a la señora Clara C. de Poliak. — Odemar González.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 5753. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Octubre 25|60. — Federico Capurro Calamet.

Fiscal de lo Civil —. 16235. — Montevideo, Octubre 28 de 1960. — Vistos por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas, y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en trescientos pesos los honorarios profesionales, remítase el Registro Público y General de Comercio. — Expídase certificado háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — Con el N.o 604 al F.o 3860 del L.o 2 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, tres de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Luis F. Fontana, Actuario.

$248.00. — 1|pub. — 4283

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Paqueta S. A.

Estado de situación al 30 de noviembre de 1960

Activo —

Caja	$	7.382.59
Bancos	"	92.189.33
Deudores varios	"	90.499.25
Inmuebles	"	342.430.71
Pérd. Ejerc. Ant.	"	52.358.07
	$	584.860.00

Pasivo —

Acreedores varios ..	$	58.560.67
Fondo de Reserva ...	"	11.421.83
Utilidad del Ejercicio	"	14.877.50
Capital integrado ..	"	500.000.00
	$	584.860.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30|11|60

Debe —

Amortizaciones	$	5.889.40
Gastos generales	"	391.20
Impuestos	"	18.960.70
Diferencias de cambio	"	5.189.84
Utilidad del Ejercicio	"	14.877.50
	$	45.254.64

Haber —

Intereses	$	1.220.72
Alquileres	"	44.033.92
	$	45.254.64

La utilidad amortiza el rubro Pérd. Ejerc. Ant.
La asamblea no fué aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21|4|51 y anotado con el ....

$ 43.00 — 1|pub. — 1277.

Cía. Austral de Inversiones y Finanzas S. A.

Balance general al 31|10|60

Activo —

Bancos	U$S	39.850.20
Deudores varios	"	29.442.79
Acciones	"	867.872.10
	U$S	937.165.09

Pasivo —

Capital integrado ..	U$S	557.900.00
Acreedores varios ..	"	276 340.86
Utilidad del Ejerc. ..		100.651.98
Saldo Ejerc. Ant. ...	"	2.272.25
	U$S	937.165.09

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31|10|60

Debe —

Intereses	U$S	13 125.70
Gastos financieros ...	"	14.161.62
Gastos generales	"	773.01
Gastos de constitución..		2 188.40
Impuestos	"	1 269.20
Utilidad del Ejercicio	"	100.651.98
	U$S	132 169.91

Haber —

Asesoramiento Sociedades	U$S	109.955.43
Dividendos	"	21.730.00
Utilidades varias ..	"	484.48
	U$S	132.169.91

La utilidad pasa a cuenta nueva.
Aprobados por la asamblea realizada el 14|12|60.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 5 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22|7|60 y anotado con el N.o 4718 a fojas 2 del libro 11.

$ 85.00 — 1|pub. — 1278.

Ilíada S. A.

Estado de situación al 31 de octubre de 1960

Activo —

Caja	$	425.75
Inmuebles	"	114.379.10
Gastos de constitución .	"	3.520.00
Pérdidas del ejerc. 1959	"	60.75
Pérdidas del ejerc. 1960	"	8.347.45
Acciones a emitir	"	60.000.00
	$	186.733.05

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	13.05
Intereses a pagar	"	6.720.00
Obligaciones	"	80.000.00
Capital integrado	"	40.000.00
Capital autorizado	"	60.000.00
	$	186.733.05

Cuenta de pérdidas y ganancias

1|11|59 — 31|10|60

Debe —

Amortizaciones	$	880.00
Impuestos	"	729.45
Gastos administración .	"	18.00
Intereses	"	6.720.00
	$	8.347.45

Haber —

Pérdidas del Ejercicio .	$	8.347.45
	$	8.347.45

La asamblea no fué aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4|4|59 y anotado con el N.o 1421 a folios 107 del libro 8.

$ 44.00 — 1|pub. — 1275.

Barcarola S. A.

Estado de situación al 30 de setiembre de 1960

Activo —

Caja	$	2.848.75
Dólares	"	9.961.27
Documento a cobrar dól.	"	293.120.00
Acciones del exterior ..	"	853.650.00
Gastos de constitución .	"	800.00
Pérdidas ejercicio ant. .	"	26.337.48
Pérdidas del ejercicio ..	"	33.289.57
Acciones a emitir	"	500.000.00
	$	1.720.007.07

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	1.800.00
Acreedores varios	"	4.816.41
Préstamos y adelantos ..	"	454.997.59
Préstamos y adelantos dólares	"	258.393.07
Capital integrado	"	500.000.00
Capital autorizado a suscribir	"	500.000.00
	$	1.720.007.07

Cuenta de pérdidas y ganancias

1|10|59 — 30|9|60

Debe —

Amortizaciones	$	400.00
Impuestos	"	1.450.71
Gastos administración .	"	1.904.80
Intereses	"	41.363.42
	$	45.118.93

Haber —

Intereses dólares	$	9.754.71
Diferencia de cambio ..	"	2.074.65
Pérdida del ejercicio ..	"	33.289.57
	$	45.118.93

La asamblea no fué aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 5 del libro copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28|3|57 y anotado con el N.o 1303 a folios 568 del libro 3.

$ 57.00 — 1|pub. — 1276.

Polo S. A.

Estado de situación al 31|10|60

Activo —

Banco del Este	$	4.601.95
Préstamos y adelantos .	"	14.657.56
Inmuebles	"	44.323.31
Gastos de constitución .	"	2.100.00
Acciones a emitir	"	71.000.00
	$	136.682.82

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	6.425.56
Cuotas Bco. Hip. a pagar	"	4.284.00
Banco Hipotecario	"	15.788.48
Capital integrado	"	29.000.00
Cuenta nueva	"	8.974.24
Utilidad del ejercicio ..	"	1.210.54
Capital autorizado	"	71.000.00
	$	136.682.82

Cuenta de pérdidas y ganancias

1|11|59 — 31|10|60

Debe —

Amortizaciones	$	700.00
Impuestos	"	1.497.09
Gastos administración .	"	4.493.07
Intereses	"	1.451.50
Utilidad del ejercicio .	"	1.210.54
	$	9.802.20

Haber —

Alquileres	$	9.802.20
	$	9.802.20

La utilidad pasa a cuenta nueva.

La asamblea no fué aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 4 del libro copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Co-

mercio el 11|12|57 y anotado con el N.o 4389 a folios 130 del libro 7.

$ 47.00 — 1|pub. — 1271.

The Manchester S. A.

Balance general al 31|VIII|1960

Aprobado por la asamblea general ordinaria de fecha 19|12|960.

Activo —

Caja	$	6.052.12
Deudores	"	108.776.83
Mercaderías	"	541.483.17
Mercaderías del exterior	"	31.484.93
Muebles y útiles	"	17.546.47
Muebles y útiles "Don"	"	33.747.96
Reparaciones y mejoras	"	10.511.57
Gastos diferidos	"	3.649.35
Gastos transformación	"	3.660.70
	$	756.913.10

Pasivo —

Acreedores varios	$	134.840.75
Bcos. cuenta corriente	"	59.633.32
Institutos oficiales	"	59.235.62
Vales a pagar	"	40.000.00
Cuentas a pagar	"	31.970.12
Acreedores especiales	"	33.826.38
Cuentas corrientes	"	16.504.17
Capital integrado	"	327.000.00
Utilidades 1959|60	"	53.902.74
	$	756.913.10

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado consta en el libro inventario a fojas 3 certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29|IV|1960.

Estado de Resultados y su Distribución

Aprobados por la asamblea general de accionistas de fecha 19|12|1960.

Pérdidas —

Gastos generales	$	71.034.02
Alquileres	"	28.800.00
Impuestos	"	44.950.18
Leyes sociales	"	52.021.99
Retribuciones	"	230.539.46
Gastos financieros	"	14.870.87
Propaganda	"	35.679.34
Seguros	"	2.093.82
Descuentos	"	2.918.27
Deudores morosos	"	458.43
Amortizaciones	"	6.867.33
Utilidad	"	53.902.74
	$	544.136.50

Ganancias —

Mercaderías generales	$	544.136.50

Distribución de las Utilidades

Fondo de Reserva	$	15.000.00
Dividendo	"	37.050.00
A cuenta nueva	"	1.852.74
	$	53.902.74

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado consta en el libro Inventario a fojas 4.

$ 75.00 — 1|pub. — 326.

Continental S. A.

Estado de situación al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Caja	$	1.187.46
Deudores varios	"	106.127.30
Acciones y valores	"	99.000.00
Pérdidas a amortizar	"	62.192.85
	$	268.507.61

Pasivo —

Acreedores varios	$	1.000.00
Fondo de reserva	"	3.016.91
Cuenta nueva	"	61.054.61
Utilidad del ejercicio	"	3.436.09
Capital integrado	"	200.000.00
	$	268.507.61

Cuenta de pérdidas y ganancias 1|1|60 — 31|12|60

Debe —

Impuestos	$	1.714.23
Gastos de administración	"	11.60
Diferencias de cambio	"	2.826.62
Utilidad del ejercicio	"	3.436.09
	$	8.088.54

Haber —

Dividendos	$	1.110.00
Intereses	"	6.978.54
	$	8.088.54

La Utilidad pasa a cuenta nueva.

La asamblea no fué aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 14 del libro copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21|4.

$ 44.00 — 1|pub. — 1273.

Goleta S. A.

Estado de situación al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Caja	$	6.341.16
Deudores varios	"	74.839.75
Acciones y valores	"	186.410.38
	$	267.591.29

Pasivo —

Cuenta nueva	$	63.297.30
Utilidad del ejercicio	"	4.293.99
Capital integrado	"	200.000.00
	$	267.591.29

Cuenta de pérdidas y ganancias

1|1|60 — 31|12|60

Debe —

Gastos administración	$	40.36
Impuestos	"	2.780.65
Utilidad del ejercicio	"	4.293.99
	$	7.115.00

Haber —

Dividendos	$	1.110.00
Intereses	"	6.005.00
	$	7.115.00

La utilidad para a cuenta nueva.

La asamblea no fué aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 10 del libro copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13|4|55 y anotado con el N.o 1117 a folios 79 del libro 4.

$ 40.00 — 1|pub. — 1274.

Juan Escrive S. A.

Balance general al 31 de julio de 1957

Aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 29 de octubre de 1957.

Activo —

Muebles y útiles	$	247.50
Mercaderías	"	215.762.60
Caja y Bancos	"	18.241.03
Gastos formación S. A.	"	1.978.81
Acciones a emitir	"	750.000.00
Ganancias y pérdidas	"	13.770.06
Valores en custodia	"	110.000.00
	$	1.110.000.00

Pasivo —

Capital realizado	$	250.000.00
Capital autorizado	"	750.000.00
Depositantes de valores	"	110.000.00
	$	1.110.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio N.o 308 del libro copiador de cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de junio de 1951.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de julio de 1957

Aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 29 de octubre de 1957.

Debe —

Amortizaciones	$	2.028.31
Timbres y sellados	"	629.45
Contribuciones sociales	"	4.490.00
Publicaciones y suscrip.	"	332.60
Teléfono y telégrafo	"	753.15
Honorarios	"	4.200.00
Impuestos y patentes	"	9.710.96
Seguro sobre mercader.	"	418.06
Gastos varios	"	818.38
Sueldos	"	22.000.00
Intereses	"	1.706.78
Pérdidas ejerc. anterior.	"	13.907.60
	$	60.990.23

Haber —

Mercaderías	$	47.220.17
Ganancias y pérdidas	"	13.770.06
	$	60.990.23

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el pre-

sente estado se halla copiado a folio N.o 309 del libro copiador de cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de junio de 1951.

$ 55.00 — 1|pub. — 793.

Sindicato Agrícola "Ideal" S. A.

Balance general al 30 de junio de 1960

Aprobado en asamblea del 15 de setiembre de 1960.

Activo —

Caja	$	711.06
Bancos	"	25.029.66
Deudores por cereales	"	922.62
Deudores en cuenta cte.	"	298.867.54
Mercaderías	"	137.533.97
Cereales y Oleaginosos	"	166.973.59
Inmuebles	"	10.900.00
Muebles y útiles	"	12.150.00
	$	653.088.44

Pasivo —

Acreedores en c. c.	$	224.865.94
Documentos a pagar	"	321.900.00
Acciones integradas	"	60.700.00
Fondo previsión acum.	"	25.000.00
Fondo previsión ejercicio 1959|60	"	10.000.00
Utilidad a distribuir	"	10.622.50
	$	653.088.44

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas treinta y dos del libro copiador rubricado por el señor Juez Letrado Departamental de Colonia el día 25 de mayo de 1951.

Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1960

Aprobada en asamblea del 15 de setiembre de 1960.

Ganancias —

Mercaderías generales	$	131.861.13
Cereales y Oleaginosos	"	22.496.83
Comisiones y alquileres	"	2.738.64
	$	157.096.60

Pérdidas —

Sueldos, jornales y afin.	$	71.406.75
Suscripciones y propag.	"	597.63
Luz, teléfono y agua	"	1.075.86
Gastos material rodante	"	1.767.09
Leyes sociales	"	19.012.48
Impresos y útiles de esc.	"	811.70
Patentes e impuestos	"	13.435.01
Seguros	"	5.263.30
Gastos cereales	"	779.51
Gastos generales	"	933.98
Intereses y comisiones	"	15.340.79
Amortización inmuebles	"	4.700.00
Amortización muebles y útiles	"	1.350.00
Fondo previsión	"	10.000.00
Utilidad a distribuir	"	10.622.50
	$	157.096.60

Distribución de Utilidades

80 o|o a accionistas	$	8.498.00
10 o|o a Directorio	"	1.062.25
10 o|o a Gerente Admin.	"	1.062.25
100 o|o	$	10.622.50

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades se halla copiado a fojas treinta y dos del libro copiador rubricado por el señor Juez Letrado Departamental de Colonia el día 25 de mayo de 1951.

$ 48.00 — 1|pub. — 837.

Imex S. A.

Balance general al 31 de agosto de 1960

Activo —

Mercaderías generales	$	460.555.10
Muebles, útiles e instalaciones	"	7.536.28
Garantía de alquileres	"	824.25
Caja y Bancos	"	16.183.72
Acciones	"	110.000.00
Deudores varios	"	132.058.50
Gastos a vencer	"	14.175.92
Importaciones en tráns.	"	131.067.59
Gastos de constitución	"	2.798.55
	$	875.199.91

Pasivo —

Acreedores varios	$	558.782.92
Capital realizado	"	190.000.00
Capital autorizado (saldo)	"	110.000.00
Reserva y utilidades sin distribuir	"	912.33
Utilidad del ejercicio	"	15.504.66
	$	875.199.91

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Agosto de 1960

Debe —

Costo de ventas	$	127.204.72
Amortizaciones	"	1.076.91
Remuneraciones al personal y leyes sociales	"	78.657.77
Intereses y descuentos	"	24.127.37
Cargas fiscales	"	9.221.63
Gastos de representación y viajes	"	46.601.95
Gastos diversos	"	23.985.11
Saldo utilidad ejercicio anterior	"	408.02
Utilidad ejercicio actual	"	15.504.66
	$	326.788.14

Haber —

Saldo ejercicio anterior	$	408.02
Ventas	"	322.206.75
Ganancias diversas	"	4.173.37
	$	326.788.14

Distribución de Utilidades

Fondo de reserva estatutaria 2 o|o	$	310.09
Dividendo ejercicio 1959 y 1960	"	14.700.00
Al Directorio	"	800.00
A cuenta nueva	"	102.59
	$	15.912.68

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado ha pasado en folio 7 del libro copiador de cartas rubricado el 7 de setiembre del 57.

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas del 11 de enero de 1961.

$ 70.00 — 1 pub. — 873.

Juan Escrive S. A.

Balance general al 31 de julio de 1958

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 28 de octubre de 1958.

Activo —

Muebles y útiles	$	198.00
Mercaderías	"	166.277.40
Caja y Bancos	"	65.543.06
Gastos formación S. A.	"	1.978.81
Acciones a emitir	"	750.000.00
Ganancias y pérdidas	"	16.002.73
Valores en custodia	"	110.000.00
	$	1.110.000.00

Pasivo —

Capital realizado	$	250.000.00
Capital autorizado	"	750.000.00
Depositantes de valores	"	110.000.00
	$	1.110.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio N.o 310 del libro copiador de cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de junio de 1951.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de julio de 1958.

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 28 de octubre de 1958.

Debe —

Amortizaciones	$	49.50
Timbres y sellados	"	516.30
Publicaciones y suscrip.	"	201.40
Teléfono y telégrafo	"	232.02
Honorarios	"	4.200.00
Impuestos y patentes	"	7.787.41
Seguro sobre mercader.	"	1.612.18
Gastos varios	"	671.48
Pérdidas ejerc. anterior.	"	13.770.06
	$	29.040.34

Haber —

Mercaderías	$	13.[illegible].61
Ganancias y pérdidas	"	16.002.73
	$	29.040.34

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio N.o 311 del libro copiador de cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de junio de 1951.

$ 55.00 — 1 pub. —

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDO AL 30 DE SETIEMBRE DE 1960

A C T I V O

	Total	Total General
Terrenos	$ 18.649.234.86	
Muebles	" 628.268.97	
Edificios	" 39.545.673.71	
Maquinarias	" 69.035.291.74	
Equipos de Centrales	" 7.014.409.59	
Redes y Accesorios	" 90.347.840.63	
Embalses, Represas y Canales	" 18.189.195.96	
Caminos, Vías Férreas y Puentes	" 1.677.455.72	
Planta General	" 3.531.511.26	
Medios de Locomoción	" 57.107.58	
Gastos de Instalación Estudios y Proyectos	" 291.342.41	
Parque de Vacaciones U.T.E.	" 2.595.623.10	$ 251.562.955.53
Inventarios y Trabajos en proceso:		
Materiales Generales	" 27.481.261.78	
Personal y Suministros para trabajos en Ejecución	" 21.316.404.54	
Ampliaciones	" 5.459.733.56	
Talleres. Trabajos en Ejecución al 31|12|959	" 2.700.480.00	
Plan Telefónico Montevideo - Ley 29-10-959	" 907.626.64	
Plan de Obras Ley 12.023	" 122.781.021.20	
Cuotas anticipadas por Materiales y Obras contratadas	" 48.294.323.72	
Materiales contratados en el Exterior	" 16.469.544.96	
Divisas compradas para importación de materiales	" 2.864.889.70	" 248.275.286.19
Disponible:		
Cajas	$ 2.389.129.83	
Banco República — Cuentas Corrientes	" 13.942.613.85	
Banco República — Fondos Disponibles IBRD	" 1.454.645.12	
The Hanover Bank of New York	" 56.879.83	" 17.843.268.[illegible]
Exigible:		
Varios Deudores — Particulares	$ 38.509.907.71	
" " — Oficiales	" 33.275.320.70	
" " — Concejos Departamentales	" 9.559.263.12	
" " — Cuentas Especiales	" 163.246.02	
Banco República — Cuenta Concejo Departamental	" 385.699.54	
Ministerio de Hacienda - Decreto 3|2|960	" 1.810.949.75	" 83.704.386.[illegible]
Diferido:		
Poder Ejecutivo — Activo Consolidado al 31|12|959 Decreto 25|4|951	$ 6.687.901.02	
Tesorería General de la Nación — Retenciones a n|Orden	" 13.867.895.53	
Consal	" 4.855.773.62	" 25.411.570.17
Nominal:		
Geología y Minas	$ 1.206.341.16	
Diferencias a liquidar por cotización Títulos de Deuda	" 19.325.229.41	" 20.531.570.57
Transitorio:		
Servicio de Amortización Deudas	" 201.996.61	
Sub-Comisión Apro. Integral Hidroeléctrico del Río Negro	" 342.278.06	
Consignado para Expropiaciones — Dirección de Crédito Público	" 3.247.198.23	
Consignaciones y Adelantos ex RIONE	" 127.775.53	
Banco República — Cuenta Valores en Caución	" 56.421.525.00	
Costos de Recuperación — Inundaciones. Abril 1959	" 5.110.184.70	
Variaciones de Cambio en Amortización Deuda Eximbank	" 3.840.480.00	" 69.291.438.18
Cuentas de Resultados:		
Servicio de Intereses de Deudas	$ 17.699.310.37	
Contribuciones por Leyes	" 938.717.31	
Gastos de Ejercicio de Usinas	" 108.728.247.28	
" " " Teléfonos	" 24.137.216.79	
Servicio de Amortizaciones Deudas Externas Cta. Diferencia.	" 656.924.90	" 152.160.426.65
		$ 868.730.902.62
Cuentas de Orden		" 92.649.127.07
Total General		$ 961.430.[illegible].69

PASIVO

Patrimonial:		
Capital	$ 115.337.116.00	
Fondo de Reserva	" 7.346.064.59	$ 122.683.180.59
Nominal:		
Diferencias de Cambio — Deudas Externas	$ 30.272.611.13	
Amortización Deuda Obr. Hid. del Río Negro efectuadas por el Estado	" 8.688.908.27	" 38.961.519.40
Exigible largo plazo:		
Deuda Teléfonos del Estado en Circulación	$ 47.600.60	
Obras Hidroeléctricas del Río Negro en Circulación	" 221.200.00	
Export Import Bank	" 8.361.045.00	
I.B.R.D. — Cuenta Prestamo Ley 18-5-951	" 19.445.250.00	
I.B.R.D. — Cuenta Préstamo Ley 9-11-955	" 6.464.405.97	
I.B.R.D. — Cuenta Préstamo Ley 14-2-957	" 51.667.345.42	
Deuda Usinas y Teléfonos — Ampliación Capital	" 25.300.00	
Eximbank. Ley U. S. A. 480	" 20.150.000.00	
Deuda Nacional Interna 5 o|o 1960 - Serie "A"	" 36.300.000.00	
Deuda Unificada 5 o|o 1960 - Serie "A"	" 1.906.280.00	
Deuda Unificada 5 o|o 1960 - Serie "B"	" 78.136.845.00	
Deuda Unificada 5 o|o 1960 - Serie "C"	" 69.845.437.50	
D.L.F. Cuenta Préstamo Ley 29|10|959	" 2.673.154.55	" 295.243.863.44
Exigible:		
Bancos Cuentas corrientes	$ 17.539.512.75	
Varios acreedores generales	" 24.937.220.41	
Retenciones sobre pagos a favor de Institutos varios	" 4.527.882.98	
Letras a pagar	" 6.781.835.04	
Concejo Departamental — Ley 21 de Octubre de 1912	" 113.333.52	
Ministerio de Salud Pública — Ley 17-1-946	" 102.489.63	
Cuotas a liquidar por presupuestos aceptados — Concejo Departamental	" 385.699.54	
Caja de Jubilaciones I. y Comercio. Cta. préstamo	" 8.000.000.00	
Caja de Jubilaciones - Convenio 21|1|960	" 8.468.061.37	" 70.856.035.24
Diferido:		
Poder Ejecutivo — Obligaciones Consolidadas al 31|12|950 — Decreto 25|4|951	$ 18.092.911.90	
Ley 9341 — Artículo 11 — Rentas Generales	" 278.850.00	
Poder Ejecutivo — Asignación Interventores de Hacienda	" 33.930.00	
Contribución al Ministerio del Interior	" 58.333.34	
Rentas Generales — Decreto Ley 4|12|942	" 5.687.500.00	
Caja de Jubilaciones — Ley 28 de Abril de 1939, Artículo 4.o	" 975.000.00	
Contribución al Presupuesto General de Gastos de la Nación	" 174.525.00	
Poder Ejecutivo — Servicio de Amortización e Intereses Deudas	" 68.762.685.46	
Varios acreedores — Siemens y Halske A. G.	" 336.878.47	
Garantías (en efectivo)	" 1.104.641.26	
Créditos Abiertos en el Exterior	" 9.487.709.92	
Ingreso por Ventas y Arrendamientos ex RIONE	" 247.100.64	
Ministerio de Salud Pública	" 5.570.122.17	" 111.010.188.10
Transitorio:		
Pagos adelantados para trabajos en ejecución	$ 1.571.506.40	
Depósitos en Garantía de Contribución de Terceros	" 125.492.57	
Subsidios por fallecimientos	" 15.478.33	
Fondos de Fidelidad de Cobradores y Encargados de Usinas y Teléfonos	" 159.933.41	
Fondos Destinados	" 989.426.75	
Fondo de Emergencia Nacional — Decreto 11|8|959	" 2.466.000.00	
Fondo de Emergencia Nacional — Decto. 6|10|959	" 3.507.000.00	
Fondo de Emergencia Nacional — Decreto 15|12|59	" 6.600.000.00	
Fondo de Emergencia Nacional - Decto. 27|1|960	" 3.000.000.00	
Variaciones en Amortización Deuda Rione - Efectuada por el Estado	" 1.280.160.00	" 19.714.997.46
Cuentas de Resultados:		
Créditos de Ejercicio de Usinas	$ 160.443.495.91	
" " " " Teléfonos	" 49.802.892.53	
Servicio de Amortización - Deudas Cta. Diferencias	" 64.729.89	" 210.311.118.33
		$ 868.780.902.62
Cuentas de Orden		$ 92.649.127.07
Total General		$ 961.430.029.69

Ing. Rodolfo L. Fonseca, Presidente. — Emilio C. Tacconi, Secretario General. Cr. Pedro Rivero, Gerente, División Hacienda — Cr. Alfredo Fressia, Sub-Gerente Contador General.

Cuenta Corriente 31305 — 1\|pub.